



FORTALECIENDO EL SISTEMA DE CONTROL PREVENIMOS LA CORRUPCIÓN

GERENCIA DE VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS

DEPARTAMENTO DE VERIFICACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA

RENDICIÓN DE CUENTAS
RUBRO DEUDA PÚBLICA
EJERCICIO FISCAL 2020

INFORME 002-2021-FDP

TEGUCIGALPA, JUNIO 2021



SIGLAS Y/O ABREVIATURAS UTILIZADAS

APP	Alianza Público Privada.
BANADESA	Banco Nacional de Desarrollo Agrícola.
BANHPROVI	Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda.
BCH	Banco Central de Honduras.
BCIE	Banco Centroamericano de Integración Económica.
BID	Banco Interamericano de Desarrollo.
BNDES	Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social.
C/P	Corto Plazo.
L/P	Largo Plazo.
CGR	Contaduría General de la República.
CENICAC	Centro Nacional de Investigación y Capacitación en Contingencias.
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
CODEM	Comité de Emergencias Municipal.
CONSUCOOP	Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas.
COPECO	Comisión Permanente de Contingencias.
COPEN	Consejo Permanente de Emergencias.
CUT	Cuenta Única del Tesoro.
DELP	Estrategia de Lucha contra la Pobreza.
DGCP	Dirección General de Crédito Público.
DGIP	Dirección General de Inversión Pública.
DGP	Dirección General de Presupuesto.
EEH	Empresa Energía Honduras.
ENEE	Empresa Nacional de Energía Eléctrica.
ENP	Empresa Nacional Portuaria.
EUR	Euro.
FHIS	Fondo Hondureño de Inversión Social.
FMI	Fondo Monetario Internacional.
FNH	Ferrocarril Nacional de Honduras.
GDH	Gobierno de Honduras.
GFP	Gestión de las Finanzas Públicas.
HIPC	Iniciativa HIPC, países pobres altamente.
HONDOCOR	Empresas de Correo de Honduras.
HONDUTEL	Empresa Hondureña de Telecomunicaciones.
ICDF	Fondo Internacional de Cooperación y Desarrollo.
ICO	Instituto de Crédito Oficial.
IDA	Asociación Internacional del Fomento.
IHSS	Instituto Hondureño de Seguridad Social.
IMAG	Ingreso Mínimo Anual Garantizado.
INJUPEMP	Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios Públicos del Poder Ejecutivo
INFOP	Instituto Nacional de Formación Profesional.
ING BANK N.B	Grupo Internacional de Países Bajos.
INPREMA	Instituto Nacional de Previsión del Magisterio.
INPREUNAH	Instituto de Previsión Social de los Empleados de la UNAH.
INSEP	Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos.
IPM	Instituto de Previsión Militar.
INVEST-H	Inversión Estratégica de Honduras.

KFAED	Fondo Kuwaití para el Desarrollo Árabe.
KFW	Kreditanstalt Für Wiederaufbau.
LOP	Ley Orgánica del Presupuesto.
LRF	Ley de Responsabilidad Fiscal.
MDRI	Iniciativa Multilateral de Alivio de la Deuda.
MCA-HONDURAS	Cuenta del Desafío del Milenio Honduras.
MEFP	Manual de Estadísticas Públicas.
MMFMP	Marco Macro Fiscal de Mediano Plazo.
NICSP	Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público.
NOGECI	Norma General de Control Interno.
OFID	Fondo OPEC para el Desarrollo Internacional.
OPEC	Organización de Países Exportadores de Petróleo.
OTV	Oficio Título Valor.
PEGIRH	Política de Estado Gestión Integral de Riesgo de Desastres.
PMDN	Programa de Mitigación de Desastre Naturales.
PEP	Política de Endeudamiento Público.
PGRD	Proyecto Gestión de Riesgos de Desastres.
PPME	Países Pobres Muy Endeudados.
PRICI	Principio de Control Interno.
PRECI	Precepto de Control Interno.
PROHECO	Programa Hondureño de Educación Comunitaria.
PROMINE	Programa de Mejora de la Infraestructura Escolar.
RNP	Registro Nacional de las Personas.
SAG	Secretaría de Agricultura y Ganadería.
SANAA	Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados.
SEFIN	Secretaría de Finanzas.
SIAFI	Sistema de Información de Administración Financiera Integrada.
SIGADE	Sistema de Gestión y Análisis de la Deuda.
SAP	Sistema, Aplicaciones y Productos.
SAR	Servicio de Administración de Rentas.
SINAGER	Sistema Nacional de Gestión de Riesgos.
SEDECOAS	Secretaría de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento.
SEDUC	Secretaría de Educación.
SOPTRAVI	Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda.
SPNF	Sector Público No Financiero.
TSC	Tribunal Superior de Cuentas.
TGR	Tesorería General de la República.
TEC	Transferencias entre Cuentas.
UCF	Unidad de Contingencias Fiscales.
UE	Unidades Ejecutoras.
UAP	Unidad Administradora de Proyectos.
UEPEX	Unidades Ejecutoras de Préstamos Externos.
UNAH	Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

CONTENIDO

Información Introductoria.....	1
1. Antecedentes	1
2. Alcance.....	1
3. Objetivo General.....	2
4. Objetivos Específicos	2
5. Marco legal	2
6. Metodología.....	4
7. Fuentes de información.....	4
Principales Funcionarios Consultados.....	5
8. Monto de los Recursos Evaluados.....	6
Resultados del Examen de Rendición de Cuentas	8
I. Evaluación de la Política de Emergencia Fiscal Adoptada durante la Pandemia COVID-19 y las Tormentas Tropicales ETA e IOTA, su Incidencia en el Endeudamiento Público.	9
1. Medidas de Política Fiscal Adoptadas Durante la Emergencia Sanitaria.	9
2. Comportamiento de la Deuda Pública en Honduras durante el Período 2016-2020.....	24
3. Nuevo Endeudamiento para la Emergencia Sanitaria del COVID-19 y las Tormentas Tropicales ETA e IOTA.....	35
4. Déficit Fiscal de la Administración Central, su Financiamiento y los Costos Financieros Generados.....	55
II. Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos Relacionados con la Deuda Pública e Impacto Presupuestario Durante la Crisis de Salud Provocada por el COVID-19 y Tormentas ETA e IOTA, Ejercicio Fiscal 2020.	58
9. 1. Marco Normativo Aplicado a la Ejecución Presupuestaria en Relación al Servicio de la Deuda Pública.	58
10. 2. Análisis de las Medidas Extrapresupuestarias Adoptadas y su Impacto en la Deuda Pública.	59
11. 3. Transparencia en el Registro de Donaciones y Destino de las Donaciones Recibidas.	59
12. 4. Presupuesto y ejecución del servicio de la deuda.	62
13. 5. Presupuesto de Ingresos de la Administración Pública, Gestión 2020.....	67
14. 6. Presupuesto de Egresos de la Administración Pública, Gestión 2020.....	79
III. Alivios De Deuda De Fondos Externos.....	101
1. Tipos de Alivios de Deuda Externa.....	101
2. Criterios para Alivio de Deuda Externa.....	101
3. Marco Legal sobre Alivio de Deuda Externa en Honduras.....	102

4.	Tratamiento para los Alivios de la Deuda Pública.....	103
5.	Proceso que efectúa la Dirección General de Crédito Público (DGCP) para registro de fondos de Alivios.	104
6.	Priorización de Fondos de Alivios.....	105
7.	Pagos Pendientes de Alivios de Deuda Externa.	107
8.	Distribución de los Fondos de Alivios de Deuda Externa.	109
9.	Análisis del Presupuesto Devengado de los Fondos de Alivios por Objeto del Gasto. 111	
10.	Comparativo de fondos de Alivios Externos distribuidos período 2018-2019 por Presupuesto Devengado, Pagado y Deuda Flotante.	112
11.	Notas Explicativas del Estado de Situación Financiera de la Administración Central Relacionadas con la Cuenta Alivio de Deuda Externa.	112
IV.	Análisis del Pasivo Corriente y no Corriente del Estado Financiero Consolidado del Sector Público	115
1.	Análisis del Activo, Pasivo Total y Patrimonio Consolidado	115
2.	Pasivo Corriente	118
3.	Pasivo No Corriente	126
4.	Análisis de los Estados Financieros de la Administración Central Gestión 2020	132
5.	Comparativo del Saldo de la Deuda Interna y Externa	139
6.	Conciliación de Saldo de la Deuda Pública SIAFI-SIGADE al 31 de diciembre de 2020 142	
7.	Razones Financieras de la Administración Central	143
8.	Pasivos Contingentes	145
V.	Análisis de las Contribuciones Patronales por Pagar Gestión 2020.....	152
1.	Marco Legal que Rige las Contribuciones Patronales.	152
2.	Pago de Aportes Patronales a Institutos de Previsión Social en la Gestión 2020.	153
3.	Deuda Histórica del Estado con el IHSS.....	155
4.	Impacto Económico Ocasionado por la Pandemia COVID-19 a los Institutos de Previsión Social en la Gestión 2020.....	160
5.	Análisis de los Saldos de las Cuentas 21131-Contribuciones Patronales por Pagar y 21431-Contribuciones Patronales por Pagar de Ejercicios Anteriores de los Estados Financieros de la Administración Central Ejercicio Fiscal 2020.....	163
6.	Comparación de los Saldos de Contribuciones Patronales por Pagar con la Liquidación Presupuestaria Ejercicio Fiscal 2020.....	167
7.	Flujo de Operaciones de la Cuenta 21131-Contribuciones Patronales por Pagar y 21431-Contribuciones Patronales por Pagar de Ejercicios Anteriores.....	169
8.	Comparativo de Saldos de Contribuciones Patronales por Pagar.....	170

I.	Normas para el Cierre Contable del Ejercicio Fiscal 2020, Acuerdo No. 456-2020	173
1.	Análisis de la Normativa Legal	173
2.	Normas de Cierre Contable Acuerdo No 456-2020, Rubro Deuda Pública	173
3.	Normas de Cierre Contable Rubro Deuda Pública Ejercicio Fiscal 2020.	173
4.	Normas de Cierre Incumplidas por algunas Instituciones de la Administración Central Correspondiente Al Ejercicio Fiscal 2020.....	175
III.	Pasivo Contingente por Desastres Naturales en Honduras.....	189
15.	1. Contexto Histórico del Pasivo Contingente por Desastres Naturales.	189
16.	2. Conceptualización Pasivo Contingente por Desastres Naturales.	190
17.	3. Tipología del Pasivo Contingente por Desastres Naturales.	190
18.	4. Conceptualización del Riesgo Fiscal Relacionados con los Desastres Naturales. .	191
19.	5. Marco Legal del Riesgo Fiscal Relacionados con los Desastres Naturales.....	192
20.	6. Administración Financiera de Pasivos Contingentes por Desastres Naturales.	202
21.	7. Eficiencia y Eficacia en la Asignación y Ejecución de Recursos para Atender Emergencias de Tormentas Eta e Iota.	209
22.	8. Mecanismos de Financiamiento de Riesgo por Desastres Naturales en Honduras. 212	
IV.	Uso de Recursos Financieros de Acuerdo Stand By del Fondo Monetario internacional Para Pago de Bono Soberano.....	216
1.	Marco Legal Aplicable	216
2.	Recursos Fondo Monetario Internacional (FMI) Acuerdo Stand-By.....	216
3.	¿Por qué se Utilizaron los Recursos de Fondo Monetario Internacional?.....	217
4.	Ventajas y Desventajas Económicas y Fiscales en la Utilización de Recursos del Acuerdo Stand-BY Fondo Monetario Internacional.....	218
5.	Ejecución de los Recursos Financieros del Acuerdo Stand-BY Fondo Monetario Internacional.....	220
V.	Conclusiones.....	223
VI.	Recomendaciones	229
VII.	Anexos.....	240

Información Introductoria

1. Antecedentes

El Tribunal Superior de Cuentas (TSC), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 222 y Artículo 205 numeral 38 de la Constitución de la República y en uso de las facultades que le confiere los artículos 3, 5, 7, 32, 36, 37, 42, 43, 44, y 45 (incisos 1, 2, 3, 5, 8, 10), 46 de la Ley Orgánica del TSC, de la República de Honduras, (Decreto 10-2002-E), efectuó una **Rendición de Cuentas, Rubro Deuda Pública**, elaborados por la Contaduría General de la República (CGR) y presentados por la Secretaría de Finanzas al Congreso Nacional de la República, en el marco de su Rendición de Cuentas (Artículo 100 de la Ley Orgánica de Presupuesto).

El resultado del presente Informe surge de la revisión de los documentos proporcionados para su análisis, que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios y empleados de la Contaduría General de la República (CGR), Dirección General de Crédito Público (DGCP), Dirección General de Presupuesto (DGP), Tesorería General de la República (TGR), Unidad de Contingencias Fiscales (UCF) dependencias de la Secretaría de Finanzas (SEFIN); Instituciones Descentralizadas, Empresas Públicas y Bancarias Financieras responsables del registro, control y administración de los fondos externos e internos, de la ejecución y formalización de las operaciones examinadas.

Como resultado del análisis y evaluación surgieron conclusiones y recomendaciones de estricto cumplimiento.

2. Alcance

Esta evaluación comprendió el análisis comparativo de saldos de las cuentas de la Deuda Pública contenidas en los Estados Financieros del Sector Público y Gobierno Central ejercicio fiscal 2020, Conciliación de los saldos de la Deuda Pública SIAFI-SIGADE; Evaluación de la Política de Emergencia Fiscal adoptada durante la pandemia por la COVID-19, tormentas Eta e Iota y su incidencia en el endeudamiento público; Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos rubro Deuda Pública e impacto contable presupuestario provocado por COVID-19 y tormentas Eta e Iota; análisis de la Deuda Bonificada que tiene el Gobierno de Honduras con los Institutos de Jubilación y Pensión por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2020; Cumplimiento de las Normas de Cierre Contable 2020; Análisis Cualitativo en base a Riesgos Fiscales relacionados con las tormentas Eta e Iota; sin embargo no se limitó para tomar información del período fiscal 2019, ya que existen operaciones que se originaron en años anteriores.

De igual manera se recopiló la documentación soporte de las actividades realizadas en los temas evaluados; los que fueron analizados para comprobar el comportamiento de la deuda pública reflejada en los Estados Financieros emitidos por la Contaduría General de la República que a continuación se detallan:

1. Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos Rubro Deuda Pública Gestión 2020.
2. Análisis de los saldos de las Cuentas reflejadas en los Estados Financieros del Gobierno Central, rubro Deuda Pública.
3. Análisis de la conciliación de los saldos de la Deuda Pública entre los sistemas SIAFI-SIGADE.
4. Deuda Interna del Gobierno de Honduras con los Institutos de Pevisión Social.
5. Alivios Deuda Externa.
6. Normas de Cierre Contable del Ejercicio Fiscal 2020.
7. Análisis del pago de Bono Soberano con Recursos FMI

3. Objetivo General

Realizar la evaluación y verificación al Informe de Rendición de Cuentas sobre la Hacienda Pública año 2020 Rubro Deuda Pública, así como el comportamiento de la Deuda e informes que el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas eleva al Soberano Congreso Nacional.

4. Objetivos Específicos

1. Verificar el marco legal, como ser decretos, acuerdos, normas, principios, informes, manuales de procedimientos, sitios web y/o buenas prácticas para realizar análisis y tomar como fundamento en las recomendaciones que resulten del mismo.
2. Evaluar la Política de Emergencia Fiscal adoptada durante la pandemia COVID-19 y las Tormentas Eta e Iota, su incidencia en el Endeudamiento Público.
3. Evaluar el cumplimiento de los lineamientos de ejecución presupuestaria aprobada para el ejercicio 2020, su aplicación e impacto contable presupuestario y su incidencia durante la crisis de salud provocada por la COVID-19.
4. Conocer, comprender, analizar y ejecutar una evaluación de la Liquidación Presupuestaria y los Estados Financieros, rubro Deuda Pública, emitidos por la Contaduría General de la República y la Dirección General de Presupuesto y enviados al Soberano Congreso Nacional por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas en el marco de su Rendición de Cuentas.
5. Revisar la priorización de Alivios de Deuda Externa gestión 2020, su distribución y ejecución por institución beneficiada.
6. Evaluar Pasivos Corrientes y No Corrientes, Deuda Contingente: APP, Demandas en Contra del Estado de Honduras y su impacto en el año 2020.
7. Verificar e investigar los resultados de la conciliación de Saldos de la Deuda Pública del ejercicio fiscal 2020 y sus efectos.
8. Investigar y analizar la Deuda Interna del Gobierno de Honduras con las Instituciones de Jubilación y Pensión.
9. Verificar el cumplimiento de las Normas de Cierre Contable emitidas en el año 2020.
10. Realizar Análisis Cualitativo en base a riesgos fiscales relacionados con los desastres naturales por las tormentas Eta e Iota.

5. Marco legal

1. Constitución de la República de Honduras.
2. Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento.
3. Ley Orgánica de Presupuesto y su Reglamento.
4. Ley de Responsabilidad Fiscal y su Reglamento General.
5. Ley General de la Administración Pública.
6. Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos.
7. Ley de Reconocimiento de Cotizaciones Individuales y Aportaciones Patronales entre Institutos Públicos de Previsión Social, Decreto No. 92-2014.

8. Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2020. Decreto Legislativo No. 171-2019 publicado en fecha 31 de diciembre de 2019
9. Decreto No. 143/2010, 16 de septiembre de 2010, Ley de Promoción de la Alianza Público Privada.
10. Decreto No. 45-2013, 08 de abril de 2013.
11. Decreto Ejecutivo PCM 051-2013, de fecha 26 de noviembre de 2013.
12. Acuerdo Ejecutivo 560-A-2015, de fecha 16 de diciembre de 2015, de reforma Artículo No. 20 del Reglamento General de la Ley de Promoción de la Alianza Público Privado.
13. Decreto Legislativo No. 154-2015, 30 de enero de 2016.
14. Decreto Legislativo No. 164-2016.
15. Decreto Ejecutivo PCM 051-2019, 15 de agosto de 2019.
16. Decreto Legislativo No. 128-2019, 07 de noviembre de 2019.
17. PCM-005-2020, 10 de febrero de 2020.
18. Acuerdo Ministerial No. 195-2020, 25 de febrero de 2020.
19. Decreto Legislativo No. 29-2020, 12 de marzo de 2020.
20. Decreto Ejecutivo PCM-020-2020, 16 de marzo de 2020
21. Decreto Legislativo No. 33-2020 Ley de Auxilio al Sector Productivo y a los trabajadores ante los efectos de la Pandemia Provocada por el COVID-19, 03 de abril de 2020.
22. PCM-034-2020, 21 de abril de 2020.
23. Decreto Legislativo No. 43-2020, 04 de mayo de 2020.
24. Decreto Legislativo No. 55-2020, 21 de mayo de 2020.
25. Decreto Legislativo No. 63-2020, 01 de junio de 2020.
26. Decreto Legislativo No. 79-2020, 27 de junio de 2020.
27. Decreto Legislativo No. 92-2020, 27 de julio 2020.
28. Acuerdo Ministerial No. 427-2020, 08 de agosto de 2020.
29. Decreto Legislativo No. 134-2020, 10 de octubre de 2020.
30. Decreto Ejecutivo PCM 109-2020, 02 de noviembre de 2020.
31. Decreto Ejecutivo PCM 112-2020, 06 de noviembre de 2020.
32. Decreto Ejecutivo PCM 113-2020, 07 de noviembre de 2020.
33. Decreto Ejecutivo PCM 115-2020, 11 de noviembre de 2020.
34. Decreto Ejecutivo PCM 116-2020, 18 de noviembre de 2020.
35. Decreto Legislativo No. 148-2020, 17 de noviembre de 2020.
36. PCM-124-2020, 03 de diciembre de 2020.
37. Decreto No. 66-2020 Programa de Reactivación Económica a través de la MIPYME.
38. Acuerdo Ministerial No. 506-2020, 03 de diciembre de 2020.
39. Decreto Legislativo No. 177-2020. 22 de diciembre de 2020.
40. Decreto Legislativo No. 4-2019 de fecha 20 de febrero de 2019.
41. Normas de Cierre Contable Ejercicio Fiscal 2020, Acuerdo No. 456-2020.
42. Normas Técnicas del Subsistema de Tesorería Acuerdo N° 217 del 25 de febrero de 2014.
43. Normas Técnicas del Sub sistema de Presupuesto.
44. Normas de Ejecución Presupuestaria de actualizadas.
45. Normas Técnicas del Subsistema de Crédito Público.
46. Normas Técnicas de Inversición Pública, Acuerdo Ministerial No. 0321.
47. Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público en Honduras, y procedimientos de implementación.
48. Políticas Contables Generales del Sector Público de Honduras, Resolución No. CGR.002-2017 de fecha 30 de enero de 20
49. Resolución No. CGR-001-2018, Política de la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público, Presentación de Estados Financieros, NIC-SP 1.
50. Política de Endeudamiento Público 2020-2023.

51. Plan de Financiamiento Público 2020.
52. Marco Rector del Control Interno Institucional.
53. Marco Macro Fiscal de Mediano Plazo (MMFMP) 2019-2022.
54. Marco Macro Fiscal de Mediano Plazo 2020-2023.
55. Manual Contable de la Contaduría General de la República.
56. Manual de Funciones y Procedimientos de la Contaduría General de la República (Actualizado al 2019).
57. Manual de Procedimientos de la Dirección General de Crédito Público.
58. Manual de Transparencia Fiscal. FMI.
59. Guía Metodología para los Alineamientos Técnicos de las Reglas Macrofiscales para el Sector Público no Financiero.

6. Metodología

Se utilizaron diferentes técnicas de análisis y recolección de evidencias como ser: Solicitud de información a Instituciones consultadas y análisis de la evidencia documental obtenida, análisis de normativa legal, análisis comparativos de información, cálculos matemáticos, razones financieras y muestreo para analizar las cuentas de pasivo no corrientes.

7. Fuentes de información

1. Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA).
2. Agencia Hondureña Aeronáutica Civil (AHAC).
3. Banco Central de Honduras (BCH).
4. Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI).
5. Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA).
6. Centro de la Cultura Garinagu de Honduras (CENCULGARH).
7. Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET).
8. Comisión Interinstitucional Contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas de Honduras (CICESCT).
9. Comisión Interventora de la ENEE (CI-ENEE).
10. Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL).
11. Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA).
12. Comisión Permanente de Contingencias (COPECO).
13. Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH).
14. Congreso Nacional (CN).
15. Consejo Nacional Electoral (CNE).
16. Contaduría General de la República (CGR).
17. Corte Suprema de Justicia (CSJ).
18. Despacho Ministerial de Socialización y Acompañamiento Digital de los Proyectos Presidenciales.
19. Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales (DIDAPOL).
20. Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA).
21. Dirección de Niñez Adolescencia y Familia (DINAF).
22. Dirección Ejecutiva de Cultura Artes y Deportes (DECAD).
23. Dirección General de Crédito Público (DGCP).
24. Dirección General de la Marina Mercante (DGMM).
25. Dirección General de Presupuesto (DGP).
26. Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer (DNMCM).

27. Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL).
28. Empresa Nacional de Artes Gráficas (ENAG).
29. Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS).
30. Escuela de Alta Gerencia Pública (EAGP).
31. Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP).
32. Instituto de la Propiedad (IP).
33. Instituto de Previsión Militar (IPM).
34. Instituto de Previsión Social de los Empleados de la UNAH (INPREUNAH).
35. Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN).
36. Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).
37. Instituto Hondureño de Turismo (IHT).
38. Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF).
39. Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP).
40. Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios Públicos (INJUPEMP).
41. Instituto Nacional de Migración (INM).
42. Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA).
43. Instituto Nacional Penitenciario (INP).
44. Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras)
45. Ministerio Público (MP).
46. Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS/SEDECOAS).
47. Programa Nacional de Prevención, Rehabilitación y Reinserción Social (PNPRRS)
48. Registro Nacional de las Personas (RNP).
49. Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG).
50. Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG).
51. Secretaría de Defensa Nacional (SEDENA).
52. Secretaría de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS).
53. Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS).
54. Secretaría de Desarrollo Económico (SDE).
55. Secretaría de Educación (SE).
56. Secretaría de Energía (SEN).
57. Secretaría de Finanzas (SEFIN).
58. Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización.
59. Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional (SRECI).
60. Secretaría de Trabajo y Seguridad Social (STSS).
61. Secretaría de Turismo (SETURH).
62. Servicio Nacional de Emprendimiento y de Pequeños Negocios (SENPRENDE).
63. Tesorería General de la República (TGR).
64. Tribunal de Justicia Electoral (TJE).
65. Tribunal Superior de Cuentas (TSC).
66. Unidad de Contingencias Fiscales (UCF).
67. Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).
68. Zona Libre Turística (ZOLITUR).

Principales Funcionarios Consultados.

Ver anexo 1.

8. Monto de los Recursos Evaluados.

Estados Financieros Consolidados de la Administración Pública
Saldos al 31 de diciembre de 2020
Valores en Lempiras

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	TOTAL
	PASIVO TOTAL	689,024,903,591.98
21	PASIVO CORRIENTE	56,315,012,766.85
211	CUENTAS POR PAGAR	47,969,381,302.39
2116	Deuda Pública Interna por Pagar	47,679,807,883.29
2117	Deuda Pública Externa por Pagar	289,573,419.10
212	ENDEUDAMIENTO DE CORTO PLAZO	8,345,631,464.46
2122	Títulos y Valores de Corto Plazo	20,000,000.00
2123	Préstamos Internos del Sector Público de Corto Plazo	4,884,537,415.51
2124	Préstamos Internos del Sector Privado de Corto Plazo	2,151,352,448.97
2125	Financiamiento del Sector Externo de Corto Plazo	1,289,741,599.98
22	PASIVO NO CORRIENTE	511,669,106,368.03
221	DEUDAS DE LARGO PLAZO	6,619,414,311.60
2211	Deuda de Largo Plazo	6,619,414,311.60
	ENDEUDAMIENTO DE LARGO PLAZO	435,311,004,268.30
2221	Deuda Pública Interna	150,768,955,955.37
2222	Préstamos Internos del Sector Privado de Largo Plazo	6,400,716,823.23
2223	Préstamos Internos del Sector Público de Largo Plazo	46,128,049,364.51
2224	Deuda Pública Externa	232,013,282,125.19
223	OTROS PASIVOS NO CORRIENTES	33,067,712,548.15
2231	Otros Pasivos no Corrientes	33,067,712,548.15
226	Alivios	36,670,975,239.98
2261	Alivios	36,670,975,239.98
	Total Suma	637,722,806,923.01
	DEMANDAS	
	Demandas a favor del Estado	296,416,334.19
	Demandas en contra del Estado	141,249,538.83
	TOTAL EVALUADO	638,160,472,796.03

Acta de Conciliación SIAFI-SIGADE
Saldos AL 31 de diciembre de 2020
Valores en Lempiras

ACTA DE CONCILIACIÓN	SIAFI	SIGADE	DIFERENCIA
Deuda Interna Administración Central	301,957.90	0.00	301,957.90
Deuda Externa Administración Central	569,063,245.04	569,245,128.05	181,883.01
Total			483,840.91

Fuente: Elaboración TSC con datos proporcionados por CGR y DGCP

Antecedentes de la Contaduría General de la República/Secretaría de Finanzas

La Contaduría General de la República es el Órgano técnico coordinador del Subsistema de Contabilidad Gubernamental y como tal es el responsable de dictar normas y procedimientos técnicos de obligatorio cumplimiento por los Órganos que tengan a su cargo el registro contable de las operaciones económico-financieras y patrimoniales de cada una de las Dependencias del Sector Público.¹

Además, la Contaduría General de la República es la responsable de la centralización de la información para la elaboración de la Rendición de Cuentas sobre la gestión de la Hacienda Pública que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, debe elevar al Poder Legislativo, el cual incluirá:

Liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República;

- Balance General de la Administración Central del Gobierno, que incorpora sus activos los Patrimonios netos de las Instituciones Descentralizadas;
- Informe sobre Situación Financiera Consolidada del Sector Público.

Misión de la Contaduría General de la República (CGR).

Somos la Unidad de la SEFIN responsable de dictar normas y procedimientos de contabilidad que se deben regir en el Sector Público, llevar la contabilidad, analizar y consolidar la información contable; elaborar los Estados Financieros en forma oportuna y confiable para la toma de decisiones de los responsables de la administración pública.

Visión de la Contaduría General de la República.

Ser la Dirección modelo en presentar Estados Financieros razonables, confiables y oportunos de acuerdo a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público para una efectiva toma de decisiones.

Objetivos de la Contaduría General de la República.

1. Implementar las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).
2. Reducir los errores en el Registro Primario.
3. Generar Estados Financieros Consolidados, Confiables y Oportunos.

¹ Artículo 102, Capítulo II, Título VI de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Resultados del Examen de Rendición de Cuentas

Para el Informe de Rendición de Cuentas, Rubro Deuda Pública, de la gestión 2020, se evaluaron los siguientes temas:

1. Evaluación de la Política de Emergencia Fiscal Adoptada Durante la Pandemia COVID-19 y las Tormentas Tropicales ETA e IOTA, su Incidencia en el Endeudamiento Público.
2. Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos Relacionados con la Deuda Pública e Impacto Presupuestario Durante la Crisis de Salud Provocada por el COVID-19 y Tormentas ETA e IOTA, Ejercicio Fiscal 2020.
3. Alivios de Deuda de Fondos Externos.
4. Análisis del Pasivo Corriente y no Corriente del Estado Financiero Consolidado del Sector Público.
5. Análisis de las Contribuciones Patronales por Pagar Gestión 2020.
6. Normas para el Cierre Contable del Ejercicio Fiscal 2020, Acuerdo No.456-2020.
7. Pasivo Contingente por Desastres Naturales en Honduras.
8. Uso de Recursos Financieros de Acuerdo Stand By del Fondo Monetario Internacional Para Pago de Bono Soberano.

I. Evaluación de la Política de Emergencia Fiscal Adoptada durante la Pandemia COVID-19 y las Tormentas Tropicales ETA e IOTA, su Incidencia en el Endeudamiento Público.

1. Medidas de Política Fiscal Adoptadas Durante la Emergencia Sanitaria.

a) Medidas de Política Fiscal en Materia de Ingresos

Ante el impacto económico ocasionado por la pandemia del COVID-19, el Gobierno de la República vio necesario dictar medidas para aliviar las condiciones de los obligados tributarios, a fin de que puedan mantener sus operaciones y dinamicen la economía. Dichas medidas fueron implementadas mediante la aprobación de la Ley de Auxilio al Sector Productivo y a los Trabajadores ante los Efectos de la Pandemia Provocada por el COVID-19 (Decreto No. 33-2020). En materia de ingresos, dicha Ley establece lo siguiente:

- Se concede prórroga a los Obligados Tributarios categorizados como pequeños y medianos contribuyentes y a las personas naturales y profesionales independientes para la presentación y pago de la Declaración Jurada del Impuesto Sobre la Renta, Aportación Solidaria y Activo Neto; así como de la presentación y pago de las declaraciones de la Contribución del Sector Social de la Economía; Impuesto Específico de Renta Única Sobre Arriendo o Alquiler de Viviendas o Edificios de Apartamentos; Contribución Especial Sobre los Excedentes de Operación que obtengan las Universidades Privadas, Escuelas e Institutos de Enseñanza Preescolar, Primaria y Media; y, a la Contribución Social del Sector Cooperativo; todas correspondientes al período fiscal 2019, de las cuales, tanto su obligación formal como material, deberán cumplirse a más tardar el treinta (30) de junio de 2020.

Se exceptúa de la prórroga al Impuesto Específico de Renta Único Sobre Arriendo o Alquiler de Viviendas o Edificios de Apartamentos establecida en el párrafo anterior, los ingresos de alquileres derivados de propiedad horizontal, por lo que, estas deberán cumplirse a más tardar el treinta (30) de abril del año 2020.²

- Los Obligados Tributarios categorizados como pequeños y medianos contribuyentes, podrán gozar de un descuento del 8.5% en el Impuesto Sobre la Renta a pagar del período fiscal 2019, si realizan la presentación de la declaración y el pago de este a más tardar el treinta (30) de abril de 2020.³
- Las cuotas de los Pagos a Cuenta del Impuesto Sobre la Renta correspondientes al período fiscal 2020, deben de calcularse sobre el setenta y cinco por ciento (75%) del monto del Impuesto Sobre la Renta determinado en el período fiscal 2019 y las fechas de pago de las tres primeras cuotas se prorrogan de la siguiente forma:⁴
 1. Primera cuota, hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2020;
 2. Segunda cuota, hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2020; y,
 3. Tercera cuota, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020.
- A los obligados tributarios que conserven a todos sus empleados dentro del plazo iniciado desde la declaración de estado de emergencia surgido por el COVID-19 hasta diciembre del año 2020,

² Artículo 1 del Decreto No. 33-2020 del 03 de abril de 2020.

³ Artículo 2 del Decreto No. 33-2020 del 03 de abril de 2020.

⁴ Artículo 3 del Decreto No. 33-2020 del 03 de abril de 2020.

respetando el pago de salarios y derechos laborales y que no hubieren realizado suspensión ni terminación de contratos de trabajo, les será reconocido una deducción especial adicional de su renta bruta equivalente a un 10% calculado sobre el pago de sueldos y salarios realizado en los meses que dure el estado de emergencia decretado, misma que podrá ser contabilizada como gasto deducible para efectos del Impuesto Sobre la Renta en el periodo fiscal 2020. Este beneficio se perderá en los casos en que el empleador dé por terminado o suspenda contratos de trabajo.⁵

- En el Decreto No. 79-2020 se reformó el Artículo 3 del Decreto No. 33-2020, el cual debe leerse de la siguiente manera:

Las cuotas de los Pagos a Cuenta del Impuesto Sobre la Renta correspondientes al período fiscal 2020, deben de calcularse sobre el setenta y cinco por ciento (75%) del monto del Impuesto Sobre la Renta determinado en el período fiscal 2019 y las fechas de pago de las tres primeras cuotas se prorrogan de la siguiente forma:⁶

1. Primera cuota, hasta el treinta y uno (30) de septiembre de 2020;
2. Segunda cuota, hasta el treinta y uno (30) de noviembre de 2020; y,
3. Tercera cuota, hasta el treinta y uno (31) de enero de 2020.

- Las personas naturales y jurídicas no están sujetas al pago de Impuesto Sobre Ventas e “Impuesto Producción y Consumo” en la compra local e importaciones de materias primas, insumos, material de empaque y envases necesarios para la fabricación de productos sanitizantes y medicamentos para atender la emergencia sanitaria y combatir los efectos del probable riesgo de infección por Coronavirus.

Exonerar del 15% de Impuesto Sobre Ventas, la compra de mascarillas y gel de manos que la realiza la población en todo el mercado de comercio.⁷

- En el Decreto No. 43-2020 se reformó el Artículo 39 del Decreto No. 33-2020, el cual debe leerse de la siguiente manera:

Las personas naturales y jurídicas, incluyendo las incorporadas en el Régimen de las Zonas Libres no están sujetas al pago del Impuesto Sobre Ventas, Derechos Arancelarios y demás impuestos a la Importación, en la compra local e importación de insumos, equipo médico, así como las materias primas, maquinaria, insumos, equipos, repuestos, accesorios y material de empaque necesarios para la manufactura de insumos médicos, los antisépticos y desinfectantes que sirven de protección para atender la emergencia sanitaria y combatir los efectos del riesgo de infección por coronavirus.⁸

⁵ Artículo 6 del Decreto No. 33-2020 del 03 de abril de 2020.

⁶ Artículo 3 del Decreto No. 79-2020 del 27 de junio de 2020.

⁷ Artículo 1 del Decreto No. 29-2020 del 12 de marzo de 2020.

⁸ Artículo 1 del Decreto No. 43-2020 del 04 de mayo de 2020.

La aplicación de las medidas de alivio citadas previamente, aunado a crisis económica provocada por la emergencia sanitaria por el COVID-19 y los daños generados por tormentas tropicales ETA e IOTA, impactaron en la recaudación de los ingresos de la Administración Pública obteniendo los resultados que se muestran en la presente gráfica. El 14% dejado de percibir, equivale a L45,767.2 millones. El rubro que presentó una mayor recaudación fueron los ingresos provenientes de fuentes de financiamiento con una sobre ejecución del 114%; seguidamente los ingresos de capital presentaron una recaudación del 76%; y finalmente el rubro con menor recaudación fueron los Ingresos Corrientes (tributarios, no tributarios y de operación) con el 73%. Dicho detalle se muestra en la siguiente tabla:



Tabla No. 1, Capítulo I.

Presupuesto Total de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2020				
Cifras en Lempiras				
Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Vigente	Presupuesto Recaudado/Percibido	Porcentaje de Recaudación
Total Administración Pública	282,335,553,855.00	332,018,677,521.00	286,251,482,626.00	86%
Ingresos Corrientes	212,891,459,488.00	216,647,067,614.00	157,134,084,924.00	73%
Ingresos de Capital	5,603,826,411.00	6,991,682,814.00	5,303,086,532.00	76%
Fuentes de Financiamiento	63,840,267,956.00	108,379,927,093.00	123,814,311,170.00	114%

Fuente: Elaboración TSC con datos de la Liquidación Presupuestaria 2020

b) Medidas de Política Fiscal Adoptadas en Materia de Compensación de Gastos.

El Gobierno de la República, debido a que en el año 2019 la recaudación de ingresos fue hacia la baja, implementó una serie de medidas en busca de racionalizar el uso de los recursos disponibles y priorizar el gasto en las diferentes instituciones públicas en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica de Presupuesto Artículo 39, mismo que establece que es necesario aplicar medidas para una sana disciplina presupuestaria. De igual manera, en cumplimiento a lo dictado en el Artículo 22 del Decreto No. 171-2019, el otorgamiento de las transferencias a favor de las Instituciones del Sector Público, estarán sujetas al valor recaudado en el presente Ejercicio Fiscal.

En este marco y en base a la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno de Honduras el 10 de febrero de 2020 en PCM-005-2020 por el inminente ingreso del COVID-19 al territorio nacional, se emite el 16 de marzo de 2020, el Decreto Ejecutivo No. PCM-020-2020, el cual establece que, con el propósito de mantener una disciplina presupuestaria acorde con la Ley Orgánica de Presupuesto y con otras metas establecidas en la Ley de Responsabilidad Fiscal (LRF), se instruyó a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) a aplicar en todas las instituciones del Sector Público No Financiero (SPNF) una reducción en sus presupuestos que le permita obtener al menos el 2% del Presupuesto

General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal vigente, a excepción de esta reducción a los servicios de salud, educación, energía, seguridad y defensa.⁹

Una vez que el COVID-19 ingresó al territorio nacional, la economía se vio fuertemente afectada provocando una baja actividad productiva, situación que tuvo como resultado una caída en la captación de los ingresos, lo que obligó al Estado a implementar medidas extraordinarias de contención del gasto. Es así que, el 27 de Julio de 2020 se emitió el Decreto Legislativo No. 92-2020, estableciendo en su Artículo 1, que con el propósito de atender de manera responsable e integral la crisis por la cual atraviesan actualmente las finanzas públicas, derivado de la acelerada disminución de los ingresos a consecuencia de la Pandemia causada por el COVID-19, se autoriza a la SEFIN aplicar las medidas pertinentes en materia de racionalización del gasto público con el objetivo de realizar todas las operaciones presupuestarias y financieras necesarias para disminuir el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República en el presente Ejercicio Fiscal en el porcentaje que sea necesario, a todas las Instituciones del SPNF, inclusive las transferencias a favor de las Instituciones del Sector Público y Sector Privado que figuran aprobadas en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República. La SEFIN debe informar al Congreso Nacional de las medidas aplicadas de racionalización y disminución del gasto público en las asignaciones de presupuesto antes mencionadas.

En cuanto a las asignaciones presupuestarias del Poder Legislativo, Poder Judicial, así como de los Órganos Constitucionales sin adscripción específica; el Poder Ejecutivo a través de SEFIN pondrá a consideración del Congreso Nacional las medidas pertinentes de racionalización y disminución del gasto público que serán aplicadas en las asignaciones del presupuesto aprobado de estos entes públicos, las cuales surtirán efecto a partir de la ratificación en el Pleno del Congreso Nacional, para lo cual se someterán a discusión y aprobación del Pleno.

Como consecuencia de lo anterior todas las Instituciones deberán realizar la reprogramación física y financiera de sus objetivos, resultados y metas, Plan Operativo y Plan Anual de Compras y Contrataciones, acorde al presupuesto ajustado producto de la disminución en el gasto público del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República. Asimismo, SEFIN queda autorizada para la implementación de las medidas que se requieran a fin de realizar actividades de control y seguimiento en la programación presupuestaria y financiera, basado en la disciplina de la ejecución del presupuesto y racionalización del gasto público.

Las disposiciones de la presente Ley son de estricto cumplimiento para las Instituciones del SPNF, inclusive Órganos Constitucionales sin adscripción específica, Poderes del Estado y las Instituciones del Sector Público y Sector Privado que reciben transferencias que figuran en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.

De acuerdo con la Liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2020, la pandemia requirió de nuevos gastos para atender la crisis social y humanitaria. Dicho gasto representa alrededor de 2 puntos porcentuales del Producto Interno Bruto (PIB), es decir, unos L11,598.5 millones, lo cual incluyó gastos de atención médica como la compra de suministros médicos, habilitación de instalaciones, servicios médicos temporales y contratación de personal adicional. Asimismo, se cubrió con el pago prestaciones por desempleo temporal para los trabajadores del sector formal durante la cuarentena y un programa de entrega de alimentos y transferencias de efectivo a las familias pobres y trabajadores del sector formal.

⁹ PCM-020-2020, Artículo 1.

Además, del total de egresos de la Administración Pública, el 63% corresponde a gasto corriente, valor que se ejecutó en sueldos y salarios, compra de bienes y servicios y asignación de transferencias a Gobiernos Locales. Seguidamente, el 29% de ejecución del gasto corresponde a aplicaciones financieras con amortización de deuda interna y externa. Finalmente, el 8% se ejecutó en gastos de capital específicamente en inversión en equipo, construcciones, mejoras de edificios y la ejecución de proyectos.

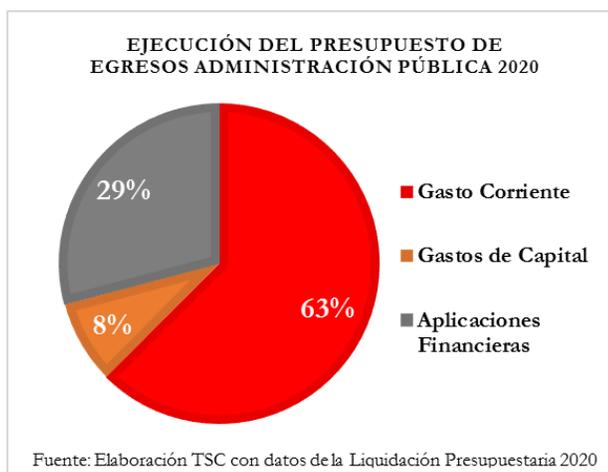


Tabla No. 2, Capítulo I.

Presupuesto Total de Egresos del Ejercicio Fiscal 2020						
Cifras en Lempiras						
Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Vigente	Presupuesto Devengado	Presupuesto Pagado	Deuda Flotante	Porcentaje de Ejecución
Total Administración Pública	282,335,553,855.00	331,184,557,656.00	288,968,100,698.00	267,292,017,505.00	21,676,083,193.00	87%
Gasto Corriente	187,136,181,743.00	200,960,393,936.00	180,585,098,440.00	163,765,396,258.00	16,819,702,182.00	90%
Gastos de Capital	31,865,080,149.00	33,444,603,545.00	24,202,311,426.00	19,995,795,357.00	4,206,516,069.00	72%
Aplicaciones Financieras	63,334,291,963.00	96,779,560,175.00	84,180,690,832.00	83,530,825,890.00	649,864,942.00	87%

Fuente: Elaboración TSC con datos de la Liquidación Presupuestaria 2020

Es preciso notar, que los datos expuestos anteriormente son generados bajo un enfoque meramente presupuestario y no son utilizados para medir el cumplimiento de las reglas fiscales de la Ley de Responsabilidad Fiscal (LRF), sino que se utiliza el enfoque de clasificación económica del gasto, ya que éste, a diferencia del enfoque presupuestario, muestra necesidades de liquidez, derivadas de las operaciones no financieras durante el ejercicio fiscal del período y cómo estas son cubiertas con operaciones financieras. Por lo anterior, las cifras presentadas en la Liquidación del Presupuesto referente a los ingresos y gastos no son comparables con la declaratoria del cumplimiento de la LRF.

c) Medidas de Política Fiscal Adoptadas en Materia de Aprobación de las Cláusulas de Excepción.

En el año 2016 mediante Decreto Legislativo No. 25-2016, se crea la Ley de Responsabilidad Fiscal (LRF), con el objetivo de reducir el déficit fiscal, lograr la consolidación fiscal y evitar los efectos negativos que este produce en la economía hondureña, tanto en la generación de inflación como el deterioro del poder adquisitivo del Lempira, además, es pertinente procurar una mejor administración de los recursos del Estado.

Asimismo, con la creación de la LRF, se consideró la necesidad de dotar al país de instrumentos fiscales que permitan enfrentar rápidamente la ocurrencia de choques externos adversos o recesión económica.

Específicamente en su Artículo No. 1, instituye que la misma tiene por objeto, establecer los lineamientos para una mejor gestión de las finanzas públicas asegurando la consistencia en el tiempo de la política presupuestaria y garantizar la consolidación fiscal, sostenibilidad de la deuda y reducción de la pobreza

con responsabilidad, prudencia y transparencia fiscal. Asimismo, define Responsabilidad Fiscal como las políticas y compromisos de disciplina y ajuste fiscal que pretenden evitar la ejecución discrecional del gasto y el endeudamiento para lograr la estabilidad macroeconómica, la seguridad del Sistema Financiero, un aumento de inversión privada y en consecuencia a mejorar las condiciones sociales de los más pobres de una manera responsable.

Para el cumplimiento del objeto de la LRF citado anteriormente, se crean las reglas plurianuales de desempeño fiscal, entre ellas, las reglas macro fiscales para el SPNF que se detallan a continuación:

- a. Para efecto de esta Ley, se establece un techo anual para el déficit del balance global del SPNF, igual al 1% PIB, el que debe aplicar gradualmente de la firma siguiente:
 - No podrá ser mayor al 1.6% en el año 2016
 - No podrá ser mayor al 1.5% en el año 2017
 - No podrá ser mayor al 1.2% en el año 2018; y,
 - No podrá ser mayor al 1% para el año 2019 en adelante.
- b. El incremento anual del gasto corriente nominal de la Administración Central no puede ser mayor al promedio anual de los últimos 10 años del crecimiento real del PIB más la proyección de la inflación promedio para el siguiente año. Para la determinación del cumplimiento de esta regla se debe utilizar la proyección de inflación contenida en el Marco Macro Fiscal de Mediano Plazo; y,
- c. La nueva deuda flotante al cierre del año fiscal, a partir de la aprobación de esta Ley, no podrá ser en ningún caso superior al 0.5% del PIB en términos nominales.¹⁰

La misma LRF también establece en su Artículo No. 4, las Reglas de Excepción descritas a continuación:

1. Por emergencia nacional declarada, por catástrofe natural que pueda afectar seriamente la economía nacional (definida como un daño igual o mayor al equivalente del 1.0% del PIB anual y previa solicitud del Poder Ejecutivo, el Congreso Nacional debe suspender, hasta por un máximo de 2 años, la aplicación de cualquiera de las reglas fiscales señaladas en el Artículo No. 3 de la presente Ley; para tal fin, el Poder Ejecutivo debe establecer en su solicitud de excepción las siguientes:
 - a. Los límites numéricos de déficit fiscal y gasto corriente máximos a aplicarse en el referido período con relación a los establecidos en las reglas macro fiscales señaladas en el numeral 1) del literal a) y b) del Artículo No. 3 de la presente Ley. Estos límites deben ser autorizados por el Congreso Nacional de la República en la Ley que para tal efecto debe expedir.
2. En caso de que la economía atraviese por una recesión económica, definida como la caída en el PIB real por 2 trimestres consecutivos y previo informe conjunto del Banco Central de Honduras (BCH) y SEFIN, no debe ser obligatorio el cumplimiento de lo dispuesto en la regla macro fiscal señalada en el Artículo No. 3 numeral 1) literal a) para el año correspondiente, sin que en ningún caso el déficit pueda exceder el 2.5% del PIB. Esta excepción se puede mantener vigente por un periodo máximo de 2 años consecutivos, mientras existan pruebas concluyentes de que el PIB real se mantiene por debajo del nivel anterior al del PIB real que motivo la excepción.

¹⁰ Regla Fiscal reformada en las Disposiciones Generales de Presupuesto en los años 2017-2020.

Ante la baja productividad y la caída de los ingresos provocada por la pandemia del COVID-19, el Gobierno de la República a través del Congreso Nacional, vio la necesidad de autorizar la cláusula de excepción de las Reglas Plurianuales de Desempeño Fiscal para el SPNF mediante la aprobación del Decreto Legislativo No. 55-2020 el 21 de mayo de 2020. Dicho Decreto establece lo siguiente:

Suspender por dos (2) años las Reglas Plurianuales de Desempeño Fiscal para SPNF establecidas en el inciso a) y b) numeral 1), del Artículo 3, del Decreto No. 25-2016. Esta suspensión se fundamenta en las reglas de excepción establecidas en el Artículo 4, numeral 1), de la LRF y en la declaración de Estado de Emergencia Sanitaria en todo el territorio nacional contenida en el Decreto Ejecutivo No. PCM-005-2020.¹¹

Durante el periodo de suspensión de las Reglas Plurianuales de Desempeño Fiscal, se establece un techo anual para el déficit del balance global del Sector Público No Financiero (SPNF), que no podrá ser mayor a cuatro por ciento (4.0%) del PIB para el año 2020; no podrá ser mayor a tres por ciento (3.0%) del PIB para el año 2021 y; no podrá ser mayor al uno por ciento (1.0%) del PIB para el año 2022 como lo establece el Artículo 3, numeral 1), inciso a) de la LRF.

Asimismo, se establece durante el periodo de suspensión de las Reglas Plurianuales de Desempeño Fiscal el incremento anual del Gasto Corriente nominal de la Administración Central, que no podrá ser mayor a los ocho puntos cinco por ciento (8.5%) para el año 2020, no podrá ser mayor al siete por ciento (7%) para el año 2021, y no podrá ser mayor al siete por ciento (7%) para el año 2022, como lo establece el Artículo 3, numeral 1), inciso b) de la LRF¹²

No obstante, el 17 de noviembre entra en vigencia el Decreto Legislativo No. 148-2020 el cual aprueba reformar el Artículo 2 del Decreto Legislativo No. 55-2020 referente a la suspensión por 2 años de las Reglas Plurianuales de Desempeño Fiscal del SPNF, el cual debe leerse de la manera siguiente:

Durante el periodo de suspensión de las Reglas Plurianuales de Desempeño Fiscal, se establece un techo anual para el déficit del balance global del SPNF, que no podrá ser mayor a cinco por ciento (5.0%) del Producto Interno Bruto (PIB) para el año 2020; no podrá ser mayor a cuatro por ciento (4.0%) del Producto Interno Bruto (PIB) para el año 2021 y; no podrá ser mayor al uno por ciento (1.0%) del Producto Interno Bruto (PIB) para el año 2022 como lo establece el Artículo 3, numeral 1), inciso a) de la LRF.

Asimismo, se establece durante el periodo de suspensión de las Reglas Plurianuales de Desempeño Fiscal el incremento anual del Gasto Corriente nominal de la Administración Central, para el año 2020 no podrá ser mayor a los siete puntos siete por ciento (7.7%); para el año 2021 no podrá ser mayor a los siete puntos cinco por ciento (7.5%), y para el año 2022 no podrá ser mayor a los siete puntos cuatro por ciento (7.4%), como lo establece el Artículo 3, numeral 1), inciso b) de la LRF.¹³

Posteriormente, el país sufre daños considerables provocados por las tormentas tropicales ETA e IOTA lo que causó una mayor incertidumbre sobre el impacto en la economía por lo que fue necesario revisar y actualizar las medidas fiscales adoptadas. Por tal motivo, el Congreso Nacional decidió reformar nuevamente los límites establecidos para la suspensión de las Reglas Plurianuales de Desempeño Fiscal del SPNF, debiéndose leer de la siguiente manera:

Durante el período de suspensión de las Reglas Plurianuales de Desempeño Fiscal, se establece un techo anual para el déficit del balance global del SPNF, que para el 2020 podrá ser hasta los cinco puntos seis por ciento (5.6%) del Producto Interno Bruto (PIB).

¹¹ Artículo 1 del Decreto Legislativo No. 55-2020 del 21 de mayo del 2020.

¹² Artículo 2 del Decreto Legislativo No. 55-2020 del 21 de mayo del 2020.

¹³ Artículo 1 del Decreto Legislativo No. 148-2020 de 17 de noviembre de 2020.

Asimismo, durante el período de suspensión de las Reglas Plurianuales de Desempeño Fiscal, el incremento anual del Gasto Corriente nominal de la Administración Central para el año 2020 no podrá ser mayor a los ocho puntos cero por ciento (8.0%)¹⁴

En resumen, la suspensión de las Reglas Plurianuales de Desempeño Fiscal para el SPNF se muestra a continuación:

Tabla No. 3, Capítulo I.

Suspensión de las Reglas Plurianuales de Desempeño Fiscal para el Sector Público No Financiero, 2020.			
Reglas Fiscales previo a su reforma	Reformas realizadas en el Ejercicio Fiscal 2020		
Art. 3 Decreto Legislativo No. 25-2016, 04/05/2016	Art. 1 Decreto Legislativo No. 55-2020, 21/05/2020	Art. 1 Decreto Legislativo No. 148-2020, 17/11/2020	Art. 1 Decreto Legislativo No. 177-2020, 22/12/2020
<p>Regla No. 1 Para efecto de esta Ley, se establece un techo anual para el déficit del balance global del Sector Público no Financiero (SPNF), igual al 1% del Producto Interno Bruto (PIB).</p> <ul style="list-style-type: none"> • No podrá ser mayor al 1.0% a partir del 2019. <p>Regla No. 2 El incremento anual del gasto corriente nominal de la Administración Central no puede ser mayor al promedio anual de los últimos 10 años del crecimiento real del PIB más la proyección de la inflación promedio para el siguiente año.</p>	<p>Regla No. 1 El techo anual para el déficit del balance global del Sector Público No Financiero (SPNF) que no podrá ser mayor a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 4.0% del PIB para el año 2020 • 3.0% del PIB para el año 2021 • 1.0% del PIB para el año 2022 <p>Regla No. 2 El incremento anual del Gasto Corriente nominal de la Administración Central, no podrá ser mayor a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 8.5% para el año 2020 • 7.0% para el año 2021 • 7.0% para el año 2022 	<p>Regla No. 1 El techo anual para el déficit del balance global del Sector Público No Financiero (SPNF) que no podrá ser mayor a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 5.0% del PIB para el año 2020 • 4.0% del PIB para el año 2021 • 1.0% del PIB para el año 2022 <p>Regla No. 2 El incremento anual del Gasto Corriente nominal de la Administración Central, no podrá ser mayor a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 7.7% para el año 2020 • 7.5% para el año 2021 • 7.4% para el año 2022 	<p>Regla No. 1 El techo anual para el déficit del balance global del Sector Público No Financiero (SPNF) que no podrá ser mayor a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 5.6% del PIB para el año 2020 <p>Regla No. 2 El incremento anual del Gasto Corriente nominal de la Administración Central, no podrá ser mayor a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 8.0% para el año 2020

Fuente: Elaboración TSC con datos obtenidos en la Normativa Nacional.

Estas reformas evidencian la magnitud de la crisis económica por la que Honduras está atravesando, provocada principalmente por los efectos derivados de la pandemia del COVID-19 y los daños causados por las tormentas tropicales ETA e IOTA, mostrando una importante caída en la recaudación de los ingresos tributarios a causa de la baja actividad económica en el país, lo cual generó como resultado un incremento en el déficit del balance global y una mayor necesidad de financiamiento lo que impactó en los niveles de deuda pública en Honduras.

Los resultados del cumplimiento de las reglas fiscales conforme a la Cláusula de Excepción del Decreto Legislativo No. 177-2020, se detallan a continuación:

Regla Fiscal No. 1:

Los Ingresos Totales del SPNF ascendieron a L165,682.3 millones y los Gastos Totales ascendieron a L198,128.5 millones, dando como resultado un déficit del balance global de L32,446.2 equivalente al 5.6% del PIB.¹⁵

Regla Fiscal No. 2:

¹⁴ Artículo 1 del Decreto Legislativo No. 177-2020 del 22 de diciembre de 2020.

¹⁵ PIB en valor nominal o corriente: L585,733.6 proporcionado por la Dirección General de Crédito Público (DGCP).

Los Gastos Corrientes de la Administración Central reportados al cierre de 2019, ascendieron a L105,007.4 millones, y los Gastos Corrientes de la Administración Central al cierre de 2020 reportaron L113,226.0 millones, mostrando un incremento anual equivalente al 7.8% cumpliendo con lo establecido en la regla fiscal para ese año.

De acuerdo con información de la Dirección General de Política Macro Fiscal de SEFIN, el aumento de los Gastos Corrientes, obedece al incremento de transferencias corrientes a los Gobiernos Locales con el propósito de apoyar y poder responder de manera eficiente, la pandemia y los efectos negativos de las tormentas tropicales ETA e IOTA y la crisis económica. Asimismo, destacan que, entre los gastos más representativos se encuentran los Sueldos y Salarios con el 42.4%, Transferencias Corrientes con el 25.7%, Intereses y Comisiones con el 17.7% y Compra de Bienes y Servicios con el 14.2%.¹⁶

Con el fin de mostrar la dimensión de la crisis económica acrecentada en 2020, a continuación, se presentan resultados de la evaluación de las reglas macro fiscales del SPNF reportados al cierre de 2019 en comparación con los reportados al cierre de 2020:

Tabla No. 4, Capítulo I.

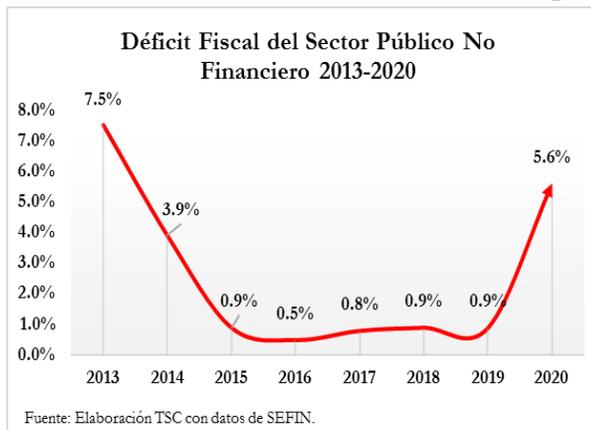
Resultados de la Evaluación de las Reglas Fiscales del Sector Público No Financiero, 2019-2020			
Reglas Fiscales previo a su reforma	Resultados 2019	Reglas Fiscales reformadas en 2020	Resultados 2020
Regla No. 1 Techo anual para el déficit del balance global del Sector Público No Financiero (SPNF) no podrá ser mayor al 1.0% del PIB a partir del 2019.	El resultado del déficit del balance global del SPNF fue de 0.9% del PIB	Regla No. 1 El techo anual para el déficit del balance global del Sector Público No Financiero (SPNF) no podrá ser mayor al 5.6% del PIB para el año 2020.	El resultado del déficit del balance global del SPNF fue de 5.5% del PIB
Regla No. 2 Para el año 2019, el MMFMP 2019-2022, definió un techo de 7.2% de crecimiento del Gasto Corriente nominal de la Administración Central.	El crecimiento del Gasto Corriente reportado fue de 6.8% , 0.4 pp menor al límite establecido.	Regla No. 2 El incremento anual del Gasto Corriente nominal de la Administración Central, no podrá ser mayor al 8.0% para el año 2020.	Al cierre de 2020, se registro una tasa de crecimiento del 7.9% del Gasto Corriente nominal de la Administración Central.
Regla No. 3 Los nuevos atrasos de pago mayores a 45 días de la Administración Central, no podrán ser mayor al 0.5% del PIB nominal.	El resultado de los atrasos de pago mayores a 45 días, fue de 0.2% del PIB, 0.3 pp menor al límite establecido.	Regla No. 3 Los nuevos atrasos de pago mayores a 45 días de la Administración Central, no podrán ser mayor al 0.5% del PIB nominal.	El resultado de los atrasos de pago mayores a 45 días, fue de 0.48% del PIB.

Fuente: Elaboración TSC con datos obtenidos en la Normativa Nacional y datos del Marco Macro Fiscal de Mediano Plazo 2022-2025.

Nota: La regla fiscal No. 3 no sufrió ninguna modificación en su límite.

¹⁶ Informe del Grado de Avance del MMFMP al cierre de 2020.

Los resultados obtenidos en el año 2020, principalmente en la regla fiscal No 1, reflejan un evidente retroceso a los esfuerzos realizados en los años anteriores en los cuales se había logrado una importante disminución en el déficit fiscal estabilizando las finanzas públicas mediante la implementación de buenas prácticas promovidas mediante la creación de normativas como la LRF y el Marco Macro Fiscal de Mediano Plazo. La evolución de dicho indicador se muestra en la presente gráfica.



d) Medidas de Política Fiscal Adoptadas en Materia de Endeudamiento Público.

El 03 de abril del año 2020, se publicó en el Diario Oficial la Gaceta, el Decreto Legislativo No. 33-2020 “Ley de Auxilio al Sector Productivo y a los Trabajadores ante los efectos de la pandemia provocada por el COVID-19”, misma que establece lo siguiente:

- En el marco del Estado de Emergencia Humanitaria y Sanitaria declarada en todo el territorio nacional, se autorizó a SEFIN para que en caso de ser necesario durante los ejercicios fiscales 2020 y 2021, realice la contratación directa de préstamos internos o externos, redistribución o reasignación de recursos externos disponibles, colocación de títulos de deuda en el mercado doméstico o internacional y otras operaciones de crédito público a las condiciones financieras que obtenga al momento de su negociación, hasta por un monto de **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,500,000,000.00)** adicionales al monto de endeudamiento autorizado en el Artículo 1 del Decreto No.171-2019, para la creación de un fondo de emergencia destinado a atender los efectos originados por el coronavirus (COVID-19), los cuales serán formalizados mediante los instrumentos respectivos y procedimientos correspondientes que determinarán el monto adicional por colocación de títulos de deuda y/o obtención de préstamos; estableciéndose un techo máximo de endeudamiento público del SPNF en relación al PIB de **cincuenta y cinco por ciento (55%)**¹⁷ y una concesionalidad ponderada mínima de la cartera de deuda externa total vigente de **veinte por ciento (20%)**; y deberán estar contemplados dentro de los análisis macroeconómicos y fiscales respectivos.

Dichos recursos serán destinados para dotar al Sistema Sanitario Nacional de capacidades de respuesta inmediata para el control, contención y propagación de la epidemia del coronavirus. Asimismo, se orientarán recursos para la implementación de medidas de compensación social y orientación de recursos para el impulso de los sectores estratégicos, a fin de generar empleo, crear una mesa técnica de crisis e impulsar un proceso de crecimiento económico sostenido.

Se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas la conformación de un Grupo de Trabajo Especializado para el análisis y gestión responsable del endeudamiento público, pudiendo requerir el apoyo de otras Instituciones.¹⁸

¹⁷ 55% del PIB, compuesto por el saldo de la deuda pública del SPNF en valor presente dividido entre el PIB, Decreto Legislativo No. 148-2020.

¹⁸ Art. 8 del Decreto Legislativo No. 33-2020.

- Posteriormente, el 27 de julio de 2020, se emite el Decreto No. 92-2020, el cual establece que debido a los efectos derivados de la pandemia del COVID-19, se autoriza a SEFIN para que del monto autorizado en el Artículo 8 del Decreto No. 33-2020, pueda destinar recursos para el financiamiento del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del Ejercicio Fiscal 2020 y 2021, así como otros requerimientos ineludibles que fueran necesarios para cubrir el déficit fiscal.¹⁹
- Además de ampliar el destino de los recursos adicionales de endeudamiento, para financiar el Presupuesto General de la República de los años 2020 y 2021, así como otros requerimientos que fuesen necesarios para cubrir el déficit fiscal, también se instruyó a la Secretaría de Finanzas para que, dicho financiamiento, pueda ser utilizado para atender los efectos de las fuertes lluvias provocadas por la tormenta tropical ETA a través de la Operación Fuerza Honduras II, esto mediante los Decretos Ejecutivos No. 113-2020 y No. 115-2020.

Dicho lo anterior, se puede destacar que el propósito inicial con el cual se aprueba el endeudamiento adicional por US\$2,500.0 millones, fue modificado. Dichas modificaciones se presentan en la siguiente tabla:

Tabla No. 5, Capítulo 1.

Reformas en el destino de US\$2,500.00 millones de recursos de endeudamiento adicionales, 2020.			
Art. No 8 del Decreto No. 33-2020, 03/04/2020	Art. 2 del Decreto No. 92-2020, 27/07/2020	Art. 6 del Decreto Ejecutivo PCM-113-2020, 07/11/2020	Art. 1 del Decreto Ejecutivo PCM-115-2020, 11/11/2020
Dotación al Sistema Sanitario Nacional de capacidades de respuesta inmediata para el control, contención y propagación de la epidemia del coronavirus. Asimismo, se orientarán recursos para la implementación de medidas de compensación social y orientación de recursos para el impulso de los sectores estratégicos, a fin de generar empleo, crear una mesa técnica de crisis e impulsar un proceso de crecimiento económico sostenido.	Se autorizó a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) para que del monto autorizado en el Artículo 8 del Decreto No. 33-2020, pueda destinar recursos para el financiamiento del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del Ejercicio Fiscal 2020 y 2021, así como otros requerimientos ineludibles que fueran necesarios para cubrir el déficit fiscal.	Se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) a gestionar, reorientar y asignar los recursos que se identifiquen entre las distintas Instituciones de Gobierno, así como de los recursos externos disponibles y los que se gestionen a través de las Secretarías de Estado autorizadas para tal efecto, a fin de realizar la asignación presupuestaria a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización. El financiamiento requerido para la operación "FUERZA HONDURAS II" , podrá ser de los recursos autorizados y gestionados por medio de los Decretos Legislativos números:	Se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) a gestionar, reorientar y asignar los recursos que se identifiquen entre las distintas instituciones de Gobierno, así como de los recursos externos disponibles y los que se gestionen a través de las Secretarías de Estado autorizadas para tal efecto, con el propósito de atender los efectos de las fuertes lluvias que se pronostican por la Tormenta Tropical y posible formación de Huracán "ETA". El financiamiento requerido para el Estado de la Emergencia, podrá ser de los recursos autorizados y gestionados por medio de los Decretos Legislativos No. 33-2020 y 92-2020.

Fuente: Elaboración TSC con datos obtenidos en la Normativa Nacional.

Bonos Soberanos

- En relación a la emisión de Bonos Soberanos de la República de Honduras en el mercado de capitales internacional, el 28 de mayo de 2020, el Congreso Nacional de la República mediante sesión virtual, decretó reformar el Artículo 1 del Decreto Legislativo No. 128-2019 del 07 de noviembre de 2019,

¹⁹ Art. 2 del Decreto Legislativo No. 92-2020.

modificando su primer y cuarto párrafo y la eliminación de los párrafos dos y tres. Dicha modificación se detalla en la siguiente tabla:

Tabla No. 6, Capítulo 1.

Reforma al Decreto Legislativo que autoriza la emisión del Bonos Soberanos para el Ejercicio Fiscal 2020.	
Art. No 1 del Decreto Legislativo No. 128-2019, 07/11/2019	Art. 1 del Decreto Legislativo No. 63-2020, 01/06/2020
<p>Se autorizó a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para que emita Bonos Soberanos de la República de Honduras en el mercado de capitales internacional hasta por un monto máximo de US\$700,000,000.00 a las condiciones financieras que obtenga al momento de su negociación.</p> <p>Dicha emisión representa un endeudamiento adicional de US\$400,000,000.00 debido a que US\$300,000,000.00 corresponde a Gestión de Pasivos de los Bonos Soberanos Externos colocados, por lo que no representa un endeudamiento adicional.</p> <p>Asimismo, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas queda autorizada para emitir un monto máximo de (US\$200,000,000.00) adicionales a lo establecido en el párrafo primero de este Artículo, siempre y cuando se destine para Gestión de Pasivos de Bonos Soberanos Externos colocados, por lo que no representa un endeudamiento adicional.</p> <p>Los recursos colocados serán transferidos a la Tesorería General de la República (TGR) y destinados para: i) Gestión de pasivos de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, en el marco de la reforma del Sector Energía, que pudiera comprender reperfilamiento de las deudas de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, pago anticipado de títulos valores emitidos, préstamos y cualquier otra obligación financiera contratada por dicha empresa estatal, estos recursos serán otorgados a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) a través de un Convenio de Préstamo Reasignado en las mismas condiciones que se coloquen, incluidos costos y gastos asociados a la colocación y bajo los lineamientos establecidos por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas; y, ii) Gestión de Pasivos de los Bonos Soberanos Externos colocados.</p>	<p>Ordenar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) para que emita Bonos Soberanos de la República de Honduras en el mercado de capitales internacional hasta por un monto máximo de US\$600,000,000.00 a las condiciones financieras que obtenga al momento de su negociación.</p> <p>Los recursos colocados deben ser destinados para realizar gestión de pasivos de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), en el marco de la reforma del Sector Energía, que pudiera comprender reperfilamiento de las deudas de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), pago anticipado de títulos valores emitidos, préstamos y cualquier otra obligación contratada por dicha Empresa Estatal. Estos recursos deben ser otorgados a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), a través de un Convenio de Préstamo Reasignado en las mismas condiciones que se coloquen, incluidos costos y gastos asociados a la colocación y bajo los lineamientos establecidos por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN). La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), puede contratar los servicios de un fiduciario y agente de custodia para la colocación.</p>

Fuente: Elaboración TSC con datos obtenidos en la Normativa Nacional.

Como se observa en la Tabla No. 6, el Congreso Nacional realizó una importante reforma al decreto que aprueba a la emisión de Bonos Soberanos en el Ejercicio Fiscal 2020. En dicha reforma, se destaca la disminución del monto autorizado a colocar en el mercado internacional de capitales, pasando de US\$900.0 millones a US\$600.0 millones. Inicialmente, de los US\$900.0 millones, US\$500.0 millones serían destinados a la gestión de pasivos o readecuación de deuda, por lo cual no representaba un endeudamiento adicional. Con la reforma a esta disposición, se estableció que el total de la colocación sería destinado para la gestión de pasivos, en otras palabras, pagar deuda con emisión de más deuda.

La colocación de dicho bono fue anunciada el 12 de junio de 2020, seguida de una extensa jornada de reuniones por medios electrónicos (Virtual Roadshow) con más de 125 inversionistas de Londres, Boston y Nueva York. Según la Dirección General de Crédito Público (DGCP), se recibieron ofertas por alrededor de US\$4,200.0 millones por parte los inversionistas internacionales, es decir, una sobre demanda de siete (7) veces el monto ofrecido, lo cual permitió cerrar la colocación de US\$600.0 millones a una tasa de interés de 5.625%, a un plazo de 10 años con fecha de vencimiento del 24 de junio de 2030.

Una vez contratados los recursos, la Secretaría de Finanzas transfirió los mismos a la ENEE entre los meses de agosto y diciembre por un total de US\$598.4 millones, equivalente a L14,899.0 millones aproximadamente. De dichos recursos al cierre de 2020, se ejecutaron L4,276.6 millones en el pago de servicio de deuda con acreedores internos como ser Banco Atlántida, Banco Ficohsa, BANPAIS y

LAFISE. Además, se ejecutaron L10,292.6 millones en pagos a generadores de energía térmica, hidroeléctrica, solar, eólica, biomasa y geotérmica.

Por otra parte, el 10 de octubre de 2020, el Congreso Nacional de la República, aprobó mediante Decreto Legislativo No. 134-2020, una nueva emisión de Bonos Soberanos en el mercado de capitales internacional por un monto máximo de \$850.0 millones a las condiciones financieras que obtenga al momento de su negociación.

Los recursos colocados serán destinados a financiar las asignaciones presupuestarias que se establezcan en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2021, el pago de deuda flotante y otros requerimientos que fuesen necesarios para cubrir el déficit fiscal, incluyendo el pago de los costos asociados a la emisión, primas o descuentos.

En este sentido, en el año 2020 no se realizó la colocación del Bono Soberano autorizado en el Decreto Legislativo No. 134-2020, ya que como se dijo anteriormente, los recursos serían destinados en el Presupuesto del año 2021, por ende, la colocación de este Bono Soberano en el mercado de capitales internacionales fue incluido en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2021.

Techo de Endeudamiento Interno Mediante la Emisión de Valores Gubernamentales

Tabla No. 7, Capítulo I.

Reformas al Techo Máximo de Endeudamiento Interno mediante emisión de Valores Gubernamentales al cierre de 2020		
Decreto Legislativo No. 171-2019, 31/12/2019	Acuerdo Ministerial No. 427-2020, 08/08/2020	Acuerdo Ministerial No. 506-2020, 03/12/2020
Se autoriza la emisión de valores gubernamentales denominada “Bonos/Letras Gobierno de Honduras (GDH)” hasta un máximo de L20,038,504,850.00	Se autoriza la emisión de valores gubernamentales denominada “Bonos/Letras Gobierno de Honduras (GDH)” hasta un máximo de L27,238,888,634.00	Se autoriza la emisión de valores gubernamentales denominada “Bonos/Letras Gobierno de Honduras (GDH)” hasta un máximo de L29,201,100,000.00

Fuente: Elaboración TSC con datos obtenidos en la Normativa Nacional.

En el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el 2020, establecía un techo máximo de endeudamiento interno mediante la emisión de Valores Gubernamentales hasta un monto de L20,038.5 millones; no obstante, amparados en el endeudamiento adicional autorizado mediante Decreto Legislativo No. 33-2020 del 03/04/2020, dicho techo de endeudamiento interno se vio reformado, ampliándolo un 46% en relación a lo establecido inicialmente, es decir, un techo máximo de L29,201.0 millones. Cabe mencionar, que dicho incremento contará contra el monto autorizado el en Decreto Legislativo No. 33-2020.

Financiamientos entre el BCH y SEFIN

- El Directorio del Banco Central de Honduras (BCH), aprobó el 15 de julio de 2019 un acuerdo Stand-By por DEG149.8 millones y un Acuerdo en el Marco de Servicio Crédito Stand-By por DEG74.9 millones a favor del Gobierno de Honduras, ambos a dos años, totalizando entre ambas modalidades DEG224.8 millones, equivalente a US\$311.1 millones o el 90% de la cuota que le corresponde a Honduras.²⁰

²⁰ Derecho Especial de Giro (DEG): Activo de reserva internacional creado en 1969 por el FMI para complementar las reservas oficiales de los países miembros.

De dichos recursos, el 19 de abril de 2020, el Directorio del BCH, aprobó por unanimidad de votos de sus miembros, el otorgamiento de un crédito al Gobierno de la República, con fondos provenientes del desembolso dentro del Acuerdo Stand-By vigente con el Fondo Monetario Internacional (FMI). La solicitud fue realizada por medio de SEFIN debido a la emergencia y calamidad pública nacional causada por la pandemia del COVID-19. Dicha operación está respaldada por lo dispuesto en el Artículo 40, párrafo primero y segundo de la Ley del Banco Central lo cual establecen lo siguiente:

“El Banco Central de Honduras solo podrá otorgar créditos al Gobierno y a las entidades oficiales mediante la adquisición de valores en el mercado secundario. Dichos créditos no podrán exceder los límites que, por unanimidad de votos, apruebe el Directorio. Los valores así adquiridos por el BCH podrán ser negociados con el público y con las instituciones del sistema financiero.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no será aplicable a los créditos que el BCH le otorgue al Gobierno en casos de emergencia o de grave calamidad pública. La aprobación de estos créditos requerirá del voto unánime de los miembros del Directorio, así como su ratificación mediante Decreto emitido por el Presidente de la República en Consejo de Ministros, de la Emisión de tal Decreto deberá darse cuenta inmediata al Congreso Nacional”

Conjuntamente, la operación es amparada por lo establecido en el Artículo 75 de la Ley Orgánica de Presupuesto, el cual establece que “Cuando el Congreso Nacional no estuviere reunido, el Poder Ejecutivo bajo su responsabilidad, podrá contratar empréstitos o convenios para satisfacer necesidades urgentes o imprevistas en caso de guerra, desastre natural, conmoción interna o calamidad pública, o para atender compromisos internacionales, de todo lo cual dará cuenta pormenorizada al Congreso Nacional, en forma inmediata”.

El Convenio ordena al BCH, transferir al Gobierno un monto de US\$143.2 millones en los mismos términos y condiciones financieras en las que obtuvo los recursos financieros del préstamo otorgado por el FMI en el marco del Acuerdo Stand-By y del Acuerdo Stand-By Credit Facility. Las condiciones financieras y el destino del crédito, se detallan a continuación:

Monto: DEG104.9 millones, de los cuales DEG79.9 millones son asignados para la Línea de Crédito No. 1 (Acuerdo Stand-By) y DEG24.9 millones para la Línea de Crédito No. 2 (Acuerdo Stand-By Credit Facility). Lo anterior equivale a US\$143.2 millones recibidos del FMI por el BCH.²¹

Plazo: Cinco (5) años, incluyendo un período de gracia de tres años y un cuarto (3¼) para la Línea de Crédito No. 1 y ocho (8) años, incluyendo un período de gracia de cuatro (4) años para la Línea de Crédito No. 2.

Tasa de Interés: Tasa de cargo básica para la Línea de Crédito No. 1 compuesta por: tasa de interés DEG determinada por el mercado (0.05%) más un margen establecido por la Junta Ejecutiva del FMI cada 2 años (actualmente 100 pb) y 0.0% para la Línea de Crédito No. 2.

Destino: Apoyo presupuestario para atender la emergencia humanitaria y sanitaria declarada en todo el territorio nacional por la pandemia del Coronavirus (COVID-19).

La aprobación de este crédito entre el BCH y SEFIN en representación del Gobierno de Honduras, fue ratificado mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-034-2020.

²¹ Utilizando el tipo de cambio de US\$1.00 por DEG1.365690 del 27/03/2020 según datos del Swift de desembolso.

- Posteriormente, el 01 de junio de 2020, el Directorio Ejecutivo del FMI, concluyó la segunda revisión del desempeño de Honduras en el marco de su programa respaldado por el Acuerdo Stand-By y el Acuerdo Stand-By Credit Facility de dos (2) años, aprobando un aumento en el nivel de acceso a fondos de ambos acuerdos por DEG162.3 millones equivalente a US\$223.0 millones llevando el acceso total bajo el Acuerdo Stand-By y el Acuerdo Stand-By Credit Facility a DEG387.2 millones, equivalente a US\$531.0 millones.

El 27 de mayo de 2020, previo a la consecución de la segunda revisión realizada por el Directorio del FMI, SEFIN en representación del Gobierno de la República, solicitó por segunda vez al BCH un crédito por la cantidad de US\$231.3 millones, provenientes de los recursos a que accedió esta Institución con el FMI. Una vez realizada la solicitud por parte de SEFIN, el Directorio del BCH el 01 de diciembre de 2020, resolvió aprobar el otorgamiento de un crédito con el siguiente destino y condiciones financieras:

Monto: DEG169.8 millones, de los cuales DEG100.7 millones son asignados para la Línea de Crédito No. 1 (Acuerdo Stand-By) y DEG69.1 millones para la Línea de Crédito No. 2 (Acuerdo Stand-By Credit Facility), lo anterior equivale a US\$232.9 millones recibidos del FMI por el BCH.

Plazo: Cinco (5) años, incluyendo un período de gracia de tres años y un cuarto (3¼) para la Línea de Crédito No. 1 y ocho (8) años, incluyendo un período de gracia de cuatro (4) años para la Línea de Crédito No. 2.

Tasa de Interés: Tasa de cargo básica para la Línea de Crédito No. 1 compuesta por: tasa de interés DEG determinada por el mercado (0.05%) más un margen establecido por la Junta Ejecutiva del FMI cada 2 años (actualmente 100 pb) y 0.0% para la Línea de Crédito No. 2.

Destino: Apoyo presupuestario para el pago de servicio de deuda externa, específicamente para la cancelación de una parte del Bono Soberano que vence en diciembre de 2020 por US\$500.0 millones.

La aprobación de este crédito entre el BCH y SEFIN en representación del Gobierno de Honduras, fue ratificado mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-124-2020.

A continuación, se muestra el resumen de los financiamientos entre SEFIN como representante del Gobierno de Honduras siendo este el deudor y el BCH como acreedor con fondos provenientes del FMI:

Tabla No. 8, Capítulo I.

FINANCIAMIENTOS ENTRE EL BCH Y SEFIN CON FONDOS PROVENIENTES DEL ACUERDO CON EL FMI SUSCRITOS EN 2020						
Cifras en US\$						
Descripción	Monto	Plazo		Tasa de Interés		Destino
		Línea de Crédito 1	Línea de Crédito 2	Línea de Crédito 1	Línea de Crédito 2	
Convenio de Crédito BCH-SEFIN firmado el 27 de abril de 2020	143,282,261.25	5 años, período de gracia de 3¼ años	8 años, período de gracia de 4 años	0.05% DEG determinada por el mercado, más un margen de 100bp establecido cada 2 años	0.00%	Apoyo presupuestario para atender la emergencia humanitaria y sanitaria declarada en todo el territorio nacional por la pandemia del Coronavirus (COVID-19).
Convenio de Crédito BCH-SEFIN firmado el 07 de diciembre de 2020	232,925,250.67	5 años, período de gracia de 3¼ años	8 años, período de gracia de 4 años	0.05% DEG determinada por el mercado, más un margen de 100bp establecido cada 2 años.	0.00%	Apoyo presupuestario para el pago de servicio de deuda externa, específicamente para la cancelación de una parte del bono soberano que vence en diciembre de 2020 por US\$500.0 millones.

Fuente: Elaboración TSC con datos obtenidos en Convenios de Crédito entre BCH y SEFIN.

Reformas al Techo Máximo de Endeudamiento Público al Cierre de 2020 y su Relación con el PIB

A continuación, se presentan las modificaciones al techo máximo de endeudamiento público y su relación con el PIB para el año 2020:

Tabla No. 9, Capítulo I.

Reformas al Techo Máximo de Endeudamiento Público al cierre de 2020 en relación al PIB		
Art. No 45 de las Disposiciones Generales de Presupuesto 2020	Art. 8 del Decreto No. 33-2020, 03/04/2020	Art. 2 del Decreto Legislativo No. 148-2020 17/11/2020
Se establece un techo máximo de endeudamiento público del cuarenta y nueve punto tres por ciento (49.3%) en relación al Producto Interno Bruto (PIB).	El techo máximo de endeudamiento público del Sector Público No Financiero (SPNF) en relación al Producto Interno Bruto (PIB) es de 55%.	El techo máximo de endeudamiento público del SPNF en relación al PIB, establecido en 55% se compone por el saldo de la deuda en valor presente dividido entre el PIB, en línea con el documento de Política de Endeudamiento Público correspondiente.

Fuente: Elaboración TSC con datos obtenidos en la Normativa Nacional.

En el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2020, en su Artículo 45, se estableció un techo máximo de endeudamiento público del 49.3% en relación al PIB. No obstante, con la aprobación del Decreto Legislativo No. 33-2020 en abril de 2020, se modificó el techo de endeudamiento con respecto al PIB, pasando de 49.3% a 55%, lo cual obedece al endeudamiento adicional de US\$2,500.0 autorizado en el mismo Decreto.

Sin embargo, al cierre del tercer trimestre de 2020, ya se registraba un endeudamiento público de la Administración Central equivalente al 56.2% del PIB, 1.2pp mayor al límite establecido en el Decreto Legislativo No. 33-2020. Ante tal situación, el Congreso Nacional en noviembre de 2020, emitió el Decreto No. 148-2020 el cual da una nueva interpretación al límite de endeudamiento público, ya que se tomará únicamente el saldo de la deuda pública en valor presente²² dividido entre el PIB. Esto se traduce, en una significativa reducción del saldo de la deuda y por ende el indicador deuda pública/PIB estaría muy por debajo del límite establecido.

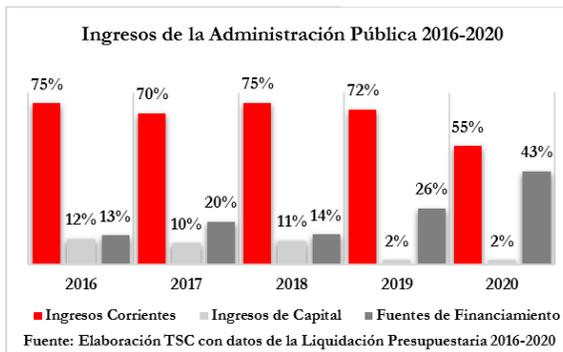
2. Comportamiento de la Deuda Pública en Honduras durante el Período 2016-2020

²² El valor presente de la deuda es una medida que toma en cuenta el grado de concesionalidad. Se define como la suma de todas las obligaciones futuras (intereses y principal) por concepto de servicio de la deuda pendiente, descontadas a la tasa de interés de mercado. Siempre que la tasa de interés de un préstamo sea más baja que la tasa de mercado, el valor presente de la deuda es menor que su valor nominal, y la diferencia corresponde al elemento concesionario. Se utiliza el concepto de valor presente de la deuda debido a que el valor nominal del saldo de la deuda externa no es una medida exacta de la carga de la deuda que soporta un país si una parte importante de la deuda externa se ha contraído en condiciones concesionarias, por ejemplo, a tasas de interés inferiores a las de mercado. (Glosario UNCTAD, 2000).

a) Comportamiento de la Deuda Pública y su Posición con Respecto al PIB durante el Período 2016-2020

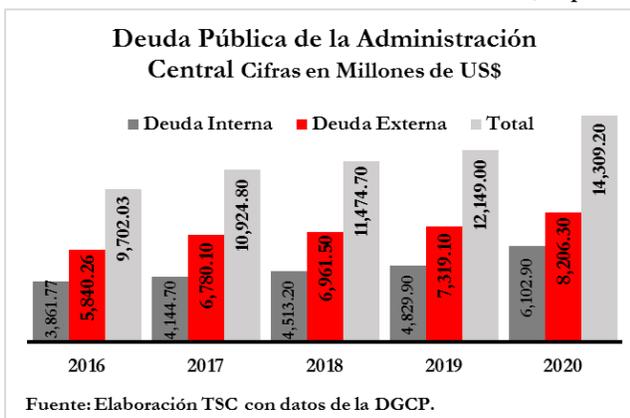
En los últimos 5 años, la deuda pública en Honduras muestra un comportamiento ascendente, debido a que la contratación de deuda, tanto interna como externa, representan una importante fuente para financiar el Presupuesto General de Ingresos de la República, principalmente en el año 2020 con la caída de los ingresos corrientes (tributarios, no tributarios y de operación) e ingresos de capital (recursos propios y donaciones) a raíz de la baja actividad productiva provocada por la pandemia del COVID-19 y los daños generados por las tormentas tropicales ETA e IOTA. Según datos publicados en los Informes de Liquidación del Presupuesto de los años 2016-2020, el porcentaje de representación de los ingresos provenientes de Fuentes de Financiamiento, muestran importantes incrementos, tal y como se muestra en la presente gráfica.

Gráfica No. 4, Capítulo I.



Al cierre de 2020, la deuda pública de la Administración Central alcanzó los US\$14,309.2 millones, mostrando un de 17.8pp en relación a lo reportado al cierre de 2019. Dicho aumento, es producto de la contratación de deuda adicional aprobada por el Gobierno de Honduras para atender los efectos derivados de la pandemia del COVID-19. Por otro lado, el PIB mostró una caída del 2.7% al cierre de 2020 lo que impactaría significativamente en el indicador deuda pública/ PIB.

Gráfica No. 5, Capítulo I.



Como resultado, se puede observar que la variación interanual tanto en la deuda interna como externa del 2019 al 2020, muestra un comportamiento ascendente, principalmente la deuda interna con un incremento del 26% lo cual obedece al aumento en el techo de endeudamiento interno mediante la emisión de Valores Gubernamentales realizada en 2020, aunado al monto de servicio de deuda interna pagado, el cual fue L2,285.9 millones menor

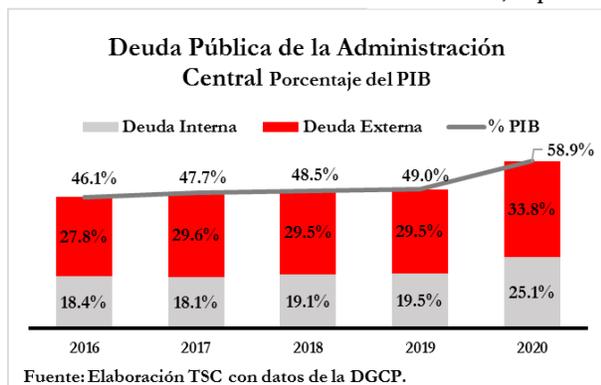
Gráfica No. 6, Capítulo I.



al monto proyectado en razón de menores costos financieros observados y la implementación de un Convenio Especial de Moratoria entre la SEFIN y el BCH en cual tuvo como objeto trasladar los valores correspondientes a capital e intereses dejados de pagar, para atender la declaración de estado de emergencia humanitaria y sanitaria decretada en todo el territorio nacional.

Lo anterior se ve reflejado en la dinámica de la relación deuda pública de la Administración Central con respecto al PIB, donde se observa que al cierre del 2020 dicho indicador arroja un porcentaje de 58.9%, mayor en 9.9pp en relación a lo reportado al cierre de 2019. Este resultado podría significar un incumplimiento al límite de endeudamiento establecido en la Ley ya que la misma establece un techo de 55% de la relación deuda pública/PIB para el 2020. No obstante, dicho límite de endeudamiento, sufrió una modificación en su interpretación la cual establece que para tal indicador se tomará únicamente el saldo de la deuda pública en valor presente dividido entre el PIB en línea con la Política de Endeudamiento Público correspondiente.

Gráfica No. 7, Capítulo I.



En consecuencia, el indicador deuda pública en valor presente/PIB refleja un resultado de 39.9%, el cual es favorable desde el punto de vista de cumplimiento legal. Sin embargo, desde el punto de vista de endeudamiento, puede representar riesgos potenciales para Honduras ya que para la evaluación de este indicador, no se está tomando el saldo de la deuda total. En los últimos años, el indicador deuda pública/PIB, no había sobrepasado el 50% como ocurrió en el 2020.

Tabla No. 10, Capítulo I.

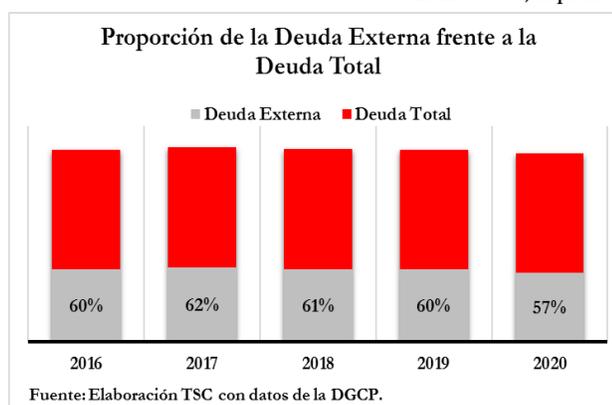
Deuda Pública de la Administración Central y su relación con respecto al PIB al cierre de 2020		
Cifras en millones de US\$		
Descripción	Total	Relación con el PIB
Saldo de la Deuda Pública Total	14,309.20	58.9%
Deuda Pública en Valor Presente	9,680.15	39.9%

Fuente: Elaboración TSC con datos de la DGCP.

b) Estructura del Saldo de la Deuda Externa

De acuerdo con datos proporcionados por la DGCP, la deuda externa de la Administración Central en los últimos 5 años ha mantenido su proporción frente al saldo de la deuda pública total mostrando un porcentaje de 60% en 2016 y 57% al cierre de 2020. Además, se observó un incremento de 12% en el saldo de la deuda externa en relación a lo registrado al cierre de 2019 pasando de US\$7,319.1 a US\$8,206.3 millones como puede identificarse en la Gráfica No. 5, lo cual obedece al

Gráfica No. 8, Capítulo I.

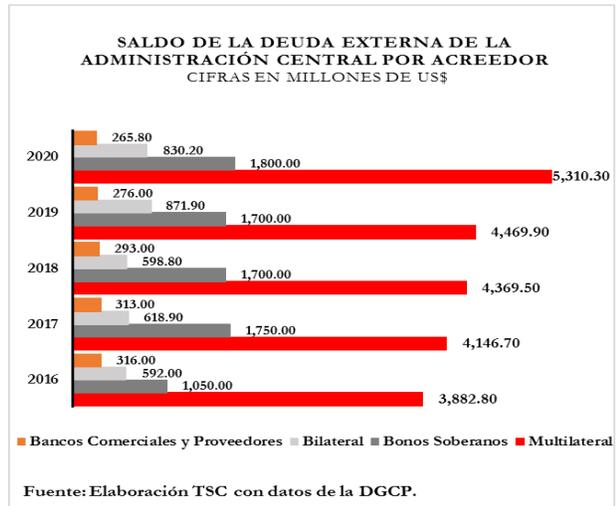


endeudamiento adicional aprobado durante la emergencia sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19 y los daños causados por las tormentas tropicales ETA e IOTA.

Acreeedores de Deuda Externa

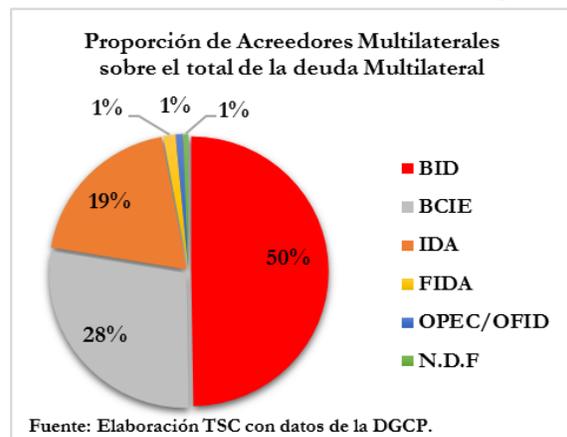
Como se observa en la presente gráfica, el saldo de la deuda externa en el período 2016-2020 se concentra mayormente con acreedores multilaterales. Para el año 2020, la contratación de deuda con dichos acreedores sufrió un incremento de 19% frente a lo registrado en 2019, explicado por financiamiento adicional para atender los efectos derivados del COVID-19 y las tormentas ETA e IOTA, además de la contratación de deuda para los programas y proyectos de inversión pública y apoyo presupuestario. Por su parte, el saldo de la deuda con los tenedores de los Bonos Soberanos muestra un aumento del 6% explicado por la colocación del Bono Soberano (Honduras 5⁵/₈, 01/19/30) en junio de 2020 por US\$600 millones en el mercado de capitales internacional, aunado al pago del Bono Soberano (Honduras Govt 8.75%) el cual venció en diciembre de 2020.

Gráfica No. 9, Capítulo I.



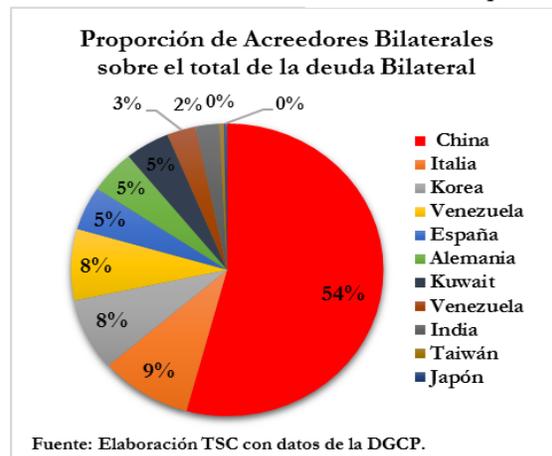
De los acreedores multilaterales, el BID es el principal organismo financiador con el que Honduras concentra la mayor cantidad de deuda representando el 50% del total de la deuda con acreedores multilaterales; seguidamente se encuentra el BCIE, con una proporción el 28% de la deuda total con acreedores multilaterales; luego se ubica el IDA o AIF (Asociación Internacional del Fomento, BM) con el 19%; y finalmente el FIDA (Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola), el OPEC/OFIG (Fondo para el Desarrollo Internacional) y el N.D.F (Fondo Nórdico de Desarrollo) con el 1% por cada organismo.

Gráfica No. 10, Capítulo I.



Por otro lado, la deuda con acreedores bilaterales reflejó una ligera disminución de 5%, pasando de US\$871.9 millones en 2019, a US\$830.2 millones al cierre de 2020, esto debido al pago de servicio de la deuda externa realizado en 2020 como se pudo ver en la Gráfica No. 9 presentada anteriormente. Se identificó que el principal acreedor bilateral es el Exim Bank China (Taiwán) representando el 54% del total de la deuda bilateral; seguidamente se encuentra Cassa Depositari Artigiancassa (Italia) con el 9% de proporción; luego se ubican el Export Bank Korea y Venezuela (PDVSA) con el 8% para cada uno; I.C.O (España), KFW (Alemania) y KFAED (Kuwait) con el 5% de cada organismo; y finalmente Venezuela (BANDES), Exim Bank India, ICDF Taiwán y el JICA Japón con porcentajes bastante bajos en relación a los demás acreedores bilaterales.

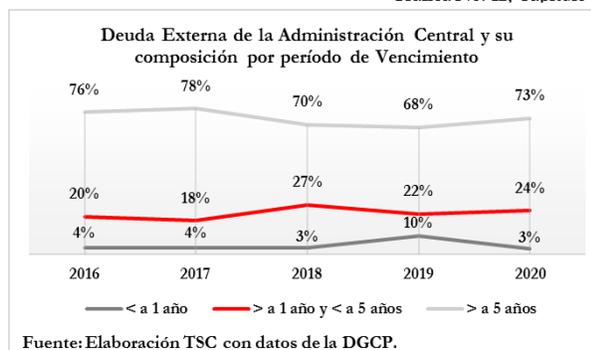
Gráfica No. 11, Capítulo I.



Perfil de Vencimiento de la Deuda Externa

Para el cierre de 2020, se observó una considerable disminución de la deuda externa de corto plazo pasando de representar el 10% en 2019, a 3% en 2020, lo cual es beneficioso para el país ya que se reducen los riesgos de liquidez y la necesidad de refinanciación de un pasivo con vencimiento menor a 1 año, además de que la deuda contratada a corto plazo, es considerada menos favorables en cuanto a su plazo de vencimiento; sin embargo, esta puede generar menores costos financieros en la deuda al pagar una mayor cantidad de intereses por el hecho de ser de corto plazo siempre y cuando la tasa de interés contratada sea considerada como beneficiosa. Por otra parte, la deuda externa de mediano y largo plazo muestra aumentos en su proporción, lo cual se traduce en un mayor espacio de tiempo para poder honrar los compromisos adquiridos y trabajar para tener una mayor capacidad de reembolso.

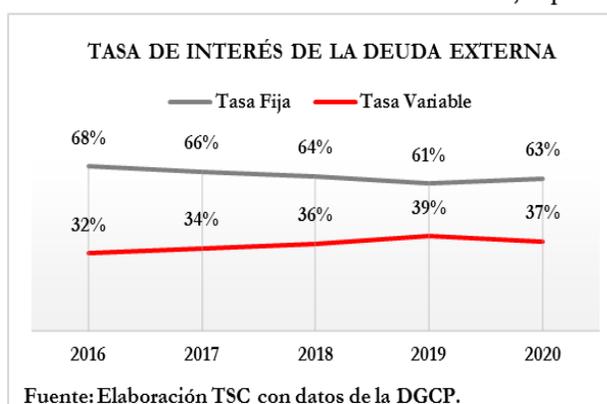
Gráfica No. 12, Capítulo I.



Tasa de Interés de la Deuda Externa

En el período 2016-2019, el riesgo relacionado a la tasa de interés de la deuda externa indica un comportamiento negativo ya que la deuda externa contratada a tasa variable ganó terreno frente a la deuda externa contratada a una tasa de interés fija pasando de 32% en 2016 al 39% al 2019. No obstante, para el año 2020, se observó una mejoría ya que la deuda externa contratada a una tasa de interés variable se redujo a 37%, lo que se traduce en niveles prudentes de riesgo en la tasa de interés. Es importante mencionar, que la Política de Endeudamiento y el Marco Macro Fiscal de Mediano Plazo establecen la priorización de endeudamiento a tasa de interés fija con el fin de mitigar riesgos de mercado.

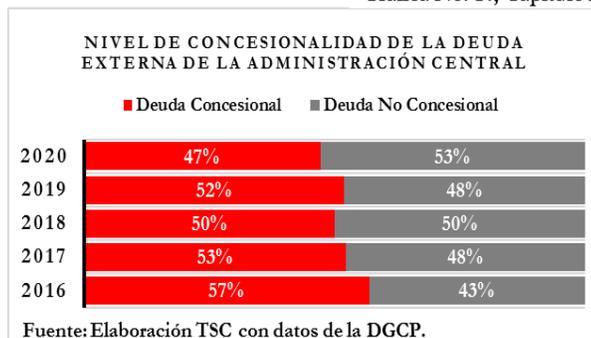
Gráfica No. 13, Capítulo I.



Niveles de Concesionalidad de la Deuda Externa

Según la DGCP, el nivel de concesionalidad²³ del saldo de la deuda externa de la Administración Central al cierre de 2020, está compuesto por el 53% de deuda no concesional y el restante 47% de deuda concesional. En ese mismo año, la deuda contratada en términos no concesionales fue por el orden de US\$439.5 millones, US\$250.0 millones para el

Gráfica No. 14, Capítulo I.

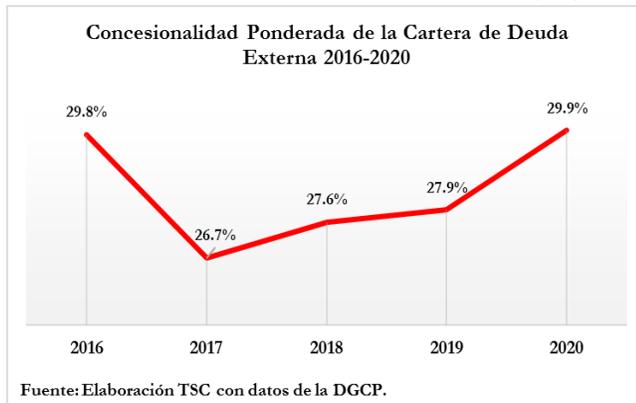


²³ Financiamiento concesional se ofrece a los países miembros más vulnerables del BID. Actualmente Guyana, Honduras y Nicaragua califican para alguna forma de financiamiento concesional a través de préstamos paralelos.

Programa de Apoyo a la Implementación de la Ley General de la Industria Eléctrica en Honduras; US\$100.0 millones para el Programa de Reactivación Económica a través de la MIPYME en la crisis y post crisis del COVID-19; US\$50.0 millones para el Programa de Emergencia de Apoyo y Preparación ante el COVID-19 y de Reactivación Económica; y US\$39.5 millones para el Proyecto de Modernización del Documento de Identificación en Honduras “Identificate”, todos contratados con el BCIE.

Gráfica No. 15, Capítulo I.

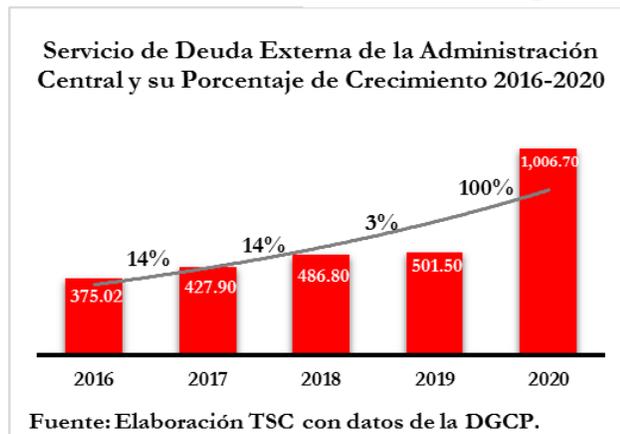
De acuerdo con el Decreto Legislativo No. 171-2019, se estableció una concesionalidad ponderada mínima de la cartera de deuda externa total vigente del 20%, en este sentido, en la gráfica se observa que en los últimos 5 años, el nivel de concesionalidad ponderada ha estado por encima del 20% establecido en la Ley, mostrando su nivel más alto en el 2020 con 29.9% debido a la contratación de deuda en términos concesionales con organismos multilaterales, lo cual es positivo ya que según la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el crédito concesional se entiende como todo financiamiento cuyo elemento de donación supera el 25%, es decir, condiciones financieras más blandas para el deudor como ser la tasa de interés, vencimiento de la deuda y periodo de gracia.



Servicio de Deuda Externa de la Administración Central

Como se observa en el presente gráfico, el pago de servicio de deuda externa de la Administración Central muestra constantes aumentos, es decir, cada año se destinan más recursos para cumplir con los compromisos de deuda adquiridos, muestra de ello es que de los recursos ejecutados en 2016 (US\$375.0 millones) se denota un aumento de 168% en comparación a los recursos ejecutados en 2020 (US\$1,006.7 millones). Este comportamiento, reduce significativamente la posibilidad de destinar recursos a rubros productivos o de inversión pública al representar un importante porcentaje de carga en el Presupuesto General de Egresos.

Gráfica No. 16, Capítulo I.

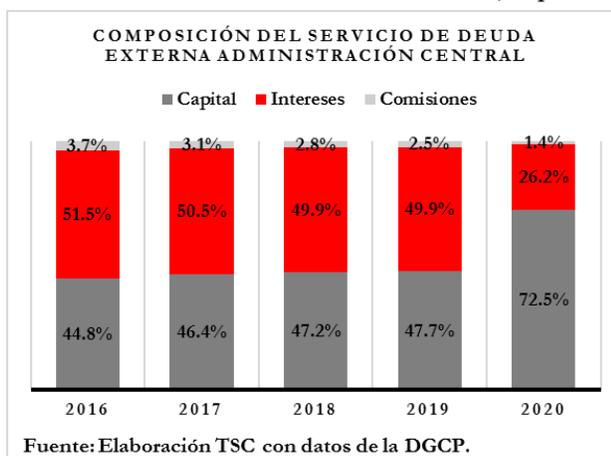


Haití se beneficia exclusivamente de fondos no reembolsables. <https://www.iadb.org/es/bid-finanzas/financiamiento-concesional>

Deuda Concesional: Se entiende de todo financiamiento cuyo elemento de donación supera el 25%. El elemento de donación refleja los términos financieros de una operación de crédito: tasa de interés, vencimiento y período de gracia. Referencia: Glosario de la deuda y del SIGADE del Sistema de Gestión y de Análisis de Deuda (Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo).

Gráfica No. 17, Capítulo I.

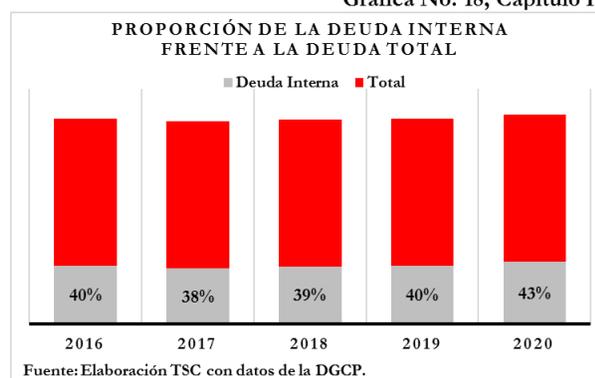
En 2020 el pago de servicio de deuda externa esta conformado por pago de principal por el orden de US\$729.4 millones, es decir el 72.5% , US\$263.6 millones correspondientes al pago de intereses representando el 26.2% y US\$13.7 millones al pago de comisiones siendo este el 1.4% del total del servicio de deuda externa pagado. Otro punto importante a resaltar, es el presupuesto asignado a la Institución 220 “Deuda Pública” el cual muestra que del presupuesto total para el Ejercicio 2020, representa el 28%, siendo la Institución con mayor carga presupuestaria, por encima del presupuesto de la Secretaría de Educación el cual representa el 16% del presupuesto total y también del presupuesto de la Secretaría de de Salud que represente unicamente el 9% del presupuesto total.



c) Estructura del Saldo de la Deuda Interna

El saldo de la deuda interna de la Administración Central en los últimos 5 años, denota porcentajes bastante regulares frente a la deuda pública total, siendo el 2020 en donde se observa una mayor proporción (43%) aumentando 3pp frente al mismo período de 2019. Este resultado es explicado por las modificaciones a los límites de endeudamiento interno establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto, en donde se autoriza la colocación de mayor deuda interna, logrando colocar el 99.4% del monto autorizado. Además, existió una diferencia entre el monto programado para el pago de servicio de deuda interna, y el monto que se pagó, dando como resultado un incremento en la proporción de la deuda interna frente a la deuda total de la Administración Central.

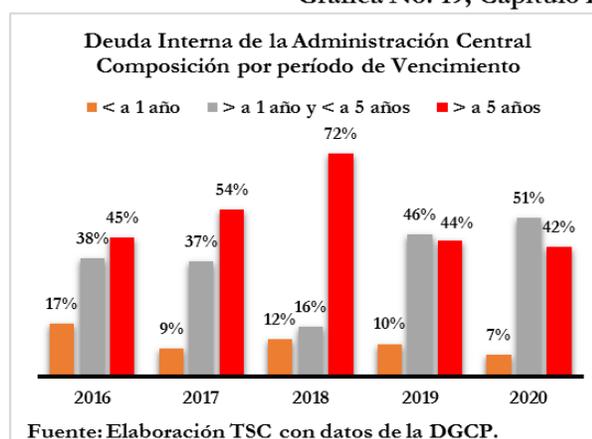
Gráfica No. 18, Capítulo I.



Perfil de Vencimiento de la Deuda Interna

La composición del saldo de la deuda interna por período de vencimiento en los años 2016-2020, muestra que en los años 2019 y 2020 la deuda interna de largo plazo (deuda con vencimiento mayor a 5 años), cayó por debajo de la deuda de mediano plazo (deuda con vencimiento de 1 a 5 años) en la proporción de la deuda total. Esto trae como resultado, un ligero riesgo de liquidez y una mayor presión en la carga presupuestaria en el mediano plazo para honrar el servicio de deuda interna. Sin embargo, se considera beneficioso que la mayor parte de la deuda interna contraída se encuentre

Gráfica No. 19, Capítulo I.

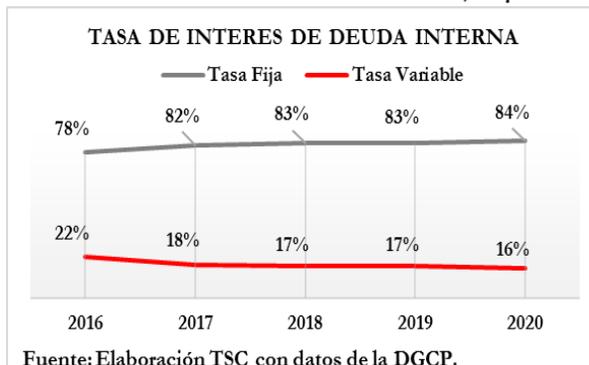


en el mediano y largo plazo al representar el 93% de la deuda interna total. Cabe resaltar, que el saldo de deuda interna de corto plazo (deuda con vencimiento menor a 1 año) muestra una proporción de 7%, porcentaje bastante bajo lo cual es positivo ya que se reduce significativamente el riesgo de liquidez.

Tasas de Interés de la Deuda Interna

En los últimos 5 años, del saldo de deuda interna, se observa que hay una mayor proporción de deuda interna a tasa fija, sobre deuda interna a tasa variable, lo cual es positivo para el país, ya que existe un riesgo de mercado bastante bajo ante un posible incremento en la tasa de interés de los préstamos, que provocaría mayores costos de deuda. No obstante, no se puede ignorar, que aun y cuando la mayor proporción de deuda interna se encuentra a tasa fija, los costos de deuda interna son elevados, debido al saldo que crece año a año, como se vio en el año 2020 con la colocación y contratación de diferentes instrumentos de deuda interna destinados al financiamiento del presupuesto y a la crisis generada por el COVID-19 y los daños generados por las tormentas ETA e IOTA.

Gráfica No. 20, Capítulo I.



Servicio de Deuda Interna de la Administración Central

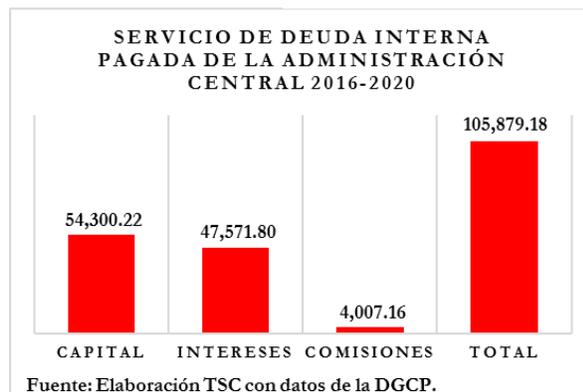
El servicio de deuda interna pagado en el período 2016-2020, muestra diferentes variaciones. Al cierre de 2017, el pago de servicio de deuda aumentó un 59% en relación a lo pagado en 2016; posteriormente en 2018, el pago de servicio de deuda interna disminuyó un 16% para luego aumentar nuevamente un 27% al año 2019. Finalmente, al cierre de 2020, dicho pago se redujo un 5% frente a lo pagado en 2019, debido a lo que se dijo anteriormente en relación a la diferencia entre el servicio de deuda interna programado y el pagado. Tal diferencia fue por el orden de L2,285.9 millones, en razón de menores costos financieros observados y a la implementación del Convenio Especial de Moratoria suscrito entre SEFIN y el BCH.

Gráfica No. 21, Capítulo I.



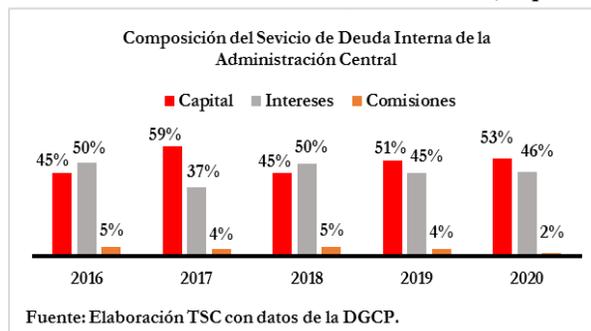
Como se observa en la gráfica, en el período comprendido del 2016-2020, el Estado ha destinado L105,879.18 millones en concepto de pago de servicio de deuda interna, de los cuales el 51% equivalente a L54,300.2 corresponde al pago de principal, 45% equivalente a L47,571.80 corresponde al pago de intereses y el restante 4% equivalente a L4,007.16 corresponde al pago de comisiones, es decir, que el costo de la deuda interna en los últimos 5 años, es de L51,578.96 millones (intereses más comisiones).

Gráfica No. 22, Capítulo I.



Finalmente, el servicio de deuda interna de 2020, se observó un comportamiento muy parecido a lo que sucedió en 2019, siendo el pago de capital el de mayor proporción con el 53%, seguido del pago de intereses con el 46% y comisiones con el 2%. Únicamente en 2016 y 2018, se observó una mayor proporción en el pago de intereses sobre el pago de capital, con el 50% de pago de intereses en los dos años.

Gráfica No. 23, Capítulo I.



d) Indicadores de Vulnerabilidad

Para poder determinar la vulnerabilidad potencial de la situación de la deuda pública en Honduras, el FMI y el Banco Mundial (BM) proponen una serie de indicadores los cuales miden los riesgos que las actuales condiciones económicas generan sobre la deuda pública. Además, con el análisis de vulnerabilidad se pretende evaluar indicadores que midan y eviten cualquier situación en la que pueda no ocurrir el pago de la deuda bajo las circunstancias actuales. Estos indicadores suelen ser estáticos, y representan la situación imperante, y no describen las perspectivas a mediano y largo plazo.

Para este análisis se utilizarán indicadores de deuda pública e indicadores de deuda externa y estos no deberían ser considerados como predictores de vulnerabilidad real, sino como vulnerabilidad potencial.²⁴ El desarrollo de los indicadores de vulnerabilidad, se muestra a continuación:

Indicadores de Vulnerabilidad Relacionados con la Deuda Pública.

Tabla No. 11, Capítulo I.

Indicadores de Vulnerabilidad de la Deuda Pública, Ejercicio Fiscal 2020				
Cifras en millones de Lempiras				
Indicador	Deuda Pública	PIB	Resultado	Umbral % FMI
Deuda Pública/PIB	345,053.48	585,733.66	58.9%	25-30
Indicador	Servicio de Deuda	Ingresos Corrientes	Resultado	Umbral % FMI
Servicio de Deuda/Ingresos Corrientes	48,001.25	157,134.08	30.5%	25-35
Indicador	Intereses pagados	Ingresos Corrientes	Resultado	Umbral % FMI
Intereses pagados/Ingresos Corrientes	17,160.64	157,134.08	10.9%	7-10
Indicador	Deuda Pública	Ingresos Corrientes	Resultado	Umbral % FMI
Deuda Pública/Ingresos Corrientes	345,053.48	157,134.08	219.6%	90-250
Indicador	Servicio de Deuda	Exportaciones	Resultado	Umbral % FMI
Servicio de Deuda/Exportaciones	48,001.25	185,278.28	25.9%	21%
Indicador	Intereses pagados	PIB	Resultado	Umbral % FMI
Intereses pagados/PIB	17,160.64	585,733.66	2.9%	Hata 3.0%

Fuente: Elaboración TSC con datos de la Liquidación Presupuestaria, la DGCP y Memoria Anual 2020 BCH.
Tipo de cambio utilizado L24.1141 por 1US\$

²⁴ GUID 5250 Directrices sobre Auditoría de Deuda Pública INTOSAI (2020).

- El indicador deuda pública/PIB, mide el nivel de endeudamiento en relación con la actividad económica del país y supone que todos los recursos del PIB están disponibles para financiar la carga de la deuda, lo que puede no ser cierto. Sin embargo, de acuerdo con el Departamento de Asuntos Externos del FMI: Nota Técnica “Indicadores de Vulnerabilidad” 2003, se recomienda no sobrepasar el 40% de la relación deuda pública/PIB, en este sentido, se puede interpretar que el porcentaje de endeudamiento público no está aportando al crecimiento económico del país al mostrar niveles críticos por encima de lo recomendado por estos organismos internacionales.
- El indicador servicio de deuda/ingresos corrientes, mide la capacidad del gobierno para pagar la deuda utilizando fuentes internas de ingresos (ingresos corrientes). Destaca hasta qué punto el servicio de la deuda obstaculiza a los países deudores en el uso de sus recursos financieros. Según el umbral sugerido por el FMI (25% a 35%), el presente indicador se encuentra dentro de los parámetros aceptables ubicándose en 30.5%, lo que denota que Honduras, podría cubrir el pago de servicio de deuda con los ingresos corrientes. No obstante, en Honduras se observa un sistema de contratación de deuda para pagar deuda que está por vencerse (roll-over)²⁵, es decir, que no se destinan recursos presupuestarios para cumplir con los compromisos de deuda adquiridos y se hace una nueva contratación de deuda para la gestión de pasivos, como por ejemplo, la colocación del Bono Soberano en junio de 2020 por US\$600.0 millones para la gestión de pasivos de la ENEE o el financiamiento adquirido entre el Gobierno de Honduras y el BCH para el pago de una parte del Bono Soberano que venció en diciembre de 2020.
- El indicador intereses pagados/ingresos corrientes, sirve para establecer la carga efectiva que representa el pago de los intereses procedentes de la contratación de la deuda dentro del total de ingresos de un país, lo cual implica, en forma directa, el desvío de recursos públicos que ya no pueden ser utilizados para atender las necesidades de la población y se convierten, por el contrario en una erogación no productiva. En este sentido, los parámetros establecidos por el FMI son entre 7% a 10% para este indicador siendo estos considerados como aceptables, y como se observa en la tabla, los resultados al cierre de 2020 para Honduras, arroja un porcentaje de 10.9%, 0.9pp por encima de lo sugerido, lo cual indica que el costo financiero de la deuda en Honduras es ligeramente elevado conforme a los límites establecidos por el FMI.
- El indicador deuda pública/ingresos corrientes, permite determinar en qué medida los ingresos de Honduras se necesitarían para hacer frente a sus obligaciones de endeudamiento público. En consecuencia, se puede observar que Honduras muestra un porcentaje de 219.6% de la relación deuda pública e ingresos corrientes, resultado que está dentro del límite sugerido por el FMI para los países con políticas e instituciones de desempeño medio (hasta 250%).
- El indicador servicio de deuda/exportaciones, mide el nivel de la proporción de los ingresos por exportaciones necesarios para realizar el pago del servicio de la deuda total. En el caso de Honduras, este indicador al cierre de 2020 es de 25.9% lo que indica que el peso del servicio de deuda genera que se destinen más recursos provenientes de las exportaciones para cumplir tal compromiso. Dicho resultado se encuentra ligeramente por encima del límite establecido por el FMI y el BM (21%) ya que cualquier parámetro superior a este, reflejaría un desincentivo a la generación de divisas por el sector privado, además esto representa una mayor necesidad de ingresos de producción de las exportaciones.

²⁵ Roll-Over: Es un mecanismo financiero que consiste en lograr una posición deudora en forma indefinida sin realizar ninguna erogación, y que se logra por medio de la renegociación de la deuda a un plazo más largo ya sea en el mismo instrumento o por medio de la contratación de otro instrumento de deuda para pagar el que está a punto de vencer.

- El indicador intereses pagados/PIB, mide el nivel en términos de rendimiento, que tiene el costo de mantener (es decir, costo explícito del dinero, que es la tasa de interés) la deuda pública total para el país; esto es, en el pago de los intereses por deuda pública total. Según el FMI y el BM, el límite de este indicador es de 3.0% considerado como un valor crítico. La tendencia de este indicador en los últimos años, muestra un incremento progresivo llegando a 2.9% al cierre de 2020, es decir que no se ha llegado al nivel crítico, no obstante, si la tendencia continúa, se podría llegar a niveles insostenibles.

Indicadores de Vulnerabilidad Relacionados con la Deuda Externa.

Tabla No. 12, Capítulo I.

Indicadores de Vulnerabilidad de la Deuda Externa, Ejercicio Fiscal 2020			
Cifras en millones de Lempiras			
Indicador	Deuda Externa	PIB	Resultado
Deuda Externa/PIB	197,887.54	585,733.66	33.8%
Indicador	Deuda Externa	Exportaciones	Resultado
Deuda Externa/Exportaciones	197,887.54	185,278.28	106.8%
Indicador	Servicio Deuda Externa	Exportaciones	Resultado
Servicio Deuda Externa/Exportaciones	24,514.70	185,278.28	13.2%
Indicador	Deuda Externa	Reservas Internacionales netas	Resultado
Deuda Externa/Reservas Internacionales netas	197,887.54	196,500.98	100.7%
Indicador	Servicio Deuda Externa	Ingresos Corrientes	Resultado
Servicio Deuda Externa/Ingresos Corrientes	24,514.70	157,134.08	15.6%

Fuente: Elaboración TSC con datos de la Liquidación Presupuestaria 2020, la DGCP y Memoria Anual 2020 BCH.

- El indicador deuda externa/PIB, relaciona la deuda con la base de recursos del país, lo que refleja el potencial de trasladar la producción a exportaciones o sustitutos de importación para mejorar la capacidad de reembolso²⁶. En este sentido, se observa un resultado de 33.8% aumentando 4.5pp frente al mismo período de 2019 cuando era de 29.3%. Esto denota un crecimiento en la proporción de la deuda externa frente al PIB, lo cual reduce la posibilidad de destinar recursos para otros fines como ser la inversión pública.
- La relación deuda externa/exportaciones, es un indicador de tendencia de la deuda estrechamente relacionado con la capacidad externa de reembolso del país. La relación muestra el nivel de carga de deuda sobre las exportaciones o la capacidad de adquisición de divisas. Debe usarse junto con la proporción de obligaciones del servicio de la deuda como porcentaje de las exportaciones. Este indicador al cierre de 2020, tiene un resultado de 106.8%, es decir que el saldo de la deuda externa, está ligeramente por encima de las reservas internacionales, sin embargo, dicho resultado se encuentra dentro del límite de 150.0% sugerido por el FMI y el BM.
- El indicador servicio de la deuda externa/exportaciones, es la relación entre los pagos en concepto de servicio de la deuda externa y las exportaciones de bienes y servicios en un año cualquiera. Indica

²⁶ Capacidad de reembolso: capacidad del deudor de generar fondos para atender los pagos pactados.

la proporción de los ingresos de exportación de un país que se destinará al servicio de su deuda y, por consiguiente, muestra en qué medida el pago de las obligaciones de servicio de la deuda que vencen en un año cualquiera es vulnerable a una caída inesperada de dichos ingresos. Dicho esto, el presente indicador refleja un resultado de 13.2%, es decir que la proporción del servicio de deuda externa sobre las exportaciones, brinda un margen sostenible en caso de presentarse una caída en la producción de bienes y servicios exportables.

- El indicador deuda externa/reservas internacionales netas, mide el nivel de deuda externa en relación a los niveles de reservas monetarias internacionales (RIN), mostrando en qué proporción debiera cubrirse los niveles de reservas internacionales para mantener el saldo sostenible de la deuda pública externa. En este sentido, este indicador refleja un resultado de 100.7%, ubicando el saldo de la deuda externa ligeramente por encima de las reservas internacionales aun y cuando el saldo de este último al cierre de 2020 registró un nivel histórico de L196,500.9 millones. Según los parámetros del FMI y el BM, se sugiere que este indicador sea lo más inferior, en consecuencia, el resultado representa un riesgo potencial que puede repercutir en la sostenibilidad de la deuda a medida que el indicador muestre porcentajes superiores, es decir, que se debe reducir la proporción del saldo de la deuda externa e incrementar el nivel de reservas internacionales netas.
- El indicador servicio de la deuda/ingresos corrientes, mide la carga del servicio de la deuda externa en relación con el ingreso público. Pone de relieve en qué medida el servicio de la deuda externa le obstaculiza a los países deudores el uso de los recursos financieros. En consecuencia, el indicador refleja un resultado del 15.6%, lo que en teoría se traduce en vulnerabilidad potencial baja para Honduras.

3. Nuevo Endeudamiento para la Emergencia Sanitaria del COVID-19 y las Tormentas Tropicales ETA e IOTA

a) Plan de Financiamiento para la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y las Tormentas Tropicales ETA e IOTA.

El Congreso Nacional, mediante la aprobación del Decreto Legislativo No. 33-2020 el cual entró en vigencia el 03 de abril de ese mismo año, autorizó a la SEFIN la contratación de nuevos financiamientos y reorientación de préstamos ya suscritos con el fin de hacer frente a los retos generados por la pandemia del COVID-19. Es este sentido, dictó lineamientos para que durante los años 2020 y 2021 se realizará la contratación directa de préstamos internos o externos, redistribución o reasignación de recursos externos disponibles, colocación de títulos de deuda en el mercado doméstico o internacional y otras operaciones de crédito a las condiciones financieras que obtenga en el momento de su negociación, hasta por un monto de US\$2,500.0 millones adicionales al monto de endeudamiento autorizado en Artículo 1 del Decreto Legislativo No. 171-2019, para contar con un fondo de emergencia destinado a atender los efectos originados por el COVID-19.

Estos recursos serían destinados para dotar al Sistema Sanitario Nacional, de capacidades de respuesta inmediata para el control, contención y propagación del COVID-19. Asimismo, se orientarían recursos para la implementación de medidas de compensación social y orientación de recursos para el impulso de los sectores estratégicos, a fin de generar empleo, crear una mesa técnica de crisis e impulsar un proceso de crecimiento económico sostenido.

Además, se autorizó que estos recursos fuesen destinados al financiamiento del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para los Ejercicios Fiscales 2020 y 2021, así como otros requerimientos ineludibles que fueran necesarios para cubrir el déficit fiscal.

En este marco, se instruyó a la SEFIN la conformación de un Grupo de Trabajo Especializado para el análisis y gestión responsable del endeudamiento público, pudiendo requerir el apoyo de otras instituciones.

En consecuencia, y en base al endeudamiento adicional autorizado, la SEFIN a través de la DGCP gestionó recursos financieros internos y externos con carácter reembolsable en amparo a lo establecido en el Artículo 64 de la Ley Orgánica de Presupuesto (LOP).²⁷ Los recursos antes mencionados, al cierre de 2020 fueron programados, contratados y distribuidos en tres rubros:

- **Apoyos Presupuestarios para Proyectos COVID-19**
- **Programas y Proyectos para los Sectores Agroalimentarios, Agua y Saneamiento, y;**
- **Apoyos Presupuestarios**

Es preciso mencionar, que la SEFIN fue la responsable de la realización del Plan de Contratación de deuda para atender la emergencia sanitaria del COVID-19, en apoyo de las instituciones que integran el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER), con el cual se identificaron necesidades específicas de financiamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos Legislativos No. 33-2020 y 92-2020. Asimismo, el método de socialización fue la habilitación de un link en la página web de SEFIN para rendir cuentas de las operaciones gestionadas, suscritas y desembolsadas. Por otro lado, las condiciones financieras en las que fueron contratados cada uno de los préstamos, son consideradas como favorables a excepción del endeudamiento adicional con bonos internos los cuales fueron colocados en condiciones de mercado a través de subastas públicas y permutas.

b) Financiamientos para Atender la Emergencia Sanitaria COVID-19 y Tormentas Tropicales ETA e IOTA

Préstamos Suscritos para Apoyo Presupuestario-Proyectos COVID-19.

Tabla No. 13, Capítulo I.

PRÉSTAMOS SUSCRITOS EN 2020 PARA ATENDER LOS EFECTOS DERIVADOS DEL COVID-19					
Cifras en Millones de US\$					
APOYOS PRESUPUESTARIOS-PROYECTO COVID-19					
Acreedor	Programa o Proyecto	Ejecutor	Destino del Financiamiento/Sector Económico	Monto Contratado	Monto desembolsado al cierre de 2020
Banco Mundial	Préstamo No. 6593-HN "Crédito para Políticas de Desarrollo sobre Gestión de Riesgo de Desastres con opción de desembolso diferido ante Catástrofes (CAT-DDO)".	SEFIN	Contingencias: Gestión de Riesgos Naturales o Epidemias	119.0	119.0
	Préstamo No. 6626-HN "Proyecto de Respuesta a Emergencia Honduras COVID-19".	INVEST-H	Salud	20.0	10.6
BCH (Fondos FMI)	Apoyo Presupuestario a través del BCH.	SEFIN	Apoyo Presupuestario	143.0	143.0
	Apoyo Presupuestario a través de BCH - II Etapa.	SEFIN	Apoyo Presupuestario	232.9	232.9
TOTALES				514.9	505.5

Fuente: Elaboración TSC con datos proporcionados por la DGCP.

²⁷ Artículo 64 (LOP): El subsistema de crédito público tendrá por objeto la gestión de recursos financieros internos y externos con carácter reembolsable, dentro de la capacidad de Estado para endeudarse, para realizar inversiones productivas o para atender otros asuntos de interés nacional.

Ejecución de Programas y Proyectos para Apoyos Presupuestarios-Proyecto COVID-19.

A continuación, se presenta la ejecución de los préstamos suscritos al cierre de 2020, para apoyos presupuestarios-proyectos COVID-19, detallando el acreedor, el programa o proyecto, instituciones a las que se distribuyeron los recursos, montos ejecutados y el porcentaje asignado de los fondos desembolsados:

- BM, No. 6593 “Crédito para Políticas de Desarrollo sobre Gestión de Riesgo de Desastres con opción de desembolso diferido ante Catástrofes (CAT-DDO)”:

Tabla No. 14, Capítulo I.

Ejecución del Financiamiento BM, No. 6593 “Crédito para Políticas de Desarrollo sobre Gestión de Riesgo de Desastres con opción de desembolso diferido ante Catástrofes (CAT-DDO)”					
Cifras en Lempiras					
Acreedor	Programa o Proyecto	Ejecutor	Distribución de Recursos	Monto Ejecutado (Lempiras)	Porcentaje
BM	Préstamo No. 6593-HN, Crédito para Políticas de Desarrollo sobre Gestión de Riesgo de Desastres con opción de desembolso diferido ante Catástrofes (CAT-DDO).	SEFIN	TSC	50,000,000.00	1.8%
			Secretaría de la Presidencia	16,428,292.00	0.6%
			INVEST-H	291,239,677.00	10.6%
			Dirección Ejecutiva de Cultura, Arte y Deporte	6,929,041.00	0.3%
			Servicio Nacional de Emprendimiento y de Pequeños Negocios	33,488,000.00	1.2%
			Empresa Nacional de Artes Gráficas	2,841,120.00	0.1%
			Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización	122,000,000.00	4.4%
			Secretaría de Educación	614,677,502.00	22.4%
			Secretaría de Salud	161,629,969.00	5.9%
			Agencia de Regulación Sanitaria	12,093,568.00	0.4%
			Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos	160,810,230.00	5.9%
			Secretaría de Trabajo y Seguridad Social	109,029,484.00	4.0%
			Secretaría de Agricultura y Ganadería	55,000,000.00	2.0%
			Secretaría de Turismo	8,560,194.00	0.3%
			Deuda Pública	1,000,000,000.00	36.5%
			Secretaría de Desarrollo Económico	3,354,736.00	0.1%
			Secretaría de Energía	3,500,000.00	0.1%
Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social	91,498,400.00	3.3%			
TOTAL				2,743,080,213.00	100%

Fuente: Elaboración TSC con datos proporcionados por la DGP.

La ejecución de los recursos desembolsados se destinó en las siguientes Instituciones y áreas:

- Al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) se le destinó un monto de L50.0 millones, los cuales fueron ejecutados para darle continuidad a la auditoría de investigación especial al fondo departamental en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 260 de las Disposiciones Generales de Presupuesto vigente, y en la implementación de un sistema electrónico de declaraciones juradas en línea, como mecanismo de control y probidad en línea (SDJ) de los funcionarios públicos, herramienta indispensable en el marco de la lucha contra la corrupción y fortalecimiento de la transparencia en el uso de los recursos públicos.
- A la Secretaría de la Presidencia se le consignó L16.4 millones para financiar el pago de planillas del mes de julio de 2020 al Instituto Nacional de Estadística (INE), Instituto Hondureño de

Ciencia, Tecnología y la Innovación (IHCIETI) en compensación de la fuente Tesoro Nacional por la caída de ingresos por recaudación tributaria.

- Inversiones Estratégicas de Honduras (INVEST-H) recibió L291.2 millones, los cuales fueron ejecutados en gastos de funcionamiento de la Comisión Interventora, específicamente en servicios jurídicos, servicios de contabilidad y auditoría, servicio de consultoría de monitoreo y evaluación, servicio de imprenta, publicaciones y reproducciones, primas y gastos de seguros, viáticos nacionales, productos alimenticios y bebidas, repuestos y accesorios, aplicaciones informáticas, fideicomiso de infraestructura vial y erogaciones de capital para atención de contingencias contractuales.
- La Dirección Ejecutiva de Cultura, Arte y Deporte recibió L6.9 millones, ejecutados en el pago de planilla de los meses de agosto, septiembre y octubre.
- Para el Servicio Nacional de Emprendimiento y de Pequeños Negocios, se destinaron y ejecutaron L33.5 millones en la adquisición de alimentos elaborados para su distribución en los albergues a nivel nacional y para financiar la compra de equipo y aplicaciones informáticas en amparo al Decreto Legislativo 31-2020, Artículos 6 y 7.
- La Empresa Nacional de Artes Gráficas recibió L2.8 millones, ejecutados en el financiamiento del decimocuarto mes por falta de recaudación de recursos por la caída de los ingresos.
- A la Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización se le destinó un monto de L122.0 millones para ser distribuidos en 51 municipios de diferentes departamentos del país, con el fin de atender los planes de recuperación y rehabilitación por daños causados por la tormenta ETA.
- La Secretaría de Educación recibió y ejecutó L614.6 millones para el pago del salario de los meses julio y agosto, además del pago de aportes patronales al INPREMA del Programa Hondureño de Educación Comunitaria y una transferencia corriente a la Universidad Nacional de Honduras.
- A la Secretaría de Salud por su parte, recibió y ejecutó L161.6 millones para financiar el pago salarios del mes de julio, aportes patronales a INJUPEMP e IHSS de personal permanente, salario del mes de julio y contratos especiales de personal no permanente del Hospital Escuela Universitario y el pago del salario del mes de julio y agosto más los aportes patronales a INJUPEMP, INFOP e IHSS del personal permanente que labora en el Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependientes (IHADFA).
- La Agencia de Regulación Sanitaria recibió y ejecutó L12.0 millones para financiar el pago del gasto operativo de la Institución al mes de julio y la adquisición de equipo de bioseguridad y diferentes actividades en apoyo a SINAGER.
- La Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos recibió y ejecutó L160.8 millones, de los cuales L10.8 millones fueron transferidos a la Empresa de Correos de Honduras para el pago de salario de los meses de julio y agosto más aportes patronales a INJUPEMP e IHSS autorizada por SEFIN en compensación de la fuente Tesoro Nacional por la caída de ingresos por recaudación tributaria. Los restantes L150.0 millones fueron destinados para financiar el aporte de capital social para construcción de la Sociedad Empresa Hondureña de Infraestructura y Servicios Aeroportuarios S.A. (EHISA), con el fin de que coadyuve al Estado en la

administración y operación de los aeropuertos internacionales Golosón (La Ceiba), Juan Manuel Gálvez (Roatán) y Ramón Villeda Morales (San Pedro Sula).

- La Secretaría de Trabajo y Seguridad Social recibió L109.0 millones, ejecutados en el pago de salarios del personal de salud contratados por Código Verde en atención a la emergencia COVID-19.
 - A la Secretaría de Agricultura y Ganadería se le asignaron L55.0 millones para la adquisición de kits de bioseguridad para el programa Cosecha Segura de Café para pequeños y medianos productores.
 - La Secretaría de Turismo recibió y ejecutó L8.5 millones para financiar el pago del salario del mes de julio del personal no permanente.
 - A la Institución Deuda Pública se le destinó L1,000.0 millones para el pago del Servicio de Deuda de la Administración Central para el período del 15 de septiembre al 31 de octubre de 2020. Cabe mencionar, que fue la Institución Deuda Pública la mayor beneficiada con los recursos provenientes del préstamo suscrito con el BM “Crédito para Políticas de Desarrollo sobre Gestión de Riesgo de Desastres con opción de desembolso diferido ante Catástrofes (CAT-DDO)” con el 36.5% de los recursos desembolsados.
 - La Secretaría de Desarrollo Económico destinó y ejecutó L3.3 millones para el pago de salario de los meses de julio y agosto del personal no permanente de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia mediante una transferencia corriente.
 - La Secretaría de Energía recibió L3.5 millones los cuales fueron ejecutados en el desarrollo de consultorías: I. Política de Acceso Universal a la Electricidad en Honduras y; II. Plan de Acceso Universal a la Electricidad para Centros Educativos y de Salud en zonas remotas de Honduras.
 - La Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social recibió L91.5 millones los cuales fueron destinados para la atención al Plan de Ejecución de Kits de ayuda humanitaria para la operación nacional No Están Solos. La adquisición está conformada por la compra de productos alimenticios y bebidas, productos de papel y cartón, combustible, materiales plásticos, productos químicos de uso personal, utensilios de cocina y comedor, instrumental médico quirúrgico menor, muebles para alojamiento colectivo y electrodomésticos.
- Los recursos desembolsados del préstamo No. 6626 “Proyecto de Emergencias Honduras COVID-19” del BM, fueron ejecutados por INVEST-H en los siguientes Objetos de Gasto:

Tabla No. 15, Capítulo I.

Ejecución del Financiamiento BM No. 6626 "Proyecto de Emergencias Honduras COVID-19"						
Cifras en Lempiras						
Acreeedor	Programa o Proyecto	Ejecutor	Objeto de Gasto	Descripción	Monto Ejecutado (Lempiras)	Porcentaje
BM	Préstamo No. 6626-HN, Proyecto de Respuesta a Emergencias Honduras COVID-19	INVEST-H	23330	Mantenimiento y Reparación de Equipos Sanitarios y de Laboratorio	1,616,440.00	0.4%
			23350	Mantenimiento y Reparación de Equipo para Computación	138,050.00	0.0%
			24500	Servicios de Capacitación	4,747,836.00	1.1%
			25100	Servicio de Transporte	1,463,832.00	0.3%
			32310	Prendas de Vestir	881,913.00	0.2%
			32400	Calzados	97,794.00	0.0%
			35100	Productos Químicos	3,104,434.00	0.7%
			35800	Productos de Material Plástico	216,582.00	0.0%
			39100	Elementos de Limpieza y Aseo Personal	845,735.00	0.2%
			39510	Instrumental Médico Quirúrgico Menor	81,972,143.00	18.8%
			39530	Material Médico Quirúrgico Menor	288,821,007.00	66.2%
			39600	Repuestos y Accesorios	753.00	0.0%
			21110	Suministro De Energía Eléctrica	25,100.00	0.0%
			21200	Agua	17,211.00	0.0%
			21420	Telefonía Fija	20,654.00	0.0%
			23100	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	86,093.00	0.0%
			23200	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte	40,000.00	0.0%
			24710	Servicios De Consultoría De Gestión Administrativa Y Financiera	1,461,552.00	0.3%
			25300	Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	251,000.00	0.1%
			25400	Primas y Gastos de Seguro	99,396.00	0.0%
			25700	Servicio de Internet	75,300.00	0.0%
			26210	Viáticos Nacionales	1,054,200.00	0.2%
			33100	Productos De Papel Y Cartón	125,500.00	0.0%
			35620	Diésel	251,000.00	0.1%
			39100	Elementos de Limpieza y Aseo Personal	100,400.00	0.0%
			39200	Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	25,100.00	0.0%
			42110	Muebles Varios de Oficina	1,395,586.00	0.3%
			42120	Equipos Varios de Oficina	539,651.00	0.1%
			42220	Maquinaria y Equipo de Producción Agropecuaria y Forestal	566,385.00	0.1%
			42410	Equipo Médico, Sanitario, Hospitalario e Instrumental	35,543,916.00	8.1%
42420	Equipo de Laboratorio Médico	6,615,655.00	1.5%			
42600	Equipo para Computación	3,712,893.00	0.9%			
45100	Aplicaciones Informáticas	343,870.00	0.1%			
TOTAL					436,256,981.00	100%

Fuente: Elaboración TSC con datos proporcionados por la DGP.

De acuerdo con la información proporcionada por la Dirección General de Presupuesto (DGP), los recursos desembolsados del Crédito del BM 6626-HN "Proyecto de Respuesta Emergencia Honduras" fueron ejecutado en su totalidad por INVEST-H, principalmente en hacer efectivo el pago de la adquisición de insumos médicos, medicamentos y equipamiento para las instalaciones de salud pública y equipos específicos para Unidades de Cuidados Intensivos en respuesta a la emergencia sanitaria COVID-19.

- Apoyos Presupuestarios a través del BCH con fondos del FMI

Tabla No. 16, Capítulo I.

APOYOS PRESUPUESTARIOS A TRAVÉS DEL BCH CON FONDOS DEL FMI					
Cifras en Lempiras					
Acreeedor	Programa o Proyecto	Ejecutor	Distribución de Recursos	Monto Ejecutado (Lempiras)	Porcentaje
BCH	Convenios de Crédito entre el BCH y el Gobierno de la República de Honduras por intermedio de SEFIN con fondos del FMI.	SEFIN	Servicio Nacional de Emprendimiento y Pequeños Negocios	295,000,000.00	3.5%
			Comisión Permanente de Contingencias	139,857,710.00	1.6%
			Secretaría de Salud	162,405,130.00	1.9%
			Secretaría de Relaciones Exteriores	8,400,000.00	0.1%
			Instituto Hondureño de Transporte Terrestres	170,000,000.00	2.0%
			Deuda Pública	5,796,085,584.00	67.9%
			Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social	16,000,000.00	0.2%
			Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización	965,362,748.00	11.3%
			Secretaría de Desarrollo Económico	280,370,008.00	3.3%
			Tribunal Superior de Cuentas	4,508,000.00	0.1%
			Secretaría de Trabajo y Seguridad Social	694,824,832.00	8.1%
TOTAL				8,532,814,012.00	100%

Fuente: Elaboración TSC con datos proporcionados por la DGP.

La ejecución de los recursos desembolsados se destinó en las siguientes Instituciones y áreas:

- El Servicio Nacional de Emprendimiento y Pequeños Negocios ejecutó un total de L295.0 millones en servicios de Consultoría de Gestión Administrativa y Financiera y en asistencia social en apoyo con medicamentos y productos de bioseguridad a personas afectadas por la pandemia COVID-19.
- La Comisión Permanente de Contingencias (COPECO) recibió y ejecutó L139.8 millones en el Objeto de Gasto Imprevistos para Atención de Desastres Naturales o Emergencias.
- La Secretaría de Salud recibió L162.4 millones en apoyo presupuestario para ser ejecutado en la adquisición de insumos para laboratorio, equipos de protección personal y equipo médico para atender la emergencia COVID-19. Además, se contrató personal asistencial, alquiler, mantenimiento, compra de productos químicos, reactivos, medicamentos, oxígeno, material médico quirúrgico, caldera eléctrica, secadoras industriales, equipo médico y ambulancias.
- La Secretaría de Relaciones Exteriores recibió L8.4 millones los cuales fueron ejecutados en la repatriación de compatriotas hondureños que residían en España y que, según el análisis realizado por la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, se encontraban en situación de calamidad en España.
- El Instituto Hondureño de Transporte Terrestre recibió y ejecutó L170.0 millones para el financiamiento parcial de la primera etapa de la ejecución del proyecto de Apoyo Solidario al Sector Público de Personas el cual consiste en brindar un apoyo en especies por un monto mínimo de L2.0 mil por beneficiario.
- A la Institución Deuda Pública nuevamente fue la mayor beneficiada con la asignación de recursos de financiamiento, recibiendo L5,796.0 millones, de los cuales L5,765.3 millones fueron destinados en el cumplimiento del pago de amortización derivado del Bono Soberano 2020 el cual venció el 16 de diciembre de 2020. Los restantes L30.7 millones fueron necesarios para

regularizar los montos debitados por el BCH en concepto de pago por valores derivados de préstamos internos, Títulos y Valores.

- La Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social recibió un total de L16.0 millones los cuales fueron ejecutados en el cumplimiento de gastos incurridos en el proceso de recepción y distribución de una donación de 150 contenedores de arroz equivalente a 3000 toneladas proveniente del Gobierno de la República China (Taiwán), a fin de garantizar la seguridad alimentaria y nutricional de las familias de escasos recursos y grupos vulnerables del país (discapacitados y adultos mayores).
- La Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización recibió L965.3 millones, los cuales fueron distribuidos en la incorporación de fondos a favor de 292 municipios del país, para cubrir necesidades alimentarias básicas y kits de higiene para diversas familias a nivel nacional afectadas por la crisis generada por el COVID-19.
- La Secretaría de Desarrollo Económico recibió L280.3 millones los cuales fueron transferidos a BANASUPRO en aporte de Honduras Solidaria.
- El Tribunal Superior de Cuentas recibió y ejecutó L4.5 millones en el Objeto de Gasto Servicio de Consultoría y Auditoría por compromisos adquiridos en auditorías por Emergencia COVID-19.
- Finalmente, la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social recibió y ejecutó L694.8 millones para el aporte solidario temporal a los trabajadores afiliados al Régimen de Aportaciones Privadas (RAP), en base a lo establecido en el Decreto Legislativo 33-2020 “Ley de Auxilio al Sector Productivo y a los Trabajadores ante los efectos de la Pandemia Provocada por el COVID-19.

Préstamos Suscritos para Programas y Proyectos en los Sectores Agroalimentarios, Agua y Saneamiento.

Tabla No. 17, Capítulo I.

PRÉSTAMOS SUSCRITOS EN 2020 PARA ATENDER LOS EFECTOS DERIVADOS DEL COVID-19					
Cifras en Millones de US\$					
PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL SECTOR AGROALIMENTARIO, AGUA Y SANEAMIENTO					
Acreeedor	Programa o Proyecto	Ejecutor	Destino del Financiamiento/Sector Económico	Monto Contratado	Monto desembolsado al cierre de 2020
BID	Préstamo No. 5082 BL-HO "Programa Global de Crédito para la Defensa del Tejido Productivo y del Empleo".	BANHPROVI	Financiero	20.0	15.0
	Préstamo No. 4936 BL-HO y 4940 BL-HO "Proyecto Integral de Desarrollo Rural y Productividad".	INVEST-H	Agroindustria	55.0	0.2
BM	Préstamo No. IDA-6448-HN "Integrando la innovación para la Competitividad Rural en Honduras COMRURAL II." *	INVEST-H	Agroindustria	35.0	2.5
TOTALES				110.0	17.7

Fuente: Elaboración TSC con datos proporcionados por la DGCP.

*Acuerdo suscrito por un monto total de US\$75.0 millones de los cuales se reorientaron US\$40.0 millones.

Ejecución de Financiamientos para Programas y Proyectos en los Sectores Agroalimentarios, Agua y Saneamiento

- Según la DGP los recursos provenientes del financiamiento BID 5082 BL-HO “Programa Global de Crédito para la Defensa del Tejido Productivo y del Empleo” al cierre de 2020, no fueron incorporados al presupuesto de BANHPROVI, por ende, no existió ejecución alguna de dichos recursos. BANHPROVI contó únicamente con los recursos provenientes del préstamo BCIE 2248 Tramo A.

El objetivo del Programa Global de Crédito para la Defensa del Tejido Productivo y del Empleo, es apoyar la sostenibilidad frente a la crisis del COVID-19, de las MIPYME como sostén del empleo en Honduras. Los recursos del préstamo serán destinados a contribuir a que las MIPYME afectadas por la crisis generada por la pandemia del COVID-19 superen problemas temporales de liquidez y puedan cumplir con sus obligaciones comerciales y financieras, dando continuidad así a su operación a través de un financiamiento que permita normalizar su ciclo comercial.

- Los recursos provenientes del financiamiento BID 4936/BL-HO y 4940/BL-HO “Proyecto Integral de Desarrollo Rural y Productividad” fueron ejecutados en su totalidad por INVEST-H en los siguientes Objetos de Gasto:

Tabla No. 18, Capítulo I.

Ejecución del Financiamiento BID 4936/BL-HO y 4940/BL-HO “Proyecto Integral de Desarrollo Rural y Productividad”						
Cifras en Lempiras						
Acreedor	Programa o Proyecto	Ejecutor	Objeto de Gasto	Descripción	Monto Ejecutado (Lempiras)	Porcentaje
BID	Préstamo No. 4936 BL-HO y 4940 BL-HO, Proyecto Integral de Desarrollo Rural y Productividad.	INVEST-H	22900	Otros Alquileres	270,000.00	4.7%
			23200	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte	245,000.00	4.3%
			24500	Servicios de Capacitación	350,000.00	6.1%
			24710	Servicios de Consultoría de Gestión Administrativa y Financiera	3,654,722.00	64.0%
			24720	Servicio de Consultoría de Monitoreo y Evaluación	300,000.00	5.3%
			25300	Servicio de Imprenta, Publicaciones, y Reproducciones	50,000.00	0.9%
			25400	Primas y Gastos de Seguro	200,000.00	3.5%
			26210	Viáticos Nacionales	70,000.00	1.2%
			31110	Productos Alimenticios y Bebidas	50,000.00	0.9%
			33100	Productos de Papel y Cartón	111,080.00	1.9%
			36620	Diesel	150,000.00	2.6%
			39100	Elementos de Limpieza y Asco Personal	40,000.00	0.7%
			39200	Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	100,000.00	1.8%
39600	Repuestos y Accesorios	120,000.00	2.1%			
TOTAL					5,710,802.00	100%

Fuente: Elaboración TSC con datos proporcionados por la DGP.

La ejecución del financiamiento del Proyecto Integral de Desarrollo Rural y Productividad al cierre de 2020, consistió en la ampliación del espacio presupuestario para que la Unidad Ejecutora de los fondos diera inicio a sus actividades, ya que en este período solamente se desembolsó el 0.4% del total del préstamo.

El objetivo general del proyecto consiste en incrementar de manera sostenible los ingresos de los hogares rurales beneficiarios en el Corredor Seco de Honduras (CSH), y el objetivo específico es la mejora en el desarrollo productivo en la zona de intervención mediante la provisión de tecnologías, asistencia técnica productiva y acceso al financiamiento de la población beneficiaria.

Lo anterior mediante la ejecución de los componentes detallados a continuación:

Tabla No. 19, Capítulo I.

Componentes	Recursos Asignados (en millones de US\$)	%
1. Fortalecimiento del Desarrollo Productivo	28.1	51%
2. Acceso a Financiamiento	21.1	38%
3. Sistema de Monitoreo y Evaluación	1.8	3%
Administración u otros gastos contingentes	4.0	7%
TOTAL	55.0	100%

Fuente: Elaboración TSC con datos del Contrato de Préstamo BID 4936 BL-HO y 4940 BL-HO.

El componente 1. Fortalecimiento del Desarrollo Productivo consiste en incrementar de manera sostenible los ingresos de los hogares rurales beneficiarios en el Corredor Seco de Honduras (CSH). El objetivo específico es la mejora en el desarrollo productivo en la zona de intervención mediante la provisión de tecnologías, asistencia técnica productiva y acceso al financiamiento de la población beneficiaria.

Con el componente 2. Acceso a Financiamiento se atenderá la expansión del financiamiento a pequeños productores elegibles mediante intermediación financiera orientada a su vinculación a cadenas de valor y a promover fuentes de ingreso estables.

Y finalmente, el componente 3. Sistema de Monitoreo y Evaluación se implementará un sistema de monitoreo de los hogares para el CSH con indicadores de seguimiento de este Proyecto y de las operaciones de otros donantes para conocer el estado en cuanto a su situación de pobreza, bienestar, actividades productivas y financiamiento. Mediante nuevas tecnologías digitales, se podrán monitorear periódicamente los indicadores. Asimismo, se realizará un estudio empleando metodologías experimentales de economía del comportamiento, para evaluar y obtener un mejor entendimiento de los factores que influyen la toma de decisiones en: la adopción de tecnologías, asistencia técnica y comportamiento del deudor en la amortización de los créditos.

- Los recursos del préstamo BM No. IDA-6448-HN “Integrando la Innovación para la Competitividad Rural de Honduras COMRURAL II”, fueron ejecutados en su totalidad por INVEST-H en los siguientes Objetos de Gasto:

Tabla No. 20, Capítulo I.

Ejecución del Financiamiento BM No. IDA-6448-HN “Integrando la Innovación para la Competitividad Rural de Honduras COMRURAL II”						
Cifras en Lempiras						
Acreedor	Programa o Proyecto	Ejecutor	Objeto de Gasto	Descripción	Monto Ejecutado (Lempiras)	Porcentaje
BM	Préstamo No. IDA-6448-HN, Integrando la Innovación para la Competitividad Rural en Honduras COMRURAL II.*	INVEST-H	24200	Estudios, Investigaciones y Análisis de Factibilidad	496,980.00	1.2%
			54110	Ayuda Social a Personas (Transferencias de Capital)	39,503,020.00	98.8%
TOTAL					40,000,000.00	100%

Fuente: Elaboración TSC con datos proporcionados por la DGP.

*Acuerdo suscrito por un monto total de US\$75.0 millones de los cuales se reorientaron US\$40.0 millones.

El préstamo No. IDA-6448-HN “Integrando la Innovación para la Competitividad Rural en Honduras” fue suscrito por un monto de US\$75.0 millones de los cuales se reorientaron US\$40.0 millones para dar respuesta a la emergencia por la tormenta tropical ETA. Es decir, que los restantes US\$35.0 millones sería destinados en la ejecución del proyecto antes mencionado.

Dicho proyecto tiene como objetivo mejorar el acceso a los mercados y las prácticas climáticas inteligentes y contribuir a la inclusión económica de los beneficiarios en cadenas de valor agrícolas

seleccionadas mediante la implementación de tres partes: 1. Apoyo para mejorar la competitividad, resiliencia e innovación de las iniciativas de agronegocios; 2. Apoyo a la modernización del entorno propicio a los agronegocios de Honduras y; 3. Apoyo a la gestión de proyectos.

En consecuencia, al cierre de 2020, solamente se desembolsó el 7% de los US\$35.0 millones, los cuales fueron ejecutados en dos Objetos de Gasto, L496.9 mil en estudios, investigación y análisis de factibilidad, y L39.5 millones en ayuda social a personas mediante transferencias de capital.

Préstamos Suscritos para Apoyos Presupuestarios

Tabla No. 21, Capítulo I.

PRÉSTAMOS SUSCRITOS EN 2020 PARA ATENDER LOS EFECTOS DERIVADOS DEL COVID-19					
Cifras en Millones de US\$					
APOYO PRESUPUESTARIO					
Acreeador	Programa o Proyecto	Ejecutor	Destino del Financiamiento/Sector Económico	Monto Contratado	Monto desembolsado al cierre de 2020
BID	Préstamo No. 5017 BL-HO "Programa de Reformas del Sector Transporte y Logística de Carga de Honduras II".	SEFIN	Modernización del Estado	111.7	111.7
BCIE	Préstamo No. 2249-HN "Programa de Emergencia de Apoyo y Preparación ante el COVID-19 y de Reactivación Económica".	SEFIN	Financiero	50.0	50.0
	Préstamo No. 2251-HN "Programa de Apoyo a la Implementación de la Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE) en Honduras".	SEFIN	Modernización del Estado	250.0	250.0
	Préstamo No. 2248 Tramo A "Programa para la Reactivación Económica a través de la MIPYME en la Crisis y Post Crisis COVID-19 en Honduras". *	BANHPROVI	Financiero	100.0	74.9
Tenedores Internos	Endeudamiento Adicional con Bonos Internos	SEFIN	Apoyo Presupuestario	373.5	369.3
BCH	Convenio de Préstamo por Moratoria Deuda Interna BCH-SEFIN	SEFIN	Apoyo Presupuestario	76.1	76.1
TOTALES				961.3	932.0

Fuente: Elaboración TSC con datos proporcionados por la DGCP.

*Catalogado como apoyo presupuestario dado que metodológicamente no cumple con las características de un proyecto de inversión pública.

Ejecución de los Financiamientos para Apoyo Presupuestario

- Los recursos del préstamo BID No. 5017-BL-HO "Programa de Reformas al Sector Transporte y Logística de Carga de Honduras II" al cierre de 2020, fueron distribuidos y ejecutados por las siguientes instituciones:

Tabla No. 22, Capítulo I.

Ejecución del Financiamiento BID No. 5017-BL-HO "Programa de Reformas al Sector Transporte y Logística de Carga de Honduras II"					
Cifras en Lempiras					
Acreeedor	Programa o Proyecto	Ejecutor	Distribución de Recursos	Monto Ejecutado (Lempiras)	Porcentaje
BID	Préstamo No. 5017 BL-HO "Programa de Reformas del Sector Transporte y Logística de la Carga de Honduras II"	SEFIN	Poder Judicial	500,000,000.00	18.0%
			Secretaría de la Presidencia	30,033,434.00	1.1%
			Comisión Permanente de Contingencias	30,359,164.00	1.1%
			Secretaría de Educación	358,848,422.00	12.9%
			Secretaría de Salud	81,058,582.00	2.9%
			Empresa Nacional de Artes Gráficas	2,841,120.00	0.1%
			Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos	5,411,542.00	0.2%
			Secretaría de Agricultura y Ganadería	21,966,574.00	0.8%
			Secretaría de Turismo	929,409.00	0.0%
			Deuda Pública	1,741,000,000.00	62.8%
			Secretaría de Desarrollo Económico	1,698,127.00	0.1%
TOTAL				2,774,146,374.00	100%

Fuente: Elaboración TSC con datos proporcionados por la DGP.

Es importante destacar, que el financiamiento BID No. 5017-BL-HO tiene como objetivo general apoyar la ejecución de un programa de reforma de políticas consistente en contribuir a la mejora del desempeño logístico de Honduras a través de reformas sectoriales en los ámbitos regulatorios, institucional, de planificación y de facilitación comercial, que permita ganancias en la competitividad e integración regional. Los objetivos específicos del programa son: 1. Consolidar un marco normativo con reglamentos específicos para la mejora de servicios de logística de carga con visión de largo plazo; 2. El fortalecimiento de la institucionalidad del sector logístico a través del fortalecimiento y consolidación del Consejo Nacional de Logística (CNL) e instancia a nivel técnico; 3. La mejora de la planificación integral en el sector y la prestación de servicios asociados; y 4. La modernización y simplificación de los procesos y los sistemas tecnológicos de facilitación del comercio.

Sin embargo, los recursos detallados en la tabla anterior, fueron destinados en su totalidad para el pago de sueldos y salarios de los meses de junio o julio en compensación de la fuente de financiamiento "Tesoro Nacional" por la caída de los ingresos tributarios, a excepción de la Institución "Deuda Pública" donde se destinaron L1,741.0 millones para cumplir con el pago del servicio de la deuda de la Administración Central para el período comprendido del 15 de julio al 15 de septiembre de 2020. Según la DGP, el pago de sueldos y salarios con recursos provenientes del préstamo BID No 5017 BL-HO, fue autorizado mediante Circular No. DGP-010-2020 emitida por SEFIN, además dicho financiamiento es bajo el instrumento de préstamo basado en políticas (PBL, en inglés), el cual responde a proporcionar liquidez a los países prestatarios para ayudarlos a atender sus necesidades de financiamiento presupuestario o de financiamiento de la balanza de pagos y ayudarlos a ir adelante con las reformas de política e institucionales. Dicho instrumento financiero es de desembolso rápido y tiene costos más bajos que los instrumentos para financiar proyectos de inversión.

Asimismo, el traslado de estos recursos fue autorizado por SEFIN en atención a gastos ineludibles, luego de un análisis realizado y los efectos de la caída de los ingresos por recaudación tributaria. Dicho traslado no requirió de una no objeción por parte del Organismo Financiero por ser un instrumento PBL como anteriormente se menciona.

- Los recursos del préstamo BCIE No. 2249-HN "Programa de Emergencia de Apoyo y Preparación ante el COVID-19 y de Reactivación Económica" al cierre de 2020, fueron distribuidos y ejecutados por las siguientes instituciones:

Tabla No. 23, Capítulo I.

Ejecución del Financiamiento BCIE No. 2249-HN "Programa de Emergencia de Apoyo y Preparación ante el COVID-19 y de Reactivación Económica"					
Cifras en Lempiras					
Acreeedor	Programa o Proyecto	Ejecutor	Distribución de Recursos	Monto Ejecutado (Lempiras)	Porcentaje
BCIE	Préstamo No. 2249-HN "Programa de Emergencia de Apoyo y Preparación ante el COVID-19 y de Reactivación Económica"	SEFIN	Fondo Hondureño de Inversión Social	45,000,000.00	3.5%
			INVEST-H	436,000,000.00	34.1%
			Servicio Nacional de Emprendimiento y de Pequeños Negocios	215,000,000.00	16.8%
			Secretaría de Finanzas	386,447,249.00	30.2%
			Secretaría de Trabajo y Seguridad Social	34,225,579.00	2.7%
			Empresa Nacional de Artes Gráficas	2,841,120.00	0.2%
			Deuda Pública	3,062,050.00	0.2%
			Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social	111,000,000.00	8.7%
			Secretaría de Desarrollo Económico	44,473,500.00	3.5%
TOTAL				1,278,049,498.00	100%

Fuente: Elaboración TSC con datos proporcionados por la DGP.

- El Fondo Hondureño de Inversión Social recibió y ejecutó L45.0 millones para atender la emergencia provocada por la tormenta tropical ETA en los departamentos de Ocotepeque, Copán, Santa Bárbara, Lempira e Intibucá, afectando el Objeto de Gasto "Construcción y Mejoras de Bienes de Dominio Público".
- En el caso de INVEST-H recibió L436.0 millones los cuales fueron ejecutados en la rehabilitación de la red vial de la costa norte del país a raíz de los daños causados por la tormenta tropical ETA. De dichos recursos, destinó L406.0 millones en el fideicomiso de infraestructura vial en el marco de la reactivación económica del país.
- El Servicio Nacional de Emprendimiento y Pequeños Negocios recibió L215.0 millones, ejecutados principalmente en asistencia social mediante la entrega de un apoyo en especies por un monto equivalente a L2.0 mil lempiras por beneficiario en concepto de alimentos, medicamentos y material de bioseguridad al menos a medio millón de personas afectadas por la crisis ocasionada por el COVID-19.
- La Secretaría de Finanzas recibió L386.4 millones, de los cuales L360.0 millones fueron transferidos al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) con destino a la deuda histórica y así permitir al IHSS contar con los recursos para continuar con su operatividad y atención de la pandemia. Los restantes L26.4 millones fueron transferidos al Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola (IHMA) para la compra directa ya sea nacional o internacional de frijol a precio de mercado, con el objeto de abastecer las necesidades alimentarias de la población hondureña permitiendo al IHMA comercializar con la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO).
- La Secretaría de Trabajo y Seguridad Social recibió y ejecutó L34.2 millones para financiar el tercer mes del aporte solidario temporal a los trabajadores afiliados al RAP.
- La Institución Deuda Pública, recibió L3.0 millones destinados al Objeto de Gasto "Otros Gastos de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo".

- La Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social recibió y ejecutó L111.0 millones en la adquisición de kits de ayuda humanitaria y para la Operación Nacional No Están Solos. La adquisición está conformada por la compra de productos alimenticios y bebidas, productos de papel y cartón, combustible, materiales plásticos, productos químicos de uso personal, utensilios de cocina y comedor, instrumental médico quirúrgico menor, muebles para alojamiento colectivo y electrodomésticos.
 - Finalmente, la Secretaría de Desarrollo Económico recibió L44.4 millones los cuales fueron transferidos a BANASUPRO.
- Los recursos ejecutados del préstamo BCIE No. 2251-HN “Programa de Apoyo a la Implementación de la Ley General de la Industria Eléctrica” al cierre de 2020, fueron distribuidos en las siguientes instituciones:

Tabla No. 24, Capítulo I.

Ejecución del Financiamiento BCIE No. 2251-HN “Programa de Apoyo a la Implementación de la Ley General de la Industria Eléctrica”					
Cifras en Lempiras					
Acreedor	Programa o Proyecto	Ejecutor	Distribución de Recursos	Monto Ejecutado (Lempiras)	Porcentaje
BCIE	Préstamo No. 2251-HN "Programa de Apoyo a la Implementación de la Ley de la Industria Eléctrica (LGIE) en Honduras"	SEFIN	Despacho Ministerial de Socialización y Acompañamiento Digital de los Proyectos Presidenciales	60,000,000.00	5.7%
			Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización	34,150,000.00	3.2%
			Comisión Permanente de Contingencias	60,000,000.00	5.7%
			Secretaría de Finanzas	196,838,821.00	18.6%
			Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos	40,000,000.00	3.8%
			Secretaría de Trabajo y Seguridad Social	181,650,000.00	17.2%
			Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible	50,000,000.00	4.7%
			Deuda Pública	422,630,780.00	39.9%
			Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social	13,283,473.00	1.3%
TOTAL				1,058,553,074.00	100%

Fuente: Elaboración TSC con datos proporcionados por la DGP.

El objeto del presente financiamiento es contribuir a sentar las bases para avanzar en el mediano y largo plazo con el saneamiento financiero del subsector eléctrico y sus implicaciones en la posición fiscal del país, para continuar trabajando en el crecimiento económico inclusivo y sostenible manteniendo la estabilidad macroeconómica. El objetivo de la operación está amparado en el marco de la Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE) sobre la mejora de la eficiencia económica con un énfasis sobre la reestructuración y descentralización del subsector, y al mismo tiempo fortalecer el mantenimiento de la estabilidad macroeconómica.

Los recursos detallados en la tabla anterior, fueron ejecutados en las siguientes áreas:

- El Despacho Ministerial de Socialización y Acompañamiento Digital de los Proyectos Presidenciales recibió L60.0 millones, los cuales fueron ejecutados en la recuperación y rehabilitación de los daños causados por la tormenta tropical ETA afectando el Objeto de Gasto “Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias”.

- La Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización recibió L34.1 millones, mismos que fueron distribuidos en 29 municipios a nivel nacional con el propósito de brindar atención a la población afectada por la tormenta tropical ETA, así como la rehabilitación de los daños causados por la misma.
- COPECO recibió L60.0 millones, ejecutados en la fase I de la Operación Limpieza en municipios del Valle de Sula en las zonas mayormente afectadas por las tormentas tropicales ETA e IOTA con una intervención priorizada en 20 municipios de 4 departamentos del país.
- SEFIN por su parte, ejecutó L196.8 millones en el pago de subsidios a los consumidores de energía eléctrica correspondiente a los meses de agosto de 2019 hasta el mes de agosto de 2020 por medio de un bono mensual de L120.0 a aquellos consumidores cuyo consumo mensual no exceda los 75kwh.
- La Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos recibió L40.0 millones, ejecutados en la construcción y supervisión de bienes de dominio público a causa de los daños generados por las tormentas tropicales ETA e IOTA en los departamentos de Yoro, Comayagua, La Paz, Valle, Choluteca y El Paraíso, específicamente en la intervención de varios tramos carreteros que incluyeron obras de drenaje menor colapsadas y obras de mitigación las cuales requirieron de atención urgente para la habilitación del paso en las zonas afectadas.
- La Secretaría de Trabajo y Seguridad Social recibió y ejecutó L181.6 millones principalmente en ayuda social a personas.
- Al Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible se le asignó un monto de L50.0 millones, ejecutados en la realización de diagnósticos, reparación, construcción de infraestructura, conformación, balastreo y mantenimiento de carreteras.
- A la Institución Deuda Pública se le asignaron L422.6 millones, mismos que fueron destinados como complemento del pago del vencimiento del Bono Soberano (16/12/2020).
- Finalmente, la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social recibió L13.2 millones, destinados a ayuda social a personas mediante un bono a los damnificados por los daños generados por las tormentas tropicales ETA e IOTA.

Es importante mencionar, que al cierre de 2020 se ejecutó el 17.5% del total de los recursos desembolsados del préstamo BCIE No. 2251-HN, quedando pendiente la ejecución del resto de los recursos conforme a los objetivos establecidos en el convenio de préstamo.

- Los recursos del préstamo BCIE No. 2248 Tramo A “Programa para la Reactivación Económica a través de la MIPYME en la Crisis y Post Crisis COVID-19 en Honduras”, fueron ejecutados en su totalidad por el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) en los siguientes Objetos de Gasto:

Tabla No. 25, Capítulo I.

Ejecución del Financiamiento BCIE No. 2248 Tramo A "Programa para la Reactivación Económica a través de la MIPYME en la Crisis y Post Crisis COVID-19 en Honduras"						
Cifras en Lempiras						
Acreedor	Programa o Proyecto	Ejecutor	Objeto de Gasto	Descripción	Monto Ejecutado (Lempiras)	Porcentaje
BCIE	Préstamo No. 2248 Tramo A "Programa para la Reactivación Económica a través de la MIPYME en la Crisis y Post Crisis COVID-19 en Honduras"	BANHPROVI	24200	Estudios, Investigaciones y Análisis de Factibilidad	13,613,490.00	0.6%
			63110	Préstamos a Largo Plazo a Personas	361,376,280.00	14.6%
			63130	Préstamos a Largo Plazo a Empresas Privadas	1,361,349,000.00	55.0%
			64100	Títulos y Valores a Corto Plazo	732,653,280.00	29.6%
			74300	Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública de Largo Plazo	6,187,950.00	0.3%
TOTAL					2,475,180,000.00	100%

Fuente: Elaboración TSC con datos proporcionados por la DGP.

Según el Artículo 2 del Contrato de Préstamo BCIE 2248 Tramo A, los fondos provenientes de dicho contrato serán utilizados por el prestatario exclusivamente para financiar el "Programa para la Reactivación Económica a través de la MIPYME en la crisis y post crisis COVID-19 en Honduras" de acuerdo con el Plan Global de Inversiones (PGI) aprobado por el BCIE. El plan antes mencionado correspondiente al Tramo A, se detalla a continuación:

Tabla No. 26, Capítulo I.

Componentes	Recursos Asignados para el Tramo A (en millones de US\$)
1. Fondo de Crédito	69.6
2. Fondo de Garantía	29.6
3. Monitoreo y Evaluación	0.5
4. Imprevistos y Escalamientos	0.1
5. Comisión de Seguimiento y Administración	0.2
TOTAL	100.0

Fuente: Elaboración TSC con datos del Contrato de Préstamo BCIE 2248-Tramo A

Dicho lo anterior, se observó que la ejecución es inconsistente con el monto desembolsado al cierre de 2020 ya que se refleja una ejecución de L2,475.1 millones, cifra muy por encima de los L1,806.1 millones aproximadamente, del monto desembolsado al cierre de 2020 reportado por la DGCP. No obstante, la DGP aclaró que en apego al procedimiento establecido en el Anexo al Convenio de Transferencia de Recursos Financieros entre SEFIN y BANHPROVI, del "Programa de Reactivación Económica a través de la MIPYME en la crisis y post crisis COVID-19 en Honduras", se efectuó la ampliación por incorporación de préstamo a través del Documento de Modificación Presupuestaria. La ejecución del gasto a nivel de devengado al cierre de 2020 ascendió US\$100.0 millones, sin embargo, el monto pagado ascendió a US\$74.6 millones, lo cual es consistente con el desembolso reportado por la DGCP.

Además, se observa una ejecución de L732.6 millones o \$29.6 millones en el Objeto de Gasto Títulos y Valores de Corto Plazo correspondiente al componente 2 "Fondo de Garantía". Esta asignación de recursos se debe a que dicho componente se ejecutará cuando surja una necesidad de pago por la siniestralidad del crédito que respalda, es decir que el mecanismo de constitución del fondo de garantía por la naturaleza de su procedimiento es crear la provisión del fondo en base a los porcentajes ya definidos cuando se otorgue un crédito que tenga como garantía este fondo en particular, por lo tanto quedará en reserva este monto de garantía en los registros contables y se ejecutará o se efectuará si a falta de pago del crédito por el cliente, el banco tenga que recurrir a esta instancia de ejecutar la garantía.

Por lo anterior, estos fondos de reserva o provisionados no pueden permanecer ociosos y debe de generar rentabilidad para cubrir sus costos financieros y operativos a favor de todos los involucrados en este convenio de préstamo. Por lo que obliga a BANHPROVI como órgano ejecutor a implementar los mecanismos de inversión buscando las mejores alternativas en el mercado financiero nacional para lograr generar aparte del respaldo de cada crédito, los rendimientos por la inversión en este tipo de instrumento financiero.

Por lo anterior, el objeto del crédito no se pierde, al contrario, busca garantizar el atender el fin primordial del mismo generando mayores rendimientos a través de las alternativas de inversión financiera para incrementar el fondo del crédito.

c) Financiamientos Reorientados en 2020 para Atender los Efectos derivados del COVID-19 y las Tormentas Tropicales ETA e IOTA

Reorientación de Recursos para Atender los Efectos derivados del COVID-19

Tabla No. 27, Capítulo I.

Reorientación de Recursos para atender los efectos derivados de COVID-19					
Cifras en millones de US\$					
Acreeedor	Referencia del Préstamo	Programa o Proyecto	Monto	Ejecutor	Destino de la Reorientación
BCIE	2162	Programa de Infraestructura Vial	14.9	SESAL	Atender la emergencia declarada a nivel nacional por la pandemia del COVID-19
BID	3815/BL-HO	Programa de Integración Vial Regional II	20.0		
	4449/BL-HO	Proyecto Mejora de Calidad Educativa para el Desarrollo de Habilidades para el Empleo: Proyecto Joven	15.0		
	4518/BL-HO	Programa de Convivencia Ciudadana y Mejoramiento de Barrios	15.0		
BM	5190-HN	Proyecto de Gestión de Riesgos de Desast	0.5	COPECO/PGRD	
	6046-HN	Proyecto Competitividad Rural	2.2	INVEST.H	
TOTAL			67.6		

Fuente: Elaboración TSC con datos proporcionados por la DGCP.

Ejecución de los Recursos Reorientados para COVID-19

- En el año 2020, el Gobierno de Honduras en calidad de prestatario, solicitó al acreedor una nueva modificación al contrato de préstamo BCIE No. 2162 “Programa de Infraestructura Vial” con el fin de ampliar el alcance del destino del crédito, así como el Organismo ejecutor. En este sentido, el BCIE aprobó dicha solicitud mediante la creación de un contrato modificatorio en donde se agrega que los fondos del financiamiento podrán ser destinados en “Ayuda de emergencia sanitaria COVID-19 y gestión y administración de la ayuda de emergencia sanitaria” siendo la Secretaría de Salud (SESAL) la responsable de ejecutar los recursos reorientados.

Los recursos ejecutados de dicha reorientación se detallan a continuación:

Tabla No. 28, Capítulo I.

Reorientación de Recursos del Préstamo BCIE No. 2162 “Programa de Infraestructura Vial”					
Acreeedor	Programa o Proyecto	Ejecutor	Objeto de Gasto	Descripción	Monto Ejecutado (Lempiras)
BCIE	BCIE No. 2162 "Programa de Infraestructura Vial"	SESAL	54120	Otras Transferencias de Capital	13,613,490.00
TOTAL					13,613,490.00

Fuente: Elaboración TSC con datos proporcionados por la DGP.

Los recursos fueron ejecutados por la Secretaría de Salud en la creación de un espacio presupuestario para la ejecución del proyecto de ayuda de emergencia sanitaria en Honduras por el COVID-19, mediante un único desembolso del Acuerdo de Cooperación Técnica para actividades relacionadas a la respuesta de la emergencia sanitaria en Honduras entre la SESAL y la Organización Panamericana de la Salud (OPS).

- El 24 de junio de 2020 el Directorio Ejecutivo de BID, mediante resolución DE-73/20, autorizó la reorientación de \$50.0 millones correspondientes a los Contratos de Préstamos Nos. 4815/BL-HO; 4449/BL-HO y 4518/BL-HO para ser utilizados para financiar la “Respuesta Inmediata de Salud Pública para Contener y Controlar el COVID-19 y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios en Honduras” siendo la SESAL el Organismo ejecutor de los recursos.

Los recursos ejecutados de dicha reorientación se detallan a continuación:

Tabla No. 29, Capítulo I.

Reorientación de Recursos del Préstamo BID 4449/BLHO-2 "Programa de Convivencia Ciudadana y Mejoramiento de Barrios"					
Acreeedor	Programa o Proyecto	Ejecutor	Objeto de Gasto	Descripción	Monto Ejecutado (Lempiras)
BID	BID 4449/BLHO-2 "Programa de Convivencia Ciudadana y Mejoramiento de Barrios"	SESAL	42410	Equipo Médico, Sanitario, Hospitalario e Instrumental	126,801,362.00
TOTAL					126,801,362.00

Fuente: Elaboración TSC con datos proporcionados por la DGP.

De acuerdo con información proporcionada por la DGP, de los recursos reorientados del Préstamo BID No. 4449/BL-HO al cierre de 2020, la SESAL ejecutó únicamente L126.8 millones en la adquisición de equipo hospitalario para las diferentes regiones sanitarias del país con la finalidad de brindar una mejor atención a la población y hacer frente al COVID-19.

Los recursos reorientados de los financiamientos suscritos con el BID para COVID-19, ascienden a US\$50.0 millones, es decir, L1,205.7 millones aproximadamente. Sin embargo, la DGCP manifiesta que dichos recursos no fueron ejecutados en su totalidad debido a que las Instituciones/Unidades Ejecutoras de Proyectos elaboran Planes Operativos Anuales (POAs) según los plazos de ejecución establecidos en los contratos de préstamo, por tanto, los desembolsos se efectúan conforme a una programación anual en base a la duración del contrato de préstamo, asimismo deben ajustar su programación de compromisos y pagos a su presupuesto vigente.

Es importante destacar, que es la Unidad Ejecutora la responsable de la ejecución, vigilancia y alcance de los objetivos y metas, con los recursos y los costos previstos. Desde el punto de vista de la administración presupuestaria constituye el área de una dependencia o entidad, con facultades para adquirir, contratar y cubrir compromisos. Esta figura orgánica y funcional se establece para efectos del ejercicio presupuestario. En su acepción más amplia, representa el ente responsable de la administración y ejecución de los programas, subprogramas y proyectos.

- Los financiamientos reorientados del BM se gestionaron por medio de la SEFIN mediante una solicitud formal (DGCP-FE-306/2020) a la Directora del BM para América Central, solicitando la activación del Componente Contingente de Respuesta a Emergencias (CCRE) y mecanismo de respuesta Inmediata (MRI) contemplados en los acuerdos de financiamiento No. 5190-hn “Proyecto de Gestión de Riesgo de Desastres” y No. 6046-HN “Proyecto Competitividad Rural”. En este sentido, se consideró un anticipo de US\$2.7 millones, divididos en, US\$0.5 millones del préstamo No. 5190-HN y US\$2.2 millones del préstamo No. 6046-HN.

Los recursos ejecutados de dicha reorientación se detallan a continuación:

Tabla No. 30, Capítulo I.

Reorientación de Recursos del Préstamo BM 5190-HN "Proyecto de Gestión de Riesgos de Desastres" y BM 6046-HN "Proyecto Competitividad Rural"						
Acreeedor	Programa o Proyecto	Ejecutor	Objeto de Gasto	Descripción	Monto Ejecutado (Lempiras)	
BM	BM 5190-HN "Proyecto de Gestión de Riesgos de Desastres"	COPECO	24200	Estudios, Investigación y Análisis de Factibilidad	375,000.00	
			24400	Servicios de Contabilidad y Auditoría	250,000.00	
			25600	Publicidad y Propaganda	75,000.00	
			26210	Viáticos Nacionales	205,000.00	
			35620	Diésel	40,000.00	
			47210	Construcción y Mejoras de Bienes en Dominio Público	11,883,100.00	
			47220	Supervisión de Construcción y Mejoras de Bienes en Dominio Público	500,000.00	
	TOTAL					13,328,100.00
	BM 6046-HN "Proyecto Competitividad Rural"	INVEST-H	39530	Material Médico Quirúrgico Menor	43,736,212.00	
			42600	Equipos de Computación	1,722,018.00	
			45100	Aplicaciones Informáticas	807,026.00	
			42120	Equipos Varios de Oficina	276,025.00	
	TOTAL					46,541,281.00

Fuente: Elaboración TSC con datos proporcionados por la DGP.

Como se observa en la tabla, COPECO ejecutó L13.3 millones, principalmente en el Objeto de Gasto 47210 Construcción y Mejoras de Bienes en Dominio Público. Por otra parte, INVEST-H ejecutó L46.5 millones, esencialmente en la adquisición de material médico quirúrgico menor.

Reorientación de Recursos para Atender los Daños generados por la Tormenta Tropical ETA

Tabla No. 31, Capítulo I.

Reorientación de Recursos para atender los efectos derivados de la Tormenta ETA					
Cifras en millones de US\$					
Acreeedor	Referencia del Préstamo	Programa o Proyecto	Monto	Ejecutor	Destino de la Reorientación
BM	6448-HN	Integrando la Innovación para la Competitividad Rural en Honduras COMRURAL II.	40.0	INVEST.H	Atender la emergencia declarada a nivel nacional por la tormenta tropical ETA
TOTAL			40.0		

Fuente: Elaboración TSC con datos proporcionados por la DGCP.

Ejecución de los Recursos Reorientados para Atender los Daños generados por la Tormenta Tropical ETA

- El 09 de diciembre de 2020, la SEFIN en representación del Gobierno de Honduras solicitó formalmente al BM apoyo para el proceso de activación del Componente Contingente de Respuesta a Emergencias (CCRE) contemplado en el acuerdo de financiamiento No. 6448-HN "Proyecto Integrando la Innovación para la Competitividad Rural – COMRURAL II", con el objetivo de reorientar recursos hacia la respuesta a la emergencia por la tormenta tropical ETA.

Los recursos ejecutados de dicha reorientación se detallan a continuación:

Tabla No. 32, Capítulo I.

Reorientación de Recursos del Préstamo BM No. 6448-HN "Integrando la Innovación para la Competitividad Rural en Honduras COMRURAL II"					
Acreeedor	Programa o Proyecto	Ejecutor	Objeto de Gasto	Descripción	Monto Ejecutado (Lempiras)
BM	BM No. 6448-HN "Integrando la Innovación para la Competitividad Rural en Honduras COMRURAL II"	INVEST-H	24200	Estudios, Investigación y Análisis de Factibilidad	496,980.00
			54110	Ayuda Social a Personas	39,503,020.00
TOTAL					40,000,000.00

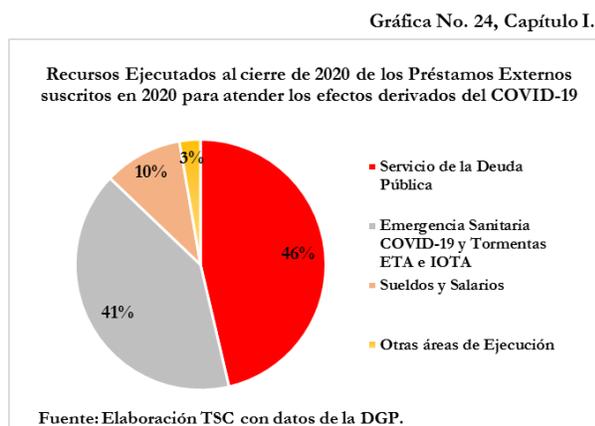
Fuente: Elaboración TSC con datos proporcionados por la DGP.

De acuerdo con información proporcionada por la DGP, de los recursos reorientados del Préstamo BM No. 6448-HN al cierre de 2020, INVEST-H ejecutó únicamente L40.0 millones esencialmente en ayuda social a personas.

Los recursos reorientados del préstamo BM No. 6448, ascienden a US\$40.0 millones, es decir, L964.5 millones aproximadamente. En este sentido, la DGCP manifestó que los montos restantes serán desembolsados conforme a los POAs y la programación de desembolsos hasta la fecha límite establecida en los contratos de préstamo. Es importante mencionar, que cada Institución/Unidad Ejecutora es responsable de la ejecución, vigilancia y alcance de los objetivos y metas con los recursos y costos previstos.

d) Resumen del Destino de los Recursos de Financiamiento Externo contratados en 2020 para atender los efectos derivados del COVID-19

Como se observa en la presente gráfica, la ejecución de los recursos de financiamiento externo suscritos en 2020 para atender los efectos derivados del COVID-19 y ejecutados ese mismo año, fueron destinados en su mayoría para el pago de Servicio de Deuda Pública con el 46%, considerado como gasto ineludible; seguidamente el 41% fueron destinados para la atención específica de la emergencia sanitaria en actividades como la adquisición de insumos médicos, medicamentos, equipamiento para las instalaciones de salud pública y equipos



específicos para unidades de cuidados intensivos, alimentos, productos de bioseguridad, contratación de personal médico asistencial, compra de productos químicos, reactivo, oxígeno, material médico quirúrgico, ambulancias, bonificaciones a personas afectadas, financiamiento para atender los planes de recuperación, limpieza y rehabilitación por los daños causados por la tormenta tropical ETA, kits de ayuda humanitaria, atención a la población afectada por la tormenta tropical ETA, entre otras actividades propias de la emergencia sanitaria del COVID-19 y las tormentas tropicales ETA e IOTA. Por otro lado, se destinó el 10% de los recursos para el pago de sueldos y salarios de los meses de junio, julio y agosto, acción que fue autorizada por la SEFIN mediante circular DGP-010-2020 el cual manifiesta que dado los efectos negativos del COVID-19 para la economía nacional, la caída de los ingresos por recaudación tributaria, obligo al Gobierno a disponer de recursos de financiamiento externo para honrar un porcentaje de los compromisos correspondientes a sueldos y salarios del sector público. El restante 3%, fue destinado para otras áreas de ejecución como ser la continuidad del TSC en la auditoría e investigación especial al Fondo Departamental, gastos de funcionamiento de la Comisión Interventora de INVEST-

H, financiación del aporte de capital social para la constitución de la Sociedad Empresa Hondureña de Infraestructura y Servicios Aeroportuarios S.A, desarrollo de consultorías en el acceso universal a la electricidad en Honduras, compra de frijol por parte del Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola (IHMA) para el abastecimiento de BANASUPRO, pago de subsidios a consumidores de energía eléctrica, repatriación de compatriotas, entre otros gastos.

En conclusión, se pudo observar que los recursos de deuda externa contratados para atender la emergencia provocada por el COVID-19 y las Tormentas Tropicales ETA e IOTA, se destinaron en su mayoría en gastos improductivos y no en proyectos que puedan generar crecimiento económico o mejorar el bienestar de la población en el largo plazo. La ejecución se concentró en el pago de servicio de deuda pública, atender necesidades urgentes por la emergencia sanitaria y desastres naturales y pago de sueldos y salarios. Dicho esto, es importante resaltar que las circunstancias provocaron que los recursos obtenidos fueran destinados para estas áreas de ejecución. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Comercio y el Desarrollo, en los principios sobre la promoción de otorgamiento y toma responsable de préstamos soberanos, establece que un soberano puede legítimamente tomar deuda para financiar el consumo, en lugar de aumentar la inversión cuando la estabilidad macroeconómica y la inversión privada están en peligro. Cuando resulte necesario podrían implementarse medidas contracíclicas preventivas y defensivas.

Además, establece que al comprometerse en deudas sólo para cubrir grandes déficits presupuestarios crónicos podría finalmente erosionar la reputación crediticia del país deudor, y perjudicar su capacidad para obtener préstamos en términos favorables en el futuro y para imponer efectivamente tributos a las generaciones subsiguientes de ciudadanos. Tomar prestado con ese propósito, cuando no está justificado en una emergencia nacional, podría entonces ser inconsistente con una política económica sustentable.²⁸

4. Déficit Fiscal de la Administración Central, su Financiamiento y los Costos Financieros Generados

a) Comportamiento Histórico de Déficit Fiscal de la Administración Central 2011-2020

En la última década, el déficit fiscal de la Administración Central muestra una tendencia irregular. Se puede observar que en los años 2011-2014, el déficit superaba el 4% del PIB, principalmente en los años 2012 y 2013 donde se registraron los déficits fiscales más altos con el 6% y 7.9% del PIB respectivamente. A partir del año 2016 al 2019, con la creación de la Ley de Responsabilidad Fiscal, el déficit fiscal ha disminuido considerablemente en relación a los años anteriores manteniendo niveles por debajo



de las proyecciones fijadas en la Política de Endeudamiento correspondiente. No obstante, en 2020 debido a la crisis económica generada por los shocks externos como la emergencia sanitaria del COVID-19 y los daños provocados por las tormentas ETA e IOTA, el déficit fiscal sufrió un considerable incremento, pasando de 2.5% del PIB al cierre de 2019, a 7.0% al cierre de 2020. En cifras, a diciembre de 2020, los ingresos totales de la Administración Central se situaron en L97,149.2 millones, es decir, una caída del 17.6% respecto a los ingresos del 2019 (L117,897.7 millones). Por otro lado, los egresos totales

²⁸ Principios sobre la Promoción de Otorgamiento y Toma Responsable de Préstamos Soberanos (UNCTAD), Principio número 14 “Evitando Incidencias del Sobreendeudamiento”.

de la Administración Central sumaron L138,046.5 millones, aumentando un 3.7% respecto a los egresos de 2019 (L133,103.5 millones). Como resultado de lo anterior, la cuenta financiera de la Administración Central presentó un déficit de L40,897.3 millones.²⁹

b) Financiamiento del Déficit Fiscal de la Administración Central 2016-2020

Tabla No. 33, Capítulo I.

Déficit Fiscal de la Administración Central en el Período 2016-2020										
DESCRIPCIÓN	2016		2017		2018		2019		2020	
	Monto millones de L	Porcentaje del PIB	Monto millones de L	Porcentaje del PIB	Monto millones de L	Porcentaje del PIB	Monto millones de L	Porcentaje del PIB	Monto millones de L	Porcentaje del PIB
Administración Central	13,523.00	2.8%	14,772.00	2.7%	12,261.90	2.1%	15,205.80	2.5%	40,897.30	7.0%

Fuente: Elaboración TSC con datos obtenidos en Informes publicados por el Banco Central de Honduras.

En el año 2016, se registró un déficit de L13,523.0 millones en la cuenta financiera de la Administración Central, ya que los ingresos totales se situaron en L99,388.6 millones y los gastos totales sumaron L112,911.7 millones. Dicho déficit fue financiado con recursos internos por el orden de L10,209.8 millones y L3,583.5 millones con fondos externos.

Para el año 2017, se registró un déficit de L14,772.0 millones, debido a que los ingresos totales ascendieron a L110,174.6 millones y los gastos totales sumaron L124,946.6 millones. Este déficit, fue financiado con la contratación de deuda externa por el orden de L19,790.6 millones, contrarrestados por el ahorro observado en sectores internos por un monto de L5,018.6 millones, explicado por un aumento en los activos financieros, básicamente préstamos y acumulación de depósitos en el BCH.

Luego para el año 2018, el déficit fue de L12,261.9, mismo que fue financiado con recursos de financiamiento externo por el orden de L5,162.3 millones, y L7,099.6 millones con endeudamiento interno. Este último explicado básicamente por el incurrimiento neto de pasivos financieros por L12,919.1 millones (principalmente emisión de títulos valores), compensado parcialmente por la acumulación de activos financieros netos por L5,819.5 millones.

Para el año 2019, el déficit reportó L15,205.8 millones representando debido a que los gastos totales ascendieron a L133,103.5 millones, mayores a los ingresos totales de L117,897.7 millones. Dicho déficit fue financiado con recursos provenientes de financiamiento externo por el orden de L9,061.6 millones, así como, por el endeudamiento interno por un monto de L6,144.2 millones, y al igual en el año anterior, el endeudamiento interno se explica básicamente por el incurrimiento de pasivos financieros netos por L7,521.1 millones (principalmente emisión de títulos valores), compensando parcialmente por la acumulación de activos financieros netos por L1,376.9 millones.

Finalmente, en el año 2020 se registró un déficit de L40,897.3, financiados con fondos externos por el orden de L21,087.3 millones y L19,810.0 millones con recursos internos.

c) Costos Financieros del Déficit Fiscal de la Administración Central 2016-2020

²⁹ Desde la perspectiva presupuestaria, los ingresos por desembolsos de préstamos y colocación de bonos se consideran parte de los ingresos totales, al igual que el servicio de deuda se considera parte de los gastos, mientras que desde la perspectiva de la cuenta financiera los ingresos por desembolsos de préstamos, colocación de bonos y amortización de deuda se consideran como parte del financiamiento del déficit. Esta diferencia metodológica conlleva a que el total de ingresos y gastos que muestra la cuenta financiera difiera del total de ingresos y gastos desde la perspectiva presupuestaria.

Tabla No. 34, Capítulo I.

Costos Financieros del Déficit Fiscal de la Administración Central 2016-2020					
Cifras en millones de Lempiras					
Descripción	2016	2017	2018	2019	2020
Intereses de Deuda	1,091.30	1,176.70	1,311.10	1,271.10	1,205.50
Comisiones de Deuda	11,875.10	13,695.70	15,711.10	17,404.20	18,906.60
TOTAL	12,966.40	14,872.40	17,022.20	18,675.30	20,112.10

Fuente: Elaboración TSC con datos de la DPMF.

De acuerdo con información proporcionada por la Dirección General de Política Macro Fiscal, los costos financieros (intereses y comisiones de deuda) del déficit fiscal de la Administración Central han aumentado en los últimos 5 años. Como se observa en la tabla anterior, en el año 2016 se pagaron L12,966.4 millones en intereses y comisiones de deuda, y en 2020 se reportaron costos financieros de L20,112.1 millones, es decir, un incremento de 55% entre lo pagado en 2016 y lo pagado en 2020.

II. Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos Relacionados con la Deuda Pública e Impacto Presupuestario Durante la Crisis de Salud Provocada por el COVID-19 y Tormentas ETA e IOTA, Ejercicio Fiscal 2020.

El presente análisis está enfocado en la ejecución presupuestaria, de los ingresos y egresos relacionados a la Deuda Pública Interna y Externa del Sector Público Financiero y el Sector Público No Financiero, del ejercicio fiscal 2020, Asimismo, la aplicación e impacto presupuestario por la crisis de salud provocada por el COVID-19 y Tormentas Eta e Iota.

9. 1. Marco Normativo Aplicado a la Ejecución Presupuestaria en Relación al Servicio de la Deuda Pública.

Tomando como base el Decreto No. 171-2019, capítulo I Ingresos de la Administración Pública Artículo 1 y Artículo 2, capítulo II Egresos de la Administración Pública Artículo 3, en los cuales se detalla el presupuesto aprobado para cada Institución. Sin embargo, en el año 2020 debido a la crisis de salud y los desastres naturales por las tormentas Eta e Iota se emitieron Decretos para que el país enfrentara estos eventos contingentes. Los cuales se enuncian a continuación:

En el Decreto No. 33-2020 del 03 de abril del 2020, en la sección segunda, Artículo 8, se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para la contratación y reorientación de financiamiento destinado para hacer frente a los retos de la pandemia.

En Decreto No. 92-2020 del 27 de julio del 2020, Artículo 1, Decreta con el propósito de atender de manera responsable e integral la crisis por la cual atraviesan actualmente las finanzas públicas, derivado de la acelerada disminución de los ingresos a consecuencia de la Pandemia causada por el COVID-19, se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) aplicar las medidas pertinentes en materia de racionalización del gasto público con el objetivo de realizar todas las operaciones presupuestarias y financieras necesarias para disminuir el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República en el presente Ejercicio Fiscal en el porcentaje que sea necesario, a todas las Instituciones del Sector Público no Financiero, inclusive las transferencias a favor de las Instituciones del Sector Público y Sector Privado que figuran aprobadas en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República. La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) debe informar al Congreso Nacional de las medidas aplicadas de racionalización y disminución del gasto público en las asignaciones de presupuesto antes mencionadas.

La Ley Orgánica de Presupuesto, Capítulo IV Artículo 31, compromiso presupuestario límite máximo de los créditos presupuestarios. Los créditos del presupuesto de egresos aprobados por el Congreso Nacional constituyen el límite máximo de las autorizaciones para gastar, sin perjuicio de las competencias para efectuar transferencias entre asignaciones presupuestarias que establece la ley.

La Ley Orgánica de Presupuesto, Capítulo V Artículo 38, mantenimiento del equilibrio presupuestario. Para mantener el equilibrio en la ejecución presupuestaria, ni el Poder Ejecutivo ni el Poder Legislativo podrán crear nuevas asignaciones de gastos ni incrementar las existentes sin que en el instrumento jurídico correspondiente se determine de manera precisa la fuente de recursos que ha de servir para financiar las modificaciones presupuestarias, requiriéndose en todo caso la opinión de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

10. 2. Análisis de las Medidas Extrapresupuestarias Adoptadas y su Impacto en la Deuda Pública.

Para el análisis de las medidas extrapresupuestarias adoptadas y su impacto en la Deuda Pública, se envió Oficio No. Presidencia 1060/2021/TSC de fecha 14 de abril del 2021, en el cual se consultó a Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), describir las medidas extrapresupuestarias aplicadas durante la gestión 2020, detallar los recursos extrapresupuestarios que se gestionaron para atender la emergencia sanitaria por COVID-2019 y las Tormentas Eta e Iota, especificando monto, fuentes de financiamiento, sector económico que se favoreció de los recursos y proporcionar el fundamento legal donde se autorizaron las operaciones.

Respondiendo SEFIN mediante Oficio No. DGP-ES-17-2021, de fecha 29 de abril del 2021, lo siguiente: “Al respecto, se informa que esta Secretaría de Estado no efectúa erogaciones de gastos que no se encuentren contemplados en los valores aprobados por el Congreso Nacional establecidos en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, tal y como lo señala los artículos 31 y 38 de la Ley Orgánica de Presupuesto, citando que "los créditos del Presupuesto de Egresos aprobados por el Congreso Nacional constituyen el límite máximo de las autorizaciones para gastar...". Asimismo, el artículo 24 de las Disposiciones Generales del Presupuesto correspondiente a la gestión 2020, establece que "ninguna institución realizará compromisos de pago sin contar con la asignación presupuestaria respectiva por lo que la Secretaría de Finanzas no tramitará ninguna solicitud de modificación presupuestaria después que la Institución haya efectuado erogaciones que deba imputar en los objetos de gasto sujetos de aprobación”.

Cabe resaltar, que en el Cuadro No. 42 “Comparativo Presupuesto de SIAFI/Liquidación Presupuestaria”, podemos observar que los valores devengados y pagados del Servicio de la Deuda de la Administración Pública, se encuentran dentro de los límites máximos aprobados en el Decreto No. 171-2019 para el pago de los Objetos del Gasto 70000 de cada Institución, por tanto, se puede corroborar que no existieron medidas extrapresupuestarias durante la gestión 2020 para el pago del servicio de la Deuda.

11. 3. Transparencia en el Registro de Donaciones y Destino de las Donaciones Recibidas.

Con el fin de evaluar la transparencia se realizó un análisis del registro de las donaciones recibidas y el destino de las mismas, detallando los montos de las donaciones.

Se consultó a la Dirección General de Crédito Público quien manifestó mediante oficio DGCP-DIR-23/2021 de fecha 26 de abril del 2021, lo siguiente: “Es responsabilidad de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional dar seguimiento de la cooperación internacional no reembolsable y la implementación de la Plataforma de Gestión de la Cooperación (PGC). En cuanto a la ejecución es importante mencionar que la misma es responsabilidad de cada Unidad Ejecutora y se enmarca en lo establecido en los convenios de financiamiento externo y marco legal aplicable. Los convenios de cooperación externa no reembolsable suscritos por la Secretaría de Finanzas se encuentran debidamente registrados en el SIAFI, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 29 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigente. Asimismo, se le da apoyo técnico a las instituciones que requieren incorporar y registrar los fondos en el Presupuesto General. De acuerdo a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. PCM009-2018 se crea el Comité de Cooperación Externa no Reembolsable, integrado por la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional y Secretaría de Coordinación General de Gobierno, el cual tomará decisiones previas a la suscripción de convenios de cooperación externa no reembolsable”.

En el siguiente cuadro proporcionado por la Dirección General de Crédito Público en SEFIN, se detallan las Donaciones Suscritas durante la gestión 2020, donaciones recibidas mediante Organismos Multilaterales y Bilaterales:

Cuadro No. 1, Capítulo II

Donaciones suscritas 2020 Monto (millones de USD)								
Referencia	Nombre del Programa o Proyecto	Monto	Cooperante	Destino	Institución Beneficiaria	Fecha de Firma	Monto Desembolsado	Sector Económico
Multilateral								
DI-132/2020	Apoyo a los esfuerzos que se están realizando a través de las autoridades gubernamentales para atender a la población afectada por el paso del Huracán y Tormenta Tropical "Eta".	0.50	BCIE	Apoyar a los esfuerzos que se están realizando a través de las autoridades gubernamentales para atender a la población afectada por el paso del Huracán y Tormenta Tropical "Eta", con base en la declaración del estado de emergencia decretado por el Gobierno de la República de Honduras mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-109-2020 de fecha 2 de noviembre de 2020.	SEDIS	7/11/2020	0.50	EMERGENCIA
DI-21/2020	Apoyo para compra de insumos y equipamiento para atender COVID-19	1.00		Financiar las actividades relacionadas para enfrentar la emergencia que se presenta en la República de Honduras por motivo de la expiación del virus COVID-19	COPECO	16/3/2020	1.00	EMERGENCIA
Convenio OIT 169	Apoyo a la estrategia de socialización para la aprobación de la Reglamentación para la aplicación del Convenio OIT 169	0.50		Apoyar la estrategia de socialización para la aprobación de la "Reglamentación para la aplicación del Convenio OIT 169".	SEDH, STSS con el apoyo del PNUD	21/11/2020	-	APOYO PRESUPUESTARIO
DI-91/2020	Equipamiento de Áreas Críticas del Hospital Básico Gabriela Alvarado (Danlí) y Hospital General de Santa Teresa (Comayagua)	1.00		financiar las actividades relacionadas con el Proyecto "Equipamiento de Áreas Críticas del Hospital Básico Gabriela Alvarado, ubicado en la ciudad de Danlí y para el Hospital General de Santa Teresa, ubicado en la ciudad de Comayagua".	SDP	25/11/2020	-	SALUD
ATN/ME-17959-HO	Tele salud para mitigar el Coronavirus y mejorar el acceso a la salud en Honduras	0.70	BID	Mejorar el acceso de los servicios de salud en las poblaciones vulnerables periurbanas y rurales, mediante la adopción de servicios de tele salud que les asegure una atención rápida y de calidad	AEPAS-H	15/6/2020	-	SALUD
ATN/WE-17867-HO	Proyecto de Servicios de Desarrollo Empresarial y Entorno Favorable para las Empresas en Honduras.	2.37		Contribuir al crecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas (Pyme) lideradas por mujeres en Honduras, mediante la implementación de un modelo de Servicios de Desarrollo Empresarial, así como el fomento de un entorno favorable y seguro para las mujeres empresarias.	DNCM	23/6/2020	-	PROTECCION SOCIAL
GRT/CF-17829-HO	Programa de Convivencia Ciudadana y Mejoramiento de Barrios Financiamiento Complementario	1.80		Continuar contribuyendo a la convivencia ciudadana en Honduras a través del mejoramiento de la efectividad policial y la reducción de la incidencia de delitos violentos.	SEDS	10/6/2020	-	DEFENSA Y SEGURIDAD
GRT/GN-17771-HO	Programa de Restauración de Bosques Resilientes al Clima y Silvicultura para la Sostenibilidad de los Servicios Eco sistémicos Relacionados con el Agua	24.26		Contribuir a mejorar la resiliencia climática de los bosques localizados en zonas críticas para la provisión de agua.	AEPAS-H	24/11/2020	-	FORESTAL Y AMBIENTE
GRT/WE-18107-HO	Adopción de Tecnologías Climáticamente Inteligentes en MIPYMES Agrícolas Lideradas por Mujeres	1.40		Contribuir al aumento de resiliencia, medida como incremento en ventas de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mí Pyme) agrícolas lideradas por mujeres ubicadas en el Corredor Seco de Honduras (CSH).	INVEST-H	22/10/2020	-	PROTECCION SOCIAL
TF0B2218-HN	Proyecto Mejoramiento de la Calidad en la Educación Pre básica en Honduras	9.50		BM	Mejorar (a) la capacidad institucional de la SE para la gestión de la educación pre básica; (b) prácticas pedagógicas de docentes y Educadores de educación pre básica; y (c) entornos físicos de aprendizaje en centros de educación pre básica que atienden a niños en las Áreas Focalizadas.	SEDUC	16/6/2020	-
TOTAL		43.03					1.50	
Bilateral								
-	Plan de Respuesta ante la Emergencia Nacional por Epidemia de Dengue y Coronavirus	1.41	CHINA TAIWAN	Afrontar el declarado de Estado de Emergencia Nacional por la Pandemia Mundial Coronavirus (COVID-19)		27/3/2020	1.41	EMERGENCIA
-	Ayuda Humanitaria a causa de la Tormenta ETA e Iota	3.00		Los fondos serán utilizados específicamente con el fin de brindar atención a los damnificados de la Emergencia por la Tormenta ETA, a través de la implementación de la operación NO ESTAN SOLOS.	SEDIS	18/11/2020	3.00	EMERGENCIA
TOTAL		4.41					4.41	

Fuente: SEFIN, 2020

Se observa en el cuadro anterior, que se recibieron donaciones durante la gestión 2020 de Instituciones Multilaterales por \$43.03 millones de dólares y por Instituciones Bilaterales la cantidad de \$4.41 millones de dólares.

Se detalla que el monto donado por los cooperantes Bilaterales China, Taiwán fue utilizado en su totalidad para Afrontar el declarado de Estado de Emergencia Nacional por la Pandemia del Coronavirus (COVID-19) por la cantidad de \$1.41 millones de dólares y para atención a los damnificados de la Emergencia por la Tormenta ETA, a través de la implementación de la operación "No Están Solos" con un valor de \$3.00 millones de dólares.

Se observa que de los montos donados por las Instituciones Multilaterales, se han desembolsado \$0.50 millones de dólares donados por BCIE para apoyar los esfuerzos que se están realizando a través de las

autoridades gubernamentales para atender a la población afectada por el paso del Huracán y Tormenta Tropical “Eta”, con base en la declaración del estado de emergencia decretado por el Gobierno de la República de Honduras mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-109-2020 de fecha 2 de noviembre de 2020 y \$1.00 millones de dólares donados por BCIE para Financiar las actividades relacionadas para enfrentar la emergencia que se presenta en la República de Honduras por motivo de la expiación del virus COVID-19, las Unidades Ejecutoras de Proyectos elaboran los Planes Operativos Anuales (POAs), según los plazos de ejecución establecidos en los convenios de donación, por lo que los desembolsos se efectúan conforme a la programación anual y en base a la duración del convenio, ajustándose al marco legal aplicable, por tanto, en el año 2020 se desembolsó \$1.5 millones de dólares de las Instituciones Multilaterales y el monto restante será desembolsado conforme a los POAs y la programación de desembolso establecida en los convenios de donación.

La Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional (SRECI) no lleva un control sobre los fondos recibidos por las Instituciones, su competencia es la gestión y recepción de fondos de donaciones a cuentas oficiales que son notificadas a los cooperantes en la circular o las notas a través de las cuales se les solicita el apoyo. Estas cuentas se las brindan la Institución rectora en la atención de emergencia o la Secretaría de Finanzas. Los registros de donaciones por la emergencia de COVID-19 y Tormentas Eta e Iota se realizaron mediante notificaciones oficiales recibidas por los cooperantes y son canalizadas a través de Cancillería.

La SRECI da seguimiento a la Cooperación Internacional No Reembolsable a través del registro de la información que cada cooperante registra en la Plataforma de Gestión de la Cooperación (PGC), también participa en juntas de proyectos, cuando se estipula en el acuerdo del proyecto. La SRECI puede dar seguimiento a aquellos proyectos canalizados a través de la SRECI, ya que existen varios cooperantes que gestionan los proyectos a través de ONGs, información no registrada en la PGC, ni gestionada por SRECI.

La SRECI conforme a lo establecido en el Manual del Centro de Coordinación por Asistencia Humanitaria Internacional (CCAHI), forma parte de la Mesa de Asistencia Humanitaria y tiene la función de gestionar la asistencia humanitaria internacional para cumplir con las necesidades existentes en la población, cuando existe una emergencia la SRECI sigue el proceso establecido en el Manual de CCAHI para gestionar la asistencia humanitaria, por tanto, lo que se registra en Cancillería es el resultado de las gestiones realizadas cuando se ha solicitado asistencia humanitaria en el marco de alguna emergencia, conforme a las notificaciones oficiales recibidas por los diferentes cooperantes.

La PGC se implementó por la SRECI, a partir del año 2015, cuando se trasladan las funciones de cooperación internacional, se estableció como una herramienta oficial del registro de proyectos de cooperación internacional no reembolsable gestionados por la SRECI.

Ninguna de las Instituciones antes mencionadas; SEFIN y SRECI, maneja un control total de las donaciones recibidas por el Gobierno de Honduras, esto debido a que las donaciones recibidas es un rubro demasiado amplio y de complejo rastreo, en la información proporcionada por SEFIN se observan donaciones recibidas por Organismos Multilaterales y Bilaterales, las cuales se destinaron a diferentes sectores económicos para atender proyectos como ser; la emergencia sanitaria de COVID-19, la emergencia por las tormentas ETA e IOTA, proyectos de desarrollo, mejorar la resiliencia climática de los bosques y proyecto mejoramiento de la calidad en la educación pre básica en Honduras.

12. 4. Presupuesto y ejecución del servicio de la deuda.

a) Retraso en el pago del servicio de la deuda

Según oficio enviado por la Secretaría de Finanzas DGCP-DIR-30/2021 de fecha 11 de mayo de 2021 especifica que existió un retraso en el pago del servicio de la deuda por parte del acreedor IDA con número de préstamo GE00867 ya que, la fecha programada para realizar pago era el 01-OCT-2020 y el pago se procesó hasta el 07-OCT-2020 por lo cual hubo un retraso de 6 días, según oficio se debió a “Vencimiento enviado al BCH en fecha 28/09/2020 según lote No.00121, el BCH procesó el pago fuera de tiempo. Existe un correo electrónico mediante el cual comunican la situación. El monto de los cargos moratorios ascendió a SDR 30.41 equivalentes a USD 43.74, reflejados en el aviso de cobro como cargos por servicio por atraso de principal del 15.04.2021”.

Cuadro No. 2, Capítulo II

RETRASO EN EL PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
SALDO EN LEMPIRAS

NOMBRE DEL ACREEDO	REFERENCIA DEL ACREEDO	No. PRESTAMOS	No. TRAMOS	FECHA PROGRAMADA	FECHA VALOR DEL	FECHA VALOR DEL	DÍAS	MONTO US\$	MONEDA DEL PAGO	COMENTARIO
IDA	IDA 3497-HO	GE00867	2	1-oct-20	7-oct-20	7-oct-20	6	450,516.90	USD	Vencimiento enviado al BCH en fecha 28/09/2020 según lote No.00121, el BCH procesó el pago fuera de tiempo. Existe un correo electrónico mediante el cual comunican la situación. El monto de los cargos moratorios ascendió a SDR 30.41 equivalentes a USD 43.74, reflejados en el aviso de cobro como cargos por servicio por atraso de principal del 15.04.2021.
BCIE	BCIE 1493	GE00811	1	8-sep-20	9-sep-20	9-sep-20	1	2,553,019.84	USD	Vencimiento enviado al BCH en fecha 03/09/2020 según lote de OSDE No.00107, esta obligación no generó ningún costo adicional por parte del acreedor.
ICO	ICO 01039027.0	GE00887	1	29-nov-20	30-nov-20	30-nov-20	1	294,683.89	EUR	Vencimiento enviado al BCH en fecha 12/11/2020 según lote de OSDE No.00137, esta obligación no generó ningún costo adicional por parte del acreedor.
PDVSA	SA136957 EMB.#19 L/P	GE01077-A	1	24-mar-20	26-mar-20	26-mar-20	2	210,862.50	USD	Vencimiento enviado al BCH en fecha 16/03/2020 según lote de OSDE No.00041, esta obligación no generó ningún costo adicional por parte del acreedor.
ING BANK	N/D CONVEUR 21.5	GE01188	1	17-feb-20	18-feb-20	18-feb-20	1	1,130,846.60	EUR	Vencimiento enviado al BCH en fecha 13/02/2020 según lote de OSDE No.00017, esta obligación no generó ningún costo adicional por parte del acreedor.
BEI	BEI FI No.84859	GE01172	4	28-sep-20	30-sep-20	30-sep-20	2	126,239.63	USD	Vencimiento enviado al BCH en fecha 25/09/2020 según lote de OSDE No.00120, esta obligación no generó ningún costo adicional por parte del acreedor.
BEI	BEI FI No.84859	GE01172	1	9-dic-20	10-dic-20	10-dic-20	1	105,808.58	USD	Vencimiento enviado al BCH en fecha 04/12/2020 según lote de OSDE No.00147, se está a la espera del aviso de cobro de Junio 2021.
Export-Import Bank of the Republic Of China	6021583003	GE01205	1	9-dic-20	10-dic-20	10-dic-20	1	2,258,982.50	USD	Vencimiento enviado al BCH en fecha 04/12/2020 según lote de OSDE No.00147, se está a la espera del aviso de cobro de Junio 2021.
BID	BID 1568/SF-HO	GE00969	1	7-sep-20	8-sep-20	8-sep-20	1	500,892.53	USD	Vencimiento enviado al BCH en fecha 04/09/2020 según lote de OSDE No.00109, esta obligación no generó ningún costo adicional por parte del acreedor.
BID	BID 1112/SF-HO	GE00905	2	11-dic-20	14-dic-20	14-dic-20	3	78,937.59	USD	Vencimiento enviado al BCH en fecha 04/12/2020 según lote de OSDE No.00147, se está a la espera del aviso de cobro de Junio 2021.

Fuente: Elaboración TSC con datos proporcionados por DGPC/SEFIN, 2020.

Es importante mencionar que existen pagos que tuvieron 1 y 2 días de retraso, pero dicha obligación no generó ningún costo adicional por parte del acreedor. Los demás cobros como ser los préstamos No. GE01172, GE01205 y GE00905 todavía se está a la espera del aviso de cobro de junio 2021.

Al consultar sobre las causas para que no se pagarán en tiempo dichas obligaciones en el oficio OC-325/2021 de fecha 02 de junio de 2021 enviado por el Banco Central de Honduras (BCH) mencionan lo siguiente: “Hacemos ver que el gobierno de la república, mediante el Decreto Ejecutivo No. PCM-005-2020, reformado mediante los Decretos Ejecutivos No. PCM-016-2020 y PCM-023-2020 declaró Estado de Emergencia Humanitaria y Sanitaria en todo el territorio nacional, entre otros, con el propósito de continuar y fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas ante la actual ocurrencia de infección por Coronavirus (COVID-19) a fin de evitar el contagio de las personas por el COVID-19, por lo que el Estado adoptó medidas como la restricción de ciertas garantías constitucionales; así como la suspensión de labores en el sector público.

Cabe señalar que, en cumplimiento de su Ley Constitutiva, el Banco Central de Honduras (BCH) debe propiciar el normal funcionamiento del sistema de pagos del país, a fin de dar prioridad a los procesos de pagos, para atender las necesidades prioritarias y brindar atención al estado de emergencia antes mencionado, destacando que dichas labores se realizaron con personal limitado por incapacidades, por

contagios o sospechas por COVID-19; así mismo se redujeron los horarios de trabajo a nivel nacional estableciéndose prioridades en la asignación de labores, por lo que, todas las actividades se planificaban de acuerdo con la capacidad operativa.

Asimismo, se debe considerar la diferencia horaria entre los distintos bancos corresponsales de Estados Unidos de América y Europa, y los feriados previamente establecidos en los países con los cuales el BCH realiza sus procesos de pago. En el caso de pagos en moneda Euros, el BCH al no contar con dicha moneda, realiza negociación de la misma en los mercados internacionales; proceso que conlleva en promedio dos (2) días hábiles para su ejecución, dado que intervienen más de dos (2) instituciones bancarias internacionales en la referida negociación”.

Se consultó al Banco Central de Honduras (BCH) si se generó algún tipo de costo económico adicional para el Gobierno de Honduras por realizar los pagos fuera de tiempo, al respecto en oficio OC-325/2021 de fecha 02 de junio de 2021 manifiesta que: “Al respecto, indicamos a ese Tribunal que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), como suscriptor de los convenios de deuda pública, es el encargado de recibir los avisos de pago y notificación por intereses moratorios, por lo que a la fecha el BCH, no ha recibido por parte de dicha Secretaría de Estado ninguna información relacionada con el costo económico generado por los pagos objeto de consulta.

Asimismo, de conformidad con la consulta y respuesta brindada telefónicamente por personal del Departamento de Verificación de la Deuda Pública de ese Tribunal, se adjuntan fotocopias de los asientos contables relacionados con las operaciones consultadas, así como Constancia suscrita por el Jefe del Departamento de Contaduría de esta institución, en la cual certifica que las mismas, son reproducciones fieles de los documentos que obran en los respectivos asientos contables”.

Convenio Especial de Moratoria

En fecha 12 de agosto de 2020 se aprueba el Convenio Especial de Moratoria por el Pago de Capital e Intereses Adeudados al Banco Central de Honduras por parte de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas correspondientes al período 2020, el cual tiene por objeto establecer las condiciones bajo las cuales “El Gobierno” se compromete a pagar a “El Banco” los valores correspondientes al capital e intereses dejados de pagar, para atender la declaración de estado de emergencia humanitaria y sanitaria decretado en todo el territorio nacional.

Las moratorias se conceden cuando por algún motivo no se puede hacer frente al pago de la deuda bien sea por catástrofes naturales, causa mayor, epidemias, etc. Es decir, situaciones en las que no se perciben ingresos y afecte la capacidad de pago. (González, s.f.)

Sobre la regulación de la aplicación de moratoria, se consultó a la Secretaría de Finanzas si está regulado en el Marco Legal Hondureño manifestando mediante oficio DGCP-DIR-047/2021 lo siguiente; “El Convenio Especial de Moratoria es un financiamiento suscrito dentro del monto de endeudamiento establecido en el Artículo 8 del Decreto Legislativo No. 33-2020, que autorizó a esta Secretaría realizar la contratación directa de préstamos internos o externos, redistribución o reasignación de recursos externos disponibles, colocación de títulos de deuda en el mercado doméstico o internacional y otras operaciones de crédito público a las condiciones financieras que obtenga al momento de su negociación, asimismo el Artículo 40 de la Ley de Banco Central de Honduras (BCH) establece que el BCH podrá otorgar créditos al Gobierno en casos de emergencia o de grave calamidad pública”.

Entre los efectos que trae consigo la Moratoria aprobada en el Decreto Ejecutivo Número PCM-055-2020 en cuanto a nuevos plazos de vencimientos y costos se aprueba crédito que consiste en otorgar la moratoria en el servicio de deuda de la administración central con el Banco Central de Honduras,

solicitado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas en nombre y representación del Gobierno de la República de Honduras a partir del 17 de abril de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, se estableció que los pagos se realizarán de conformidad a la Cláusula Cuarta (Plan de Pagos) del Convenio Especial de Moratoria donde “El Gobierno” reconoce que en virtud de la moratoria en el servicio de deuda de la Administración Central autorizada por “El Banco” correspondiente al período 2020 que asciende a L1,563,462,600.48, se compromete a pagar a “El Banco” conforme al plan de pagos siguiente:

Cuadro No. 3, Capítulo II

PLAN DE PAGO
PERIODO 2021-2022
SALDO EN LEMPIRAS

Meses	2021			2022		
	Intereses	Capital	Total	Intereses	Capital	Total
Enero				128,996,967.07	1,291,582.97	130,288,550.04
Febrero				128,996,967.07	1,291,582.97	130,288,550.04
Marzo				128,996,967.07	1,291,582.97	130,288,550.04
Abril				128,996,967.07	1,291,582.97	130,288,550.04
Mayo				128,996,967.07	1,291,582.97	130,288,550.04
Junio				128,996,967.07	1,291,582.97	130,288,550.04
Julio	128,996,967.07	1,291,582.97	130,288,550.04			
Agosto	128,996,967.07	1,291,582.97	130,288,550.04			
Septiembre	128,996,967.07	1,291,582.97	130,288,550.04			
Octubre	128,996,967.07	1,291,582.97	130,288,550.04			
Noviembre	128,996,967.07	1,291,582.97	130,288,550.04			
Diciembre	128,996,967.07	1,291,582.97	130,288,550.04			
Totales	773,981,802.42	7,749,497.82	781,731,300.24	773,981,802.42	7,749,497.82	781,731,300.24

Fuente: Elaboración TSC con datos proporcionados por Banco Central de Honduras (BCH), 2020.

De igual manera, se establece que el pago se realizará conforme a la Cláusula Tercera (Acuerdo de Pago), del Addendum en donde especifica que el saldo adeudado por concepto de intereses sobre inversiones en bonos al 31 de diciembre de 2020, correspondiente a los cupones de junio, agosto y diciembre de 2020, será cobrado mediante débito automático a la Cuenta Única de la Tesorería General de la República en partes alícuotas mensuales a partir de julio de 2021 a junio del año 2022, mismas que no conllevan el pago de intereses o costos adicionales. Es decir; no se aplicarán intereses moratorios por el período de vigencia de la moratoria aprobada.

El saldo adeudado por concepto de capital sobre inversiones en bonos al 31 de diciembre de 2020, será cobrado mediante débito automático a la Cuenta Única de la Tesorería General de la República en partes alícuotas mensuales a partir de julio de 2021 a junio de año 2022. El otorgamiento de este beneficio excluye los bonos por variaciones estacionales y de recapitalización que vencen en 2020.

En el Addendum al Convenio Especial de Moratoria por el Pago de Capital e Intereses adeudados al Banco Central de Honduras (BCH) por parte de la Secretaría de Estado en el Despacho de finanzas Correspondientes al Período 2020 se estableció como modificación de la Cláusula Tercera donde especifica que el saldo adeudado por concepto de Comisiones sobre la administración de valores gubernamentales al 31 de diciembre de 2020, será cobrado mediante débito automático a la Cuentas Única de la Tesorería General de la República en partes alícuotas mensuales a partir de julio de 2021 a junio del año 2022, asimismo se hizo la modificación a la Cláusula Sexta (Derechos y obligaciones de “El Banco” en donde “El Banco” enviará en los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, un detalle del capital, intereses y comisiones que hayan pasado a formar parte de la moratoria consignada en este Convenio.

b) Reorientación de los recursos disponibles por pago del servicio de la deuda para atender la emergencia provocada por COVID-19

Existió reorientación de los recursos disponibles por pago del servicio de la deuda, por un total de L2,011,380,376.73 al 31 de diciembre de 2020, destinados para financiar la atención del estado de emergencia humanitaria y sanitaria, declarado en todo el territorio nacional como consecuencia de la pandemia del Coronavirus (COVID-19), según oficio DGCP-DIR-30/2021.

En fecha 03 de abril de 2020 mediante Decreto No.33-2020 se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para la Contratación y Reorientación de financiamiento destinado para hacer frente a los retos de la Pandemia del COVID-19, donde en el Artículo 8 se decreta; “En el marco del estado de emergencia humanitaria y sanitaria declarada en todo el territorio nacional, se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) para que en caso de ser necesario durante los ejercicios fiscales 2020 y 2021, realice la contratación directa de préstamos internos o externos, redistribución o reasignación de recursos externos disponibles, colocación de títulos de deuda en el mercado doméstico o internacional y otras operaciones de crédito público a las condiciones financieras que obtenga al momento de su negociación, hasta por un monto de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,500,000,000.00) adicionales al monto de endeudamiento autorizado en el Artículo 1 del Decreto No.171-2019, para la creación de un fondo de emergencia destinado a atender los efectos originados por el Coronavirus (COVID-19), los cuales serán formalizados mediante los instrumentos respectivos y procedimientos correspondientes que determinarán el monto adicional por colocación de títulos de deuda y/u obtención de préstamos estableciéndose un techo máximo de endeudamiento público del Sector Público no financiero en relación al Producto Interno Bruto (PIB) de cincuenta y cinco por ciento (55%) y una concesionalidad ponderada mínima de la cartera de deuda externa total vigente de veinte por ciento (20%); y deberán estar contemplados dentro de los análisis macroeconómicos y fiscales respectivos.

Dichos recursos serán destinados para dotar al Sistema Sanitario Nacional de capacidades de respuesta inmediata para el control, contención y propagación de la epidemia del Coronavirus, asimismo, se orientarán recursos para la implementación de medidas de compensación social y orientación de recursos para el impulso de los sectores estratégicos, a fin de generar empleo, crear una mesa técnica de crisis e impulsar un proceso de crecimiento económico sostenido.

Las medidas de compensación social implementadas al cierre del año 2020, según Oficio No.107-DGP-AE consistieron en:

1. Financiamiento para la ejecución del Proyecto de Apoyo Solidario al sector Transporte Público de Personas, el cual consistió en brindar apoyo en especie por un mínimo de dos (2) pagos por beneficiario.
2. Incorporación de fondos a la Estrategia de Honduras Solidaria a favor de las diferentes Municipalidades del país, para cubrir las necesidades alimentarias básicas y kit de higiene para las diversas familias a nivel nacional afectadas.
3. Bono de Emergencia para personas damnificadas por las Tormentas Tropicales ETA e IOTA, mediante la Operación Nacional No Están Solos.
4. Incorporación de recursos presupuestarios, para cubrir solicitud de fondos necesarios para la generación de empleos en las zonas afectadas por ETA e IOTA, bajo la operación No Están Solos incorporados en la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social.
5. Proyecto de asistencia a los trabajadores independientes o de cuenta propia afiliados o no a un colegio profesional y/o gremial, y aquellos que se consideren que se han visto afectados por el COVID-19,

el beneficio consta de un apoyo en especies dirigido hasta a 500,000 personas mismo que será financiado en su totalidad por el Gobierno de la República con recursos previamente identificados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas incorporados a SENPRENDE.

Dentro de la reorientación de fondos se pueden mencionar los financiamientos, donaciones, entre otros adquiridos durante el año 2020, para la implementación de medidas de compensación social como ser el Crédito para Políticas de Desarrollo sobre Gestión del Riesgo con Opción de Desembolso Diferido ante Catástrofes (CAT-DDO), Crédito Interno a través del Banco Central de Honduras (BCH) convenio de préstamo firmado entre SEFIN y BCH, Programa de Apoyo para la Implementación de la Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE) en Honduras, y por último el Programa de Emergencia de Apoyo y Preparación Ante el COVID-19 y de Reactivación Económica.

Al respecto la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) mediante oficio N.107-DGP-AE manifiesta; “las emergencias no dieron espacio para planificarse, por tanto, su atención fue bajo la autorización legal y de acuerdo con las competencias de cada institución”. Para poder prever cualquier situación relacionada al déficit de las finanzas del Estado en el Artículo 1 Decreto No.92-2020 publicado en La Gaceta en fecha 27 de julio de 2020 menciona; “Con el propósito de atender de manera responsable e integral la crisis por la cual atraviesan actualmente las finanzas públicas, derivado de la acelerada disminución de los ingresos a consecuencia de la Pandemia causada por el COVID-19, se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) aplicar las medidas pertinentes en materia de racionalización del gasto público con el objetivo de realizar todas las operaciones presupuestarias y financieras necesarias para disminuir el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República en el ejercicio fiscal en el porcentaje que sea necesario, asimismo, la responsabilidad de la ejecución es de las instituciones como lo establecen los Artículos No.7, 87 y 118 de la Ley Orgánica del Presupuesto y específicamente de la Unidad Ejecutora de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo No.2 numeral 34 del Acuerdo Ejecutivo No.188-2020, es la Unidad responsable de la ejecución, vigilancia y alcance de los objetivos y metas, con los recursos y costos previstos, por lo que deberán avocarse a las instituciones involucradas para conocer la ejecución de estos fondos y los beneficiarios de cada una de las operaciones realizadas”.

Al consultar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) hacía que sectores se reorientaron los recursos destinados al pago del servicio de la deuda en el año 2020, en oficio DGCP-DIR-057/2021 manifiestan la siguiente información:

Cuadro No. 4, Capítulo II

**REORIENTACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS AL PAGO DEL SERVICIO DE
LA DEUDA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
SALDO EN LEMPIRAS**

Institución/Categoría-Subcategoría	Devengado / aprobado
CÓDIGO VERDE MAS	495,811,203.00
Seguridad Sanitaria	495,811,203.00
Contratación de Personal Médico y Asistencial	495,811,203.00
INVERSIÓN ESTRATÉGICA DE HONDURAS (INVEST-H)	2,231,071,676.40
Seguridad Sanitaria	2,231,071,676.40
Adquisición de equipo médico	872,494,617.00
Adquisición de Insumos Médicos	143,985,193.40
Adquisición de medicamentos	33,172,419.90
Habilitación de espacios para la atención de infectados	1,181,419,446.10
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN	24,000,000.00
Seguridad Sanitaria	24,000,000.00
Adquisición de Insumos Médicos	24,000,000.00
SECRETARÍA DE SALUD	8,801,298.00
Seguridad Sanitaria	8,801,298.00
Habilitación de espacios para la atención de infectados	8,801,298.00
Total General	2,759,684,177.40

Fuente: Elaboración TSC datos proporcionados por DGCP/SEFIN,2020.

13. 5. Presupuesto de Ingresos de la Administración Pública, Gestión 2020.

El presupuesto de ingresos para la Administración Pública gestión 2020, fue aprobado mediante Decreto No. 171-2019 del 31 de diciembre del 2019, por la cantidad de L282,335,553,855.00, distribuido en Artículo 1 el presupuesto aprobado de ingresos de la Administración Central y Artículo 2 presupuesto aprobado de ingresos para la Administración Descentralizada, el cual se detalla a continuación:

Cuadro No. 5, Capítulo II

Ingresos Totales Administración Pública
Del 01 de enero al 31 de diciembre 2020
Valores en Lempiras

Tipo de Administración	Presupuesto Aprobado
Administración Central	155,483,181,513.00
Administración Descentralizada	126,852,372,342.00
Total de Ingresos	282,335,553,855.00

Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas, con datos de Decreto 171-2019, 2020

Podemos observar en el cuadro anterior, que la Administración Central tiene un presupuesto aprobado por un valor de L155,483,181,513.00, que representa un 55.07% del presupuesto aprobado para la Administración Pública y la Administración Descentralizada representa un 44.93% equivalente a L126,852,372,342.00.

A. Ingresos Totales de la Administración Central

Los ingresos de la Administración Central se dividen en tres tipos: Ingresos Corrientes, Ingresos de Capital y Fuentes de Financiamiento, a continuación, se detalla el presupuesto aprobado de cada tipo de ingreso, asimismo, las modificaciones, presupuesto vigente, valor recaudado, percibido y el porcentaje de recaudación.

Cuadro No. 6, Capítulo II

Ingresos Administración Central
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020
Valores en Lempiras

TIPO DE INGRESO	PRESUPUESTO APROBADO	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO VIGENTE	RECAUDADO	RECIBIDO	% RECAUDACIÓN/ PRESUPUESTO APROBADO
Ingresos Corrientes	115,631,546,894.00	555,500,411.00	116,187,047,305.00	88,043,103,548.00	88,043,103,548.00	75.78
Ingresos de Capital	4,181,412,620.00	1,262,615,237.00	5,444,027,857.00	5,046,084,760.00	5,046,084,760.00	92.69
Fuente de Financiamiento	35,670,221,999.00	36,268,612,207.00	71,938,834,206.00	80,035,496,232.00	80,035,496,232.00	111.25
Total	155,483,181,513.00	38,086,727,855.00	193,569,909,368.00	173,124,684,540.00	173,124,684,540.00	89.44

Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas, con datos de SLAFI, 2020

Los Ingresos Corrientes representan un 74.37% del presupuesto aprobado para la Administración Central que equivale a L115,631,546,894.00 para la gestión 2020, las Fuentes de Financiamiento representan un 22.94% equivalente a L35,670,221,999.00 y los Ingresos de Capital con el menor porcentaje un 2.69% equivalente a L4,181,412,620.00.

De igual forma, se observa que se presentaron modificaciones presupuestarias por la cantidad de L38,086,727,855.00, resultando un presupuesto vigente por un valor de L 193,569,909,368.00, al finalizar la gestión la Administración Central recaudó y percibió L173,124,684,540.00, equivalente a 89.44% de su presupuesto vigente.

Fuentes de Financiamiento Presupuesto Aprobado Administración Central

Los ingresos aprobados para la Administración Central se financiaron mediante Fuentes Internas y Externas, que se detallan a continuación:

Cuadro No. 7, Capítulo II

Fuentes de Financiamiento Ingresos Administración Central
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

SALDO EN LEMPIRAS							
Detalle	Tesoro Nacional	Recursos Propios	Donaciones Externas	Crédito Externo	Alivio de Deuda MDRI	Alivio de Deuda Club de París	Total Presupuesto Aprobado
Administración Central	133,802,671,389.00	1,887,513,497.00	1,515,957,545.00	15,611,584,007.00	2,309,664,597.00	355,790,478.00	155,483,181,513.00
% Financiamiento	86.06%	1.21%	0.97%	10.04%	1.49%	0.23%	100.00%

Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas, con datos de SIAPF, 2020

Como se observa en el cuadro anterior, la fuente de financiamiento con mayor participación es el Tesoro Nacional con un 86.06% equivalente a L133,802,671,389.00 del presupuesto total aprobado; los Recursos Propios un 1.21% equivalente a L1,887,513,497.00 de las Fuentes Internas.

Asimismo, las Fuentes Externas se financiaron mediante Crédito Externo con un mayor porcentaje de participación de 10.04% que corresponde a L15,611,584,007.00, seguido de Alivio de Deuda MDRI con 1.49% L2,309,664,597.00, Donaciones Externas 0.97% L1,515,957,545.00 y con el menor porcentaje de participación el Alivio de Deuda Club Paris un 0.23% equivalente a L355,790,478.00.

B. Ingresos Totales de la Administración Descentralizada

El presupuesto aprobado para la Administración Descentralizada, está financiado por seis fuentes de financiamiento entre Fuentes Internas y Externas, como se detalla a continuación:

Cuadro No. 8, Capítulo II

Fuentes de Financiamiento Ingresos Administración Descentralizada
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

SALDO EN LEMPIRAS							
Detalle	Tesoro Nacional	Recursos Propios	Crédito Interno	Crédito Externo	Donaciones Externas	Alivio de Deuda - Club Paris	Total Presupuesto Aprobado
Administración Descentralizada	8,634,678,569.00	113,632,346,845.00	3,394,300,000.00	962,460,484.00	176,886,444.00	51,700,000.00	126,852,372,342.00
% Financiamiento	6.81	89.58	2.68	0.76	0.14	0.04	100.00

Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas, con datos de Decreto 171-2019, Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, 2020

La fuente de financiamiento con mayor porcentaje de participación es Recursos Propios con un 89.58% equivalente a L113,632,346,845.00, seguido de Tesoro Nacional 6.81% L8,634,678,569.00 y Crédito Interno 2.68% L3,94,300,000.00 de las Fuentes Internas.

De igual forma, las Fuentes Externas se financiaron mediante Crédito Externo con 0.76% equivalente a L962,460,484.00, Donaciones Externas con 0.14% equivalente a L176,886,444.00 y con menor porcentaje de participación Alivio de Deuda – Club Paris 0.04% que equivale a L51,700,000.00.

Para el presente análisis se tomó en consideración solamente los rubros de ingresos relacionados con la Deuda Pública, siendo estos los siguientes: Rubro 22 Transferencias y Donaciones de Capital; 23 Activos Financieros; 31 Títulos de Deuda; y, 32 Obtención de Préstamos, desglosados para la Administración Central, Administración Descentralizada conformada por (Instituciones Descentralizadas, Universidades Nacionales, Institutos de Seguridad Social). Asimismo, se incluyeron las Empresas Públicas Nacionales y las Instituciones Públicas Financieras Bancarias tal como se resume a continuación:

Cuadro No. 9, Capítulo II

Ingresos del Sector Público relacionados a la Deuda Pública
Del 01 de enero al 31 de diciembre 2020
Valores en Lempiras

RUBRO DE INGRESOS	NOMBRE	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO VIGENTE	RECAUDADO / PERCIBIDO	% RECAUDACIÓN/PRESUPUESTO VIGENTE
Administración Central					
22	Transferencias y Donaciones de Capital	4,181,412,620.00	5,444,027,857.00	5,046,084,760.17	92.69
23	Activos Financieros	20,133,142.00	20,133,142.00	20,390,552.82	101.28
31	Títulos de Deuda	20,038,504,850.00	20,038,504,850.00	29,523,855,344.55	147.34
32	Préstamos	15,611,584,007.00	51,880,196,214.00	50,491,250,335.00	97.32
Total		39,851,634,619.00	77,382,862,063.00	85,081,580,992.54	109.95
Ingresos de las Instituciones Descentralizadas					
22	Transferencias y Donaciones de Capital	55,669,288.00	146,846,532.00	6,333,914.00	4.31
23	Activos Financieros	11,874,214.00	11,874,214.00	4,497,976.55	37.88
Total		67,543,502.00	158,720,746.00	10,831,890.55	6.82
Ingresos de las Instituciones de la Seguridad Social					
23	Activos Financieros	21,229,713,988.00	21,229,713,988.00	20,993,737,202.32	98.89
Total		21,229,713,988.00	21,229,713,988.00	20,993,737,202.32	98.89
Ingresos de las Universidades Nacionales					
22	Transferencias y Donaciones de Capital	218,336,138.00	272,730,138.00	31,164,501.00	11.43
Total		218,336,138.00	272,730,138.00	31,164,501.00	11.43
Ingresos de las Empresas Publicas Nacionales					
22	Transferencias y Donaciones de Capital	1,139,346,928.00	1,117,016,850.00	217,356,357.02	19.46
31	Títulos de Deuda	0.00	3,394,300,000.00	4,204,776,452.80	123.88
32	Préstamos	3,394,300,000.00	5,795,866,930.00	14,459,503,772.20	249.48
Total		4,533,646,928.00	10,307,183,780.00	18,881,636,582.02	183.19
Ingresos de las Instituciones Publicas Financieras Bancarias					
22	Transferencias y Donaciones de Capital	0.00	2,000,000.00	2,000,000.00	100.00
23	Activos Financieros	3,534,157,755.00	3,534,157,755.00	2,293,590,274.24	64.90
32	Obtención de Préstamos	0.00	2,475,180,000.00	1,822,709,260.00	73.64
Total		3,534,157,755.00	6,011,337,755.00	4,118,299,534.24	68.51
Total General		69,435,032,930.00	115,362,548,470.00	129,117,250,702.67	111.92

Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas, con datos de SIAFI, 2020

a) Ejecución de Ingresos Relacionados a la Deuda Pública de la Administración Central

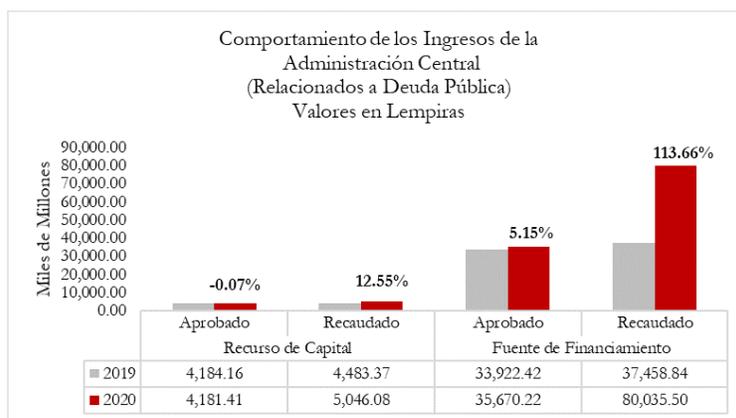
Para la elaboración del análisis se tomaron en consideración los Ingresos de la Administración Central, específicamente los ingresos relacionados con la Deuda Pública que son los Ingresos de Capital y las Fuentes de Financiamiento.

Se realizó un comparativo del comportamiento anual del presupuesto aprobado y el valor recaudado para las gestiones 2019-2020, detallando de los Ingresos de Capital y Fuentes de Endeudamiento de cada rubro que los compone, con el objetivo de conocer el presupuesto aprobado, vigente, recaudado y percibido al finalizar la gestión 2020.

Comportamiento de los Ingresos de la Administración Central relacionados a la Deuda Pública gestión 2019-2020

Como se detalla anteriormente, tomando en consideración los ingresos de la Administración Central relacionados a la Deuda Pública, se realizó un comparativo anual de los Recursos Propios y las Fuentes de Financiamiento para las gestiones 2019-2020, como se observa a continuación:

Gráfica No. 1, Capítulo II



Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas, con datos de SIAFI 2020

Los valores de la gráfica anterior están reflejados en millones, podemos observar que el presupuesto aprobado disminuyó en un 0.07% en relación a la gestión 2019, de los Recursos de Capital. Sin embargo, la recaudación presentó un aumento del 12.55% equivalente a L562.71 millones, por otro lado, el presupuesto aprobado de las Fuentes de Financiamiento aumentó en un 5.15% en comparación con la gestión 2019, el valor recaudado aumentó en un 113.66%.

Durante la gestión 2020 el presupuesto aprobado de las Fuentes de Financiamiento fue de L35,670.22 millones y se recaudó la cantidad de L80,035.50 millones, por ello se identifica el aumento de lo recaudado en la comparación anual 2019-2020, esto se debe a la Obtención de Préstamos a corto y largo plazo para la gestión 2020 por un monto de L50,491.25 millones.

Ingresos de Capital de la Administración Central Gestión 2020

Para la elaboración del siguiente análisis se evalúan dos rubros de ingresos, el rubro 22 Transferencias y Donaciones de Capital que son los Ingresos de Capital del Sector Interno y Externo y el rubro 23 Activos Financieros que son préstamos del sector privado, instituciones y gobiernos locales que se recuperaron durante la gestión 2020, a continuación, se detalla el presupuesto aprobado, vigente, recaudado y percibido de cada rubro:

Cuadro No. 10, Capítulo II

Ingresos de Capital de la Administración Central
Del 01 de enero al 31 de diciembre 2020
Valores en Lempiras

RUBRO DE INGRESOS	NOMBRE	PRESUPUESTO APROBADO	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO VIGENTE	RECAUDADO	PERCIBIDO	% RECAUDACIÓN /PRESUPUESTO VIGENTE
22	Transferencias y Donaciones de Capital	4,181,412,620.00	1,262,615,237.00	5,444,027,857.00	5,046,084,760.17	5,046,084,760.17	92.69
22 2	Transferencias y Donaciones de Capital del Sector Externo	4,181,412,620.00	312,615,215.00	4,494,027,835.00	4,096,084,737.39	4,096,084,737.39	91.15
22201	Transferencias de Capital de Organismos Internacionales	0.00	0.00	0.00	181,331,853.14	181,331,853.14	0.00
22202	Transferencias de Capital de Gobiernos Extranjeros	0.00	0.00	0.00	1,400,000.36	1,400,000.36	0.00
22204	Donaciones de Capital de Organismos Internacionales	1,515,957,545.00	293,988,358.00	1,809,946,103.00	1,230,185,314.29	1,230,185,314.29	67.97
22205	Donaciones de Capital de Gobiernos Extranjeros	0.00	18,626,657.00	18,626,657.00	87,552,934.08	87,552,934.08	470.04
22207	Donaciones de Capital de Alivio de Deuda Club de Paris	355,790,478.00	0.00	355,790,478.00	340,155,334.98	340,155,334.98	95.61
22208	Donaciones de Capital de Alivio de Deuda HIPC	0.00	0.00	0.00	16,825,645.40	16,825,645.40	0.00
22209	Donaciones de Capital de Alivio de Deuda MIDRI	2,309,664,597.00	0.00	2,309,664,597.00	2,238,633,655.14	2,238,633,655.14	96.92
22 4	Transferencias y Donaciones de Capital	0.00	950,000,022.00	950,000,022.00	950,000,022.78	950,000,022.78	100.00
22401	Transferencias de Capital de Empresas Públicas	0.00	950,000,022.00	950,000,022.00	950,000,022.78	950,000,022.78	100.00
23	Activos Financieros	20,133,142.00	0.00	20,133,142.00	20,390,552.82	20,390,552.82	101.28
23 4	Recuperación de Prestamos de Largo Plazo	20,133,142.00	0.00	20,133,142.00	20,390,552.82	20,390,552.82	101.28
23401	Recuperación de Prestamos de Largo Plazo al Sector Privado	0.00	0.00	0.00	257,409.92	257,409.92	0.00
23405	Recuperación de Prestamos de Largo Plazo a Instituciones	20,133,142.00	0.00	20,133,142.00	20,133,142.90	20,133,142.90	100.00
Total de General		4,201,545,762.00	1,262,615,237.00	5,464,160,999.00	5,066,475,312.99	5,066,475,312.99	92.72

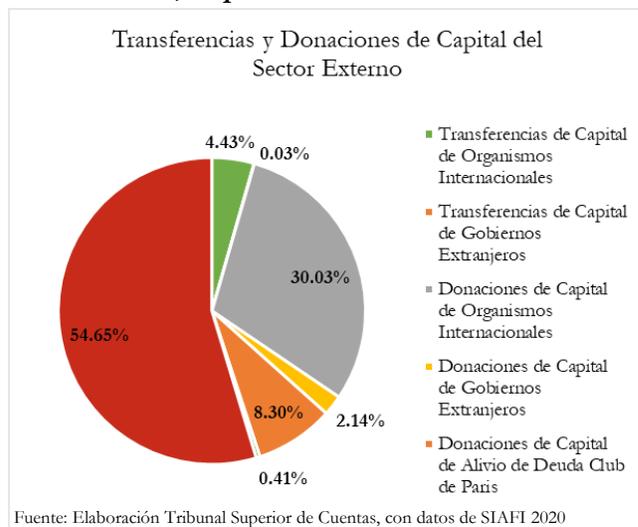
Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas, con datos de SIAFI, 2020

En el cuadro anterior se observa un presupuesto aprobado total por la cantidad de L4,201,545,762.00, distribuido en Transferencias y Donaciones de Capital por la cantidad de L4,181,412,620.00 y Activos

Financieros por la cantidad de L20,133,142.00, se realizaron modificaciones presupuestarias por la cantidad de L1,262,615,237.00, resultando un presupuesto vigente de L5,464,160,999.00, de los cuales se recaudó y percibió L5,066,475,312.99 representando un 92.72% del presupuesto vigente.

El valor recaudado de las Transferencias y Donaciones de Capital del Sector Externo es de L4,096,084,737.39. A continuación, se detalla la distribución porcentual de este rubro:

Gráfica No. 2, Capítulo II



Como se observa en la gráfica, las Donaciones de Alivio de Deuda MDRI son rubro con mayor porcentaje de recaudación con un 54.65% de las Transferencias y Donaciones de Capital del Sector Externo, seguido de Donaciones de Capital de Organismos Internacionales con un 30.03% y Donaciones de Capital de Alivio de Deuda Club de Paris con 8.30%.

Los rubros con menor porcentaje de participación son Donaciones de Capital de Gobiernos Extranjeros 2.14%, Donaciones de Capital de Alivio de Deuda HIPC con 0.41% y Transferencias de Capital de Gobiernos Extranjeros con 0.03%.

Existe una mala programación en los rubros de ingresos, presentando deficiencias en la planificación, en el rubro Donaciones de Capital de Gobiernos Extranjeros se presenta una sobre recaudación de 470.04%, esto debido al registro de fuente financiamiento de donaciones externas por Taiwán (República China Nacionalista) por la cantidad de L70,658,976.00 para programa de educación en eficiencia energética y por Kredistantal Fur Wiederaufbau (Gobierno Alemán) L16,893,958.08 por ingreso en especies al Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal.

Organismos Internacionales y Gobiernos Extranjeros que realizaron Transferencias y Donaciones de Capital

A continuación, se detallan los Organismos Financieros que realizaron transferencias y donaciones de Organismos Internacionales y Gobiernos Extranjeros para la gestión 2020:

Cuadro No. 11, Capítulo II

Organismos Internacionales y Gobiernos Extranjeros que realizaron Transferencia y Donaciones de Capital
Del 01 de enero al 31 de diciembre 2020

N° ORG.	ORGANISMO FINANCIADOR	Valores en Lempiras				RECAUDADO
		ORGANISMOS INTERNACIONALES		GOBIERNOS EXTRANJEROS		
		Transferencias 22201	Donaciones 22204	Transferencias 22202	Donaciones 22205	
127	Estados Unidos de Norteamérica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
141	Taiwán	0.00	0.00	0.00	70,658,976.00	70,658,976.00
145	Agencia Española de Cooperación Internacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
147	Agencia Internacional del Japón	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
148	Agencia Internacional para el Desarrollo	59,964,982.93	112,982,228.23	0.00	0.00	172,947,211.16
154	Cooperación Técnica Alemana para el Desarrollo	0.00	254,967.16	0.00	0.00	254,967.16
167	Kredistantal Fur Wiederaufbau	0.00	122,921,657.67	1,400,000.36	16,893,958.08	141,215,616.11
171	Asociación Nacional del Fomento	0.00	127,667,843.06	0.00	0.00	127,667,843.06
172	Banco Centroamericano de Integración Económica	0.00	48,315,181.37	0.00	0.00	48,315,181.37
173	Banco Interamericano de Desarrollo	0.00	71,533,386.51	0.00	0.00	71,533,386.51
176	Comunidad Económica Europea	114,164,251.67	723,793,959.13	0.00	0.00	837,958,210.80
178	Fondo de Naciones Unidas para la Infancia	7,202,618.54	0.00	0.00	0.00	7,202,618.54
214	Agencia para el Desarrollo Agrícola	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
237	International Fund For Agricultural Develop	0.00	22,716,091.16	0.00	0.00	22,716,091.16
263	Organismos Varios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
279	CARE Internacional de Honduras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total General de Transferencias y Donaciones		181,331,853.14	1,230,185,314.29	1,400,000.36	87,552,934.08	1,500,470,101.87

Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas, con datos de SIAFI 2020

Se recaudó la cantidad del L1,500,470,101.87 por transferencias y donaciones, distribuido entre los Organismos Internacionales por un monto de L1,411,517,167.43 y de Gobiernos Extranjeros L88,952,934.44.

Las donaciones por Organismo Internacionales presentan el 81.99% del valor recaudado, seguido de las Transferencias de Organismos Internacionales con el 12.09%, quedando las donaciones de Gobiernos Extranjeros con 5.84% y las transferencias de Gobiernos Extranjeros con 0.09%.

Concesión de Alivio de Deuda

A continuación, se detalla el valor recaudado por concepto de Donaciones de Alivio de Deuda de la Administración Central y los Organismos Financiadores para la gestión 2020:

Cuadro No. 12, Capítulo II

Donaciones de Alivio de Deuda Administración Central
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020
Valores en Lempiras

N°	ORGANISMO FINANCIADOR	DONACIONES DE ALIVIO DE DEUDA			RECAUDADO
		CLUB DE PARIS	HIPC	MDRI	
122	Belgica	650,559.76	0.00	0.00	650,559.76
125	Dinamarca	2,666,457.43	0.00	0.00	2,666,457.43
126	España	2,000,463.00	0.00	0.00	2,000,463.00
127	Estados Unidos de Norteamérica	11,871,305.58	0.00	0.00	11,871,305.58
129	Francia	4,955,925.94	0.00	0.00	4,955,925.94
132	Italia	947,717.19	0.00	0.00	947,717.19
133	Japón	63,689,923.32	0.00	0.00	63,689,923.32
156	Defense Security Asistanse Agency	5,021,858.80	0.00	0.00	5,021,858.80
157	Export Development Corporation - Canadá	1,974,330.18	0.00	0.00	1,974,330.18
160	Export Import Bank of USA	0.00	0.00	582,872.39	582,872.39
165	Instituto Crédito Oficial - España	109,457,982.00	0.00	0.00	109,457,982.00
167	Kredistantal Fur Wiederaufbau	115,531,059.76	0.00	0.00	115,531,059.76
171	Asociación Internacional de Fomento	0.00	0.00	1,119,485,574.08	1,119,485,574.08
173	Banco Interamericano de Desarrollo	0.00	1,613,902.85	1,114,662,322.29	1,116,276,225.14
175	Banco Internacional de Reconstrucción y Fome	0.00	0.00	3,902,886.38	3,902,886.38
180	Fondo Monetario Internacional	0.00	15,211,742.55	0.00	15,211,742.55
208	Holanda	3,644,567.39	0.00	0.00	3,644,567.39
213	Artigiancassa (Italia)	11,593,932.91	0.00	0.00	11,593,932.91
221	Compañía Española de Crédito a la Exportación	6,149,251.72	0.00	0.00	6,149,251.72
Total General de Transferencias y Donaciones		340,155,334.98	16,825,645.40	2,238,633,655.14	2,595,614,635.52

Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas, con datos de SIAFI, 2020

Como se observa en el cuadro anterior, las Donaciones de Alivio de Deuda de la Administración Central presentan un valor recaudado por la cantidad de L2,595,614,635.52, representando las Donaciones de Capital de Alivio de Deuda MDRI la mayor participación con 86.25% por la cantidad de L2,238,633,655.14, seguido de las Donaciones de Capital de Alivio de Deuda Club de Paris con un 13.11% equivalente a L340,155,334.98 y el más bajo las Donaciones de Capital de Alivio de Deuda HIPC con 0.65% que representa un L16,825,645.40.

Rubro de Ingresos 23 Activos Financieros

Durante la gestión 2020 se recuperó la cantidad de L20,390,552.82, distribuido en la Recuperación de Préstamos de Largo Plazo a Instituciones con L20,133,142.90 y Recuperación de Préstamos de Largo Plazo al Sector Privado con L257,409.92, pagados por el Préstamo de Taiwán, pagos al Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda y pago del Fondo Ganadero de Honduras.

Fuentes de Financiamiento de la Administración Central gestión 2020

Para la elaboración del siguiente análisis se tomaron en consideración las Fuentes de Financiamiento; Rubro de Ingresos 31 Títulos de Deuda y Rubro de Ingresos 32 Obtención de Préstamos, de cada rubro se analizó el presupuesto aprobado, modificaciones presupuestarias, presupuesto vigente, recaudado, percibido y el porcentaje de ejecución, como se detalla a continuación:

Cuadro No. 13, Capítulo II

Endeudamiento Público Administración Central
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020
Valores en Lempiras

RUBRO DE INGRESOS	NOMBRE	PRESUPUESTO APROBADO	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO VIGENTE	RECAUDADO	PERCIBIDO	% RECAUDADO/PRESUPUESTO VIGENTE
31	Títulos de Deuda	20,038,504,850.00	0.00	20,038,504,850.00	29,523,855,344.55	29,523,855,344.55	147.34
312	Colocación de Títulos a Largo Plazo	20,038,504,850.00	0.00	20,038,504,850.00	29,523,855,344.55	29,523,855,344.55	147.34
31201	Colocación de Títulos y Valores de la Deuda Interna a Largo Plazo	20,038,504,850.00	0.00	20,038,504,850.00	29,523,855,344.55	29,523,855,344.55	147.34
32	Obtención de Préstamos	15,611,584,007.00	36,268,612,207.00	51,880,196,214.00	50,491,250,335.00	50,491,250,335.00	97.32
322	Obtención de Préstamo a Largo Plazo	9,775,628,857.00	10,025,965,692.00	19,801,594,549.00	17,168,466,176.30	17,168,466,176.30	86.70
32206	Obtención de Préstamos de Instituciones Públicas	0.00	9,292,646,052.00	9,292,646,052.00	11,193,061,951.76	11,193,061,951.76	120.45
32208	Obtención de Préstamos del Sector Externo a Largo Plazo	9,775,628,857.00	733,319,640.00	10,508,948,497.00	5,975,404,224.54	5,975,404,224.54	56.86
323	Obtención de Préstamos Sectoriales a Largo Plazo	5,835,955,150.00	26,242,646,515.00	32,078,601,665.00	33,322,784,158.70	33,322,784,158.70	103.88
32308	Obtención de Préstamos Sectoriales del Sector Externo Largo Plazo	5,835,955,150.00	26,242,646,515.00	32,078,601,665.00	33,322,784,158.70	33,322,784,158.70	103.88
Total Fuente de Financiamiento		35,650,088,857.00	36,268,612,207.00	71,918,701,064.00	80,015,105,679.55	80,015,105,679.55	111.26

Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas, con datos de SIAFI, 2020

Este análisis se realiza con el objetivo de conocer las nuevas contrataciones de préstamos, se observa que el presupuesto aprobado para las Fuentes de Financiamiento es de L35,650,088,857.00, durante la gestión 2020 se realizaron modificaciones presupuestarias por la cantidad de L36,268,612,207.00, resultando un presupuesto vigente de L71,918,701,064.00. Sin embargo, al finalizar la gestión se recaudó y percibió L80,015,105,679.55 valor que genera una sobre recaudación de 111.26%.

Rubro de Ingresos 31 Títulos de Deuda

El presupuesto aprobado para el Rubro 31201 Colocación de Títulos y Valores de la Deuda Interna a Largo Plazo es de L20,038,504,850.00, no se realizaron modificaciones presupuestarias en el transcurso de la gestión. Sin embargo, se recaudó y percibió un monto de L29,523,855,344.55, generando una sobre recaudación de 147.34%.

Mediante Acuerdo No. 506-2020 de fecha 23 de diciembre del 2020, se determinó que el monto a colocarse para la emisión de valores gubernamentales denominada “Bono/Letras Gobierno de Honduras (GDH)”, será hasta un monto máximo de L29,201,100,000.00, colocando un monto total de L29,043,533,000.00; amparado en el Artículo 8 de Decreto No. 33-2020 del 3 de abril del 2020, contentivo de la Ley de Auxilio al Sector Productivo ya los trabajadores ante los efectos de la pandemia provocada por el COVID-19, mediante el cual se autorizó a SEFIN en el marco del Estado de Emergencia Humanitaria y Sanitaria declarada en todo el territorio nacional, realizar colocación de títulos de deuda en el mercado doméstico.

A continuación, se detallan los Acreedores de los Títulos Valores a Largo Plazo en el transcurso de la gestión 2020:

Cuadro No. 14, Capítulo II

Tenedores de Bonos (Deuda Interna)
Del 01 de enero al 31 de diciembre 2020
Valores en Millones de Lempiras

Inversionistas	Cantidad
Bancos Comerciales	12,070.00
Banco Central de Honduras (BCH)	6,906.55
Institutos de Previsión Públicos	4,453.98
Institutos de Previsión Privados	2,214.59
Público y Otros Sectores	1,799.08
Seguros	952.04
Sector Financiero Público	600.00
Cooperativa de Ahorro y Crédito	47.29
Total	29,043.53

Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas, con datos de oficio No. DGP-ES-27-2021 de fecha 28 de mayo, 2020

Existe diferencia entre el valor devengado y pagado por la Colocación de Títulos y Valores de la Deuda Interna a Largo Plazo de la Administración Central en los reportes de SIAFI y el memorando No.DGP-

ES-27-2021 de fecha 24 mayo del 2021, donde se detallaron los Acreedores de Títulos Valores colocados en el año 2020, la diferencia se debe a que el valor detallado en el memorando por la cantidad de L29,043,533,000.00, corresponde al valor nominal de los Bonos emitidos.

Rubro de Ingresos 32 Préstamos

Para el Rubro Obtención de Préstamos se aprobó un presupuesto por la cantidad de L15,611,584,007.00, en el transcurso de la gestión 2020 se realizaron modificaciones presupuestarias por un monto de L36,268,612,207.00 resultando un presupuesto vigente por L51,880,196,214.00, para finalizar la gestión se devengo y pago L50,491,250,335.00 ejecutándose un 97.32% del presupuesto vigente.

Los rubros que componen la Obtención de Préstamos son; Obtención de Préstamos de Instituciones Públicas, Obtención de Préstamos del Sector Externo a Largo Plazo y Obtención de Préstamos Sectoriales del Sector Externo Largo Plazo. A continuación, se realiza un breve análisis de cada rubro:

a) Obtención de Préstamos de Instituciones Públicas (Rubro 32206)

Para el rubro de ingreso Obtención de Préstamo de Instituciones Públicas no se aprobó un presupuesto. Sin embargo, se realizó una modificación presupuestaria por la cantidad de L9,292,646,052.00 resultando dicha cantidad como presupuesto vigente, se recaudó y percibió un monto de L11,193,061,951.76, lo que generó una sobre recaudación de 120.45%, la modificación presupuestaria se realizó debido a la gestión de endeudamiento adicional en base al Artículo 8 del Decreto Legislativo No.33-2020 del 2 de abril de 2020, contentivo de la Ley de Auxilio al Sector Productivo y a los Trabajadores ante los Efectos de la Pandemia Provocada por el COVID-19.

b) Obtención de Préstamos del Sector Externo a Largo Plazo (Rubro 32208)

En el rubro de Obtención de Préstamos del Sector Externo a Largo Plazo se aprobó un presupuesto de L9,775,628,857.00 y se realizó una modificación presupuestaria en aumento por L733,319,640.00 generando un presupuesto vigente de L10,508,948,497.00. Sin embargo, se recaudó y percibió la cantidad de L5,975,404,224.54, resultando una baja ejecución presupuestaria de 56.86%.

A continuación, se detallan los Organismos Financiadores que otorgaron préstamos externos durante la gestión 2020:

Cuadro No. 15, Capítulo II

Organismos Financiadores de Préstamos del Sector Externo a Largo Plazo
Saldo en Lempiras

N° ORG.	ORGANISMO FINANCIADOR	Según SIAFI
		Préstamos del Sector Externo L/P (32208)
167	Kredistantal Fur Wiederaufbau (Gobierno Alemán)	19,771,517.10
171	Asociación Internacional de Fomento	625,404,107.47
172	Banco Centroamericano de Integración Económica	1,811,708,014.15
173	Banco Interamericano de Desarrollo	3,124,319,556.32
206	Export Import Bank-Korea	50,305,040.30
237	Internacional Fund For Agricultural Development	88,574,673.37
246	Opec Fund for International Development	31,630,213.48
270	ING Bank N.V.	188,192,370.29
277	Cassa Depositi e Prestiti S.P.A	35,498,732.06
Total		5,975,404,224.54

Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas, con datos de SIAFI, 2020

La baja ejecución presupuestaria del 56.86%, se debe a la baja de los programas y proyectos ante la paralización de las actividades económicas y medidas para hacer frente a la emergencia por COVID-19, como restricciones de circulación y contención del gasto debido a la disminución de la recaudación tributaria.

c) Obtención de Préstamos Sectoriales del Sector Externo Largo Plazo (Rubro 32308)

Se aprobó un presupuesto de L5,835,955,150.00 para el rubro Obtención de Préstamos Sectoriales del Sector Externo Largo Plazo y se realizaron modificaciones presupuestarias por la cantidad de L26,242,646,515.00, resultando un presupuesto vigente por L32,078,601,665.00, recaudando y percibiendo un monto de L33,322,784,158.70 con una sobre recaudación 103.88%.

A continuación, se detalla cómo está distribuida la Obtención de Préstamos Sectoriales del Sector Externo a Largo Plazo:

Cuadro No. 16, Capítulo II

Obtención de Prestamos Sectoriales del Sector Externo Largo Plazo
Del 01 de enero al 31 de diciembre 2020
Valores en Lempiras

Organismo	Desembolsos Recibidos
Asociación Internacional de Fomento	2,954,579,600.00
Banco Centroamericano de Integración Económica	9,092,032,250.00
Banco Interamericano de Desarrollo	6,454,330,355.00
The Bank of New York Mellon	14,821,841,953.70
Total	33,322,784,158.70

Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas, con datos de oficio No. DGP-ES-27-2021 de fecha 28 de mayo, 2020

La sobre recaudación del 103.88%, se debió a la gestión de endeudamiento adicional en base al Artículo 8 del Decreto No. 33-2020 del 3 de abril del 2020, contenido de la Ley de Auxilio al Sector Productivo y a los Trabajadores ante los efectos de la pandemia provocada por el COVID-19.

b) Ejecución de Ingresos Relacionados a la Deuda Pública de la Administración Descentralizada

1. Instituciones Descentralizadas

Los ingresos relacionados Deuda Pública de las Instituciones Descentralizadas fueron aprobados al Rubro 22 Transferencias y Donaciones de Capital por la cantidad de L55,669,288.00, realizándose modificaciones presupuestarias por L91,177,244.00 resultando un presupuesto vigente de L146,846,532.00 de los que se recaudó el 4.31%, equivalente a una recaudación de L6,333,914.00 y al Rubro 23 Activos Financieros al cual se aprobó un presupuesto por L 11,874,214.00, al finalizar la gestión se recaudó un 37.88% equivalente a L4,497,976.55, como se detalla a continuación:

Cuadro No.17, Capítulo II

Ingresos de las Instituciones Descentralizadas
Del 01 de enero al 31 de diciembre 2020
Valores en Lempiras

RUBRO DE INGRESOS	NOMBRE	PRESUPUESTO APROBADO	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO VIGENTE	RECAUDADO	PERCIBIDO	% RECAUDACIÓN/ PRESUPUESTO VIGENTE
22	Transferencias y Donaciones de Capital	55,669,288.00	91,177,244.00	146,846,532.00	6,333,914.00	6,333,914.00	4.31
22 1	Transferencias de Capital del Gobierno General	55,669,288.00	87,406,597.00	143,075,885.00	6,333,914.00	6,333,914.00	4.43
22101	Transferencias de Capital de la Administración Central	55,669,288.00	87,406,597.00	143,075,885.00	6,333,914.00	6,333,914.00	4.43
	Transferencias y Donaciones de Capital del Sector Externo	0.00	3,770,647.00	3,770,647.00	0.00	0.00	0.00
22 2	Donaciones de Capital de Organismos Internacionales	0.00	3,770,647.00	3,770,647.00	0.00	0.00	0.00
22204	Donaciones de Capital de Organismos Internacionales	0.00	3,770,647.00	3,770,647.00	0.00	0.00	0.00
23	Activos Financieros	11,874,214.00	0.00	11,874,214.00	4,497,976.55	4,497,976.55	37.88
23 4	Recuperación de Prestamos de Largo Plazo	11,874,214.00	0.00	11,874,214.00	4,497,976.55	4,497,976.55	37.88
	Recuperación de Prestamos de Largo Plazo al Sector Privado	11,874,214.00	0.00	11,874,214.00	4,497,976.55	4,497,976.55	37.88
23401	Privado	11,874,214.00	0.00	11,874,214.00	4,497,976.55	4,497,976.55	37.88
Total de General		67,543,502.00	91,177,244.00	158,720,746.00	10,831,890.55	10,831,890.55	6.82

Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas, con datos de SIAPF, 2020

Como se detalla en el cuadro anterior a las Transferencias de Capital de la Administración Central se les aprobó un presupuesto por L55,669,288.00 y se realizaron modificaciones presupuestarias

L87,406,597.00, siendo su presupuesto vigente de L143,075,885.00 del que se recaudó un 4.43% equivalente a L6,333,914.00 y para las Donaciones de Capital de Organismos Internacionales no se aprobó presupuesto. Sin embargo, se realizó una modificación presupuestaria de L3,770,647.00 pero no se recaudó ni percibió ningún monto por dicha modificación.

Para la Recuperación de Préstamos de Largo Plazo al Sector Privado se aprobó un valor de L11,874,214.00 y se recaudó el 37.88% equivalente a L4,497,976.55.

El presupuesto para las Transferencias y Donaciones de Capital de las Instituciones Descentralizadas se distribuyó de la siguiente forma: Instituto Nacional Agrario un 55.26% que equivale a L3,500,000.00, Instituto Hondureño de Antropología e Historia con 40.83% que presenta L2,585,846.00 y el Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología e Innovación el 3.92% L248,068.00.

El presupuesto aprobado para la Recuperación de Préstamos de Largo Plazo al Sector Privado se aprobó en su totalidad para el Instituto de Crédito Educativo.

2. Instituciones de la Seguridad Social

A las Instituciones de la Seguridad Social se les aprobó un presupuesto para los ingresos relacionados a la Deuda Pública por la cantidad de L21,229,713,988.00 para el Rubro 23 Activos Financieros, no se realizaron modificaciones presupuestarias y se recaudó un 98.89%, como se detalla a continuación:

Cuadro No. 18, Capítulo II

Ingresos de las Instituciones de la Seguridad Social
Del 01 de enero al 31 de diciembre 2020
Valores en Lempiras

RUBRO DE INGRESOS	NOMBRE	PRESUPUESTO APROBADO	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO VIGENTE	RECAUDADO	PERCIBIDO	% RECAUDACIÓN / PRESUPUESTO VIGENTE
23	Activos Financieros	21,229,713,988.00	0.00	21,229,713,988.00	20,993,737,202.32	20,993,737,202.32	98.89
23 1	Venta de Títulos Valores	11,633,891,433.00	0.00	11,633,891,433.00	12,347,895,920.79	12,347,895,920.79	106.14
	23111 Venta de Títulos y Valores de Corto Plazo al Sector Privado	8,302,191,433.00	0.00	8,302,191,433.00	7,977,081,638.79	7,977,081,638.79	96.08
	23121 Venta de Títulos y Valores de Largo Plazo al Sector Privado	3,331,700,000.00	0.00	3,331,700,000.00	4,370,814,282.00	4,370,814,282.00	131.19
23 3	Recuperación de Préstamos de Corto Plazo	9,118,587,045.00	0.00	9,118,587,045.00	8,161,581,088.29	8,161,581,088.29	89.50
	23301 Recuperación de Préstamos de Corto Plazo al Sector Privado	9,118,587,045.00	0.00	9,118,587,045.00	8,161,581,088.29	8,161,581,088.29	89.50
23 4	Recuperación de Préstamos de Largo Plazo	477,235,510.00	0.00	477,235,510.00	484,260,193.24	484,260,193.24	101.47
	23401 Recuperación de Préstamos de Largo Plazo al Sector Privado	477,235,510.00	0.00	477,235,510.00	484,260,193.24	484,260,193.24	101.47
Total de General		21,229,713,988.00	0.00	21,229,713,988.00	20,993,737,202.32	20,993,737,202.32	98.89

Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas, con datos de SIAFI 2020

Como se detalla en el cuadro anterior para la Venta de Títulos y Valores de Corto Plazo al Sector Privado se aprobó un presupuesto de L8,302,191,433.00 y se recaudó el 96.08% equivalente a L7,977,081,638.79 y para la Venta de Títulos y Valores de Largo Plazo al Sector Privado se aprobó un presupuesto de L3,331,700,000.00 y se recaudó la cantidad de L4,370,814,282.00 que representa un 131.19%.

Para el rubro de Recuperación de Préstamos de Corto Plazo al Sector Privado se aprobó la cantidad de L9,118,587,045.00 y se recaudó el 89.50% que equivale a L8,161,581,088.29.

La Recuperación de Préstamos de Largo Plazo al Sector Privado se aprobó L477,235,510.00 y se recaudó un monto de L484,260,193.24 que representa un 101.47%.

La distribución del presupuesto de las Instituciones de la Seguridad Social se realizó de la siguiente forma: Para INPREMA un 77.60% equivalente a L16,290,703,378.00, INJUPEMP la cantidad de L2,481,308,721.00 que representa un 11.82%, IPM un 8.85% equivalente a L1,858,612,962.83, INPREUNAH un 1.73% equivalente a L363,112,140.49.

3. Universidades Nacionales

Para las Universidades Nacionales se aprobó un presupuesto para el rubro de Transferencias de Capital de la Administración Central por la cantidad de L218,336,138.00, se realizó una modificación

presupuestaria por L54,394,000.00, resultando un presupuesto vigente de L272,730,138.00 de los cuales se recaudó un 11.43% que representa un monto de L31,164,501.00, como se detalla a continuación:

Cuadro No. 19, Capítulo II

Ingresos de las Universidades Nacionales
Del 01 de enero al 31 de diciembre 2020
Valores en Lempiras

RUBRO DE INGRESOS	NOMBRE	PRESUPUESTO APROBADO	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO VIGENTE	RECAUDADO	PERCIBIDO	% RECAUDACIÓN /PRESUPUESTO VIGENTE
22	Transferencias y Donaciones de Capital	218,336,138.00	54,394,000.00	272,730,138.00	31,164,501.00	31,164,501.00	11.43
22 1	Transferencias de Capital del Gobierno General	218,336,138.00	54,394,000.00	272,730,138.00	31,164,501.00	31,164,501.00	11.43
22101	Transferencias de Capital de la Administración Central	218,336,138.00	54,394,000.00	272,730,138.00	31,164,501.00	31,164,501.00	11.43
Total de General		218,336,138.00	54,394,000.00	272,730,138.00	31,164,501.00	31,164,501.00	11.43

Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas, con datos de SIAFI, 2020

La distribución del presupuesto para las Universidades Nacionales es la siguiente: Para la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán un 84.74% (L26,407,987.00) y para la Universidad Nacional Agrícola un 15.26% (L4,756,514.00).

c) Ejecución de Ingresos Relacionados a la Deuda Pública de las Empresas Públicas Nacionales

Para las Empresas Públicas Nacionales se aprobó un presupuesto para el rubro 22 Transferencias y Donaciones de Capital de L1,139,346,928.00, realizándose modificaciones presupuestarias en disminución por la cantidad de L22,330,078.00, dando un presupuesto vigente de L1,117,016,850.00 de los que se recaudó y percibió un 19.46% equivalente a L217,356,357.02.

El rubro 31 Títulos de Deuda no presenta un presupuesto aprobado. Sin embargo, cuenta con modificaciones presupuestarias de L3,394,300,000.00, se recaudó y percibió la cantidad de L4,204,776,452.80 que representa un 123.88%.

El rubro 32 Préstamos cuenta con un presupuesto aprobado de L3,394,300,000.00, se realizaron modificaciones presupuestarias por L2,401,566,930.00 resultando un presupuesto vigente de L5,795,866,930.00 pero se recaudó y percibió la cantidad de L14,459,503,772.20 que representa un 249.48% recaudación, como se detalla a continuación:

Cuadro No. 20, Capítulo II

Ingresos de las Empresas Públicas Nacionales
Del 01 de enero al 31 de diciembre 2020
Valores en Lempiras

RUBRO DE INGRESOS	NOMBRE	PRESUPUESTO APROBADO	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO VIGENTE	RECAUDADO	PERCIBIDO	% RECAUDACIÓN /PRESUPUESTO VIGENTE
22	Transferencias y Donaciones de Capital	1,139,346,928.00	-22,330,078.00	1,117,016,850.00	217,356,357.02	217,356,357.02	19.46
22 1	Transferencias de Capital del Gobierno General	962,460,484.00	-43,556,000.00	918,904,484.00	134,760,272.77	134,760,272.77	14.67
22101	Transferencias de Capital de la Administración Central	962,460,484.00	-43,556,000.00	918,904,484.00	134,760,272.77	134,760,272.77	14.67
22 2	Transferencias y Donaciones de Capital del Sector Externo	176,886,444.00	21,225,922.00	198,112,366.00	82,596,084.25	82,596,084.25	41.69
22201	Transferencias de Capital de Organismos Internacionales	0.00	0.00	0.00	82,596,084.25	82,596,084.25	0.00
22204	Donaciones de Capital de Organismos Internacionales	176,886,444.00	-468,454.00	176,417,990.00	0.00	0.00	0.00
22205	Donaciones de Capital de Gobiernos Extranjeros	0.00	21,694,376.00	21,694,376.00	0.00	0.00	0.00
31	Títulos de Deuda	0.00	3,394,300,000.00	3,394,300,000.00	4,204,776,452.80	4,204,776,452.80	123.88
31 2	Colocación de Títulos y Valores a Largo Plazo	0.00	3,394,300,000.00	3,394,300,000.00	4,204,776,452.80	4,204,776,452.80	123.88
31201	Colocación de Títulos y Valores de la Deuda Interna a Largo Plazo	0.00	3,394,300,000.00	3,394,300,000.00	4,204,776,452.80	4,204,776,452.80	123.88
32	Préstamos	3,394,300,000.00	2,401,566,930.00	5,795,866,930.00	14,459,503,772.20	14,459,503,772.20	249.48
32 2	Obtención de Préstamos a Largo Plazo	3,394,300,000.00	2,401,566,930.00	5,795,866,930.00	14,459,503,772.20	14,459,503,772.20	249.48
32201	Obtención de Préstamos Internos del Sector Privado	3,394,300,000.00	-3,394,300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
32202	Obtención de Préstamos de la Administración Central	0.00	5,795,866,930.00	5,795,866,930.00	14,459,503,772.20	14,459,503,772.20	249.48
Total de General		4,533,646,928.00	5,773,536,852.00	10,307,183,780.00	18,881,636,582.02	18,881,636,582.02	183.19

Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas, con datos de SIAFI, 2020

Para el rubro de Transferencias de Capital de Organismos Internacionales no se aprobó presupuesto ni se realizaron modificaciones presupuestarias y se realizó una recaudación de L82,596,084.25, los rubros de Donaciones de Capital de Organismos Internacionales y Donaciones de Capital de Gobiernos Extranjeros presentan un presupuesto vigente de L176,417,990.00 y L21,694,376.00 respectivamente.

Para el rubro de Colocación de Títulos y Valores de la Deuda Interna a Largo Plazo no se aprobó un presupuesto pero se realizaron modificaciones presupuestarias por L3,394,300,000.00 siendo este valor el presupuesto vigente del que se recaudó un 123.88% que equivale a L4,204,776,452.80, la Empresa Nacional de Energía Eléctrica fue autorizada mediante Acuerdo Ejecutivo No. SEN-014-2020 y Acuerdo Ejecutivo No. SEN-029-2020, para la emisión de valores gubernamentales por el financiamiento de obligaciones financieras de dicha Institución, a esto se debe la sobre recaudación del 123.88%.

El rubro de Obtención de Préstamos de la Administración Central no obtuvo un presupuesto aprobado, pero presentó modificaciones presupuestarias de L5,795,866,930.00, se recaudó y percibió la cantidad de L14,459,503,772.20 que representa un 249.48% del presupuesto vigente, dicha sobre recaudación se debe a la obtención de préstamos por parte de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, a través de Bono Soberano 2020.

Es importante mencionar, que el 100% del valor recaudado se reasignó a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica por la cantidad de L18,881,636,582.02.

d) Ejecución de Ingresos Relacionados a la Deuda Pública de las Instituciones Públicas Financieras Bancarias

Para las Transferencias de Capital de la Administración Central se realizaron modificaciones presupuestarias por la cantidad de L2,000,000.00 de los cuales se recaudó el 100%.

Los Activos Financieros aprobaron un presupuesto por L3,534,157,755.00 de los que se recaudó un 64.90% equivalente a L2,293,590,274.24.

La Obtención de Préstamos Sectoriales de la Administración realizó modificaciones presupuestarias por L2,475,180,000.00, recaudando la cantidad de L1,822,709,260.00 que presenta un 73.64%, como se detalla a continuación:

Cuadro No. 21, Capítulo II

Ingresos de las Instituciones Públicas Financieras Bancarias
Del 01 de enero al 31 de diciembre 2020
Valores en Lempiras

RUBRO DE INGRESOS	NOMBRE	PRESUPUESTO APROBADO	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO VIGENTE	RECAUDADO	PERCIBIDO	% RECAUDACIÓN /PRESUPUESTO VIGENTE
22	Transferencias y Donaciones de Capital	0.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	100.00
22 1	Transferencias de Capital de Gobierno	0.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	100.00
22101	Transferencias de Capital de la Administración Central	0.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	100.00
23	Activos Financieros	3,534,157,755.00	0.00	3,534,157,755.00	2,293,590,274.24	2,293,590,274.24	64.90
23 1	Venta de Títulos Valores	553,580,245.00	0.00	553,580,245.00	338,753,632.35	338,753,632.35	61.19
23111	Venta de Títulos y Valores de Corto Plazo al Sector Privado	553,580,245.00	0.00	553,580,245.00	338,753,632.35	338,753,632.35	61.19
23 3	Recuperación de Préstamos de Corto Plazo	340,500,000.00	0.00	340,500,000.00	201,318,575.61	201,318,575.61	59.12
23301	Recuperación de Préstamos de Corto Plazo al Sector Privado	340,500,000.00	0.00	340,500,000.00	201,318,575.61	201,318,575.61	59.12
23 4	Recuperación de Préstamos de Largo Plazo	2,640,077,510.00	0.00	2,640,077,510.00	1,753,518,066.28	1,753,518,066.28	66.42
23401	Recuperación de Préstamos de Largo Plazo al Sector Privado	2,614,658,110.00	0.00	2,614,658,110.00	1,728,981,566.28	1,728,981,566.28	66.13
23402	Recuperación de Préstamos de Largo Plazo a la Administración	25,419,400.00	0.00	25,419,400.00	24,536,500.00	24,536,500.00	96.53
32	Préstamos	0.00	2,475,180,000.00	2,475,180,000.00	1,822,709,260.00	1,822,709,260.00	73.64
32 3	Obtención de Préstamos Sectoriales	0.00	2,475,180,000.00	2,475,180,000.00	1,822,709,260.00	1,822,709,260.00	73.64
32 3 02	Obtención de Préstamos Sectoriales de la Administración	0.00	2,475,180,000.00	2,475,180,000.00	1,822,709,260.00	1,822,709,260.00	73.64
Total de General		3,534,157,755.00	2,477,180,000.00	6,011,337,755.00	4,118,299,534.24	4,118,299,534.24	68.51

Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas, con datos de SIAFI, 2020

Para el rubro de Venta de Títulos y Valores de Corto Plazo al Sector Privado se aprobó un presupuesto por L553,580,245.00 y se recaudó la cantidad de L338,753,632.35 que representa un 61.19%, para el rubro Recuperación de Préstamos de Corto Plazo al Sector Privado se aprobó el presupuesto por la cantidad de L340,500,000.00 y se recaudó un valor de L201,318,575.61 que representa un 59.12%, el rubro de Recuperación de Préstamos de Largo Plazo al Sector Privado se aprobó un presupuesto de L2,614,658,110.00 y se recaudó el 66.13% que equivale a la cantidad de L1,728,981,566.28 y para el rubro

de Recuperación de Préstamos de Largo Plazo a la Administración se aprobó la cantidad de L25,419,400.00 recaudando un 96.53% equivalente a L24,536,500.00.

El presupuesto de las Instituciones Públicas Financieras Bancarias se distribuyó de la siguiente forma: las Transferencias y Donaciones de Capital y los Préstamos en un 100% al Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda.

Los Activos Financieros para el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda un 90.15% equivalente a L2,067,735,198.63, para el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola 8.78% que equivale a L201,318,575.61 y para el Banco Central de Honduras 1.07% equivalente a L24,536,500.00.

14. 6. Presupuesto de Egresos de la Administración Pública, Gestión 2020.

Se elaboró el análisis respectivo del Servicio de la Deuda compuesta por las Instituciones de la Administración Pública, específicamente con el objeto del gasto 70000, durante la gestión 2020. Dicho objeto del gasto concentra y refleja el pago de amortizaciones a capital, intereses, comisiones y otros gastos de Deuda Pública.

Este capítulo comienza con el presupuesto aprobado por Gabinetes de Gobierno en el que esta segmentado el Gobierno de Honduras. Se pretende conocer el porcentaje de participación de las diferentes fuentes de financiamiento que componen el Presupuesto General de la República. Seguidamente se presenta el análisis del Servicio de Deuda de cada sector del Gobierno, Administración Central, Instituciones Descentralizadas, Universidades Nacionales, Empresas Públicas Nacionales e Instituciones Financieras Nacionales.

De igual forma, se explica específicamente sobre el Servicio de Deuda de la Institución 220 Deuda Pública, señalando quien concentra el mayor Servicio de Deuda pagado, con sus respectivas Modificaciones Presupuestarias en aumento y disminución durante la gestión 2020.

Presupuesto de egresos totales por gabinetes sectoriales y sus fuentes de financiamiento

Para la Administración Pública se aprobó la cantidad de L282,335,553,855.00 para la gestión 2020, la cual fue aprobada para ocho (08) gabinetes sectoriales que son partes del Sector Público; Gabinete de Gobernabilidad, Gabinete Social, Gabinete Económico, Gabinete de Infraestructura, Servicios y Empresas Públicas, Gabinete de Prevención, Seguridad y Defensa, Entes que no forman parte del Poder Ejecutivo, Entes con Adscripción a la Secretaría de la Presidencia y Entes sin Adscripción a un Gabinete. A continuación, se detalla cada gabinete con su presupuesto y sus fuentes de financiamiento conforme al Decreto No. 171-2019:

Cuadro No. 22, Capítulo II

PRESUPUESTO APROBADO DE EGRESOS POR GABINETES SECTORIALES
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
SALDO EN LEMPIRAS

Nº	DESCRIPCIÓN	TESORO NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITO INTERNO	FUENTE EXTERNA	TOTAL DE FUENTES	% PARTICIPACION DEL PRESUPUESTO
1	Gabinete de Gobernabilidad	8,044,008,449.00	220,143,107.00	0.00	0.00	8,264,151,556.00	2.93%
2	Gabinete Social	51,162,141,177.00	1,642,820,152.00	0.00	4,354,871,840.00	57,159,833,169.00	20.25%
3	Gabinete Económico	6,049,824,619.00	75,828,872,381.00	0.00	2,278,202,928.00	84,156,899,928.00	29.81%
4	Gabinete de Infraestructura, Servicios y Empresas Públicas	7,926,915,590.00	36,793,384,926.00	3,394,300,000.00	4,755,932,154.00	52,870,532,670.00	18.73%
5	Gabinete de Prevención, Seguridad y Defensa	17,559,742,436.00	627,627,612.00	0.00	653,719,687.00	18,841,089,735.00	6.67%
97	Entes que no forman parte del Poder Ejecutivo	7,238,629,961.00	211,869,000.00	0.00	75,712,929.00	7,526,211,890.00	2.67%
98	Entes con Adscripción a la Secretaría de la Presidencia	610,515,121.00	190,412,248.00	0.00	0.00	800,927,369.00	0.28%
99	Entes sin Adscripción a un Gabinete	43,845,572,605.00	4,730,916.00	0.00	8,865,604,017.00	52,715,907,538.00	18.67%
GRAN TOTAL DE EGRESOS		142,437,349,958.00	115,519,860,342.00	3,394,300,000.00	20,984,043,555.00	282,335,553,855.00	100.00%
% DE PARTICIPACION DEL PRESUPUESTO TOTAL DE EGRESOS		50.45%	40.92%	1.20%	7.43%	100.00%	

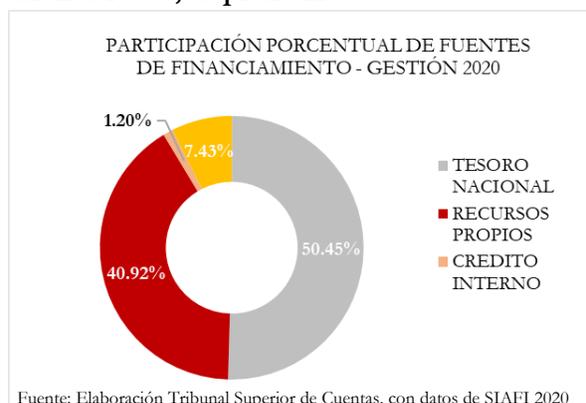
Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas, con datos de Decreto N°171-2019, Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, 2020

Como se observa en el cuadro anterior las fuentes de financiamiento que financiaron el presupuesto fueron: Tesoro Nacional por L142,437,349,958.00, Recursos Propios con L115,519,860,342.00, Fuentes Externas L20,984,043,555.00 y Crédito Interno con L3,394,300,000.00.

Realizando un análisis de los ocho (08) Gabinetes Sectoriales, el que presenta un mayor valor de presupuesto aprobado es el Gabinete Económico con un 50.45%, conformado por 30 Instituciones, entre las cuales sobresale el presupuesto aprobado del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio con un valor de L24,456,100,931.00 equivalente a un 29.42%, siguiendo el Instituto Hondureño de Seguridad Social con un 16.07% y el Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo con un 12.52%. El gabinete con menor valor de presupuesto aprobado es el Ente con Adscripción a la Secretaría de la Presidencia con un 0.28%.

En el gráfico No. 3 presentado a continuación, se puede observar que la fuente de financiamiento con mayor participación en el presupuesto aprobado fue el Tesoro Nacional con la cantidad de L142,437,349,958.00 equivalente a un 50.45%, seguido de Recursos Propios con 40.92%, Fuente Externa 7.43% y Crédito Interno 1.20%.

Gráfica No. 3, Capítulo II



Dentro de estas fuentes externas se encuentra: Crédito Externo; Donaciones Externas Alivios de la Deuda Club de Paris; Alivio de Deuda HIPC; MDRI; y, cuenta del Milenio. Los gabinetes que no tendrán financiamiento externo son el Gabinete de Gobernabilidad y Ente con Adscripción a la Secretaría de la Presidencia.

Ejecución del presupuesto de egresos por gabinetes sectoriales

Se presenta análisis que detalla la ejecución del presupuesto aprobado de los diferentes gabinetes del Sector Público, las modificaciones presupuestarias de cada gabinete, el valor devengado y pagado al finalizar la gestión 2020, incluyendo el porcentaje de ejecución, como se observa a continuación:

Cuadro No. 23, Capítulo II

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GLOBAL DE EGRESOS POR GABINETES SECTORIALES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 SALDO EN LEMPIRAS

Nº	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO APROBADO	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS			PRESUPUESTO VIGENTE	DEVENGADO	PAGADO	%EJECUCIÓN
			Aumentos	Disminuciones	Total Modificación				
1	Gabinete de Gobernabilidad	8,264,151,556.00	3,416,219,787.00	2,694,861,884.00	721,357,903.00	8,985,509,459.00	8,117,453,453.00	6,750,698,836.00	90.34%
2	Gabinete Social	57,159,833,169.00	16,711,427,140.00	11,260,656,281.00	5,450,770,859.00	62,610,604,028.00	55,944,063,556.00	50,743,983,405.00	89.35%
3	Gabinete Económico	84,156,899,928.00	38,136,029,316.00	12,845,995,325.00	25,290,033,991.00	109,446,933,919.00	86,901,901,366.00	85,283,767,619.00	79.40%
4	Gabinete de Infraestructura, Servicios y Empresas Públicas	52,870,532,670.00	19,860,993,796.00	11,708,414,164.00	8,152,579,632.00	61,023,112,302.00	51,490,032,281.00	41,655,348,997.00	84.38%
5	Gabinete de Prevención, Seguridad y Defensa	18,841,089,735.00	1,701,095,921.00	1,529,701,901.00	171,394,020.00	19,012,483,755.00	17,966,419,578.00	15,554,533,955.00	94.50%
97	Entes que no forman parte del Poder Ejecutivo	7,526,211,890.00	1,814,705,347.00	858,901,674.00	955,803,673.00	8,482,015,563.00	8,288,820,245.00	7,373,692,428.00	97.72%
98	Entes con Adscripción a la Secretaría de la Presidencia	800,927,369.00	244,132,691.00	581,633,149.00	-337,500,458.00	463,426,911.00	633,791,246.00	584,572,717.00	137.19%
99	Entes sin Adscripción a un Gabinete	52,715,907,538.00	41,143,309,728.00	32,698,745,547.00	8,444,564,181.00	61,160,471,719.00	59,623,618,972.00	59,345,419,549.00	97.49%
GRAN TOTAL DE EGRESOS		282,335,553,855.00	123,027,913,726.00	74,178,909,925.00	48,849,003,801.00	331,184,557,656.00	288,968,100,697.00	267,292,017,506.00	87.25%

Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas, con datos proporcionados por SEFIN, Dirección de Presupuesto, 2020

Para los gastos de la Administración Pública por gabinetes sectoriales, se aprobó la cantidad de L282,335,553,855.00. Sin embargo, durante la gestión 2020 se realizaron una serie de modificaciones presupuestarias por gabinetes por un total de L48,849,003,801.00, dando como resultado un presupuesto vigente por L331,184,557,656.00. El gabinete con la mayor cantidad de modificación presupuestaria en aumento fue el Gabinete Económico con un 30.05% y los Entes sin Adscripción a un Gabinete con un 16.02%; asimismo, los gabinetes que realizaron una baja modificación presupuestaria fueron el Gabinete de Gobernabilidad 8.73% y el Gabinete de Previsión, Seguridad y Defensa con 0.91%.

Para finalizar la gestión 2020 el presupuesto vigente reflejó una ejecución de 87.25%, el cual representa la cantidad de L267,292,017,506.00.

Se realizó un análisis comparativo entre el Decreto No. 171-2019 Capítulo II de los Egresos de la Administración Pública Artículo 3 y el Informe de Liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2020, encontrando que el Gabinete Económico y los Entes con Adscripción a la Secretaría de la Presidencia presentan una diferencia como se observa a continuación:

Cuadro No. 24, Capítulo II

COMPARATIVO DECRETO NO. 171-2019 Y LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA 2020
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
SALDO EN LEMPIRAS

Nº	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO APROBADO S/DECRETO Nº 171-2019	% PARTICIPACIÓN	LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA 2020	% PARTICIPACIÓN	DIFERENCIA
1	Gabinete de Gobernabilidad	8,264,151,556.00	2.93	8,264,151,556.00	2.93	-
2	Gabinete Social	57,159,833,169.00	20.25	57,159,833,169.00	20.25	-
3	Gabinete Económico	84,156,899,928.00	29.81	83,119,251,351.00	29.44	- 1,037,648,577.00
4	Gabinete de Infraestructura, Servicios y Empresas Públicas	52,870,532,670.00	18.73	52,870,532,670.00	18.73	-
5	Gabinete de Prevención, Seguridad y Defensa	18,841,089,735.00	6.67	18,841,089,735.00	6.67	-
97	Entes que no forman parte del Poder Ejecutivo	7,526,211,890.00	2.67	7,526,211,890.00	2.67	-
98	Entes con Adscripción a la Secretaría de la Presidencia	800,927,369.00	0.28	1,838,575,946.00	0.65	1,037,648,577.00
99	Entes sin Adscripción a un Gabinete	52,715,907,538.00	18.67	52,715,907,538.00	18.67	-
GRAN TOTAL DE EGRESOS		282,335,553,855.00	100.00	282,335,553,855.00	100.00	0.00

Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas, con datos de Decreto Nº171-2019 y Informe de Liquidación Presupuestaria, 2020

La diferencia antes mencionada se presenta por la clasificación de las Instituciones en el Gabinete Económico y los Entes con Adscripción a la Secretaría de la Presidencia, dicha diferencia corresponden al presupuesto aprobado del Servicio de Administración de Renta (SAR) por la cantidad de L1,037,648,577.00, erróneamente se clasificó la SAR como parte de los Entes con Adscripción a la Secretaría de la Presidencia en la Liquidación Presupuestaria 2020, se debió clasificar la SAR en el Gabinete Económico según lo establece el Artículo 3. Del Decreto Ejecutivo Numero PCM-025-2018 del 25 de julio del 2018, como se observa en el Decreto No. 171-2019.

Presupuesto de egresos para pago de Servicio de Deuda de la Administración Pública gestión 2020

Considerando el presupuesto aprobado de egresos por Gabinetes Sectoriales, se realizó un cuadro general de las Instituciones que conforman el Servicio de la Deuda Pública. En el que se detallan el presupuesto aprobado, presupuesto vigente, devengado, valor pagado y el presupuesto disponible al finalizar la gestión. Se realizó la clasificación de las Instituciones en dos sectores que se divide el Gobierno General: Sector Público No Financiero, conformado por: Administración Central, Instituciones Descentralizadas, Universidades Nacionales y Empresas Públicas No Financieras; y, Sector Público Financiero, conformado por las Instituciones Públicas Financieras Bancarias.

Cuadro No. 25, Capítulo II

SERVICIO DE DEUDA SECTOR PÚBLICO GENERAL
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
SALDO EN LEMPIRAS

Nº	INSTITUCIÓN	PRESUPUESTO APROBADO CONGRESO	PRESUPUESTO VIGENTE	DEVENGADO	PAGO	DISPONIBLE	% EJECUTADO
SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO							
ADMINISTRACIÓN CENTRAL							
31	Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-HONDURAS)	2,714,688.00	2,714,688.00	0.00	0.00	0.00	0.00
220	Deuda Pública	39,425,531,696.00	52,905,373,952.00	52,607,160,095.11	52,607,160,095.11	298,213,856.89	99.44
Total Servicio de la Deuda		39,428,246,384.00	52,908,088,640.00	52,607,160,095.11	52,607,160,095.11	298,213,856.89	99.43
INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS							
503	Instituto Nacional de Formación Profesional	12,276,980.00	12,276,980.00	0.00	0.00	12,247,257.00	0.00
506	Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas	895,866.00	1,791,732.00	1,791,732.00	1,791,732.00	0.00	100.00
Total Servicio de la Deuda		13,172,846.00	14,068,712.00	1,791,732.00	1,791,732.00	12,247,257.00	12.74
UNIVERSIDADES NACIONALES							
701	Universidad Nacional Autónoma de Honduras	93,146,273.00	93,146,273.00	0.00	0.00	93,146,273.00	0.00
Total Servicio de la Deuda		93,146,273.00	93,146,273.00	0.00	0.00	93,146,273.00	0.00
EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS							
801	Empresa Nacional de Energía Eléctrica	4,925,674,470.00	9,382,977,620.00	8,128,508,464.17	7,032,845,518.39	1,021,921,947.83	86.63
803	Empresa Nacional Portuaria	22,850,000.00	22,850,000.00	22,168,820.21	22,168,820.21	681,179.79	97.02
805	Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados	52,006,157.00	52,006,157.00	28,154,807.81	28,154,807.81	23,851,349.19	54.14
Total Servicio de la Deuda		5,000,530,627.00	9,457,833,777.00	8,178,832,092.19	7,083,169,146.41	1,046,454,476.81	86.48
Gran Total Servicio de Deuda Sector Público No Financiero		44,535,096,130.00	62,473,137,402.00	60,787,783,919.30	59,692,120,973.52	1,450,061,863.70	97.30
SECTOR PÚBLICO FINANCIERO							
901	Banco Hondureño para la Producción y Vivienda	254,824,105.00	261,012,055.00	233,876,940.20	233,876,940.20	27,135,114.80	89.60
902	Banco Central de Honduras	4,825,584,010.00	4,865,279,922.00	3,033,845,598.91	3,033,845,598.91	1,831,434,323.09	62.36
903	Banco Nacional de Desarrollo Agrícola	265,450,000.00	265,450,000.00	145,290,521.34	145,290,521.34	120,159,478.66	54.73
Total Servicio de la Deuda		5,345,858,115.00	5,391,741,977.00	3,413,013,060.45	3,413,013,060.45	1,978,728,916.55	63.30
Total Servicio de la Deuda Sector Público Financiero		5,345,858,115.00	5,391,741,977.00	3,413,013,060.45	3,413,013,060.45	1,978,728,916.55	63.30
TOTAL GENERAL SERVICIO DE LA DEUDA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		49,880,954,245.00	67,864,879,379.00	64,200,796,979.75	63,105,134,033.97	3,428,790,780.25	94.60

Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas, con datos de SIAPF, 2020

Como se observa en el cuadro anterior el presupuesto aprobado fue por L49,880,954,245.00. Sin embargo, se realizaron modificaciones presupuestarias durante la gestión 2020, dando como resultado un presupuesto vigente por la cantidad de L67,864,879,379.00.

Se realizó una comparación entre el presupuesto aprobado y el presupuesto vigente, se observa un aumento de 36.05% equivalente a L17,983,925,134.00, siendo un aumento significativo, para cubrir las necesidades de pago del servicio de la deuda por institución. Cabe mencionar que dentro del Sector Público No Financiero en las Instituciones Descentralizadas el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas recibió una modificación presupuestaria en aumento del 100% del presupuesto aprobado y en las Empresas Públicas No Financieras la Empresa Nacional de Energía Eléctrica tuvo una modificación presupuestaria en aumento del 90.49% de su presupuesto aprobado. Asimismo, se observa que la ejecución del presupuesto del Instituto Nacional de Formación Profesional fue de 0%, al igual que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y la Inversión Estratégica de Honduras.

Para finalizar la gestión, 2020 se observa una ejecución presupuestaria de 94.60%, detallando que en las Instituciones Descentralizadas el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas finalizó la gestión con un porcentaje de ejecución de 100% y en las Empresas Públicas No Financieras la Empresa Nacional Portuaria presenta un porcentaje de ejecución de 97.02%.

Servicio de deuda por Institución del Sector No Financiero

a) Administración Central

Las Instituciones que generaron Servicio de la Deuda Pública para la Administración Central durante la gestión 2020 son; la Institución 31 Inversión Estratégica de Honduras y la 220 Deuda Pública, como se detalla a continuación:

Cuadro No. 26, Capítulo II

70000 SERVICIO DE LA DEUDA ADMINISTRACION CENTRAL
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
SALDO EN LEMPIRAS

No	NOMBRE	APROBADO CONGRESO	MODIFICACIONES		TOTAL DE LA MODIFICACION	PRESUPUESTO VIGENTE	DEVENGADO	PAGO	DISPONIBLE	% EJECUTADO
			AUMENTOS	DISMINUCIONES						
31	Inversión Estratégica de Honduras	2,714,688.00	0.00	0.00	0.00	2,714,688.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
220	Deuda Pública	39,425,531,696.00	23,644,540,128.00	-10,164,697,872.00	13,479,842,256.00	52,905,373,952.00	52,607,160,095.11	52,607,160,095.11	298,213,856.89	99.44%
Total Servicio de la Deuda		39,428,246,384.00	23,644,540,128.00	-10,164,697,872.00	13,479,842,256.00	52,908,088,640.00	52,607,160,095.11	52,607,160,095.11	298,213,856.89	99.43%

Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas, con datos de SIAFI 2020

Se observa en el cuadro anterior que el presupuesto aprobado para la Administración Central fue por la cantidad de L39,428,246,384.00, los que están distribuidos con un 99.99% para la Institución 220 Deuda Pública del presupuesto aprobado, debido que en esta Institución se concentra el mayor porcentaje de la deuda del Sector Público.

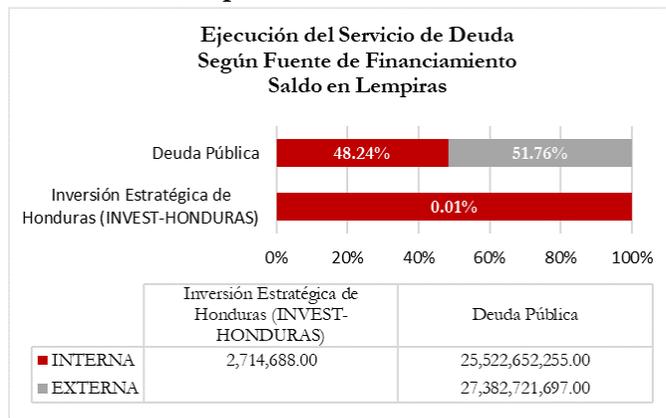
La Institución 220 Deuda Pública presenta un presupuesto aprobado por la cantidad de L39,425,531,696.00. Sin embargo, se dieron una serie de modificaciones presupuestarias en aumento por L23,644,540,128.00 y en disminución por L10,164,697,872.00, resultando un presupuesto vigente por un valor de L52,905,373,952.00, del cual se devengó y pago L52,607,160,095.11, representando una ejecución presupuestaria de 99.44%.

En la Institución 31 Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-H) se observa una ejecución presupuestaria del 0%, para el objeto del gasto de Comisión de Inspección y Vigilancia que corresponde al préstamo BCIE 2221, con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y para el cumplimiento de la sección 3.12 inciso b del convenio donde menciona que el prestatario pagará al BCIE una comisión de seguimiento y administración al momento del primer desembolso del préstamo, por lo que se reservó dicho monto, pero por la pandemia de COVID-2019 se desfasó el primer desembolso hasta el año 2021. Sin embargo, INVEST-H consultó a la Dirección General de Crédito Público en SEFIN sobre ese desembolso y se mencionó que esa comisión no debería ser pagada porque el BCIE lo deduce automáticamente del primer desembolso por lo que no se formuló para el presupuesto del 2021. La Secretaría de Finanzas registro la modificación presupuestaria No. 65 por disminución de presupuesto del Poder Ejecutivo, donde se disminuyó la disponibilidad del objeto del gasto Comisión de Inspección y Vigilancia.

Fuente de financiamiento de la Administración Central

Para la Administración Central se devengó y pago un valor de L52,607,160,095.11, durante la gestión 2020 lo que representa un 99.43% del presupuesto vigente para el pago de las obligaciones contraídas.

Gráfica No. 4, Capítulo II



Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas, con datos de SIAFI

El presupuesto fue financiado mediante dos Fuentes de Financiamiento: Fuente Interna con el que se pagó L2,714,688.00 que representa un 0.01% para Inversión Estratégica de Honduras y un 48.24% para la Institución de la Deuda Pública que equivale a L25,522,652,255.00. De igual forma, para la Inversión Estratégica de Honduras se canceló un 51.76% equivalente a L27,382,721,697.00 con Fuente Crédito Externo.

Presupuesto Institución 220 Deuda Pública

La Institución 220 Deuda Pública absorbió el 79.04% del pago del Servicio de la Deuda de todo el Gobierno General durante la gestión 2019. En el siguiente cuadro se detalla el Presupuesto Aprobado, Presupuesto Vigente, Modificaciones Presupuestarias, Valor Devengado y Pagado al finalizar dicha gestión para la Deuda Pública Interna y Externa.

Cuadro No. 27, Capítulo II

SERVICIO DE DEUDA INSTITUCIÓN 220 DEUDA PÚBLICA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
SALDO EN LEMPIRAS

GRUP O DEL GASTO	OBJET O GASTO	NOMBRE	PRESUPUESTO APROBADO CONGRESO	MODIFICACIONES		TOTAL DE LA MODIFICACION	PRESUPUESTO VIGENTE	DEVENGADO	PAGO	DISPONIBLE	% EJECUTAD O
				AUMENTOS	DISMINUCIONES						
40000		BIENES CAPITALIZABLES	100,000,000.00	0.00	0.00	0.00	100,000,000.00	0.00	0.00	100,000,000.00	0.00%
	41130	Tierras, Predios y Solares	100,000,000.00	0.00	0.00	0.00	100,000,000.00	0.00	0.00	100,000,000.00	0.00%
		SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA									
70000	720	Servicio de la Deuda Pública Interna a Largo Plazo	17,945,728,189.00	16,717,487,209.00	-9,140,563,143.00	7,576,924,066.00	25,522,682,258.00	25,522,244,661.23	25,522,244,661.23	407,593.77	100.00%
	71110	Amortización de Títulos y Valores A Corto Plazo	9,066,681,325.00	0.00	-9,066,681,325.00	-9,066,681,325.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
	72110	Amortización de Títulos y Valores	0.00	12,275,095,359.00	0.00	12,275,095,359.00	12,275,095,359.00	12,275,095,359.63	12,275,095,359.63	0.35	100.00%
	72130	Amortización de Prestamos de la Administración Central	92,000,000.00	0.00	-67,463,500.00	-67,463,500.00	24,536,500.00	24,536,500.00	24,536,500.00	0.00	100.00%
	72120	Amortización de Prestamos del Sector Público	0.00	91,198,357.00	0.00	91,198,357.00	91,198,357.00	91,198,356.04	91,198,356.04	0.96	100.00%
	72210	Intereses de Títulos y Valores	7,934,106,936.00	4,251,805,718.00	0.00	4,251,805,718.00	12,185,912,654.00	12,185,912,653.26	12,185,912,653.26	0.74	100.00%
	72220	Intereses por Prestamos del Sector Privado	0.00	31,966,849.00	0.00	31,966,849.00	31,966,849.00	31,966,848.27	31,966,848.27	0.73	100.00%
	72230	Intereses por Prestamos de la Administración Central	33,000,000.00	0.00	-6,418,318.00	-6,418,318.00	26,581,682.00	26,581,681.66	26,581,681.66	0.34	100.00%
	72300	Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública Interna	819,939,928.00	67,420,926.00	0.00	67,420,926.00	887,360,854.00	886,953,263.35	886,953,263.35	407,590.65	99.95%
	740	Servicio de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo	21,479,803,507.00	6,927,082,919.00	-1,024,134,729.00	5,902,918,190.00	27,382,721,697.00	27,084,918,433.88	27,084,918,433.88	297,806,263.12	98.91%
	74100	Amortización de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo	11,132,906,213.00	6,852,413,376.00	0.00	6,852,413,376.00	17,985,319,509.00	17,691,299,774.95	17,691,299,774.95	294,019,734.05	98.37%
	74200	Intereses de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo	7,400,334,348.00	0.00	-933,353,955.00	-933,353,955.00	6,466,980,393.00	6,464,576,196.87	6,464,576,196.87	2,404,196.13	99.96%
	74500	Amortización por Alivio de Deuda Pública Externa	2,034,765,218.00	0.00	-78,892,826.00	-78,892,826.00	2,155,872,392.00	2,155,872,391.96	2,155,872,391.96	0.04	100.00%
	74600	Intereses por Alivio de Deuda Pública Externa	309,935,884.00	0.00	-11,887,948.00	-11,887,948.00	298,047,936.00	298,047,935.21	298,047,935.21	0.79	100.00%
	74700	Comisiones por Alivio de Deuda Pública Externa	120,753,974.00	69,792.00	0.00	69,792.00	120,823,766.00	120,823,765.32	120,823,765.32	0.68	100.00%
	74840	Comisión de Compromiso de la Deuda Pública Externa	28,785,997.00	24,417,019.00	0.00	24,417,019.00	53,203,016.00	53,133,395.25	53,133,395.25	69,620.75	99.87%
	74850	Comisión de Servicio de la Deuda Pública Externa a L/P	217,769,303.00	20,488,885.00	0.00	20,488,885.00	238,258,188.00	237,411,317.13	237,411,317.13	846,870.87	99.64%
	74890	Otros Gastos de la Deuda Pública Externa a L/P	34,552,570.00	29,663,847.00	0.00	29,663,847.00	64,216,417.00	63,750,657.19	63,750,657.19	465,759.81	99.27%
		TOTAL SALDO INSTITUCIÓN DEUDA PÚBLICA	39,525,531,696.00	23,644,540,128.00	-10,164,697,872.00	13,479,842,256.00	52,005,373,982.00	52,607,160,095.11	52,607,160,095.11	398,213,886.89	99.25%

Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas, con datos de SEAF, 2020

En el cuadro anterior se observa un presupuesto aprobado para el pago del Servicio de la Deuda por la cantidad de L39,525,531,696.00. El 99.75% equivale a L39,425,531,696.00 en pagos del Servicio de la Deuda adquiridos por el gobierno como ser Amortizaciones de Deuda Interna y Externas e Intereses, comisiones y otros gastos del Servicio de Deuda Interna como Externa y, un 0.25% corresponde a Bienes Capitalizables como Tierras, Predios y Solares que equivale a L100,000,000.00.

Durante la gestión 2020, se realizaron modificaciones presupuestarias basadas en el traslado entre objetos del gasto del grupo 70000 Servicio de la Deuda Pública y al finalizar el periodo se logró devengar y pagar 99.25% L52,607,160,095.11 del presupuesto vigente, las amortizaciones de la Deuda Interna devengaron y pagaron un valor de L12,390,830,214.69, los intereses y las comisiones de la Deuda Interna devengaron y pagaron L13,131,414,446.54 durante la gestión, asimismo, la amortización de la Deuda Externa devengó y pagó L19,847,172,166.91 y de intereses, comisiones y otros gastos de la Deuda Externa se devengó y pagó L7,237,743,266.97.

Modificaciones presupuestarias realizadas en la Institución 220 Deuda Pública

Durante la gestión 2020 se realizaron modificaciones presupuestarias por un valor de L13,479,842,256.00 equivalente a un aumento de 34.10% del presupuesto aprobado.

Se realizaron doce (12) modificaciones presupuestarias durante la gestión, afectando los diferentes objetos del gasto relacionados al servicio de la Deuda Pública, cumpliendo con lo establecido en el Artículo 32 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2020 Decreto 171-2019: “Con el fin de lograr una sana administración de los recursos se restringe a un máximo de cuarenta (40) modificaciones presupuestarias al año, derivadas de traslados internos que realicen las instituciones del Sector Público”. Se observa la eficiencia en la proyección del Servicio de la Deuda.

A continuación, se detallan las modificaciones presupuestarias en la Institución 220 Deuda Pública:

- **Documento de modificación N° 01 Institución 220 Deuda Pública**

Se realizó con el objetivo de utilizar los fondos para los pagos y las regularizaciones del Servicio de la Deuda Interna que corresponden a la Gestión 2020, se solicitó en fecha 13 de marzo del 2020, mediante Memorandum DGCP-OP-070-/2020 emitido por la Dirección General de Crédito Público.

Cuadro No. 28, Capítulo II

Documento de Modificación N° 01 Institución 220 Deuda Pública

Valores en Lempiras

Objeto del Gasto	Nombre	Modificación	
		Aumento	Disminución
72110	Amortización de Títulos y Valores	9,009,082,093.00	
72210	Amortización Préstamos del Sector Privado	91,198,356.00	
72220	Intereses por Préstamos del Sector Privado	31,966,848.00	
71110	Amortización de Títulos y Valores a Corto Plazo		9,041,681,325.00
72130	Amortización Préstamos de la Administración Central		67,000,000.00
72230	Intereses por Préstamos de la Administración Central		23565972
Total del Traslado		9,132,247,297.00	9,132,247,297.00
Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas, con datos proporcionados por la Dirección General de Presupuesto, SEFIN, 2020			

Como se detalla en el cuadro anterior valor de la modificación fue de L9,132,247,297.00, que fue aprobado mediante Dictamen No. 059-DGP-AE.

- **Documento de modificación N° 11 Institución 220 Deuda Pública**

La modificación presupuestaria se solicitó mediante Memorándum DGCP-OP-092/2020 de fecha 25 de mayo del 2020, con la finalidad que los fondos serán utilizados para realizar el pago de Comisión de Compromiso derivado del Servicio de la Deuda Externa correspondiente a la Gestión 2020.

Cuadro No. 29, Capítulo II

Documento de Modificación N° 11 Institución 220 Deuda Pública

Valores en Lempiras

Objeto del Gasto	Nombre	Modificación	
		Aumento	Disminución
74200	Intereses de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo	700,335,150.00	
74100	Amortización de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo		700,335,150.00
Total del Traslado		700,335,150.00	700,335,150.00
Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas, con datos proporcionados por la Dirección General de Presupuesto, SEFIN, 2020			

Como se observa en el cuadro anterior, la modificación se realizó por la cantidad de L700,335,150.00, aprobada mediante Dictamen No. 088-DGP-AE.

- **Documento de modificación N° 12 Institución 220 Deuda Pública**

Se realizó la solicitud de la modificación presupuestaria mediante Memorándum DGCP-OP-095-/2020, el 28 de julio del 2020 para fondos que serán utilizados para realizar el pago de Comisión de Compromiso derivado del Servicio de la Deuda Externa correspondiente a la Gestión 2020.

Cuadro No. 30, Capítulo II

Documento de Modificación N° 12 Institución 220 Deuda Pública

Valores en Lempiras

Objeto del Gasto	Nombre	Modificación	
		Aumento	Disminución
74840	Comisión de Compromiso de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo	27,546,424.00	
74200	Intereses de la Deuda Pública Externa a L/P		27,546,424.00
Total del Traslado		27,546,424.00	27,546,424.00
Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas, con datos proporcionados por la Dirección General de Presupuesto, SEFIN, 2020			

Como se observa en el cuadro anterior la modificación 12 se aprobó mediante Dictamen No.128-DGP-AE por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

- **Documento de modificación N° 15 Institución 220 Deuda Pública**

La solicitud de la modificación presupuestaria se realizó mediante Memorándum DGCP-OP-119/2020 de fecha 09 de septiembre del 2020 por la Dirección General de Crédito Público con la finalidad de cumplir oportunamente con los pagos de servicio de deuda de la Administración Central para el periodo del 15 de septiembre al 31 de octubre de 2020, debido a la disminución de los ingresos tributarios en un 27.8% al 30 de junio de 2020 respecto a lo que se tenía previsto recaudar como consecuencia directa de la pandemia por COVID-19 que llevo a la paralización de las actividades económicas en Honduras.

Asimismo, en el marco del Decreto No. 92-2020, que dados los efectos derivados de la pandemia del COVID-19, autorizó a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) para que del monto autorizado en el Artículo 8 del Decreto No. 33 2020 de fecha 2 de Abril del año 2020 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta de fecha 3 de Abril del año 2020, Edición No. 35.217 pueda destinar recursos para el financiamiento del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del Ejercicio Fiscal 2020 y 2021, así como otros requerimientos ineludibles que fueran necesarios para cubrir el déficit fiscal.

Cuadro No. 31, Capítulo II

Documento de Modificación N° 15 Institución 220 Deuda Pública
Valores en Lempiras

Objeto del Gasto	Nombre	Modificación	
		Aumento	Disminución
74100	Amortización de la Deuda Pública Externa de L/P	369,473,835.00	
74200	Intereses de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo	610,162,570.00	
74840	Comisión de Compromiso de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo	132,032.00	
74850	Comisión de Servicio de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo	15,238,257.00	
74890	Otros Gastos de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo	4,993,306.00	
32308	Obtención de Préstamos Sectoriales del Sector Externo a Largo Plazo		1,000,000,000.00
Total del Traslado		1,000,000,000.00	1,000,000,000.00

Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas, con datos proporcionados por la Dirección General de Presupuesto, SEFIN, 2020

Como se observa en el cuadro anterior la modificación fue aprobada por L1,000,000,000.00, los cuales se encontraban disponibles en la Cuenta No. 1110120000906 6 "DA 8593-HN Crédito para Políticas de Desarrollo sobre Gestión del Riesgo de Desastres con Opción de Desembolso Diferido ante Catástrofes (CAT-DDO).

- **Documento de modificación N° 16 Institución 220 Deuda Pública**

Se realizó la solicitud de la modificación presupuestaria mediante Memorándum DGCP-OP-121/2020, de fecha 06 de octubre del 2020, para fondos que serán utilizados para regularizar el Servicio de la Deuda Interna que corresponde a una permuta del mes de Agosto de la Gestión 2020, en vista que el 19 de agosto 2020 venció la Amortización de Bonos del Gobierno de Honduras (GDH) BCH.

Cuadro No. 32, Capítulo II

Documento de Modificación N° 16 Institución 220 Deuda Pública
Valores en Lempiras

Objeto del Gasto	Nombre	Modificación	
		Aumento	Disminución
72110	Amortización de Títulos y Valores	402,970,919.00	
71110	Amortización de Títulos y Valores a Corto Plazo		402,970,919.00
Total del Traslado		402,970,919.00	402,970,919.00

Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas, con datos proporcionados por la Dirección General de Presupuesto, SEFIN, 2020

En el cuadro anterior se observa que la modificación presupuestaria se realizó por la cantidad de L 402,970,919.00 mediante Dictamen No. 213-DGP-AE.

- **Documento de modificación N° 17 Institución 220 Deuda Pública**

La modificación presupuestaria se realizó con la finalidad de realizar oportunamente los registros correspondientes al Cargo de Diseño (1/4% del 1% sobre el monto total de la operación) deducido del primer desembolso del Contrato de Préstamo BCIE 2249, se solicitó la incorporación presupuestaria por el monto de \$125,000.00 equivalente a L3,062,050.00, mediante Memorándum DGCP-OP-126/2020 de fecha 04 de noviembre del 2020.

Cuadro No. 33, Capítulo II

Documento de Modificación N° 17 Institución 220 Deuda Pública
Valores en Lempiras

Objeto del Gasto	Nombre	Modificación	
		Aumento	Disminución
74890	Otros Gastos de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo	3,062,050.00	
32308	Obtención de Préstamos Sectoriales del Sector Externo a Largo Plazo		3,062,050.00
Total del Traslado		3,062,050.00	3,062,050.00

Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas, con datos proporcionados por la Dirección General de Presupuesto, SEFIN, 2020

Como se observa en el cuadro anterior la modificación presupuestaria se realizó por la cantidad de L3,062,050.00, en el marco del Contrato de Préstamo BCIE 2249 "Programa de Emergencia de Apoyo y Preparación ante el COVID-19 y de Reactivación Económica".

- **Documento de modificación N° 18, 19 y 22 Institución 220 Deuda Pública**

Se realizó la solicitud de la modificación presupuestaria mediante Memorándum DGCP-OP-133/2020 con fecha 26 de noviembre del 2020, con la finalidad de cumplir oportunamente con el vencimiento de fecha 16/12/2020 correspondiente al pago de amortización derivado del Bono Soberano 2020. Asimismo, en el marco del Contrato de Préstamo BCIE 2251 y con el propósito de realizar oportunamente los registros correspondientes al Cargo de Diseño (174% del 1% sobre el monto total de la operación) a ser deducido del primer desembolso del Contrato de Préstamo BCIE 2251.

Cuadro No. 34, Capítulo II

Documento de Modificación N° 18, 19 y 22 Institución 220 Deuda Pública
Valores en Lempiras

Objeto del Gasto	Nombre	Modificación	
		Aumento	Disminución
74100	Amortización de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo	1,067,799,875.00	
32308	Obtención de Préstamos Sectoriales del Sector Externo a Largo Plazo		1,067,799,875.00
74100	Amortización de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo	5,765,319,220.00	
32206	Obtención de Préstamos de Instituciones Públicas Financieras a Largo Plazo		5,765,319,220.00
74100	Obtención de Préstamos de Instituciones Públicas Financieras a Largo Plazo	407,160,905.00	
74890	Otros Gastos de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo	15,469,875.00	
32308	Obtención de Préstamos Sectoriales del Sector Externo a Largo Plazo		15,469,875.00
Total del Traslado		7,255,749,875.00	7,255,749,875.00

Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas, con datos proporcionados por la Dirección General de Presupuesto, SEFIN, 2020

Como se detalla en el cuadro anterior la modificación presupuestaria se realizó por la cantidad de L7,255,749,875.00.

- **Documento de modificación N° 20 y 21 Institución 220 Deuda Pública**

La modificación presupuestaria se realizó mediante Memorándum DGCP-OP-138/2020 de fecha 26 de noviembre del 2020, la modificación está orientada a disminuir el espacio presupuestario del Servicio de

la Deuda Pública Externa, Amortización de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo financiado del Préstamo con Fuentes Externas Organismo Financiador 266 The Bank Of New York Mellon que permita la creación del espacio presupuestario para la Amortización de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo, Organismo Financiador 159 Export Import Bank Taiwán y Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Dicha creación de espacio es necesaria para cumplir oportunamente con el vencimiento de fecha 16 de diciembre de 2020 correspondiente al pago de Amortización derivado del Bono Soberano 2020.

Cuadro No. 35, Capítulo II

Documento de Modificación N° 20 y 21 Institución 220 Deuda Pública
Valores en Lempiras

Objeto del Gasto	Nombre	Modificación	
		Aumento	Disminución
74100	Amortización de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo	4,263,591,622.00	
74100	Amortización de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo	872,028,378.00	
32308	Obtención de Préstamos Sectoriales del Sector Externo a Largo Plazo		4,263,591,622.00
32308	Obtención de Préstamos Sectoriales del Sector Externo a Largo Plazo		872,028,378.00
Total del Traslado		5,135,620,000.00	5,135,620,000.00

Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas, con datos proporcionados por la Dirección General de Presupuesto, SEFIN, 2020

Como se observa en el cuadro anterior la modificación presupuestaria fue aprobada por la cantidad de L5,135,620,000.00, mediante Dictamen No. 316-DGP-AE de fecha 04 de diciembre del 2020.

- **Documento de modificación N° 24 Institución 220 Deuda Pública**

Se realizó la solicitud de la modificación presupuestaria mediante Memorándum DGCP-OP-150/2020 de fecha 18 de diciembre del 2020, con el propósito de alimentar las estructuras presupuestarias de la deuda interna con el fin de regularizar los montos debitados por BCH en concepto de pago por valores derivados de préstamos internos, Títulos y Valores. Asimismo, se realizará una corrección entre objetos del gasto de los alivios de deuda.

Cuadro No. 36, Capítulo II

Documento de Modificación N° 24 Institución 220 Deuda Pública
Valores en Lempiras

Objeto del Gasto	Nombre	Modificación	
		Aumento	Disminución
74700	Comisiones por alivio Deuda Publica Externa.	70,010.00	
72120	Amortización Préstamos del Sector Privado	1.00	
72130	Amortización Préstamos de la Administración Central	5,300,000.00	
72210	Intereses de Títulos y Valores	3,988,381,990.00	
72220	Intereses por Préstamos del Sector Privado	1.00	
72230	Intereses por Préstamos de la Administración Central	17,400,000.00	
72300	Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública Interna a Largo Plazo	30,766,364.00	
74100	Amortización de la Deuda Publica Externa L/P		821,000,000.00
74200	Intereses de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo		3,070,000,000.00
74500	Amortización por Alivio Deuda Pública Externa		78,892,000.00
74600	Intereses por Alivio Deuda Pública Externa		11,260,000.00
74850	Comisión de Servicio de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo		30,000,002.00
74100	Amortización de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo		30,766,364.00
Total del Traslado		4,041,918,366.00	4,041,918,366.00

Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas, con datos proporcionados por la Dirección General de Presupuesto, SEFIN, 2020

Como se detalla en el cuadro anterior la modificación presupuestaria fue por la cantidad de L4,041,918,366.00, aprobado mediante Dictamen No. 375-DGP-AE de fecha 22 de diciembre del 2020.

b) Instituciones Descentralizadas

El presupuesto aprobado para las Instituciones Descentralizadas es de L13,172,846.00, dividido entre el Instituto Nacional de Formación Profesional para pagos de Amortización de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo e Intereses de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo y el Consejo Nacional Supervisor

de Cooperativas para pagos de Amortización Préstamos del Sector Privado e Intereses por Préstamos del Sector Privado, como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 37, Capítulo II

70000 SERVICIO DE DEUDA INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE A LA DEUDA PÚBLICA
SALDO EN LEMPIRAS

N°	GRUPO DEL GASTO	GASTO	NOMBRE	PRESUPUESTO APROBADO CONGRESO	MODIFICACIONES		TOTAL MODIFICACIONES	PRESUPUESTO VIGENTE	DEVENGADO	PAGO	DISPONIBLE	% EJECUTADO
					AUMENTOS	DISMINUCIONES						
503												
	70000		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA									
		7400	Servicio de la Deuda Publica Externa	12,276,980.00	0.00	0.00	0.00	12,276,980.00	0.00	0.00	12,247,257.00	0.00
		74100	Amortización de la Deuda Publica Externa a Largo Plazo	11,088,030.00	0.00	0.00	0.00	11,088,030.00	0.00	0.00	11,088,030.00	0.00
		74200	Intereses de la Deuda Publica Externa a Largo Plazo	1,188,950.00	0.00	0.00	0.00	1,188,950.00	0.00	0.00	1,159,227.00	0.00
			Total	12,276,980.00	0.00	0.00	0.00	12,276,980.00	0.00	0.00	12,247,257.00	0.00
506												
	7000		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA									
		71120	Amortización Préstamos del Sector Privado	334,301.00	352,807.00	0.00	352,807.00	687,108.00	687,108.00	1,104,624.00	0.00	100.00
		71220	Intereses por Préstamos del Sector Privado	561,565.00	543,039.00	0.00	543,039.00	1,104,624.00	1,104,624.00	1,791,732.00	0.00	100.00
			Total	895,866.00	895,866.00	0.00	895,866.00	1,791,732.00	1,791,732.00	1,791,732.00	0.00	100.00
			TOTAL GENERAL	13,172,846.00	895,866.00	0.00	895,866.00	14,068,712.00	1,791,732.00	1,791,732.00	12,247,257.00	12.74

Nota: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas, con datos de SIAP, 2020

Las Instituciones Descentralizadas obtuvieron un porcentaje de ejecución de 12.74% en el pago del servicio de la deuda para la gestión 2020, por lo que se considera que no se mantuvo una eficiente ejecución presupuestaria, ni una eficiente planificación del presupuesto general. Sin embargo, el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas, presentó un presupuesto vigente por la cantidad de L1,791,732.00 con una ejecución presupuestaria del 100%, por tanto, se considera que tuvieron una eficiente ejecución presupuestaria de forma individual. El presupuesto vigente fue financiado mediante tesoro nacional con 66.67% y recursos propios con 33.33%.

El Instituto Nacional de Formación Profesional presenta un presupuesto aprobado por la cantidad de L12,276,980.00, de los cuales el presupuesto vigente fue financiado mediante tesoro nacional con un 9.68% y recursos propios con 90.32%. Sin embargo, se observa una ejecución presupuestaria de 0%. Se consultó mediante Oficio Presidencia No. 1169/2021/TSC, a que se debe la ejecución presupuestaria del 0%, manifestando mediante Oficio DE-860-2021 de fecha 11 de mayo del 2021, el Instituto Nacional de Formación Profesional, lo siguiente: "Para la gestión 2020 el objeto del gasto 74100 "Amortización de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo", no presenta monto devengado ni pagado, en vista que el valor presupuestado se formuló de forma provisional, ya que al momento de la formulación presupuestaria no se tenía claridad de quien era el responsable de pagar las obligaciones contraídas por el préstamo establecido con UNICREDIT BANK AUSTRIA AG.- Considerando esta situación, se realizó un par de reuniones con la Dirección General de Crédito Público encontrando que desde el año 2015 el Gobierno de la República de Honduras había comenzado a honrar esta deuda, esto en cumplimiento del Decreto Legislativo 30-2013 (adjunto); por consiguiente, el INFOP no tiene compromiso de pago. Así mismo el objeto del gasto 74200 "Intereses de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo" no muestra ejecución presupuestaria, ya que el Instituto se encuentra a la espera de que la Dirección General de Crédito Público actualice y remita la Tabla de Amortización de los desembolsos.

Considerando la situación financiera del INFOP provocada por la Pandemia Sanitaria del COVID-19, la disponibilidad presupuestaria de los objetos 74100 "Amortización de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo" y 74200 "Intereses de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo", quedó registrada en el presupuesto de dichos objetos en vista que no se tuvo la necesidad de utilizar esta disponibilidad presupuestaria, ya que los demás grupos del gasto se cubrieron con el presupuesto aprobado en cada uno. Para gestión 2020 el INFOP no incurrió en incumplimiento de pago en Servicio de la Deuda, esto considerando que la Dirección General de Crédito Público no ha proporcionado la nueva tabla de amortización de los saldos a cancelar por la condonación de deuda del Banco Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW), por consiguiente, no se puede realizar pago sin contar con la documentación correspondiente, así mismo esto no provocó ninguna consecuencia económica al Instituto.

Considerando que no fueron afectados en su ejecución, no fue necesario realizar modificación presupuestaria a los objetos de gasto 74100 "Amortización de la Deuda Pública Externa a Largo plazo" y 74100 "Amortización de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo". Así mismo cabe señalar que dentro del grupo de Servicio de la Deuda se encuentran registrados Fondos del Tesoro Nacional, mismos que son reembolsados a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas la cual debe de orientarlos a la Estrategia de Reducción de la Pobreza según Documento de Condonación de Deuda, por consiguiente, este valor no puede ser modificado para financiar otros gastos".

Debido a la ejecución presupuestaria del 0% y el presupuesto provisional del Instituto Nacional de Formación Profesional se considera que se presentó una deficiente planificación presupuestaria.

c) Universidades Nacionales

El presupuesto aprobado para el pago del Servicio de la Deuda de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras fue de L93,146,273.00 para el pago de Intereses de la Deuda Pública Externa a largo Plazo y Amortización Otras Deudas Internas a Largo Plazo, como se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 38, Capítulo II

70000 SERVICIO DE DEUDA DE UNIVERSIDADES NACIONALES										
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE A LA DEUDA PÚBLICA										
SALDO EN LEMPIRAS										
Nº	GRUPO DEL	GASTO	NOMBRE	PRESUPUESTO APROBADO	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO VIGENTE	DEVENGADO	PAGO	DISPONIBLE	% EJECUTADO
701	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)									
	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA									
	70000		Intereses de la Deuda Pública Externa a largo Plazo	1,884,369.00	0.00	1,884,369.00	0.00	0.00	1,884,369.00	0.00
		72190	Amortización Otras Deudas Internas a Largo Plazo	91,261,904.00	0.00	91,261,904.00	0.00	0.00	91,261,904.00	0.00
			Total	93,146,273.00	0.00	93,146,273.00	0.00	0.00	93,146,273.00	0.00
			TOTAL GENERAL	93,146,273.00	0.00	93,146,273.00	0.00	0.00	93,146,273.00	0.00

Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas, con datos de SIAFI, 2020

Durante la gestión 2020, la ejecución presupuestaria para la Universidad Nacional Autónoma de Honduras fue del 0%, por tanto, se considera que tiene una ejecución presupuestaria deficiente ya que se realiza la previsión del gasto, pero no se realiza ningún pago.

Se consultó mediante Oficio Presidencia No. 1150/2021/TSC de fecha 28 de abril del 2021, a que se debe la ejecución del 0%, manifestando la Universidad Nacional Autónoma de Honduras mediante Oficio DFYP-39-2021/1 de fecha 17 de mayo del 2021, lo siguiente: "El valor presupuestado en la cuenta 72190, es para cumplir con la deuda de años anteriores que mantiene la Universidad con el INPREUNAH, transferencia que la ejecuta directamente la SEFIN al INPREUNAH. El valor asignado en el objeto 74200, es el correspondiente al pago de la comisión por desembolso del préstamo a favor de UNICREDIT BANK, por la compra de equipo médico y de ingeniería, que será utilizado en el Centro Regional UNAH-VS. Dichos valores no requieren solicitar modificaciones presupuestarias, considerando que son compromisos establecidos mediante Acuerdo CU-E-023-03-2016 INPREUNAH, y Convenio interinstitucional.

En relación al 0% de ejecución presupuestaria en el Objeto de gasto 72190 "Amortización Otras Deudas a Largo Plazo", es importante mencionar que la ejecución en el referido objeto de gasto, no se lleva a cabo en la Universidad, sino de la transferencia que se lleva a cabo desde la SEFIN a INPREUNAH, en la Universidad solo se registra el gasto en el sistema SIAFI, con la información proporcionada por la SEFIN o INPREUNAH.

En lo que corresponde a la ejecución del renglón 74200 "Intereses de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo"; cabe destacar que del monto formulado se pagó en 106% (Diferencial Cambiario) en el sistema

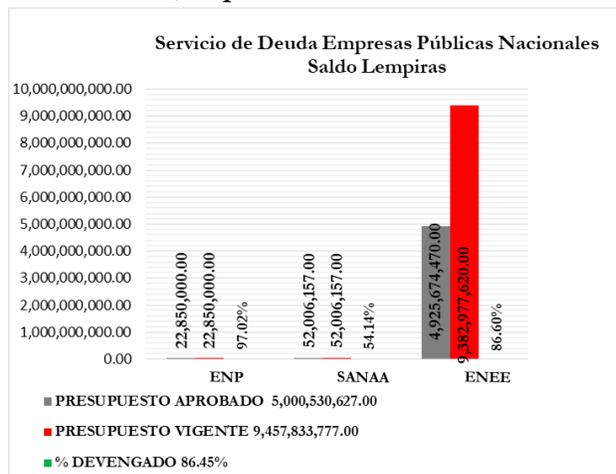
SIAFI, no obstante, cabe indicar que en el sistema SIAFI, dicho monto se presupuestó en el renglón 74100, y en el sistema SIAFI, en el objeto de gasto 74200, debido a una omisión involuntaria dichos objetos no estaban ligados en el sistema SIAFI, por esa razón no viajó la ejecución al sistema SIAFI, situación que ya se corrigió para la ejecución del presente año, así como se evidencia en el reporte de ejecución SIAFI 2020, y reporte vinculación de cuentas presupuestarias SIAFI 2021, adjuntos”.

d) Empresas Públicas Nacionales

El presupuesto aprobado para las Empresas Públicas Nacionales fue por L5,000,530,627.00, para el pago del Servicio de la Deuda durante la gestión 2020.

Se realizaron modificaciones presupuestarias por la cantidad de L4,499,674,460.00, resultando un presupuesto vigente por la cantidad de L9,457,833,777.00, con una ejecución presupuestaria de 86.48%, como se observa en el siguiente gráfico:

Gráfica No. 5, Capítulo II



El presupuesto aprobado se distribuyó en tres (03) empresas públicas: Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), Empresa Nacional Portuaria (ENP) y Servicio Autónomo Nacional De Acueductos Y Alcantarillados (SANAA).

Posteriormente se realizó un análisis de cada Institución que conforma el pago del Servicio de la Deuda Pública de Empresas Públicas Nacionales, enfocado al pago y el porcentaje de ejecución de cada una de ellas según lo registrado en SIAFI.

Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas, con datos de SIAFI 2020

Durante la gestión 2020, la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL), no refleja un presupuesto aprobado, por lo que se consultó mediante Oficio No. Presidencia 1091/2021/TSC de fecha 22 de abril del 2021, cual es la causa de la no aprobación de presupuesto y a que se debió la ejecución presupuestaria de 0% durante la gestión 2019, quienes respondieron mediante Oficio GGH-171-2021 de fecha 26 de abril del 2021, lo siguiente: “El Presupuesto Aprobado a la Institución para el ejercicio 2020 mediante

Decreto 171-2019, no presentó montos aprobados para la Deuda, debido a que la Empresa no tenía préstamo contratado ni obligaciones por estos conceptos, arrastradas del 2019, no obstante en 2018 la institución gestionó ante la Secretaría de Finanzas dictamen a la Dirección de Crédito Público, a lo cual no se tuvo respuesta formal, pero en conversaciones técnicas nos indicaron que no era factible obtener un dictamen favorable considerando los resultados operativos negativos, ya que las pérdidas eran alrededor de L150 millones acumuladas para el ejercicio en esos momentos (agosto 2018). Cabe destacar que en el proceso de formulación del Presupuesto 2020, se hicieron esfuerzos para incluir la obtención de un financiamiento de L150.0 Millones (Oficio GGH-518-2019) considerando en el Presupuesto su respectiva amortización y que el mismo fuera aprobado directamente en las Disposiciones Generales del Presupuesto, sin embargo no se llegó al consenso en relación a los techos presupuestarios y existía incertidumbre entre si se podía o no incluir dicha petición en los Artículos de las Disposiciones, agotándose la etapa de formulación, razón adicional por la que no se formularon montos para la Deuda.

En ese sentido para beneficio de la Institución al momento de la Publicación de la Ley de Presupuesto 2020 (31 de diciembre 2019), nos enteramos que fue incluido finalmente el Art.176 facultando a HONDUTEL a gestionar el financiamiento, pero para este momento era imposible realizar cambios en el Presupuesto Aprobado, por lo que se elaboraron escenarios para efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias en la etapa de Ejecución, modificaciones que se vieron truncadas ya que se dilato la obtención del financiamiento por efectos de la crisis sanitaria a consecuencia del COVID-19.

La ejecución para Deuda Publica en los conceptos de Amortización e intereses en 2019 fue de 0%, debido a que no se concluyó la gestión de obtención de financiamiento durante el periodo 2018, ya que no se obtuvo dictamen favorable por parte de la Dirección de Crédito público, tal como se amplió en el ítem anterior, quedando ociosa dichas asignaciones presupuestarias, sin embargo los montos aprobados, fueron trasladados mediante modificación presupuestaria a otros objetos del gasto que resultaban insuficientes principalmente gastos judiciales, debido a la gran cantidad de demandas en contra de HONDUTEL en ese momento en materia laboral.

Es importante mencionar que la obtención del financiamiento en 2020, facultado en las Disposiciones Generales del Presupuesto Decreto 171-2019 Art. 176, se vio demorada debido a los efectos de la pandemia, lográndose dicha contratación hasta el mes de diciembre 2020, dado el momento y la proximidad del cierre del ejercicio fiscal, la amortización del financiamiento comenzó en el ejercicio 2021, previéndose esto en la etapa de formulación e incluyéndose los montos necesarios para la misma los cuales están vigentes en el presente ejercicio 2021”.

1. Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)

El presupuesto aprobado para la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) fue de L4,925,674,470.00, realizando modificaciones presupuestarias por la cantidad de L4,457,303,150.00, resultando un presupuesto vigente por la cantidad de L9,382,977,620.00, el porcentaje de ejecución fue de 86.63%, como se detalla a continuación:

Cuadro No. 39, Capítulo II

70000 SERVICIO DE DEUDA "ENEE"										
EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE A LA DEUDA PÚBLICA										
SALDO EN LEMPIRAS										
OBJETO DEL GASTO	NOMBRE	PRESUPUESTO APROBADO CONGRESO	MODIFICACIONES			PRESUPUESTO VIGENTE	DEVENGADO	PAGO	DISPONIBLE	% EJECUTADO
			AUMENTOS	DISMINUCIONES	TOTAL MODIFICACIONES					
710	Servicio de la Deuda Publica Interna a Corto Plazo	4,010,274,470.00	40,771,504.00	830,359,260.00	-789,587,756.00	3,220,686,714.00	2,563,348,054.91	1,482,056,903.81	424,866,451.09	79.59
71120	Amortización Préstamos del Sector Privado	775,674,470.00	40,771,504.00	0.00	40,771,504.00	816,445,974.00	780,546,241.46	780,546,241.46	0.54	95.60
71220	Intereses por Préstamos del Sector Privado	2,074,600,000.00	0.00	830,359,260.00	-830,359,260.00	1,244,240,740.00	701,510,662.35	701,510,662.35	346,157,601.65	56.38
71230	Intereses por Préstamos de la Administración Central	1,160,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,160,000,000.00	1,081,291,151.10	0.00	78,708,848.90	93.21
720	Servicio de la Deuda Publica Interna Largo Plazo	0.00	4,433,959,979.00	0.00	4,433,959,979.00	4,433,959,979.00	4,178,941,214.00	4,177,985,168.00	255,018,765.00	94.25
72110	Amortización de Títulos y Valores	0.00	3,744,500,200.00	0.00	3,744,500,200.00	3,744,500,200.00	3,662,388,800.00	3,661,460,600.00	82,111,400.00	97.81
72210	Intereses de Títulos y Valores	0.00	689,459,779.00	0.00	689,459,779.00	689,459,779.00	516,552,414.00	516,524,568.00	172,907,365.00	74.92
740	Servicio de la Deuda Publica Externa a Largo Plazo	915,400,000.00	924,295,451.00	111,364,524.00	812,930,927.00	1,728,330,927.00	1,386,219,195.26	1,372,803,446.58	342,036,731.74	80.21
74100	Amortización de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo	0.00	733,154,475.00	0.00	733,154,475.00	733,154,475.00	728,767,126.30	728,767,126.30	4,387,348.70	99.40
74200	Intereses de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo	915,300,000.00	0.00	111,364,524.00	-111,364,524.00	803,935,476.00	657,446,580.30	644,030,831.62	146,488,895.70	81.78
74830	Intereses	100,000.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00	5,488.66	5,488.66	19,511.34	5.49
74890	Otros Gastos de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo	0.00	191,140,976.00	0.00	191,140,976.00	191,140,976.00	0.00	0.00	191,140,976.00	0.00
		4,925,674,470.00	5,399,026,934.00	941,723,784.00	4,457,303,150.00	9,382,977,620.00	8,128,508,464.17	7,032,848,518.39	1,021,921,947.83	86.63

Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas, con datos de SIAPF 2020

Se observaron irregularidades en el pago del Servicio de la Deuda, en el objeto del gasto Amortización Préstamos del Sector Privado se observa un disponible de L0.54. Es preciso resaltar, que al efectuar el cálculo restando el presupuesto vigente y lo devengado da como resultado un disponible de L35,899,732.00, esto se debe a que la Secretaría de Finanzas congelo dicho monto, por tanto, no se observa en el valor disponible de la Institución. Para el objeto del gasto de Intereses por Préstamos del

Sector Privado, la baja ejecución presupuestaria del 56.38% se debe a que la formulación del presupuesto se tenía proyectado el pago con la fuente 12.

Sin embargo, se realizó el pago con la fuente 21, fondos recibidos del Préstamo Bono Soberano-2020, la ENEE no ha recibido sanciones o multas ya que ha realizado los pagos conforme a los compromisos adquiridos por parte de las Instituciones del Sector Privado y para el objeto del gasto de Intereses por Préstamos de la Administración Central, la Empresa Nacional de Energía Eléctrica manifestó que el valor devengado por la cantidad de L1,081,291,151.10 fue pagado con valores retenidos por la Secretaría de Finanzas en la gestión 2021, por lo que corresponde una ejecución de regularización, estos recursos eran para el pago del Bono Soberano 2017 y el Exibank, fondos que fueron retenidos por la Secretaría de Finanzas ya que ellos realizaron los pagos y la ENEE debía de realizar los registros, en el mes de enero del 2021 la Tesorería General de la República realizó una operación de crédito de ajuste y débito de ajuste por L1,081,291,151.10.

En el objeto del gasto de Intereses de Títulos y Valores tiene una ejecución presupuestaria de 74.92%, esto debido a la proyección que se realizó considerando la tasa de cambio y las ejecuciones fueron con tasas de cambio inferiores, ya que los Bonos RPE-2013 tenían características de pago en dólares.

El objeto del gasto de los Intereses presenta un valor disponible de L19,511.34. Sin embargo, al efectuar el cálculo restando el presupuesto vigente y lo devengado da como resultado un disponible de L94,511.34, la diferencia se debe a un congelamiento de valores por parte de la Secretaría de Finanzas y para el objeto del gasto de Otros Gastos de la Deuda Pública Externa a largo Plazo se realizó una modificación presupuestaria en aumento por la cantidad de L191,140,976.00 por un préstamo "Bono Soberano 2020" que recibió la ENEE que contiene gastos pero al cierre del 2020 no se recibió documentación soporte por lo que no se realizó la ejecución presupuestaria de dicho objeto del gasto, por lo que se considera que la Empresa Nacional de Energía Eléctrica no realizó una eficiente ejecución presupuestaria correspondiente a la Deuda Pública.

2. Empresa Nacional Portuaria (ENP)

La Empresa Nacional Portuaria cuenta con un presupuesto aprobado por la cantidad de L22,850,000.00, sin presentar modificaciones presupuestarias durante la gestión 2020. Lo devengando y pagado fue por un valor de L22,168,820.21, ejecutándose presupuestariamente un 97.02% de su presupuesto vigente, por lo que se considera una ejecución presupuestaria eficiente. Se pagó la Amortización de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo e Intereses de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo, como se detalla a continuación:

Cuadro No. 40, Capítulo II

70000 SERVICIO DE DEUDA "ENP"
EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE A LA DEUDA PÚBLICA
SALDO EN LEMPIRAS

OBJETO DEL GASTO	NOMBRE	PRESUPUESTO APROBADO CONGRESO	TOTAL MODIFICACIONES	PRESUPUESTO VIGENTE	DEVENGADO	PAGO	DISPONIBLE	% EJECUTADO
74100	Amortización de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo	22,600,000.00	0.00	22,600,000.00	21,965,466.33	21,965,466.33	634,533.67	97.19
74200	Intereses de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo	250,000.00	0.00	250,000.00	203,353.88	203,353.88	46,646.12	81.34
Total S.D		22,850,000.00	0.00	22,850,000.00	22,168,820.21	22,168,820.21	681,179.79	97.02

Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas, con datos de SIAPL 2020

Realizando el análisis de la Empresa Nacional Portuaria se considera que presentan una buena ejecución presupuestaria ya que se ejecutó el 97.02% del presupuesto vigente.

3. Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA)

El presupuesto aprobado fue de L52,006,157.00. Durante la gestión 2020. Sin embargo, solo se presentó una ejecución presupuestaria de 54.14%, para el objeto del gasto Amortización Préstamos del Sector Privado tiene un presupuesto vigente por la cantidad de L42,371,310.00, se devengó y pago la cantidad de L18,519,960.81, como se detalla a continuación:

Cuadro No. 41, Capítulo II

70000 SERVICIO DE DEUDA "SANAA"										
EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE A LA DEUDA PÚBLICA										
SALDO EN LEMPIRAS										
OBJETO DEL GASTO	NOMBRE	PRESUPUESTO APROBADO CONGRESO	MODIFICACIONES		TOTAL MODIFICACIONES	PRESUPUESTO VIGENTE	DEVENGADO	PAGO	DISPONIBLE	% EJECUTADO
			AUMENTOS	DISMINUCIONES						
72120	Amortización Préstamos del Sector Privado	0.00	42,371,310.00	0.00	42,371,310.00	42,371,310.00	18,519,960.81	18,519,960.81	23,851,349.19	43.71
71130	Amortización Préstamos de la Administración Central	42,371,310.00	0.00	-42,371,310.00	-42,371,310.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
72220	Intereses por Préstamos del Sector Privado	9,634,847.00			0.00	9,634,847.00	9,634,847.00	9,634,847.00	0.00	100.00
Total S.D		52,006,157.00	42,371,310.00	-42,371,310.00	0.00	52,006,157.00	28,154,807.81	28,154,807.81	23,851,349.19	54.14

Se consultó mediante Oficio Presidencia No. 1167/2021/TSC, a que se debe la baja ejecución presupuestaria del objeto del gasto 72120 Amortización Préstamos del Sector Privado y la ejecución del 0% del objeto del gasto 71130 Amortización Préstamos de la Administración Central, respondiendo mediante OFICIO-GG No. 083-2021 el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) de fecha 07 de mayo del 2021, lo siguiente:

“En agosto del 2019, fecha cuando originalmente se formuló el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2020, con los Techos Presupuestarios definidos por la Secretaría de Coordinación General de Gobierno y la Secretaría de Finanzas. Al momento de formular el presupuesto de egresos, por error se registró el objeto de gasto 71130 Amortización Préstamos de la Administración Central. Siendo el objeto correcto a registrar, el 72120 Amortización Préstamo del Sector Privado, ya que es una línea de crédito que se suscribió con la banca privada Nacional en el año 2020, cuando el presupuesto estaba aprobado por el Congreso Nacional, se procedió a enmendar el error y se realizó la modificación presupuestaria correspondiente. Modificación que fue sometida a la Junta Directiva de la Institución para su aprobación, y posteriormente se solicitó a la Secretaría de Finanzas su corrección. Hasta el mes de octubre del 2020 mediante Oficio GG-478-2020, se solicitó a la Secretaría de Finanzas la modificación de dicho objeto, como consecuencias que a partir del mes de marzo del 2020, a causa de la pandemia del COVID-19, en cumplimiento a los horarios y protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno de Honduras, se confino a la población en sus viviendas, situación que duro alrededor de tres o cuatro meses, después de ese periodo por seguridad solamente se incorporó a sus labores el personal necesario para la administración, operación y mantenimiento de los sistemas de agua potable.

No se ejecutó en su totalidad, como resultado de las medidas tomadas por el Gobierno de la República y lo dispuesto por SINAGER en confinar a la población en sus hogares debido a la pandemia del COVID-19. Con el propósito de no caer en mora por la baja recaudación de ingresos que generó la pandemia, la Institución decidió adherirse a las medidas financieras temporales de Alivio de la Deuda, resueltas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y definidas en la Circular CNBS No. 006/2020. Por lo cual se procedió a negociar con el banco que maneja la Línea de Crédito (FICOHSA), la readecuación de la deuda a pagar durante el año 2020, por un monto de L19.3 Millones de Capital y L20.8 Millones de Intereses, montos que se hicieron efectivos mediante la emisión de cheques. Logrando regularizar en el SIAFI, los montos de L18.5 millones de capital y L9.6 millones de intereses, como se refleja en la ejecución presupuestaria. Le informo que el monto que se tenía proyectado para el ejercicio fiscal 2020, era de L117.4 millones para pago de capital y L22.8 millones pago por intereses.

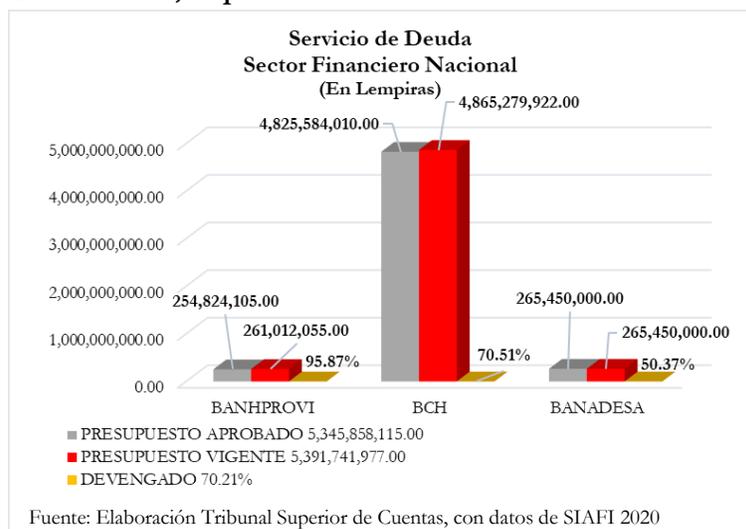
En total L140.2 millones. Y de acuerdo a los techos definidos por la SCGG y la SEFIN, no se cubrían en su totalidad el monto en referencia, por tal razón solamente se presupuestó L42.3 millones para capital y 9.6 millones para intereses, dando un monto en ambos objetos de gasto L52.0 millones, con lo cual se lograría cubrir los primeros cinco meses del año, para posteriormente hacer las modificaciones correspondientes, con los remanentes disponibles que se tuvieran a final de año (último trimestre). Para posteriormente solicitar las modificaciones correspondientes a la Secretaría de Finanzas.

No se aplicó ninguna multa o sanción, debido a que se llegó a un acuerdo de Plan de Pago (Readecuación de la deuda) con la institución bancaria Nacional FICOHSA, que mantiene línea de crédito vigente. En aplicación a las medidas financiera temporales de Alivio de la Deuda”.

e) Servicio de Deuda Sector Público Financiero

Para las Instituciones del Sector Público Financiero se aprobó un presupuesto por la cantidad de L5,345,858,115.00 para el pago del Servicio de la Deuda Pública. En el transcurso de la gestión 2020 se realizaron modificaciones presupuestarias por L45,883,860.00, con ello resultando un presupuesto vigente por un valor de L5,391,741,977.00.

Gráfica No. 6, Capítulo II



Al finalizar la gestión, solamente se devengó y pago la cantidad de L3,413,013,060.45, representando el 63.30% del presupuesto vigente.

El presupuesto aprobado para el Servicio de Deuda del Sector Financiero Nacional está compuesto por tres (03) bancos que son: Banco Hondureño Para La Producción Y La Vivienda (BANHPROVI); Banco Central De Honduras (BCH) y Banco Nacional De Desarrollo Agrícola (BANADESA).

1. Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI)

El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda, presentó un presupuesto aprobado por la cantidad de L254,824,105.00 para el pago de Intereses por préstamos del Sector Privado, Intereses por Préstamos de Institutos de Seguridad Social, Amortización de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo, Intereses de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo y Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública Externa Largo Plazo.

Cuadro No. 42, Capítulo II

70000 SERVICIO DE DEUDA BANHPROVI
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE A LA DEUDA PÚBLICA
SALDO EN LEMPIRAS

OBJETO DEL GASTO	NOMBRE	PRESUPUESTO APROBADO CONGRESO	MODIFICACIONES		TOTAL MODIFICACIONES	PRESUPUESTO VIGENTE	DEVENGADO	PAGO	DISPONIBLE	% EJECUTADO
			AUMENTOS	DISMINUCIONES						
720	Servicio de la Deuda Pública Interna a Largo Plazo	103,848,450.00	0.00	0.00	103,848,450.00	103,848,450.00	100,336,675.91	100,336,675.91	3,511,774.09	96.62
72220	Intereses por préstamos del Sector Privado	47,835,500.00	0.00	0.00	47,835,500.00	47,835,500.00	45,095,125.00	45,095,125.00	2,740,375.00	94.27
72250	Intereses por Préstamos de Institutos de Seguridad Social	56,012,950.00	0.00	0.00	56,012,950.00	56,012,950.00	55,241,550.91	55,241,550.91	771,399.09	98.62
740	Servicio de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo	150,975,655.00	6,187,950.00	0.00	156,273,235.00	157,163,605.00	133,540,264.29	133,540,264.29	23,623,340.71	84.97
74100	Amortización de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo	126,295,173.00	0.00	0.00	126,295,173.00	126,295,173.00	114,576,466.62	114,576,466.62	11,718,706.38	90.72
74200	Intereses de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo	23,790,112.00	0.00	0.00	23,790,112.00	23,790,112.00	18,073,427.67	18,073,427.67	5,716,684.33	75.97
74300	Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública Externa Largo Plazo	890,370.00	6,187,950.00	0.00	6,187,950.00	7,078,320.00	890,370.00	890,370.00	6,187,950.00	12.58
Total S.D.		254,824,105.00	6,187,950.00	0.00	6,187,950.00	261,012,055.00	233,876,940.20	233,876,940.20	27,135,114.80	89.60

Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas, con datos de SLAFI, 2020

Se realizó una modificación presupuestaria por la cantidad de L6,187,950.00, con una ejecución presupuestaria del 89.60%.

Se consultó mediante Oficio Presidencia No. 1168/2021/TSC de fecha 03 de mayo del 2021, a que se debe la baja ejecución presupuestaria de los objetos del gasto 74200 Intereses de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo y 74300 Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública Externa Largo Plazo, manifestando el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) mediante Oficio No. PE-309/2021 de fecha 11 de mayo del 2021, lo siguiente:

“En relación con la ejecución del objeto del gasto 74200 Intereses de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo. El calendario de deuda proyectado por la División de Finanzas/Sección de Tesorería para el año 2020 contempla un porcentaje adicional de su posible pago por las posibles fluctuaciones que sufra la moneda en el transcurso del tiempo, para que al momento de efectuar el pago se cuente con la suficiente disponibilidad, ya que por ser deuda externa se suscriben en moneda extranjera según como lo determine el contrato de préstamo y en el caso por ser nuestro presupuesto en moneda nacional este debe de realizar la conversión a moneda local lo que incide en los valores ejecutados respecto a los programados. Así mismo, el impacto de la revaluación del Lempira contra el dólar que bajo de 26.6210 en enero del 2020 a 24.0740 en diciembre del 2020, lo que generó un importante ahorro en los pagos a préstamos para BCIE y KFW. Los saldos no ejecutados en los objetos de gasto 74200 tal y como sucede con el resto de los objetos del presupuesto de gasto quedan como saldos disponibles al 31 de diciembre de cada año y no se reorientan ya que la vigencia del presupuesto es del 01 de enero al 31 de diciembre de cada año. BANHPROVI como institución responsable efectúa los pagos programados, en tiempo y forma, durante la vigencia del ejercicio fiscal y no se ha incurrido en aplicación de multas y sanciones por omisión o falta de pago. No se ha generado ninguna consecuencia económica para BANHPROVI ya que se ha respetado el calendario de deuda para cada año conforme a los pagos previstos y los que surgieron en el transcurso de la gestión en referencia que se requieran incorporar.

En relación con la ejecución del objeto del gasto 74300 Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública Externa Largo Plazo. La incorporación de L6,187,950.00 en el objeto de gasto referido obedece en primera instancia a cumplimiento del Decreto Legislativo No. 66-2020 referente a incorporación de fondos externos del préstamo BCIE No. 2248 tramo A en el que BANHPROVI como órgano ejecutor recibe los fondos para atender el programa para la reactivación económica a través de la MYPIME en las crisis y post crisis COVID-19 en Honduras. Asimismo, y conforme al procedimiento establecido para la incorporación de fondos que obedece a lo descrito en el anexo J del Decreto en referencia fueron registrados en el presupuesto de ingresos y egresos del BANHPROVI para la gestión 2020; no obstante, no todos los fondos fueron ejecutados en su totalidad, quedando pendiente de que se realicen los registros cuando se efectúen los pagos correspondientes”.

2. Banco Central de Honduras (BCH)

Para el Banco Central de Honduras se aprobó un presupuesto por la cantidad de L4,825,584,010.00, para el pago de Interés de Títulos Valores, Amortización de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo e Intereses de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo, como se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 43, Capítulo II

70000 SERVICIO DE DEUDA BCH										
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE A LA DEUDA PÚBLICA										
SALDO EN LEMPIRAS										
OBJETO DEL GASTO	NOMBRE	PRESUPUESTO APROBADO CONGRESO	MODIFICACIONES		TOTAL MODIFICACIONES	PRESUPUESTO VIGENTE	DEVENGADO	PAGO	DISPONIBLE	% EJECUTADO
			AUMENTOS	DISMINUCIONES						
710	Servicio de la Deuda Pública Interna a Corto Plazo	3,254,961,442.00	0.00	0.00	0.00	3,254,961,442.00	1,427,680,173.81	1,427,680,173.81	1,827,281,268.19	43.86
71210	Interés de Títulos Valores	3,254,961,442.00	0.00	0.00	0.00	3,254,961,442.00	1,427,680,173.81	1,427,680,173.81	1,827,281,268.19	43.86
740	Servicio de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo	1,570,622,568.00	80,000,000.00	-40,304,088.00	39,695,912.00	1,610,318,480.00	1,606,165,425.10	1,606,165,425.10	4,153,054.90	99.74
74100	Amortización de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo	1,481,718,782.00	0.00	-40,304,088.00	-40,304,088.00	1,441,414,694.00	1,440,153,662.89	1,440,153,662.89	1,261,031.11	99.91
74200	Intereses de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo	88,903,786.00	80,000,000.00	0.00	80,000,000.00	168,903,786.00	166,011,762.21	166,011,762.21	2,892,023.79	98.29
Total S.D.		4,825,584,010.00	80,000,000.00	-40,304,088.00	39,695,912.00	4,865,279,922.00	3,033,845,598.91	3,033,845,598.91	1,831,434,323.09	62.36

Durante la gestión 2020, se realizó una modificación presupuestaria por L39,695,912.00, resultando un presupuesto vigente por L4,865,279,922.00, con una ejecución presupuestaria del 62.36%.

Se consultó mediante Oficio Presidencia No. 1152/2021/TSC con fecha 28 de abril de 2021, a que se debe la baja ejecución presupuestaria del objeto del gasto 71210 Intereses de Títulos Valores, el Banco Central de Honduras respondió mediante Oficio OM-720/2021 de fecha 04 de mayo del 2021, lo siguiente: “Con respecto a la proyección de la cuenta del gasto Interés de Títulos Valores para el ejercicio fiscal 2020 se consideró una Tasa de Política Monetaria (TPM) de cinco puntos setenta y cinco por ciento (5.75%) ya que ese era el nivel porcentual en mayo de 2019 fecha en que se elaboraron las proyecciones de 2020.

Los descensos en la TPM a partir de diciembre de 2019 y 2020 hacen que automáticamente las tasas de interés que devengan los valores que coloca el BCH disminuyan, reduciendo por tanto el costo de absorción. Aunado a lo anterior, se suspendieron las subastas de valores del BCH durante seis meses en 2020, al reanudarse se autorizaron montos ofrecidos que resultaron bastante inferiores a los montos demandados por los inversionistas, producto del exceso de liquidez acumulada en los meses previos, esto influyó que la tasa de interés a las cuales se adjudicaron estos valores cayeron, resultando en una disminución del gasto Interés de Títulos Valores.

En vista que la cuenta 71210 Interés de Títulos Valores tiene un comportamiento impredecible y dado que no había una certeza de cuanto sería el gasto devengado para el año fiscal 2020, debido al efecto de las medidas de política monetaria aprobadas por el Directorio del BCH para enfrentar la emergencia del COVID-19, no se consideró realizar modificación presupuestaria”.

3. Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA)

Para el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola, se aprobó un presupuesto por la cantidad de L265,450,000.00, con un presupuesto vigente por el mismo valor para la gestión 2020, como se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 44, Capítulo II

70000 SERVICIO DE DEUDA BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA
EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE A LA DEUDA PÚBLICA
SALDO EN LEMPIRAS

OBJETO DEL GASTO	NOMBRE	PRESUPUESTO APROBADO CONGRESO	PRESUPUESTO VIGENTE	DEVENGADO	PAGO	DISPONIBLE	% EJECUTADO
710	Servicio de la Deuda Pública Interna a Corto Plazo	188,850,000.00	188,850,000.00	131,600,352.25	131,600,352.25	57,249,647.75	69.69
71180	Amortización Préstamos de Empresas Públicas Financieras	165,950,000.00	165,950,000.00	120,666,478.60	120,666,478.60	45,283,521.40	72.71
71280	Intereses por Préstamos de Empresas Públicas Financieras	22,900,000.00	22,900,000.00	10,933,873.65	10,933,873.65	11,966,126.35	47.75
720	Servicio de la Deuda Pública Interna a Largo Plazo	15,500,000.00	15,500,000.00	13,690,169.09	13,690,169.09	1,809,830.91	88.32
72130	Amortización Préstamos de la Administración Central	4,000,000.00	4,000,000.00	4,000,000.00	4,000,000.00	0.00	100.00
72180	Amortización Préstamos de Empresas Públicas Financieras	4,500,000.00	4,500,000.00	4,500,000.00	4,500,000.00	0.00	100.00
72230	Intereses por Préstamos de la Administración Central	1,000,000.00	1,000,000.00	787,935.70	787,935.70	212,064.30	78.79
72280	Intereses Préstamos de Empresas Públicas Financieras	6,000,000.00	6,000,000.00	4,402,233.39	4,402,233.39	1,597,766.61	73.37
740	Servicio de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo	61,100,000.00	61,100,000.00	0.00	0.00	61,100,000.00	0.00
74100	Amortización de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo	41,000,000.00	41,000,000.00	0.00	0.00	41,000,000.00	0.00
74200	Intereses de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo	20,000,000.00	20,000,000.00	0.00	0.00	20,000,000.00	0.00
74300	Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública Externa Largo Plazo	100,000.00	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00
S.D Total		265,450,000.00	265,450,000.00	145,290,521.34	145,290,521.34	120,159,478.66	54.73

Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas, con datos de SIAFI, 2020

Al finalizar la gestión el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola presenta un bajo porcentaje de ejecución de 54.73%.

Se consultó mediante Oficio Presidencia No. 1151/2021-TSC, a que se debe la baja ejecución presupuestaria del objeto del gasto 71280 Intereses por Préstamos de Empresas Públicas Financieras y la ejecución presupuestaria del 0% para los objetos del gasto 74100 Amortización de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo, 74200 Intereses de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo y 74300 Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública Externa Largo Plazo, manifestando el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), lo siguiente:

“El objeto 71280 Intereses por Préstamos de Empresas Públicas Financieras, registra los pagos de intereses por las obligaciones contraídas con BANHPROVI mediante contratos especiales de intermediación de recursos en los siguientes programas: 1) Financiamiento al Microcrédito, 2) Apoyo a Productores y Comercializadores de café cuyas fincas fueron afectadas por la ROYA, 3) Apoyo al Pequeño productor y 4) Reactivación del Sector Agroalimentario y la Economía de Honduras (FIRSA). Según cifras contables al mes de julio del año 2019, fecha en la cual se realizaron las estimaciones del presupuesto para el año 2020, los compromisos con el Banco de la Producción y Vivienda BANHPROVI, en los programas antes mencionados registraban un saldo de L371,186,587.32, con tasas de intereses del 6% para los programas de Microcrédito, ROYA y Apoyo al Pequeño Productor y del 3.25% para FIRSA. El pago de estas obligaciones se efectúa mediante débito automático de la cuenta de encaje de BANADESA en Banco Central de Honduras, por tanto, se da cumplimiento. El riesgo por la falta de pago de los clientes lo asume BANADESA. La baja ejecución obedece en parte a que durante los meses de marzo, abril y mayo de año 2020 no se hicieron efectivas las cuotas de pagos programadas para BANHPROVI en estas líneas de redescuentos, en apego al cumplimiento de Decreto Legislativo No. 33-2020 de fecha de publicación 03 de abril del año 2020, referente a la Ley de Auxilio al Sector Productivo y los Trabajadores ante los Efectos de la Pandemia Provocada por el COVID-19, que en el tercer párrafo del artículo número II establece: Se faculta al Banco Hondureño Para la Producción y Vivienda (BANHPROVI) a suspender el pago y readecuar las cuotas por pagar de capital e intereses de los usuarios (personas naturales y jurídicas) finales del total de la cartera correspondiente a los meses de

marzo, abril y mayo del año 2020, las que se tendrán que trasladar a finales del vencimiento de cada crédito, otorgando una ampliación al plazo del crédito por tres meses más a cada deudor que reciba dicha readecuación. BANADESA es una Institución Descentralizada que financia su presupuesto con fondos propios (fuente 12). Durante el periodo de vigencia de los diferentes Decretos de emergencia por COVID-19, las agencias estuvieron brindando servicio a la población por formar parte de las Instituciones bancarias. Lo anterior motivó a dejar consignado los ahorros generados en diferentes líneas del presupuesto como reserva para atender la emergencia por COVID-19, en caso de requerir trasladado de fondos a otros programas, razón por la cual no se sometió iniciativa de reducción del Presupuesto de esta institución bancaria. El Decreto Ejecutivo Numero PCM-021-2020 en su artículo 4 establece excepciones específicas relacionadas al comercio e industria, en su numeral 12) Bancos y Cooperativa de Ahorro y Créditos. BANADESA también contempla reservas para el pago de estas obligaciones en caso de requerimientos adicionales de fondos, por conciliación de saldos entre BANADESA y el acreedor.

La asignación de fondos para el pago de la deuda externa, donde no hubo ejecución, corresponde a los compromisos con el Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES), el cual está amparado en el contrato de préstamo celebrado entre la Secretaría de Finanzas y BANADESA en enero del año 2010 por US\$30.0 millones. El saldo contable al cierre del año 2019 era de L551,275,281.88, préstamo que fue concedido a una tasa de interés del 3% y plazo de 20 años con pagos semestrales el 30 de mayo y 30 de noviembre de cada año y que de acuerdo a investigación realizada se hizo efectivo un pago en fecha 02 de junio del año 2014 por un monto de L26,082,300.09, dejando de pagarse en los años subsiguientes. También se registran en esta estructura presupuestaria la estimación de pagos anuales por saldos pendientes con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), que al cierre del año 2019 registraba un monto de L44,678,788.50 y que de acuerdo a investigación estos compromisos dejaron de atenderse desde el 14 de marzo del año 2013 cuando se realizó un pago por el orden de L3,052,594.13. La falta de capacidad para honrar estos compromisos, fue consecuencia de los bajos niveles de liquidez en BANADESA y deficiencia patrimonial. La Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) en Resolución SBO No.388/10-05-2018 del 10 de mayo del año 2018 en Romanos V concluye: 4. Requerir al Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA) un plan para constituir un fondo líquido que garantice los depósitos del público, en el cual se defina los periodos de tiempo en que se constituirá dicho fondo y las estrategias a seguir para obtener la liquidez. 5. Prohibir al Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA) el otorgamiento de créditos, hasta que subsane su posición financiera y patrimonial. 6. Prohibir al Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA) la captación de depósitos del público. Actualmente BANADESA se encuentra en un proceso de resolución por parte de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), donde se tiene como prioridad constituir un fondo que garantice los depósitos del público. Dado que las obligaciones de préstamos de los fondos BANDES y el BID están amparadas en contratos de créditos, se consideran compromisos ineludibles con los acreedores, por tanto, estas asignaciones deben consignarse siempre en el presupuesto de la institución como reserva para atender una eventual salida de fondo en el momento que lo permitan las finanzas del banco, por lo cual no es posible solicitar una modificación para reducir esta estructura”.

Comparativo SIAFI /Liquidación Presupuestaria, gestión 2020

Para el pago del Servicio de la Deuda de la Administración Pública, se realizó una comparación entre lo reportado a la Secretaría de Finanzas, mediante los reportes de SIAFI y el Informe de Liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para la gestión 2020, tomando en consideración para el comparativo los valores reflejados a partir del presupuesto devengado, pagado y el saldo disponible al final de la gestión.

El objetivo de este análisis es comprobar que no se presenten diferencias entre lo registrado en el sistema SIAFI y la Liquidación Presupuestaria emitida por la Secretaría de Finanzas al finalizar la gestión.

Cuadro No. 45, Capítulo II

COMPARATIVO PRESUPUESTO DE SIAFI/ LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 SALDO EN LEMPIRAS

Nº	INSTITUCIÓN	PRESUPUESTO SEGÚN SIAFI			LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA		
		DEVENGADO	PAGO	DISPONIBLE	DEVENGADO	PAGO	DISPONIBLE
SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO							
ADMINISTRACIÓN CENTRAL							
31	Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-HONDURAS)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
220	Deuda Pública	52,607,160,095.11	52,607,160,095.11	298,213,856.00	52,607,160,095.11	52,607,160,095.11	298,213,856.00
Total Servicio de la Deuda		52,607,160,095.11	52,607,160,095.11	298,213,856.00	52,607,160,095.11	52,607,160,095.11	298,213,856.00
INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS							
503	Instituto Nacional de Formación Profesional	0.00	0.00	12,247,257.00	0.00	0.00	12,247,257.00
506	Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas	1,791,732.00	1,791,732.00	0.00	1,791,732.00	1,791,732.00	0.00
Total Servicio de la Deuda		1,791,732.00	1,791,732.00	12,247,257.00	1,791,732.00	1,791,732.00	12,247,257.00
UNIVERSIDADES NACIONALES							
701	Universidad Nacional Autónoma de Honduras	0.00	0.00	93,146,273.00	0.00	0.00	93,146,273.00
Total Servicio de la Deuda		0.00	0.00	93,146,273.00	0.00	0.00	93,146,273.00
EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS							
801	Empresa Nacional de Energía Eléctrica	8,128,508,464.17	7,032,845,518.39	1,021,921,947.83	8,128,508,464.17	7,032,845,518.39	1,021,921,947.83
803	Empresa Nacional Portuaria	22,168,820.21	22,168,820.21	681,179.79	22,168,820.21	22,168,820.21	681,179.79
805	Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados	28,154,807.81	28,154,807.81	23,851,349.19	28,154,807.81	28,154,807.81	23,851,349.19
Total Servicio de la Deuda		8,178,832,092.19	7,083,169,146.41	1,046,454,476.81	8,178,832,092.19	7,083,169,146.41	1,046,454,476.81
Gran Total Servicio de Deuda Sector Público No Financiero		60,787,783,919.30	59,692,120,973.52	1,450,061,862.81	60,787,783,919.30	59,692,120,973.52	1,450,061,862.81
SECTOR PÚBLICO FINANCIERO							
901	Banco Hondureño para la Producción y Vivienda	233,876,940.20	233,876,940.20	27,135,114.80	233,876,940.20	233,876,940.20	27,135,114.80
902	Banco Central de Honduras	3,033,845,598.91	3,033,845,598.91	1,831,434,323.09	3,033,845,598.91	3,033,845,598.91	1,831,434,323.09
903	Banco Nacional de Desarrollo Agrícola	145,290,521.34	145,290,521.34	120,159,478.66	145,290,521.34	145,290,521.34	120,159,478.66
Total Servicio de la Deuda		3,413,013,060.45	3,413,013,060.45	1,978,728,916.55	3,413,013,060.45	3,413,013,060.45	1,978,728,916.55
Total Servicio de la Deuda Sector Financiero		3,413,013,060.45	3,413,013,060.45	1,978,728,916.55	3,413,013,060.45	3,413,013,060.45	1,978,728,916.55
TOTAL GENERAL SERVICIO DE LA DEUDA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		64,200,796,979.75	63,105,134,033.97	3,428,790,779.36	64,200,796,979.75	63,105,134,033.97	3,428,790,779.36

Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas, con datos de SIAFI y Liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, 2020

Como se observa en el cuadro anterior, no se presentan diferencias entre los reportes de SIAFI y la Liquidación Presupuestaria, analizando el comparativo del Objeto del Gasto 70000 de cada Institución que generó Servicio de Deuda correspondiente al pago de amortización de deuda interna y externa e intereses y comisiones internas y externas contra los saldos liquidados.

Se verificó en la liquidación presupuestaria el valor del ascenso en el pago del Servicio de la Deuda fragmentado en Rentas de la Propiedad, específicamente en los Intereses y Comisiones de la Deuda Interna y Externa y se realizó una comparación de las Amortizaciones de Deuda Interna y Externa del Sector Público.

Cuadro No. 46, Capítulo II

SERVICIO DE DEUDA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR TIPO DE GASTO GESTIÓN 2020 Valores en Lempiras

Código	Descripción del Gasto	Presupuesto 2020				
		Aprobado	Vigente	Devengado	Pagado	% Ejecución
2130000	Renta de la Propiedad	24,587,807,519.00	28,087,588,314.00	25,066,023,288.00	23,971,288,542.00	89.24
	Intereses y Comisiones de Deuda Interna	15,420,553,168.00	19,624,971,921.00	16,985,649,038.00	15,904,330,041.00	86.55
	Intereses y Comisiones de Deuda Externa	9,167,254,351.00	8,462,616,393.00	8,080,374,250.00	8,066,958,501.00	95.48
2320000	Amortización de Deuda	25,293,146,726.00	39,777,291,065.00	39,134,773,693.00	39,133,845,493.00	98.38
	Amortización de Deuda Interna	10,242,773,310.00	17,260,546,712.00	16,982,138,804.00	16,981,210,604.00	98.39
	Amortización de Deuda Externa	15,050,373,416.00	22,516,744,353.00	22,152,634,889.00	22,152,634,889.00	98.38
Presupuesto Global		49,880,954,245.00	67,864,879,379.00	64,200,796,981.00	63,105,134,035.00	94.60

Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas, con datos de Informe de Liquidación Presupuestaria, 2020

En el cuadro anterior se refleja los valores de los Intereses y Comisiones de la Deuda Interna y Externa y los de Amortizaciones de Deuda Interna y Externa. Los datos coinciden con los detallados en el análisis de este capítulo.

El presupuesto aprobado para los Intereses y Comisiones de la Deuda Interna y Externa representa un 89.24% del Presupuesto Global y las Amortizaciones de Deuda Interna y Externa un 98.38%. Dichos saldos coinciden con los saldos presentados y detallados por Institución en el cuadro de Servicio de Deuda de la Administración Pública detallado al inicio de este capítulo, al finalizar la gestión 2020 se devengó un 94.60% del Presupuesto Global destinado a obligaciones.

III. Alivios De Deuda De Fondos Externos.

La Iniciativa de Alivio de Deuda Externa para los Países Pobres Muy Endeudados (PPME) fue creada en 1996 por el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial (BM), con el fin de velar que ningún país pobre soporte una carga de la deuda que no pueda administrar. Desde entonces, la comunidad financiera internacional, incluidas las instituciones multilaterales y los gobiernos, han colaborado para reducir a niveles sostenibles la carga de la deuda externa de los países pobres más endeudados. (FMI, 2019).

1. Tipos de Alivios de Deuda Externa.

- a) La iniciativa HIPC (Heavily Indebted Poor Countries) fue creada por el G8 (Rusia, Canadá, Estados Unidos, Francia, Italia, Alemania, Reino Unido y Japón) y lanzada en 1996 por el FMI y el Banco Mundial. Proporciona condonación de la deuda y créditos a bajo interés para cancelar los intereses de la deuda o reducirlos a niveles sostenibles, lo que significa que las deudas pueden pagarse completamente en un horizonte temporal asumible. Para entrar a esta iniciativa, los países debían encontrarse en una situación de deuda insostenible que no pudiera gestionarse por medios tradicionales. La ayuda estaba también condicionada a que los gobiernos de esos países cumplieran un conjunto de objetivos económicos, y a que adoptaran reformas económicas y sociales. (SEFIN, 2017).
- b) La iniciativa MDRI (Multilateral Debt Relief Initiative) fue aprobada en junio del 2005 por los ministros de finanzas del G8 en la 31ª Cumbre del G-8 en Gleneagles, Escocia. Es distinta y posterior a la Iniciativa HIPC, pero está vinculada operacionalmente. La MDRI fue aprobada para incentivar a los países a continuar sus reformas políticas. (SEFIN, 2017).
- c) Club de París nace en 1956, es un espacio de discusión y negociaciones entre acreedores oficiales y países deudores. Su función es negociar en forma coordinada y conjunta las deudas externas de los países deudores con dificultad de pago. (Paris, s.f.).

2. Criterios para Alivio de Deuda Externa.

Los países deben satisfacer ciertos criterios, comprometerse a reducir la pobreza mediante cambios en sus políticas y demostrar sus buenos antecedentes a lo largo del tiempo. Durante la etapa inicial, el FMI y el Banco Mundial brindan un alivio de la deuda provisional, que se otorga en su totalidad cuando el país cumple sus compromisos. (FMI, 2019).

Primera etapa: Punto de decisión. Para que se considere la posibilidad de que reciba asistencia en el marco de la Iniciativa para PPME, un país debe cumplir las cuatro condiciones siguientes: (FMI, 2019).

- a) Reunir las condiciones para recibir financiamiento de la Asociación Internacional de Fomento del Banco Mundial, que ofrece préstamos sin interés y donaciones a los países más pobres del mundo y del Fondo Fiduciario para el Crecimiento y la Lucha contra la Pobreza del FMI, que otorga préstamos a países de bajo ingreso a tasas subvencionadas.
- b) Enfrentar una situación de endeudamiento insostenible, que supere el alcance de los mecanismos de alivio de la deuda tradicionalmente disponibles.
- c) Tener una trayectoria satisfactoria de reforma y aplicación de políticas adecuadas en el marco de programas respaldados por el FMI y el Banco Mundial.

- d) Haber elaborado un Documento de Estrategia de Lucha contra la Pobreza (DELP), siguiendo un proceso participativo de base amplia en el país.

Una vez que el país cumple estos cuatro criterios o ha avanzado lo suficiente en su cumplimiento, los Directorios Ejecutivos del FMI y el Banco Mundial deciden oficialmente su habilitación para recibir alivio de la deuda, y la comunidad internacional se compromete a reducir la deuda hasta el nivel que se considere sostenible. (FMI, 2019).

Esta primera etapa de la Iniciativa para PPME se conoce como el punto de decisión. Cuando los países alcanzan este punto, pueden empezar a recibir inmediatamente un alivio provisional del servicio de la deuda exigible. (FMI, 2019).

Segunda etapa: Punto de culminación. Para recibir una reducción completa e irrevocable de la deuda en virtud de la Iniciativa para los PPME, un país debe: (FMI, 2019).

1. Establecer una trayectoria anterior de buenos resultados en el marco de programas respaldados por préstamos del FMI y el Banco Mundial.
2. Aplicar satisfactoriamente las reformas fundamentales acordadas en el punto de decisión.
3. Adoptar e implementar un Documento de Estrategia de Lucha contra la Pobreza por un año como mínimo.

Una vez cumplidos los criterios establecidos por FMI y el Banco Mundial, el país puede alcanzar su punto de culminación, que le permite recibir la totalidad del alivio de la deuda prometido en el punto de decisión.

3. Marco Legal sobre Alivio de Deuda Externa en Honduras.

Decreto 171-2019.

ARTÍCULO 189.- Los valores y recursos para ejecutar programas y proyectos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) deben incorporarse en cada unidad ejecutora de las diferentes instituciones del Sector Público después de la aprobación de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG) y los Coordinadores Generales de Gobierno Adjuntos, conforme a lo dispuesto en las Normas Técnicas de los Subsistemas de Presupuesto y de Inversión Pública.

ARTÍCULO 190.- Los recursos provenientes del alivio de deuda en el marco de la Iniciativa de Países Pobres Altamente Endeudados (HIPC), la Iniciativa Multilateral de Alivio de la Deuda (MDRI) y en lo que corresponde al Club de París deben ser destinados exclusivamente para los proyectos de arrastre consignados en el Anexo “Estrategia de Reducción de la Pobreza”, que forma parte del presente Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República. Esta asignación deberá ser realizada en coordinación con la SCGG y los Coordinadores Generales Adjuntos conforme corresponda.

ARTÍCULO 191.- El Servicio de la Deuda Pública correspondiente a los convenios de endeudamiento que conforman el grupo de préstamos objeto de reorganización y que mejoran el perfil de la deuda pública, se ejecutará presupuestariamente a través del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) y de su interfaz con el Sistema de Gestión y Administración de la Deuda (SIGADE), en las fechas y plazos establecidos en los respectivos convenios o contratos de préstamo. Simultáneamente, se deben registrar en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) los ingresos que pudiera generar esta concesión de alivio de deuda y los fondos así obtenidos, conformarán los recursos de la Iniciativa de Países Pobres Altamente Endeudados (HIPC), Iniciativa Multilateral de Alivio de la Deuda (MDRI) y Club de París que servirán de base para financiar los programas y proyectos de erradicación de la pobreza.

Respecto al Artículo 189 sobre “incorporación de recursos” se refiere a modificaciones presupuestarias por creación o por ampliación de recursos (indistintamente de su fuente de financiamiento) conlleva una modificación al presupuesto aprobado por el Congreso Nacional. La operatividad y el registro de las modificaciones presupuestarias se realizan a través del SIAFI.

4. Tratamiento para los Alivios de la Deuda Pública.

Según la Guía Metodológica general para los Lineamientos Técnicos de las Reglas Macro fiscales para el Sector Público no Financiero los tratamientos para alivios proveniente de las iniciativas HIPC, MDRI y Club de París adoptan tres formas: donaciones, reprogramación de flujos o reducción del stock de deuda.

El Banco Mundial y el FMI han acordado tratar los alivios de la deuda en las cuentas fiscales como sigue:

- Donaciones para cubrir el servicio de la deuda vencida se identifican como ingresos “arriba de la línea”.
- Reprogramación de flujos de montos vencidos se registran como financiamiento excepcional por “debajo de la línea”.
- Reducción del stock de deuda dan lugar a nuevos cronogramas de pagos de intereses y amortización; y se reflejan “arriba de la línea” (menor pago de intereses) y “debajo de la línea” (menor amortización).

En el caso de Honduras, los Acreedores Multilaterales, Acreedores Bilaterales y Otros Alivios de Deuda otorgaron alivios para el pago del servicio de la deuda vencida.

a) Acreedores Multilaterales.

- El FMI otorgó su alivio en forma de pagos para cubrir una parte del servicio de la deuda vencida. Dichos pagos, se registraron como donaciones HIPC “arriba de la línea”
- El BID también otorgó donaciones para cubrir una parte del servicio de la deuda vencido. Esto se registró como donaciones HIPC “arriba de la línea”.
- El Banco Mundial decidió proveer su alivio mediante dos mecanismos:
 - El saldo de la deuda pendiente con el Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo (IBRD) fue prepagado, con un financiamiento de la Asociación Internacional de Desarrollo (IDA) por el mismo monto, pero en términos más concesionales. Como esa fue una operación de stock de deuda, los cronogramas de pagos de interés y amortización se ajustaron. Esto significa que IBRD no devengó intereses y, por tanto, no se registró hasta que el pago anticipado entró en vigencia. Similarmente, la amortización registrada “debajo de la línea” se ajustó.
 - Adicional a esta operación de stock de deuda, el IDA otorgó donaciones para cubrir una parte del servicio de la deuda vencida con el IDA. Dichas donaciones se registraron como donaciones HIPC “arriba de la línea”.
- El BCIE llevó a cabo una operación de stock de deuda previo al punto de decisión HIPC. Consecuentemente, los cronogramas del servicio de la deuda fueron ajustados.

- El Fondo de la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEC) proporcionó su parte del alivio de la deuda desembolsando un préstamo concesional. Ya que en efecto se trató de una operación de stock de deuda, se registró como tal. Es decir, el desembolso se registró como financiamiento y consecuentemente se revisó el cronograma del servicio de la deuda.
- El Fondo Internacional para el Desarrollo Agrícola (IFAD) proporcionó un alivio a través de una reducción del 100% en los pagos del servicio de la deuda hasta algún tiempo en 2007. Como este mecanismo fue similar a los alivios del FMI, IDA y BID, dicho alivio se registró como una donación HIPC “arriba de la línea”.

b) Acreedores Bilaterales.

- Acreedores bilaterales del Club de París proporcionaron alivio de los flujos mediante reprogramación de la deuda. Adicionalmente, se acumularon atrasos hasta la firma de los respectivos acuerdos bilaterales. Este alivio se registró como un financiamiento excepcional “debajo de la línea”. Después de alcanzar el punto de culminación, el alivio pendiente HIPC y posterior al HIPC se proporcionó mediante operaciones de stock de deuda. Cada vez que un acuerdo bilateral se firmó, los respectivos cronogramas del servicio de la deuda se ajustaron, a partir de la fecha efectiva de dicho acuerdo.
- Para acreedores bilaterales que no pertenecen al Club de París, los mismos principios se aplicaron. El alivio proveniente de no pago de obligaciones programadas se registró como financiamiento excepcional “bajo la línea”. Una vez que la operación de stock de deuda se acordó, el cronograma del servicio de la deuda fue debidamente revisado.

c) Otros Alivios de la Deuda.

El Departamento para el Desarrollo Internacional (DFID) se comprometió a cubrir el 10% del servicio de la deuda vencida sobre el saldo de los créditos del IDA que estaban pendientes al final de 2013. Esto se registró como donación HIPC “arriba de la línea”.

5. Proceso que efectúa la Dirección General de Crédito Público (DGCP) para registro de fondos de Alivios.

En la formulación y ejecución de los fondos de alivio en Honduras, la Secretaría de Finanzas a través de la Dirección General de Crédito Público (DGCP) establece un procedimiento, en la medida que se dan los vencimientos de los financiamientos sujetos al alivio. Estos fondos de alivio son trasladados a las libretas de la Cuenta Única de la Tesorería General de la República (CUT).

Para obtener una comprensión de este tema se presenta el proceso que la DGCP efectúa para registro de fondos de alivios.

- a) La DGCP inicia el proceso con la formulación del presupuesto en la cuenta 220 Deuda Pública para el capital, intereses y comisiones que corresponde a los vencimientos comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de cada ejercicio vigente.
- b) La DGCP presupuesta para que pueda hacer los pagos del Servicio de Alivio de Deuda Externa. Estos vencimientos en vez de ser transferidos a los organismos financieros y los países acreedores, DGCP envía a las libretas de la CUT por cada tipo de iniciativa de alivio que son; La Iniciativa Multilateral de Alivio de la Deuda (MDRI por sus siglas en inglés), Alivio Club de París y la Iniciativa

de Países Altamente Endeudados (HIPC por sus siglas en inglés) para constituir el fondo de la Estrategia de Reducción de la Pobreza (ERP). Por cada vencimiento del servicio de la deuda se elabora el respectivo F-01 ejecución del gasto.

- c) De forma simultánea a lo descrito en el inciso A), se asigna al presupuesto el monto requerido para cubrir las necesidades durante el período de las instituciones beneficiarias de los recursos de Alivios Externos. Estos montos no coinciden con los vencimientos del período fiscal debido a que se toma en cuenta la disponibilidad en caja en las cuentas de la Tesorería General de la República (TGR) razón por la cual los montos trasladados por la DGCP a las cuentas autorizadas de la TGR exceden al valor presupuestado.

De acuerdo a las necesidades de las instituciones ejecutoras de fondos de alivios la TGR prioriza los F-01 elaborados por la DGCP. No se transfieren todos los F-01 y los fondos de las libretas por lo que queda siempre un remanente que es priorizado hasta el siguiente período fiscal.

Los F-01 no priorizados en la gestión actual son convertidos como devengados para pago en el transcurso de la siguiente gestión, ya que fueron ejecutados, pero no se ha realizado el pago.

El proceso de priorización de los F-01 mediante pago entre instituciones que operan en la CUT genera automáticamente un F-02 que es posteriormente reclasificado por la Dirección General de Presupuesto para registrar en el Módulo Contable del SIAFI el ingreso por Alivios Externos.

Según el proceso descrito anteriormente se realizó el análisis de los fondos de alivios externos tomando en consideración lo siguiente:

- a) Priorización de fondos de alivio.
- b) Pagos pendientes de Alivios.
- c) Distribución de los fondos de alivio.
- d) Notas Explicativas del Estado Financiero de la Administración Central.

6. Priorización de Fondos de Alivios.

La priorización de Fondos de Alivio se basa en anteponer, según la importancia, a las instituciones responsables de llevar a cabo las acciones de ejecución, seguimiento y evaluación para un mayor impacto en la reducción de la pobreza. Se analizó dos escenarios, dado que para la priorización interviene la DGCP con el traslado de fondos a las libretas y, posteriormente TGR realiza la priorización por Institución beneficiaria y distribuye a las instituciones mediante la CUT.

a) Dirección General de Crédito Público (DGCP).

Se revisó el detalle de los traslados realizados por la DGCP en los movimientos de libretas de la cuenta única en moneda nacional donde se registran los traslados efectuados en el año; Auxiliar por Institución; Detalle de la Administración Central de la Cuenta Contable 22611 de la Institución 220 Deuda Pública y Reportes de Ajustes Manuales.

Los montos trasladados por la DGCP de la gestión 2020 son los siguientes:

Cuadro No. 1, Capítulo III.

Montos De Alivios Traslados y Priorizados
Dirección General de Crédito Público
Período del 01 de enero al 31 de diciembre 2020
Valores en Lempiras

No. Libreta	Tipos de Alivio	Traslados Priorizados de la gestión 2020	Total priorizado 2020	Porcentaje
4490012601	Alivio MDRI	2,232,974,854.66	2,232,974,854.66	90.58%
4490012703	Alivio Deuda Club de Paris	230,697,352.98	230,697,352.98	9.36%
4490012901	Alivio de la Deuda HIPC	1,613,902.85	1,613,902.85	0.07%
Total		2,465,286,110.49	2,465,286,110.49	100%

Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas con datos de la DGCP

El monto de los Alivios trasladados y priorizados del 01/01/2020 al 31/12/2020 a las libretas de alivio fue de L2,465.28 millones Existen F-01 remitidos por la DGCP a las libretas de Alivio TGR para su priorización en el año 2020 con vencimiento de la gestión en el 2020, el Alivio con mayor priorización fue el Alivio MDRI con un 90.58% y con menor priorización fue Alivio de la Deuda HIPC con un 0.07%.

Al 31 de diciembre del 2020 no se priorizo el 100% por lo quedo un monto pendiente, distribuidos en fideicomisos de medicamento y transferencias. Las transferencias fueron para Hospital Escuela Universitario y Centro Internacional de estudios pedagógicos. La TGR notifico que los montos fueron cancelados en la Gestión 2021.

b) Tesorería General de la República (TGR).

Para efectuar el análisis de la priorización de pagos por fuente de alivio se revisó la documentación soporte remitida por la TGR consistente en los pagos y priorizaciones por cada tipo de alivio (MDRI, Club de Paris, HIPC).

De los saldos disponibles en las libretas de alivio la TGR, prioriza los montos que son distribuidos a cada una de las instituciones que ejecutan fondos de alivio.

La TGR proporcionó los montos pagados por cada fuente de alivio que se detallan a continuación:

Cuadro No 2, Capítulo III.

Montos Pagados por Fuente de Alivio
Período del 01 de enero al 31 de diciembre 2020
Valores en Lempiras

Numero de Fuente	Descripción	Monto Pagado	Porcentaje
26	Alivio MDRI	1,915,147,567.82	90.07%
27	Alivio Deuda Club de Paris	211,158,430.94	9.93%
Total Pagado		2,126,305,998.76	100%

Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas con datos de la TGR

Según el oficio No. TGR-DP-17-2021 proporcionado por la Tesorería General de la República reportó montos pagados para la gestión 2020 de un total de L2,126.30 millones, los cuales fueron distribuidos con un 90.07% para la fuente 26 (Alivio de Deuda MDRI). Cabe mencionar que por medio de este alivio las instituciones beneficiadas fueron la Secretaría de Educación, la Secretaría de Salud y la Secretaría de Seguridad. El 9.93% fueron pagos mediante la fuente 27 (Alivio de Deuda Club de Paris), para este alivio las instituciones beneficiadas fueron la Secretaría de Salud, la Secretaría de Seguridad, la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social,

Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento. En relación a la fuente 29 que es alivio HIPC, la DGCP reportó que no hay vencimientos con este mecanismo de alivio.

7. Pagos Pendientes de Alivios de Deuda Externa.

Se solicitó a la Secretaría de Finanzas mediante Oficio No. Presidencia 1099/2021/TSC proporcionar los montos de alivio de deuda pendientes de pago desde el periodo 2016 al 2020 para analizar por qué se arrastran montos y que no han podido ser subsanados por parte de la TGR, los cuales se detallan a continuación.

Cuadro No. 3, Capítulo III.

Montos Pendientes de Pago de Alivio de Deuda
Período del año 2016 al 2020
Valores en Lempiras

Descripción	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Total
Aporte Patronal	0.00	0.00	0.00	40,345,815.15	0.00	40,345,815.15
Documentos Mal Cargados	0.00	174,036.80	0.00	0.00	0.00	174,036.80
Datos del Beneficiario con Error	56,973.00	99,555.57	178,500.00	0.00	0.00	335,028.57
Fideicomisos de Medicamento	0.00	0.00	0.00	0.00	32,356,441.20	32,356,441.20
Transferencias	0.00	0.00	0.00	0.00	58,719,131.43	58,719,131.43
Total al 31/12/20	56,973.00	273,592.37	178,500.00	40,345,815.15	91,075,572.63	131,930,453.15

Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas con datos de la TGR

Aportaciones Patronales.

Según oficio No. TGR-DP-17-2021 proporcionado por la TGR se llegó a un acuerdo con los Institutos de Previsión Social para efectuar el pago correspondiente a Aportes Patronales de la gestión 2019 mediante la emisión de bonos, el cual ascendió a L40,345,815.15 distribuido en: INPREMA L10,809,660.46, INJUPEMP L196,637.69 e IPM L29,339,517.00. Sin embargo, SEFIN notificó por medio del Oficio No. TGR-DP-29-2021 que no se efectuaron pagos con bonos en la gestión 2020, por temas de la emergencia provocada por la pandemia COVID-19 por lo que la deuda de aportes patronales no fue pagada durante el año 2020. Aunque el pago de aportes patronales está incluido en la ejecución del Presupuesto de Egresos de la Gestión 2020, SEFIN manifestó que no hubo disponibilidad de fondos para respectivos pagos.

Documentos Mal Cargados.

Según oficio No. TGR-DP-17-2021 la TRG manifestó que el monto sobre los documentos mal cargados corresponde a la Secretaría de Educación (SEDUC) en la gestión 2017 con libreta distinta a la fuente de financiamiento, SEFIN ha enviado correos electrónicos a SEDUC para su respectiva revisión.

Datos del Beneficiario con Error.

Según oficio No. TGR-DP-17-2021 la TGR manifestó que los montos sobre Datos del Beneficiario con Error corresponden a SEDUC en la gestión 2016, 2017 y 2018, se han intentado pagar, pero SEDUC notificó que solucionó el problema, SEFIN ha enviado correos electrónicos a SEDUC para su respectiva revisión.

Los Documentos Mal Cargados y los Datos del Beneficiario con Error son situaciones que se presentan desde el año 2016 como se observa en el Cuadro No. 3, el TSC preguntó a SEDUC por qué se sigue

dando esta situación, notificaron mediante el oficio No. OF-0513-DGAF-2021 que los F01 de los años anteriores son de otras gerencias administrativas, la cual ignoran si la TGR comunicó mediante correo electrónico los errores para poder ser corregidos.

Según SEDUC las gerencias administrativas que arrastran los montos pendientes de pago son:

- a) Gerencia de PROHECO
- b) Gerencia Departamental de Choluteca
- c) Gerencia Departamental de Islas de la Bahía
- d) Gerencia Departamental de Santa Bárbara

Fideicomisos de Medicamentos.

El Banco de Occidente remite la programación a la TGR de los desembolsos que necesita para la compra de medicamentos por lo cual se paga conforme a la programación que se detalla en el Cuadro No. 4, la cual fue remitida por la TGR mediante el oficio TGR-DP-24-2021.

Cuadro No. 4, Capítulo III.

**Programación de Desembolsos
Fideicomisos de Medicamentos
Valores en Lempiras**

Cuota de Transferencia	Fecha de Solicitud de Transferencia	Montos Pendientes de Pago
1	17/3/2020	120,000,000.00
2	13/8/2020	104,187,651.00
3	1/9/2020	114,314,114.00
4	1/10/2020	97,795,543.26
5	2/11/2020	202,204,456.74
6	1/12/2020	93,779,911.20
7	30/12/2020	229,191,650.60
Total		961,473,326.80

Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas con datos de la TGR

Transferencias.

Mediante el oficio No. TGR-DP-17-2021 enviado al TSC por la TGR sobre los montos pendientes de pago detalla que las transferencias fueron para el Hospital Escuela Universitario y el Centro Internacional de Estudios Pedagógicos.

Cuadro No. 5, Capítulo III.

**Montos Pendientes de Pago
Transferencias del 01/01/2020 al 31/12/2020
Valores en Lempiras**

Institución	Monto por pagar	Porcentaje
Hospital Escuela Universitario	51,219,131.46	87%
Centro Internacional de Estudios Pedagógicos	7,499,999.97	13%
Total	58,719,131.43	100%

Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas con datos de la TGR

8. Distribución de los Fondos de Alivios de Deuda Externa.

Las transferencias de fondos a las instituciones beneficiarias de alivios externos en la gestión 2020 se analizó tomando en cuenta el presupuesto aprobado, modificado, vigente, devengado, pagado y la deuda flotante por tipo de alivio e institución gubernamental.

Las instituciones a quienes se les realizó transferencias de alivios son:

- Secretaría de Educación.
- Secretaría de Salud.
- Secretaría de Seguridad.
- Secretaría de Finanzas.
- Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos.
- Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social.
- Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento.

A continuación, se detalla los fondos transferidos presupuestariamente a cada una de las instituciones beneficiarias de fondos de alivios:

Cuadro No. 6, Capítulo III.

Distribución del Alivio por Tipo de Alivio e Institución
Periodo del 01 de enero al 31 diciembre 2020
Valores en Lempiras

Institucion	Presupuesto			Ejecución			Saldo Deuda Flotante (e-d)	Disponible (c-d)
	Aprobado (a)	Modificaciones (b)	Vigente (c) (a-b)	Devengado (d)	% (d/c)	Presupuesto Pagado (e)		
Fuente 26 Alivio MDRI								
Secretaría de Educación	1,200,388,652.00	- 9,018,313.00	1,191,370,339.00	1,071,322,730.69	90%	994,252,040.27	93%	120,047,608.31
Secretaría de Salud	1,014,566,219.00	21,531,125.00	1,036,097,344.00	916,341,512.21	88%	883,985,071.01	96%	119,755,831.79
Secretaría de Seguridad	36,911,348.00	-	36,911,348.00	36,910,456.54	100%	36,910,456.54	100%	891.46
Servicios Financieros Administración Central	57,798,378.00	- 12,512,812.00	45,285,566.00	-	0%	-	0%	-
TOTAL	2,309,664,597.00	0.00	2,309,664,597.00	2,024,574,699.44	88%	1,915,147,567.82		109,427,131.62
Fuente: 27 Alivio de la Deuda - Club de Paris								
Secretaría de Educación	-	13,294,925.00	13,294,925.00	7,499,999.97	56%	-	0%	5,794,925.03
Secretaría de Salud	134,800,000.00	-	134,800,000.00	51,700,000.00	38%	480,868.54	1%	83,100,000.00
Secretaría de Seguridad	95,700,000.00	-	95,700,000.00	94,557,010.54	99%	94,557,010.54	100%	1,142,989.46
Secretaría de Finanzas	4,400,000.00	-	4,400,000.00	4,000,000.00	91%	4,000,000.00	100%	400,000.00
Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos	74,687,245.00	-	74,687,245.00	70,859,425.45	95%	70,859,425.45	100%	3,827,819.55
Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social	4,500,000.00	-	4,500,000.00	3,656,250.00	81%	3,656,250.00	100%	843,750.00
Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento	40,012,755.00	-	40,012,755.00	37,604,876.41	94%	37,604,876.41	100%	2,407,878.59
Servicios Financieros Administración Central	1,690,478.00	-	1,690,478.00	-	0%	-	0%	-
TOTAL	355,790,478.00	13,294,925.00	369,085,403.00	269,877,562.37	73%	211,158,430.94	78%	97,517,362.63
TOTAL GENERAL	2,665,455,075.00	13,294,925.00	2,678,750,000.00	2,294,452,261.81	86%	2,126,305,998.76	93%	168,146,263.05

Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas con datos de SIAFI

Se puede observar en el Cuadro No. 6 que los fondos de alivios externos se distribuyeron en la Fuente 26 que corresponde al Alivio MDRI y a la Fuente 27 que es Alivio de Deuda – Club de Paris para la Gestión 2020.

Se observó monto de L45.28 millones de presupuesto vigente para la Institución 449 – Servicios Financieros de la Administración Central, el cual no tuvo ejecución en la Gestión 2020 y el presupuesto disponible es Cero, se realizaron consultas a SEFIN para explicar el motivo. Se identificó que las asignaciones presupuestarias contempladas en la Institución 449 – Servicios Financieros de la Administración Central no se ejecutan en la misma institución, se trasladan a otras instituciones siempre que exista una necesidad de financiamiento.

Los recursos no devengados de las Fuentes 26 y 27, en aplicación a lo que establece el Artículo 234 de las Normas de Ejecución Presupuestarias, a efecto de cumplir con la Liquidación Anual del Presupuesto

General de Ingresos y Egresos de la República, se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) para que mediante el “Formulario de Modificación Presupuestaria” utilice los saldos disponibles de las asignaciones de diversa índole que queden al final del Ejercicio Fiscal, a fin de efectuar las ampliaciones o creaciones presupuestarias que fueren necesarias.

Mediante el Memorando No. DGP-ES-45-2021 La SEFIN notificó que para la Fuente 26 – MDRI se trasladó en el año 2020 a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud L12.51 millones y en la Fuente 27 – Alivio de Deuda / Club de París no se realizó ningún traslado. Ambas Fuentes tienen un presupuesto vigente a pesar de que el disponible es Cero, esto sucede debido a que durante el año todas las asignaciones de la Institución 449 – Servicios Financieros de la Administración Central se reservan mediante FMP-05 por temas de control, liberándose la disponibilidad únicamente cuando se autoriza trasladar recursos a otras instituciones.

Lo anterior no cumple los atributos de la información financiera, al no ser comparable, objetiva, confiable y verificable, ya que La SEFIN está obligada a proporcionar o hacer la aclaración de a pesar de que el valor disponible es Cero en la ejecución del presupuesto de egresos del 1/01/2020 al 31/12/2020 existe un monto disponible el cual no es reflejado en SIAFI y genera incertidumbre para Rendición de Cuentas lo cual es una debilidad para la Secretaría de Finanzas.

Existe una deuda flotante por valores ejecutados (devengados) no pagados en el ejercicio fiscal 2020, que será trasladado a la siguiente gestión 2021 para su respectivo pago por un monto de L168,146,263.05 que corresponde a los Alivios MDRI y Club de Paris. La deuda flotante cada periodo incrementa

Las instituciones que presentan deuda flotante en la gestión 2020 son la Secretaría de Educación y la Secretaría de Salud.

Cuadro No. 7, Capítulo III.

Deuda Flotante de Alivios Externos		
Saldo al 31 Diciembre 2020		
Valores en Lempiras		
Instituciones	Monto de Deuda Flotante	Porcentaje
Secretaria de Educación	84,570,690.39	50.30%
Secretaria de Salud	83,575,572.66	49.70%
Total	168,146,263.05	100%
Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas con datos de SIAFI		

La deuda flotante de la gestión 2020 tiene una diferencia de L36,215,809.90 con los montos pendientes de pago 2020 (Observe Cuadro No. 3) en la ejecución del presupuesto de egresos, la TGR notificó mediante el Oficio No. TGR-DP-28-2021 que no se pueden visualizar en los reportes de SIAFI los montos pendientes de pago de años anteriores, se recalcó que los F01’s de gestiones anteriores se identifican en SIAFI como Operaciones Contables (OPC) y no llevan fuente de financiamiento por lo que no se puede ver de qué reporte se origina ese valor.

9. Análisis del Presupuesto Devengado de los Fondos de Alivios por Objeto del Gasto.

Se realizó el estudio del presupuesto asignado a las instituciones para ejecutar los fondos de alivio, identificando las instituciones que recibieron estos fondos y analizando en que objeto del gasto los ejecutaron. A continuación, se describen:

Cuadro No. 8, Capítulo III.

Distribución por Institución del Presupuesto Devengado del Alivio Externo y por Destino
Período del 01 del Enero al 31 Diciembre 2020
Valores en Lempiras

Descripción	Destino de Alivio				Total
	Sueldos, Institutos de Previsión y Seguro Social	Transferencias y Donaciones	Fideicomiso Adquisición Medicamentos	Construcciones y Mejoras de Bienes	
Secretaría de Salud	846,087,171.01	51,997,900.00	69,956,441.20	-	968,041,512.21
Secretaría de Educación	1,071,322,730.69	7,499,999.97	-	-	1,078,822,730.66
Secretaría de Seguridad	131,467,467.08	-	-	-	131,467,467.08
Secretaría de Finanzas	-	4,000,000.00	-	-	4,000,000.00
Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos	-	-	-	70,859,425.45	70,859,425.45
Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social	-	3,656,250.00	-	-	3,656,250.00
Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento	-	-	-	37,604,876.41	37,604,876.41
Hospital Escuela Universitario	-	-	-	-	-
Total	2,048,877,368.78	67,154,149.97	69,956,441.20	108,464,301.86	2,294,452,261.81
Porcentaje	89.30%	2.93%	3.05%	4.73%	100.00%

Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas con datos de SIAFI

La SEFIN notificó el uso de los recursos es responsabilidad de cada institución que ejecuta los fondos, la supervisión es a través de auditorías y entes contralores. Pero los recursos son formulados bajo la Estrategia de la Reducción de la Pobreza por cada Institución de Estado.

La Institución que recibió mayor cantidad de la distribución de alivios externos es la de Secretaría de Educación con un 47.02% del total de alivios recibidos según reportes de SIAFI, la segunda Institución fue la Secretaría de Salud con un 42.19% y la Institución que se le asignó menos distribución en la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social con un 0.16%.

Un 89.30% de los fondos de alivio devengado fue asignado para realizar los pagos de sueldos y salarios y el pago de retenciones a Instituciones de Previsión y Seguro Social. Las Transferencias y las Donaciones aumentaron tres veces en comparación a la gestión 2019 basados en el informe de Rendición de Cuentas de la Gestión 2019.

La distribución por Institución del presupuesto devengado del alivio externo y destino en la gestión 2020 disminuyó en un 17.68% en comparación a la gestión 2019 según información de informe de Rendición de Cuentas de la Gestión 2019, esto se debe a que se asignaron menos recursos al destino de los alivios, no hubo gasto en viáticos y transferencias a UNAH y Hospital Escuela (HE).

10. Comparativo de fondos de Alivios Externos distribuidos período 2018-2019 por Presupuesto Devengado, Pagado y Deuda Flotante.

Se efectuó un comparativo por el período comprendido del año 2019-2020 por las transferencias de fondos de alivios externos para su ejecución en cada tipo de alivio MDRI y Alivio Club de París según reportes de SIAFI que se describe en el siguiente cuadro:

Cuadro No 9, Capítulo III.

Comparativo del Presupuesto por Tipo de Alivios
Período 2019 - 2020
Valores en Lempiras

Tipo de Alivio	Presupuesto Devengado				Presupuesto Pagado				Deuda Flotante			
	Presupuesto Devengado 2019	Presupuesto Devengado 2020	Variación	%	Pagado 2019	Pagado 2020	Variación	%	Deuda Flotante 2019	Deuda Flotante 2020	Variación	%
Alivio MDRI	2,316,700,664.76	2,024,574,699.44	- 292,125,965.32	-13%	2,229,978,087.76	1,915,147,567.82	- 314,830,519.94	-14%	86,722,577.19	109,427,131.62	22,704,554.43	26%
Alivio Deuda Club de París	460,871,300.77	269,877,562.37	- 190,993,738.40	-41%	386,867,424.02	211,158,430.94	- 175,708,993.08	-45%	74,003,876.75	58,719,131.43	- 15,284,745.32	-21%
Alivio de la Deuda HIPC	9,703,400.00	-	- 9,703,400.00	-100%	9,703,400.00	-	- 9,703,400.00	-100%	0.00	0.00	0.00	0%
Total	2,787,275,365.53	2,294,452,261.81	- 492,823,103.72	-18%	2,626,548,911.78	2,126,305,998.76	- 500,242,913.02	-19%	160,726,453.94	168,146,263.05	7,419,809.11	5%

Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas con datos de SIAFI

Existió una reducción del 18% del presupuesto devengado ejecutado del año 2020 en comparación con 2019, con la disminución de un 100% de alivios de la deuda HIPC ya que no hubo vencimientos de este alivio.

El presupuesto pagado del año 2020 disminuyó en un 19% al realizar la comparación con el año 2019 y la deuda flotante aumentó un 5%, esto se debe a el pago de alivios, por objeto de gastos fue menos que la gestión 2019 por lo cual la deuda flotante tubo un leve aumento.

11. Notas Explicativas del Estado de Situación Financiera de la Administración Central Relacionadas con la Cuenta Alivio de Deuda Externa.

Las Notas Explicativas forman parte integral del Estados Financieros representan la divulgación de información que no está directamente reflejada en los Estados Financieros, ayudan a una toma de decisiones con una base más objetiva, siendo obligatoria su presentación, ya que dan a conocer de manera más detallada los eventos más importantes que ocurrieron desde el 1 de enero a 31 de diciembre del 2020.

La Contaduría General de la República, publicó los Estados Financieros de la Administración Central del ejercicio fiscal 2020, pero de poco sirve un estado financiero sin tener los documentos o la información necesaria para lograr entender cómo se realizaron estos estados financieros, cuáles fueron las políticas contables que se utilizaron.

Revisando las Notas Explicativas del Estado Financiero de la Gestión 2020, se logró identificar “Notas” relacionados a Alivio de Deuda Externa en comparación con el ejercicio fiscal 2019, por lo cual se explican a continuación las notas con variaciones más significativas según respuesta obtenida por SEFIN según el oficio No. CCR-ACC-287/2021.

- a) La Nota Explicativa No. 1 de la cuenta 1112 Bancos, en el Balance General, en la subcuenta 11125 Cuentas Especiales.

Cuadro No 10, Capítulo III.

Período del 01 de enero al 31 de diciembre 2020				
CUENTA	Descripción	31/12/2020	31/12/2019	Variación
11101200001812	Fondo de Apoyo para la Reducción de la Pobreza Alivio de Deuda (HIPC)	L 308,835,462.99	L 315,506,762.15	-L 6,671,299.16
11101010001881	Fondo de Apoyo para la Reducción de la Pobreza Alivio de Deuda (HIPC)	L 86,439,714.59	L 71,227,972.06	L15,211,742.53

Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas con datos de la TGR

Las cuentas especiales son las que se aperturan para dar un cumplimiento a requisitos de convenios de financiamiento externo reembolsable y no reembolsable, dentro de las cuentas especiales se identificó fondos de apoyo a la reducción de la pobreza por medio del Alivio a la deuda HIPC por medio de dos cuentas.

La disminución de la cuenta 11101200001812 se debe a la fluctuación cambiaria originada por una baja en el tipo de cambio en la moneda extranjera en la gestión 2020. SEFIN notifico que según criterios contables reportar en Notas Explicativas a los Estados Financieros aquellas cuentas cuya variación sea mayor a L15,000,00.00 porque la subcuenta 11125 Cuentas Especiales presenta una integración de 122 cuentas.

Respecto a la cuenta 11101020001881 SEFIN explico mediante el oficio No. CGR-ACC 287/2021 que hubo un error al describir como Fondo de apoyo para la reducción de la pobreza Alivio de la Deuda HIPC, el correcto es Fondo de apoyo a la reducción de la pobreza Alivio Club de Paris-HIPC, el aumento de fondos se debe a un desembolso recibido en donaciones del organismos y fueron registrada mediante F-02, en el mes de octubre del 2020 un monto de L7,651,971.20 y en el mes de diciembre del 2020 un monto de L7,559,771.35. Los fondos recibidos por donaciones en la gestión 2020 se encuentran disponibles financiera y contablemente en la cuenta bancaria, ningún sector social ha recibido el beneficio de la donación.

- b) La Nota Explicativa No. 103 respecto a donaciones de capital recibidas del Sector Externo, en el Balance General.

Cuadro No 11, Capítulo III.

Período del 01 de enero al 31 de diciembre 2020				
Código	Descripción	31/12/2020	31/12/2019	Variación
55223	Donaciones de Capital de Organismos Externos para Alivios	L2,255,459,300.54	L2,315,900,585.59	-L60,441,285.05
55224	Donaciones de Capital de Gobierno Externos para Alivios	L 340,155,334.98	L 297,897,838.55	L42,257,496.43

Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas con datos de la TGR

En Donaciones de Capital de Organismos Externos para Alivios con Código 55223 hubo una disminución debido a que la programación de vencimientos a trasladar varia de un año a otro hacia la baja, a medida los Alivios Externo se van amortizando.

El aumento en el Código 55224 corresponde a que el tipo de cambio utilizado para cada transacción puede incrementar el monto percibido por Donaciones de Capital para Alivios, en equivalencia con la moneda nacional.

- c) La Nota Explicativa No. 105 Transferencias Corrientes del Sector Público, disminución en el Alivio de Deuda de MDRI.

Cuadro No. 12, Capítulo III.

Período del 01 de enero al 31 de diciembre 2020				
Código	Descripción	31/12/2020	31/12/2019	Variación
55312	Transferencias Corrientes de las Instituciones Descentralizadas	L1,061,509.16	L502,119,736.63	-L501,058,227.47
Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas con datos de la TGR□				

La disminución corresponde a que en 2019 se registró el ingreso por transferencia de fondos del Patronato Nacional de la Infancia al fideicomiso Administración del Fondo de Solidaridad y Protección Social para la Reducción de la Pobreza Extrema, con base en los Estados Financieros remitidos por Banco Central de Honduras como banco fiduciario y en gestión 2020 no se realizó el registro de la transferencia de fondos del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) recibidos por el fideicomiso, debido al volumen de operaciones que se estaba realizando para la reclasificación de otras cuentas relacionadas con los fideicomisos, este registro se efectuó en el mes de mayo 2021.

Las instituciones la cual se realizó la transferencia en la gestión 2020 fue al Banco Hondureño de la Producción y Vivienda (BANHPROVI) y los objetos de gastos afectados por la transferencia efectuada son:

- a) 74100 Amortización de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo.
- b) 4200 Intereses de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo.
- c) 74300 Comisiones.
- d) Otros Gastos de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo.

IV. Análisis del Pasivo Corriente y no Corriente del Estado Financiero Consolidado del Sector Público

1. Análisis del Activo, Pasivo Total y Patrimonio Consolidado

a) Activo y Pasivo Total y Patrimonio

La evaluación de los Estados Financieros tiene como propósito verificar y evaluar que la información relacionada a la Deuda Pública y revelada en los Estados Financieros del ejercicio fiscal 2020, sea confiable verificable, relevante, comprensible, comparable y significativa; asimismo verificar la eficacia en los registros de la administración de los recursos de endeudamiento durante el año 2020 presentados en la Rendición de Cuentas al Soberano Congreso Nacional.

Mediante el análisis del comportamiento del saldo de la Deuda Pública para la gestión 2020, en los diferentes sectores que conforman el gobierno (se excluyen los gobiernos locales), partiendo de un análisis general del Pasivo Total de los Estados Financieros Consolidados del Sector Público, hasta un examen del Pasivo Corriente y No corriente reflejado en los Estados Financieros de la Administración Central, siendo este uno de los sectores públicos donde se concentra el mayor porcentaje de Deuda Pública.

A continuación, se detallan los saldos y porcentajes de la composición del activo total, pasivo total y patrimonio del estado financiero consolidado del sector público.

Cuadro No.1 Capítulo IV

**ESTADOS FINANCIEROS
CONSOLIDADOS DEL SECTOR
PÚBLICO
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE 2020**

Cuenta Contable	Saldo en Lempiras
Activo Total	666,263,681,553.08
Pasivo Total	689,024,903,591.98
Patrimonio	-22,761,222,038.90
Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas con datos de la CGR, 2020	

Como se observa en el cuadro No. 1 el Activo Total para la gestión 2020 refleja un saldo de L666,263,681,553.08, un Pasivo Total que asciende a L689,024,903,591.98 y un patrimonio neto negativo de L-22,761,222,038.90.

b) Relación Pasivo Total/ Activo Total

Cuadro No. 2 Capítulo IV

**Relacion Pasivo Total (PT)/ Activo Total (AT)
Estados Financieros Consolidados
Valores en Lempiras**

Cuenta	Saldo 2019	Relación % PT/AT	Saldo 2020	Relación % PT/AT	Variación % 2019-2020
Activo Total	545,681,784,134.38	101.02	666,263,681,553.08	103.42	-2.40
Pasivo Total	551,239,435,770.43		689,024,903,591.98		
Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas con datos CGR,2020					

Así como se establece en el Cuadro No. 2 la relación pasivo total / activo total gestión 2019 es de 101.42 % y el de la gestión 2020 es de 103.42% al realizar la comparación de los dos períodos se establece una variación de aumento de 2.40%, en el 2020 esto origina un desequilibrio financiero ya que esto indica que el Gobierno de Honduras tiene un mayor endeudamiento aun mayor al ocurrido en el período 2019, lo que aumenta su riesgo financiero que puede generar problemas de liquidez y solvencia para el cumplimiento de obligaciones a corto y largo plazo y esta situación provoca un patrimonio con saldos negativos.

c) Estados Financieros Consolidados de la Administración Central y del Sector Público Ejercicio Fiscal 2020

A continuación, se muestra el comportamiento que durante el ejercicio fiscal 2020 la Administración Central y Sector Público en general, reflejaron en sus Estados de Situación Financiera en cuanto a sus saldos totales:

Cuadro No. 3 Capítulo IV

ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS DEL SECTOR PÚBLICO
EJERCICIO FISCAL 2020
Valores en Lempiras

Descripción	Administración Central	Instituciones Descentralizadas	Empresas Públicas Nacionales	Instituciones de Seguridad Social	Universidades Nacionales	Empresas Públicas Financieras No Bancarias	Empresas Públicas Financieras Bancarias	Total Consolidado
Activo Total	375,595,803,351.29	5,229,123,742.21	52,766,888,219.07	167,245,747,242.57	8,516,290,854.64	441,937,508.48	273,226,898,241.32	883,022,689,159.58
Pasivo Total	420,173,934,459.65	1,783,424,034.57	89,247,114,936.61	59,432,108,629.84	2,005,799,461.56	74,648,817.93	253,817,050,101.93	826,534,080,442.09
Patrimonio	-44,578,131,108.36	3,445,699,707.64	-36,480,226,717.54	107,813,638,612.73	6,510,491,393.08	367,288,690.55	19,409,848,139.39	56,488,608,717.49
Total	751,191,606,702.58	10,458,247,484.42	105,533,776,438.14	334,491,494,485.14	17,032,581,709.28	883,875,016.96	546,453,796,482.64	1,766,045,378,319.16
Porcentaje	42.54	0.59	5.98	18.94	0.96	0.05	30.94	100.00

Fuente:Elaboración Tribunal Superior de Cuentas con datos de la CGR Estados Financieros Consolidados del Sector Público, 2020

En el cuadro No. 3 de Estados Financieros Consolidados del Sector Público de la gestión 2020, la mayor concentración de operaciones se da en los sectores que corresponden a la Administración Central con un 42.54%, seguido de las Empresas Públicas Financieras Bancarias con un 30.00 % e Instituciones de Seguridad Social con un 18.94% que totalizan entre los tres sectores un porcentaje del 91.48 del total consolidado, además están otros tres sectores que presentan porcentajes bajos como ser Empresas Públicas Nacionales con un 5.98%, Instituciones Descentralizadas con un 0.59% y Empresa Públicas Financieras No Bancarias con un 0.05%.

A continuación, se muestra en forma gráfica el comportamiento de todos los sectores gubernamentales consolidados en cuanto al Activo, Pasivo y Patrimonio.

Gráfica No.1 Capítulo IV



Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas con datos de la CGR ,2020

Como se observa en la Gráfica No. 1 la Administración Central y las Empresas Públicas Nacionales son las que presentan un patrimonio con saldos negativos esto demuestra que en estos dos sectores del Gobierno de Honduras el pasivo total excede al activo total lo cual indica un mayor endeudamiento que no puede ser cubierto por sus activos y la Administración Central tiene la mayor concentración de operaciones de Activos y Pasivos totales seguido Empresas Públicas Nacionales y en tercer lugar las Instituciones de Seguridad Nacional.

d) Análisis del Pasivo

En esta sección será objeto de análisis los saldos del Pasivo Corriente (Deuda de Corto Plazo) y No Corriente (Deuda a largo plazo) tomados del Estado de Situación Financiera Consolidada que corresponden a las Instituciones del Sector Público que reflejan saldos de Deuda Pública en el ejercicio fiscal 2020, centrando el examen en los resultados del desempeño de gestión en el endeudamiento público, con el propósito de evaluar y conocer el comportamiento de la Deuda Pública Interna y Externa a corto y largo plazo.

e) Saldos de las Cuentas y Sectores Objeto de Análisis en la Gestión 2020

A continuación, se detallan las cuentas de Pasivo de la Administración Pública de los Estados Financieros Consolidados al 31 de diciembre del 2020, evaluados y los sectores que lo integran.

Cuadro No. 5 Capítulo IV

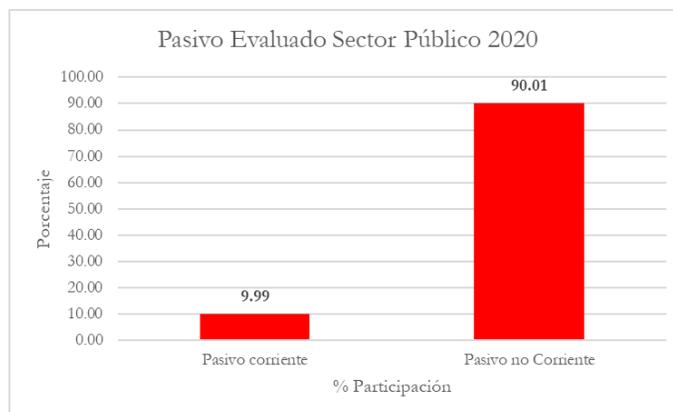
Cuentas de Pasivo del Sector Público Evaluadas
01 de enero al 31 de Diciembre 2020
Valores expresados en Lempiras

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	EMPRESAS PÚBLICAS NACIONALES	INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	UNIVERSIDADES NACIONALES	EMPRESAS PÚBLICAS FINANCIERAS NO BANCARIAS	EMPRESAS PÚBLICAS FINANCIERAS BANCARIAS	TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	%	
20	PASIVO TOTAL									689,024,903,591.98		
21	PASIVO CORRIENTE	46,725,013,362.74	444,320,401.87	716,824.54	10,797,722,370.77	0.00	0.00	0.00	45,072,253,169.67	56,315,012,766.85	8.23	
211	CUENTAS POR PAGAR	39,791,149,351.39	444,320,401.87	0.00	2,452,807,730.85	0.00	0.00	0.00	45,072,253,169.67	47,969,381,302.39	85.18	
2116	Deuda Pública Interna por Pagar	39,493,954,400.88	444,320,401.87	0.00	2,188,604,563.16	0.00	0.00	0.00	45,046,882,918.26	47,679,807,883.29	99.40	
2117	Deuda Pública Externa por Pagar	297,194,951.51	0.00	0.00	264,203,167.69	0.00	0.00	0.00	25,370,251.41	289,573,419.10	0.60	
212	ENDEUDAMIENTO DE CORTO PLAZO	6,933,864,011.35	0.00	716,824.54	8,344,914,639.92	0.00	0.00	0.00	0.00	8,345,631,464.46	14.82	
2122	Títulos y Valores de Corto Plazo	4,861,850,702.94	0.00	0.00	20,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,000,000.00	0.24	
2123	Préstamos Internos del Sector Público de Corto Plazo	1,522,998,864.62	0.00	0.00	4,884,537,415.51	0.00	0.00	0.00	0.00	4,884,537,415.51	58.33	
2124	Préstamos Internos del Sector Privado de Corto Plazo	28,137,667.17	0.00	0.00	2,151,352,448.97	0.00	0.00	0.00	0.00	2,151,352,448.97	25.78	
2125	Financiamiento del Sector Externo de Corto Plazo	520,876,776.62	0.00	716,824.54	1,289,024,773.44	0.00	0.00	0.00	0.00	1,289,741,599.98	15.45	
22	PASIVO NO CORRIENTE	412,721,931,592.67	394,693,848,422.24	114,467,989.85	52,903,702,378.75	0.00	28,623,339,166.52	740,975,454.59	0.00	34,592,772,956.08	511,669,106,368.03	80.23
221	DEUDAS DE LARGO PLAZO	6,076,966,315.10	5,439,019,237.10	0.00	0.00	0.00	620,576,003.68	549,819,070.82	0.00	6,619,414,311.60	1.29	
2211	Deuda de Largo Plazo	6,076,966,315.10	5,439,019,237.10	0.00	0.00	0.00	620,576,003.68	549,819,070.82	0.00	6,619,414,311.60	100.00	
222	ENDEUDAMIENTO DE LARGO PLAZO	362,090,836,173.21	347,555,422,104.57	69,519,338.05	52,902,133,485.83	0.00	0.00	191,156,383.77	0.00	34,592,772,956.08	435,311,004,268.30	85.08
2221	Deuda Pública Interna	132,923,289,858.05	135,238,791,576.09	0.00	10,758,478,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,771,786,378.38	150,768,955,955.37	34.63
2222	Préstamos Internos del Sector Privado de Largo Plazo	8,920,058,228.62	2,729,140,604.98	14,198,125.52	3,106,478,092.73	0.00	0.00	0.00	0.00	550,000,000.00	6,400,716,823.23	1.47
2223	Préstamos Internos del Sector Público de Largo Plazo	20,451,274,259.79	11,699,388,105.29	55,321,212.53	33,907,418,288.61	0.00	0.00	0.00	0.00	775,921,788.08	46,128,049,364.51	10.60
2224	Deuda Pública Externa	199,787,213,826.75	197,888,101,817.31	0.00	5,439,859,104.49	0.00	0.00	191,156,383.77	0.00	28,494,164,819.62	232,013,282,125.19	53.30
223	OTROS PASIVOS NO CORRIENTES	5,602,970,354.86	5,028,431,840.59	44,948,651.80	1,568,892.92	27,992,763,162.84	0.00	0.00	0.00	33,067,712,548.15	6.46	
2231	Otros Pasivos no Corrientes	5,602,970,354.86	5,028,431,840.59	44,948,651.80	1,568,892.92	27,992,763,162.84	0.00	0.00	0.00	33,067,712,548.15	100.00	
23	Alícuotas	38,051,158,749.50	36,670,975,239.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	36,670,975,239.98	7.17	
2301	Alícuotas	38,051,158,749.50	36,670,975,239.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	36,670,975,239.98	100.00	
	Total Suma	459,446,944,955.41	395,138,168,824.11	115,184,814.39	63,701,424,749.52	28,623,339,166.52	740,975,454.59	0.00	79,665,026,125.75	637,722,806,923.01	92.55	
	PORCENTAJE DE ENDEUDAMIENTO AÑO 2020		61.94	0.02	9.99	4.49	9.12	0.00	12.49		89.86	

Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas con datos de la CGR, 2020

Según se describe en el cuadro No. 5 Cuentas del Pasivo del Sector Público evaluadas. El Pasivo total para la gestión 2020 del Sector Público asciende a la cantidad de **L.689,024,903,591.98** para efectos de análisis en este informe se consideró la revisión de los rubros que corresponden a la deuda pública y que suman la cantidad de **L.567,984,119,134.88** que representa un porcentaje examinado del 82.43% del Pasivo Total.

Con respecto al monto examinado de **L567,984,119,134.88**, en el Gráfico No. 2 Pasivo evaluado Sector Público, El Pasivo no Corriente endeudamiento a largo plazo representa un 90.09% del saldo revisado y el Pasivo Corriente que es endeudamiento a corto plazo representa un 9.91% del total examinado, verificándose que la mayor parte del endeudamiento examinado se encuentra a largo plazo.



Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas con datos de la CGR ,2020

2. Pasivo Corriente

a) Análisis Comparativo del Pasivo Corriente Consolidado período 2016-2020

A continuación, se presenta un análisis comparativo del comportamiento del pasivo corriente consolidado por el período comprendido del año 2016 al 2020, seleccionándose las Cuentas por Pagar y el Endeudamiento de Corto Plazo:

Cuadro No. 4 Capítulo IV

SALDOS COMPARATIVOS EJERCICIO FISCAL 2016-2020
Estados Financieros Consolidado del Sector Público
Pasivo Corriente Sector Público
(Valores Expresados en Lempiras)

Nº	Cuenta	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020
21	PASIVO CORRIENTE					
211	Cuentas por Pagar	47,112,628,762.93	51,242,474,766.26	36,535,445,280.88	39,837,897,521.70	47,969,381,302.39
2116	Deuda Publica Interna por Pagar	41,866,691,838.68	45,872,551,161.67	35,760,978,827.28	39,540,702,571.19	47,679,807,883.29
2117	Deuda Publica Externa por Pagar	5,245,936,924.25	5,369,923,604.59	774,466,453.60	297,194,950.51	289,573,419.10
212	Endeudamiento de Corto Plazo	8,102,183,984.71	5,311,250,239.48	9,791,874,858.03	8,145,097,917.17	8,345,631,464.46
2122	Títulos y Valores de Corto Plazo	0.00	0.00	3,167,583,000.00	4,861,850,702.94	20,000,000.00
2123	Préstamos Internos del Sector Público de Corto Plazo	5,980,713,318.70	4,850,367,791.01	5,420,500,972.01	1,522,998,864.62	4,884,537,415.51
2124	Préstamos Internos del Sector Privado de Corto Plazo	2,117,050,526.64	456,266,016.98	459,912,190.74	1,223,880,247.24	2,151,352,448.97
2125	Financiamiento del Sector Externo de Corto Plazo	4,420,139.37	4,616,431.49	743,878,695.28	536,368,102.37	1,289,741,599.98
	TOTAL PASIVO CORRIENTE	55,214,812,747.64	56,553,725,005.74	46,327,320,138.91	47,982,995,438.87	56,315,012,766.85
	Variación		1,338,912,258.10	-10,226,404,866.83	1,655,675,299.96	8,332,017,327.98
	%		2.42%	-18.08%	3.57%	17.36

Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas con datos de la CGR, Estados Financieros Consolidados del Sector Público 2020

Al analizar el cuadro No. 4 saldos comparativos 2016-2020 en los saldos de las Cuentas por Pagar del período 2016 al 2020, existe un comportamiento irregular de aumentos y disminuciones de un año al otro en las cuentas 2116 Deuda Pública Interna por Pagar y 2117 Deuda Pública Externa por Pagar.

En el año 2018 el Pasivo No Corriente (Endeudamiento a Corto Plazo) presenta una disminución del 18.08 % con respecto al año 2017, pero al comparar con el año 2019 inicia un aumento del 3.57% en el año 2020 mantiene el mismo comportamiento de aumento, pero en este año muestra un mayor incremento que es del 17.36% con respecto al año 2019.

El Endeudamiento a Corto Plazo la cuenta 2122 Títulos y Valores de Corto Plazo no reporta saldo en los años 2016 al 2017 a partir del año 2018 y 2019 tuvo un aumento, disminuyendo drásticamente en el año 2020.

En el año 2018 se dio una disminución significativa de un 18.08 % como consecuencia de una disminución en las sub cuentas de la deuda interna y externa por pagar.

El total de Pasivo Corriente tuvo un aumento mayor en el año 2020 del 17.36% debido al aumento en las Cuentas por Pagar específicamente al aumento de la sub cuenta 2116 Deuda Pública Interna por Pagar.

En el Pasivo Corriente (endeudamiento a corto plazo) se analiza las subcuentas Cuentas por Pagar y el Endeudamiento de Corto Plazo, entre las cuentas por pagar se examina las subcuentas, la deuda pública interna y externa por pagar se destaca que la deuda pública interna representa un 99.40 % del total de cuentas por pagar.

Del Endeudamiento a Corto Plazo se acentúa que las cuentas que tiene una mayor participación en su saldo son los Préstamos Internos del Sector Público de Corto Plazo con un 58.53%, seguido de los Préstamos Internos del Sector Privado de Corto Plazo con un 25.78%.

b) Análisis de las Cuentas por Pagar del Sector Público Consolidado año 2020

Para el análisis del Pasivo corriente consolidado se examinó el comportamiento de la cuenta 211 Cuentas por Pagar, seleccionando las sub cuentas 2116 Deuda Pública Interna por Pagar y 2117 Deuda Pública Externa por Pagar de las Instituciones del Sector Público, con la finalidad de identificar el porcentaje de participación en el saldo de las Cuentas por Pagar el nivel Endeudamiento a Corto Plazo y las variaciones ocurridas en el saldo en comparación al año 2019.

Cabe resaltar, que las cuentas mencionadas anteriormente reflejan el monto del Servicio de Deuda por amortizaciones de principal, intereses y comisiones por pagar de la deuda pública interna y externa a pagar a corto plazo.

c) Comportamiento del Saldo Consolidado de las Cuentas por Pagar de la Deuda Pública Interna y Externa

A continuación, se detallan las cuentas 2116 y 2117 del Sector Público consolidado que reflejan movimientos durante la gestión 2020:

Cuadro No. 6 Capítulo IV

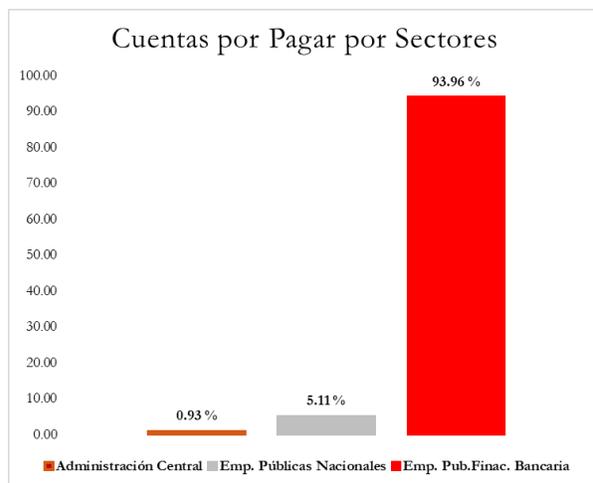
CUENTAS POR PAGAR 2116-2117							
01 de enero al 31 de diciembre de 2020							
(Valores expresados en Lempiras)							
DESCRIPCIÓN	Saldo Total al 31 de Diciembre 2019	Deuda Pública Interna por Pagar 2020	Deuda Pública Externa por Pagar 2020	Saldo Total al 31 de Diciembre 2020	%	Variación Total (+/-) 2020 -2019	%
		Cuenta No. 2116	Cuenta No. 2117				
ADMINISTRACION CENTRAL	444,320,401.87	444,320,401.87	0.00	444,320,401.87	0.93	0.00	
EMPRESAS PÚBLICAS NACIONALES	1,483,192,182.88	2,188,604,563.16	264,203,167.69	2,452,807,730.85	5.11	969,615,547.97	65.37
IHMA	16,604,737.42	16,604,737.42	0.00	16,604,737.42	0.03	0.00	
ENEE	1,212,362,581.99	2,171,999,825.74	9,978,304.22	2,181,978,129.96	4.55	969,615,547.97	79.98
HONDUTEL	254,224,863.47	0.00	254,224,863.47	254,224,863.47	0.53	0.00	
EMPRESAS PÚBLICAS FINANCIERAS BANCARIAS	37,841,956,832.64	45,046,882,918.26	25,370,251.41	45,072,253,169.67	93.96	7,230,296,337.03	19.11
BANHPROVI	38,000,019.48	35,708,826.98	10,982,205.72	46,691,032.70	0.10	8,691,013.22	22.87
BANCO CENTRAL DE HONDURAS	37,803,956,813.16	45,011,174,091.28	14,388,045.69	45,025,562,136.97	93.86	7,221,605,323.81	19.10
TOTAL CUENTAS POR PAGAR	39,769,469,417.39	47,679,807,883.29	289,573,419.10	47,969,381,302.39	100.00	8,199,911,885.00	20.62
PORCENTAJE POR TIPO DE DEUDA 2020		99.40	0.60	100.00			

Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas con datos de la CGR Estados Financieros consolidados del Sector Público, 2020

Como se describe en el Cuadro No. 6 al 31 de diciembre del año 2020 en las cuentas por pagar No. 2116 y 2117 presentan la siguiente participación en el saldo de las Cuentas por Pagar, la Deuda Pública Interna por Pagar con un 99.40% y la Deuda Pública Externa por Pagar representa un 0.60%. La mayor participación en las cuentas por pagar se refleja en la Cuenta 2116 Deuda Pública Interna por Pagar.

De acuerdo a la información analizada en el cuadro comparativo las Empresas Públicas Financieras Bancarias son las que reflejan el mayor porcentaje de participación en las cuentas por pagar durante el ejercicio fiscal 2020 con un 93.96%, del cual el Banco Central de Honduras posee un 93.86% de participación, las Empresas Públicas Nacionales tiene un 5.11% y la Administración Central con un 0.93%, reflejando el comportamiento que se observa en el siguiente gráfico:

Gráfico No.3 Capítulo IV



Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas con datos de la CGR ,2020

d) Análisis de los Sectores que presentan Saldos en las Cuentas por Pagar de la Deuda Interna y Externa

A continuación, se efectúa el análisis del saldo de los sectores que conforman la Cuentas por Pagar en las subcuentas 2116 Deuda Pública Interna y 2117 Deuda Pública Externa:

Administración Central

Las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2020 es de L 444,320,401.87, valor que corresponde a la cuenta Ingresos por Devengar, monto que permanece sin movimiento desde el año 2017 y el cual se detalló en el Informe No. 001-2019-FDP-SEFIN-A.

Debido que esta cuenta no presenta débitos ni créditos se procedió a realizar un examen de su saldo verificándose que en la Nota explicativa N° 52 del Estado de Rendimiento de la Administración Central Cuenta 2116 Deuda Pública Interna por Pagar establece lo siguiente:

“El saldo representa el devengo de las obras pagadas con cemento y por las que el Servicio de Administración de Rentas (SAR) emitirá Notas de Crédito que serán aplicados por la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Finanzas, y está integrada por las siguientes subcuentas”:

Cuadro No. 7 Capítulo IV

Cuenta 2116 Deuda Pública Interna por Pagar

Variación

Codigo	Descripción	2020	2019	Variación
		Saldo en Lempiras	Saldo en Lempiras	
21166	Ingresos por Devengar	444,320,401.87	444,320,401.87	0.00

Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas con datos de la CGR, 2020

Como se observa en cuadro No. 7 Deuda Pública Interna por Pagar el valor de L444,320,401.87 que corresponde a Ingresos por Devengar de la Administración Central no ha presentado movimiento en los años 2019 y 2020, al realizar un rastreo desde su origen se comprobó que se ha mantenido este mismo monto registrado desde el año 2018, esto fue detectado en la Auditoría de Rendición de Cuentas gestión 2018 por lo que en el año 2018 se realizó consulta a la Contaduría General de la República manifestando lo siguiente:

Mediante oficio CGR-ACC-708/2018 el Lic. José Luis Romero Contador General de la República manifestó lo siguiente: “Los registros de esta cuenta son automáticos y no presenta movimientos deudores a la fecha estos se reflejaran cuando la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Finanzas cargue registros en especie conforme a la nota de crédito fiscal al impuesto sobre la renta y aportación solidaria temporal emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) que en la actualidad es el Servicio de Rentas (SAR)”.

Al realizar la investigación del origen de esta operación se comprobó que la misma se inicia con el Decreto 45-2013 de fecha 8 de abril 2013 que establece lo siguiente:

Artículo 1- Crease el Programa de Infraestructura, Viabilidad Comunitaria y Generación de Empleo, con el propósito de fomentar la actividad económica nacional y mejorar las condiciones de vida de la población más desposeída del país”.

Artículo 3- “Autorizar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), a emitir notas de crédito para la compra de cemento, incluido el costo del flete, a las empresas hondureñas productoras de cemento hasta por un monto de mil millones de Lempiras (L1,000,000,000.00); las notas de crédito serán presentadas ante la Dirección Ejecutiva de Ingresos(DEI) como pago del Impuesto Sobre la Renta y Aportación Solidaria Temporal de las empresas productores de cemento, a partir de la entrada en vigencia de este Decreto”.

Artículo4- “Se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) y a la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) a suscribir, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la entrada en vigencia del presente Decreto, convenios tripartitos a nivel de cada una de las Empresas Hondureñas productoras de Cemento para viabilizar el procedimiento de aplicación del crédito fiscal al Impuesto Sobre la Renta y aportación solidaria temporal, estos créditos se considerarán como parte de la recaudación para la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI). La aplicación del crédito fiscal estará sujeta al control y fiscalización respectiva. Asimismo, se faculta a la SEFIN para negociar los descuentos correspondientes según el volumen de compra del cemento, en ningún caso esta podrá negociar un precio superior al de la lista vigente al momento de emitida la orden de compra”.

Debido a que en el estado financiero de la gestión 2020 la cuenta sigue presentando el mismo saldo se consultó a la Secretaría de Finanzas manifestando lo siguiente:

Mediante oficio 115-2021 de fecha 16 de junio de 2021 manifiesta: “La Secretaría de Finanzas (SEFIN), no emite notas de crédito por la compra de cemento a las empresas cementeras, las notas de crédito son el resultado de la solicitud que realizan los petitionarios beneficiados con el Decreto 45-2013 y son emitidas por la SEFIN, por medio de su Secretaría General; previo cumplimiento de requisitos legales, dictamen de la Dirección General de Crédito Público, dictamen legal y una resolución.

“Referente a si se han remitido las notas de crédito al Servicio de Administración de Rentas (SAR) o Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI); se afirma que, al culminar el proceso administrativo de la solicitud de nota de crédito por medio de una resolución, esta última se certifica y se envía una copia al SAR o DEI (según corresponda el año)”.

“Se informa que si existen notas de crédito emitidas por la Secretaría de Finanzas (SEFIN) en los períodos comprendidos del 2013 al 2016, también se mencionan los oficios y/o copias de la certificación de las resoluciones mediante los cuales se remitieron al DEI/SAR”.

Mediante oficio CGR-ACC-358-2021 de fecha 30 de junio de 2021 la Contaduría General de la República informa lo siguiente:

“De acuerdo con los registros contables de la cuenta no se han registrado débitos por las notas de crédito emitidas en esos períodos”.

La CGR proporciono los reportes auxiliares de la gestión 2013 de la cuenta 21176 Deuda por pagar en especies (de acuerdo al plan único de cuentas de esa gestión, ese era el código y nombre de la subcuenta).

Y los reportes Auxiliar Institución- Detalle gestiones 2014 al 2017 de la subcuenta 21166 Ingresos por devengar que esos años se registraba en la cuenta detallada.

Al analizar los reportes auxiliares por el período 2013-2017 se comprobó que no existe débitos por notas de crédito emitidas, pero se verifico que se registraron créditos unos corresponden al decreto 45- 2013 que se analiza, pero también existen registros en esta cuenta que se originan del decreto No. 26-2013 mismo que no se describe en la Nota explicativa N° 52 del Estado de Rendimiento de la Administración Central Cuenta 2116 Deuda Pública Interna por Pagar de los Estados financieros solo se hace menciona los registros que se derivan del Decreto 45-2013.

El Decreto 26-2013 se refiere a: Artículo 1: Autorizar a la Secretaría de Finanzas calificar como elegibles, aquellos contratos celebrados por el Estado de Honduras, que se encuentren parcialmente ejecutados o en proceso de ejecución y que pudieren generar perjuicios económicos al Estado, debido a los reclamos económicos, de los contratistas por intereses o daños y perjuicios”.

Artículo 2: Establecer la Nota de Crédito Fiscal, como instrumento de pago, a favor del contratista acreedor, la cual sólo podrá ser aplicable al Impuesto Sobre la Renta y/o a cuenta a cargo del contratista, y aplicable en la fecha de vencimiento de la misma. Para lo cual será necesario previamente, la emisión de la orden de pago una vez que se hubieren cumplido todos los requisitos contractuales previa comprobación de los valores adeudados”.

Al analizar el saldo de esta cuenta se comprueba que no se obtiene la información financiera necesaria para su análisis, ya que la información proporcionada por la SEFIN y la CGR existen contradicciones e información que no se describe ya que en el saldo de la cuenta 2116 Deuda Pública Interna por Pagar subcuenta 21166 Ingresos por Devengar, comprobándose que existe información financiera no descrita en la Nota al Estado Financiero No 52 ya que en los auxiliares contables se registran créditos que

corresponden a dos Decretos el 45-2013 y 26-2013y en la nota explicativa solo se hace mención a un Decreto que es el 45-2013 y el Decreto No 26-2013 no se incluye en la misma.

Además existe la evidencia que la Secretaría de Finanzas a través de la Secretaría General emitió resoluciones por el período 2013-2018 que según lo establece el Decreto 45-2013 tienen que ser remitidas a la SAR (anteriormente DEI) y no se registró ningún debito por parte de la Contaduría General de la República en dicho período ya que indican en el Oficio No. CGR-ACC-358-2021 que “no existen acuerdos para que la SEI/SAR remitiera a la Gerencia Administrativa de SEFIN las notas de crédito aplicadas a los beneficiarios por lo que no se han registrado en el SIAFI las operaciones correspondientes”.

Al analizar el saldo de esta cuenta se comprueba que no se obtiene la información financiera necesaria para su análisis, ya que la información descrita anteriormente fue obtenida por investigaciones realizadas a raíz de la falta de movimiento del saldo de la cuenta 2116 Deuda Pública Interna por Pagar subcuenta 21166 Ingresos por Devengar. en el Estado Financiero no se reflejan movimientos en el saldo de la cuenta descrita, aunque se emitieron resoluciones por la SEFIN que según el procedimiento establecido tenían que remitirse a la SAR, para la emisión de las respectivas notas de crédito mismas que no se detallan en el débito de la cuenta 2116 Deuda Pública Interna por Pagar.

Empresas Públicas Nacionales

El saldo de las Cuentas por Pagar de las Empresas Públicas Nacionales asciende a L2,452,807,730.85 el cual está distribuido en tres instituciones: IHMA, ENEE y HONDUTEL.

Entre las cuentas por pagar de las Empresas Públicas Nacionales se analiza el saldo de la Empresa de Energía Eléctrica (ENEE) ya que del sector de Empresa Públicas Nacionales que es de un 5.11% corresponde a la ENEE un 4.55% a continuación se detalla el análisis del saldo de la (ENEE):

Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica tuvo un incremento en la Deuda Interna por Pagar a corto plazo con un 79.98% en relación al año 2019. Por lo que se consultó la variación obteniendo la siguiente información:

Mediante oficio CIENEE-420-2021 la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) manifiesta que la variación en el Pasivo Corriente en las cuentas por Pagar a corto Plazo 2116 Deuda Pública Interna por Pagar y en la cuenta 2117 Deuda Pública Externa por Pagar se debe a:

- **Variación Cuenta 2116**

“El saldo de la cuenta 2116 Deuda Pública Interna por Pagar refleja valores vencidos o en mora de capital, intereses y comisiones del período y los intereses y comisiones devengados que se encuentran por pagar a corto plazo; así como la variación neta por revaluación de la moneda”.

Cuadro No. 8 Capítulo IV

**Variación de la Cuenta 2116
Deuda Pública Interna por Pagar
Saldos al 31 de Diciembre 2020
Valores en Lempiras**

Descripción	Monto
Incrementos	4,513,601,184.95
Pagos Realizados	-1,717,573,173.66
Traslados a otras cuentas	-1,681,606,894.61
Revaluación Neta	-141,461,022.24
Total	972,960,094.44
Fuente: ENEE,2020	

▪ Variación en la cuenta 2117

“El saldo de la cuenta 2117 Deuda Pública Externa por Pagar refleja valores vencidos o en mora de capital, intereses y comisiones que registraron durante el período y los intereses y comisiones devengados que se encuentran por pagar a corto plazo; así como la variación neta por revaluación de la moneda. La disminución de L3,345,496.47 en la cuenta 2117 Deuda Pública Externa por Pagar corresponde a”:

Cuadro No.9 Capítulo IV

**Variación de la Cuenta 2117
Deuda Pública Enterna por Pagar
Saldos al 31 de Diciembre 2020
Valores en Lempiras**

Descripción	Monto
Incrementos	326,182,985.19
Pagos Realizados	-326,318,071.39
Traslados a otras cuentas	-1,016,036.10
Revaluación Neta	-2,194,374.17
Total	-3,345,496.47
Fuente: ENEE,2020	

Empresas Públicas Financieras Bancarias

El saldo de las Empresas Públicas Financieras Bancarias está conformado por el Banco Hondureño de la Producción y Vivienda (BANHPROVI) y el Banco Central de Honduras (BCH).

Se analiza el comportamiento del Banco Central de Honduras ya que representa el 93.86% del monto total de las cuentas por pagar a corto plazo que a continuación se detalla.

Banco Central De Honduras (BCH)

Registra Cuentas Por Pagar por valores que ascienden a L45,011,174,091.28 lo que representa el 99.90% y un 93.86% del total del saldo de las cuentas por pagar de las cuentas 2116 Deuda Pública Interna por Pagar y 2117 Deuda Pública Externa por Pagar, el saldo del Banco Central de Honduras tuvo un aumento del 19.10% en relación al año 2019 a continuación se detallan los saldos del BCH y su variación en valor y porcentaje.

Cuadro No. 10 Capítulo IV

Cuentas por Pagar Banco Central de Honduras Valores en Lempiras

DESCRIPCIÓN	Saldo Total al 31 de Diciembre 2019	Deuda Pública Interna por Pagar 2020	Deuda Pública Externa por Pagar 2020	Saldo Total al 31 de Diciembre 2020	Variación Total (+/-) 2020 -2019	%
		Cuenta No. 2116	Cuenta No. 2117			
BANCO CENTRAL DE HONDURAS	37,803,956,813.16	45,011,174,091.28	14,388,045.69	45,025,562,136.97	7,221,605,323.81	19.10

Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas con datos de la CGR Estado Financiero Consolidado Sector Público, 2020

Por las variaciones descritas en el Cuadro No. 10 en las cuentas por pagar en la deuda interna y externa por pagar se consultó al Banco Central de Honduras. Mediante oficio CONT-996/2021 el Banco Central de Honduras manifiesta lo siguiente: “La variación en aumento determinada en la cuenta 2116 Deuda Pública Interna por Pagar, por importe de L7,212,778,874.09 corresponde principalmente al incremento de inversiones obligatorias en moneda nacional y extranjera, contrarrestando por un decremento en las colocaciones de Letras del Banco Central de Honduras (LBCH) en los sectores público y privado, así como, los intereses pagados por las referidas inversiones, conforme se observa en el detalle siguiente:

Cuadro No. 11 Capítulo IV

Detalle de la Deuda Pública Interna Corto Plazo al 31 de Diciembre 2020 Valores en Lempiras

Código Cuenta	Descripción Cuenta Contable	Saldo al Inicio del Período	Movimientos del Período				Saldo al Final del Período
			Intereses pagados	Desembolsos	Amortizaciones	Revalúos	
21161	Amortización Deuda Pública Interna por Pagar	37,717,808,551.29	1,427,680,173.81	945,664,182,070.51	938,120,223,117.12	270,088,872.70	44,991,678,631.98
21162	Intereses Deuda Pública por Pagar	80,586,665.90	0.00	59,800,726.54	120,891,933.14	0.00	19,495,459.30
21116	Deuda Pública Interna por Pagar	37,798,395,217.19	1,427,680,173.81	945,723,982,797.05	938,241,115,050.26	270,088,872.70	45,011,174,091.28

Fuente: Banco Central de Honduras, 2020

“La variación en aumento determinada en la cuenta 2117 Deuda Pública Externa por Pagar por importe de L8,826,449.72 obedece en esencia a la provisión de interés sobre asignaciones acumulativas netas del Fondo Monetario Internacional (FMI); asimismo, dicha línea está sujeta a variaciones del tipo de cambio del lempira frente al dólar estadounidense y a los derechos especiales de giro (DEG), conforme se observa a continuación”:

Cuadro No.12 Capítulo IV

Detalle de la Deuda Pública Externa de Corto Plazo al 31 de Diciembre de 2020 Valores en Lempiras

Código Cuenta	Descripción Cuenta Contable	Saldo al Inicio del Período	Movimientos del Período			Saldo al Final del Período
			Desembolsos	Amortizaciones	Revalúos	
21172	Intereses Deuda Pública Externa por Pagar	5,561,595.97	74,020,143.99	65,193,694.27	0.00	14,388,045.69
2117	Deuda Pública Externa por Pagar	5,561,595.97	74,020,143.99	65,193,694.27	0.00	14,388,045.69

Fuente: Banco Central de Honduras, 2020

“Las asignaciones acumulativas netas del Fondo Monetario Internacional, son todas las asignaciones en Derechos Especiales de Giro (DEG) otorgadas a Honduras como país miembro de ese organismo internacional y como participante del Departamento de Derechos Especiales de Giro del FMI, para completar los activos de reserva existentes cuando se necesite; lo anterior, está normado en el Artículo XVIII del Convenio Constitutivo del FMI”.

3. Pasivo No Corriente

El Pasivo no Corriente se integra por las subcuentas

- Deudas de Largo Plazo.
- Endeudamiento de Largo Plazo.
- Otros Pasivos no Corrientes.
- Alivios.

Al relacionar el saldo de cada una de las subcuentas detalladas anteriormente con el saldo del Pasivo No Corriente el porcentaje que representa cada rubro es el siguiente:

- Deudas de Largo Plazo representa un 1.29%.
- Endeudamiento de Largo Plazo. representa un 85.08%.
- Otros Pasivos no Corrientes representa un 6.46%.
- Alivios representa un 7.17%.

El Endeudamiento de Largo Plazo representa el mayor porcentaje de participación del Pasivo No Corriente con 85.08% y entre las subcuentas que conforman las cuentas de la Deuda Interna representa un 34.63% y la Deuda Externa un 53.30% y con un 10.60% los Préstamos Internos del Sector Público de Largo Plazo.

a) Análisis Comparativo del Pasivo No Corriente del Sector Público Consolidado Período 2016-2020

En esta sección se realiza el análisis comparativo del comportamiento del Pasivo no Corriente por el período 2016-2020, seleccionando las cuentas Deudas a Largo Plazo, Endeudamiento de largo Plazo y Otros Pasivos no Corrientes con el propósito de identificar los cambios ocurridos en el transcurso del período ya señalado en las operaciones y el saldo del endeudamiento a largo plazo.

Cuadro No. 13 Capítulo IV

Comparativo del Pasivo No Corriente
Período 2016-2020
Estados Financieros Consolidado del Sector Público
Valores expresados en Lempiras

No.	CUENTA	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020
PASIVO NO CORRIENTE						
221	DEUDAS DE LARGO PLAZO	722,120,336.96	8,555,177,064.14	4,359,364,446.93	6,088,543,070.33	6,619,414,311.60
2211	Deuda de Largo Plazo	722,120,336.96	8,555,177,064.14	4,359,364,446.93	6,088,543,070.33	6,619,414,311.60
	ENDEUDAMIENTO DE LARGO PLAZO	193,988,957,015.61	223,802,909,290.77	242,916,867,673.01	271,417,822,062.91	435,311,004,268.30
2221	Deuda Pública Interna	41,008,228,535.91	39,510,229,474.03	41,353,466,583.78	55,164,048,004.94	150,768,955,955.37
2222	Préstamos Internos del Sector Privado de Largo Plazo	3,303,905,256.59	7,868,467,330.69	11,834,330,806.25	15,795,633,333.81	6,400,716,823.23
2223	Préstamos Internos del Sector Público de Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	46,128,049,364.51
2224	Deuda Pública Externa	149,676,823,223.11	176,424,212,486.05	189,729,070,282.98	200,458,140,724.16	232,013,282,125.19
223	OTROS PASIVOS NO CORRIENTES	3,309,172,583.51	6,643,052,198.73	10,494,945,851.99	11,335,915,182.50	33,067,712,548.15
2231	Otros Pasivos no Corrientes	3,309,172,583.51	6,643,052,198.73	10,494,945,851.99	11,335,915,182.50	33,067,712,548.15
226	Alivios	36,365,224,022.74	45,359,541,186.68	40,732,659,311.23	38,951,158,749.50	36,670,975,239.98
2261	Alivios	36,365,224,022.74	45,359,541,186.68	40,732,659,311.23	38,951,158,749.50	36,670,975,239.98
	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	234,385,473,958.82	284,360,679,740.32	298,503,837,283.16	327,793,439,065.24	511,669,106,368.03
	Variación		49,975,205,781.50	14,143,157,542.84	29,289,601,782.08	183,875,667,302.79
	%		21.32	28.30	207.09	627.78

Fuente : Elaboración Tribunal Superior de Cuentas con datos de la CGR, 2020

En el cuadro No. 13 Comparativo Pasivo No Corriente se observa un incremento muy alto del pasivo No Corriente (endeudamiento a Largo plazo) de un 207.09% en el año 2019 con respecto al año 2018 debido al incremento en las cuentas generales, deudas a largo plazo, endeudamiento de largo plazo y otros pasivo no corrientes.

En la gestión 2020 el total del pasivo no corriente se incrementó de nuevo con un porcentaje alto de 627.78% debido en los aumentos en los saldos en las cuentas generales, deudas a largo plazo, endeudamiento de largo plazo y otros pasivo no corrientes.

En el endeudamiento a largo plazo es de resaltar que tuvo un incremento la deuda interna con respecto al año 2019 ya que de un saldo de L55,164,048,004.94 paso a un monto de L150,768,955,955.37 lo cual muestra un aumento en la deuda interna, y en la cuenta Préstamos Internos del Sector Público de Largo Plazo presenta un saldo de L46,128,049,364.51 esta cuenta en el período del 2016 al 2019 no presentó saldo.

b) Análisis del Pasivo No Corriente por Sector y por Cuentas Relacionados con el Endeudamiento

A continuación, se examinan los saldos del Endeudamiento Público de Largo Plazo, por Sector del Gobierno con la finalidad de conocer la integración del saldo del Pasivo no Corriente, así como el Sector e Instituciones donde se concentra el mayor endeudamiento.

Para efectos de análisis del Pasivo no Corriente (Endeudamiento a Largo Plazo) se considera las cuentas relacionadas con el endeudamiento entre las cuales está la Cuenta 222 Endeudamiento de Largo Plazo del Sector Público, e integrado por las sub cuentas:

- 2221 Deuda Pública Interna.
- 2222 Préstamos Internos del Sector Privado de Largo Plazo.
- 2223 Préstamos Internos del Sector Público de Largo Plazo.
- 2224 Deuda Pública Externa.

Cuyos saldos, porcentajes, instituciones y sector público al que pertenecen se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro No.14 Capítulo IV

PASIVO NO CORRIENTE
Cuenta 222 Endeudamiento de Largo plazo Estado Financiero Consolidado
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020
(Valores expresados en lempiras)

DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	2221 Deuda Pública Interna	2222 Préstamos Internos del Sector Privado de Largo Plazo	2223 Préstamos Internos del Sector Público de Largo Plazo	2224 Deuda Pública Externa	Total Endeudamiento de Largo Plazo	% Participación por Sector	% de Participación en el Saldo Total
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	135,238,791,576.99	2,729,140,604.98	11,699,388,105.29	197,888,101,817.31	347,555,422,104.57	79.84	79.84
INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	0.00	14,198,125.52	55,321,212.53	0.00	69,519,338.05	100.00	0.02
INA	0.00	6,785,415.26	4,438,000.00	0.00	11,223,415.26		16.14
INPOP	0.00	0.00	49,848,109.15	0.00	49,848,109.15		71.70
CONSUCCOOP	0.00	7,369,227.95	0.00	0.00	7,369,227.95		10.60
EDUCRÉDITO	0.00	43,482.31	1,035,103.38	0.00	1,078,585.69		1.55
EMPRESAS PÚBLICAS NACIONALES	10,758,378,000.00	3,106,478,092.73	33,584,830,346.60	5,452,447,046.50	52,902,133,485.83	100.00	12.15
IHMA	0.00	0.00	0.00	12,587,942.01	12,587,942.01		0.02
SANAA	0.00	217,896,952.71	0.00	0.00	217,896,952.71		0.41
ENEE	10,758,378,000.00	2,888,581,140.02	33,584,830,346.60	4,848,494,903.24	52,080,284,389.86		98.45
HONDUTEL	0.00	0.00	0.00	591,364,201.25	591,364,201.25		1.12
UNIVERSIDADES NACIONALES	0.00	0.00	0.00	191,156,383.77	191,156,383.77		100.00
UNAH	0.00	0.00	0.00	191,156,383.77	191,156,383.77		100.00
EMPRESAS PÚBLICAS FINANCIERAS BANCARIAS	4,771,786,378.38	550,900,000.00	775,921,758.08	28,494,164,819.62	34,592,772,956.08	100.00	7.95
BANHPROVI	0.00	550,900,000.00	775,921,758.08	2,301,335,647.82	3,628,157,405.90		10.49
BANCO CENTRAL DE HONDURAS	4,771,786,378.38	0.00	0.00	26,192,829,171.80	30,964,615,550.18		89.51
TOTALES	150,768,955,955.37	6,400,716,823.23	46,115,461,422.50	232,025,870,067.20	435,311,004,268.30		100.00
%	34.63	1.47	10.59	53.30	100.00		

Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas con datos de la CGR Estados Financieros Consolidados del Sector Público, 2020

Al revisar y analizar el cuadro No. 14 Pasivo No Corriente del Estado Financiero Consolidado de la gestión 2020, se observa que el Endeudamiento Público de Largo Plazo, asciende a un monto de L435,311,004,268.30 del cual la Administración Central es el sector que concentra el mayor porcentaje del endeudamiento a largo plazo con un 79.84% seguido de las Empresas Públicas Nacionales con un 12.15% sobresaliendo el saldo de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) con un 98.45% del total de dicho sector. Al analizar Instituciones Descentralizadas la Institución Gubernamental que presenta un mayor porcentaje de endeudamiento a largo plazo es el INFOP con un porcentaje de 72.43, de las Universidades Nacionales solo presenta endeudamiento por Deuda Externa la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), en las Empresas Públicas Financieras Bancarias el 89.51 % corresponde al BCH.

c) Análisis de los Saldos por Institución Pasivo No Corriente

Para realizar el análisis por institución del Pasivo No Corriente solo se seleccionaron las instituciones gubernamentales que presentan un porcentaje significativo de acuerdo al sector al que pertenecen a continuación se describe el análisis efectuado.

d) Instituciones Descentralizadas Analizadas

INFOP

Entre las Instituciones Descentralizadas el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) presenta un saldo de L48,848,109.15 en la cuenta 2223 Préstamos Internos del Sector Público de Largo Plazo se presenta el mismo saldo en el año 2019.

Mediante oficio DE-877-2021 el INFOP manifiesta: “Préstamo corresponde al abastecimiento de equipos de talleres de INFOP siendo el Gobierno de Honduras aval del mismo con el Gobierno de Alemania y gestionado directamente por la SEFIN como deuda externa”.

“En el año 2019 y 2020 no muestra movimiento se está solicitando a la Secretaría de Finanzas lo siguiente”:

- a) “Descargo de los pagos ya efectuados por el INFOP, mismo que no ha sido aplicado por esa Secretaría (pagos efectuados por esta Institución al Banco Central de los años 2005 al 2010 correspondiente a pago de capital e intereses)”.
- b) “Los pagos se hicieron a la cuenta de la Secretaría de Finanzas en el Banco Central de Honduras # 1110120000181-2 del cual se presentó para su aplicación”.
- c) “Una vez presentado el saldo real se planea solicitar una readecuación de la deuda nuevamente y continuar con los pagos hasta honrar esta deuda adquirida por el Gobierno de Honduras”.

Mediante otro oficio DE-9002021 de fecha 17 de junio 2021 dicen: “La deuda contenida en los Estados Financieros del Instituto Nacional de Formación Profesional en especial en la cuenta 2223 Préstamos Internos Sector Público Largo Plazo no fue producto de un préstamo otorgado por la Secretaría de Finanzas propiamente sino del convenio entre el Gobierno de la República de Honduras y el Gobierno de la República Federal de Alemania sobre la reducción de deudas externas de la República de Honduras (Honduras VI)”.

“El monto pagado por el INFOP al 2010 es de L17,404,904.68 valor que comprende el período del año 2005 al 2010, el saldo pendiente de pago es de €2,351,681,60 representando L54,208,964.39”.

“El INFOP mantuvo reunión en el mes de julio de 2019 se nos asignó al Jefe de Operaciones de la Dirección General de Presupuesto de la SEFIN para solventar el problema de pagos y se nos indicó que”:

- “Se debía entregar copia de todos los pagos efectuados (mismo que se cumplió)”.
- “Revisar los saldos mediante una emisión de estado de cuenta con los descargos a efectuar, para posterior solicitar una negociación para cancelar el saldo pendiente”.

“El saldo solo ha presentado movimiento en los años 2010 y 2016 pero también es de hacer mención que existen pagos que se han emitido 8 veces en el transcurso de los años 2015-2020 y que corresponde a dos cheques que no se han podido cancelar por problemas en la cuenta bancaria en el Banco Central de Honduras y que se emitan nuevamente por caducidad de los mismos”.

“La administración del INFOP ha efectuado el esfuerzo para realizar el pago de los últimos pagos emitidos correspondiente a los años 2011-2012 pero no se ha podido recibir por parte del Banco Central de Honduras”.

“La no recepción de esos pagos nos ha imposibilitado la emisión de los valores correspondientes a los años 2011 al 2020, sin embargo, es de informar que, como parte de la responsabilidad administrativa, se mantiene los recursos necesarios para honrarlos una vez se nos solucione ese inconveniente por parte de la Dirección General de la República”.

Debido a lo descrito anteriormente se solicitó explicación a la Contaduría General de la República mediante oficio CGR-ACC-327-2021 de fecha 21 de junio de 2021 el Secretario de Estado Luis Fernando Mata Echeverri manifestó lo siguiente:

¿Por qué en las notas al Estado Financiero Consolidado con respecto a la cuenta 2223 Préstamos Internos del Sector Público de Largo Plazo, no se realizó comentarios sobre la falta de movimiento en el saldo de esta cuenta?

“A partir de la gestión 2010, cuando la Contaduría General de la República obtuvo el apoyo de un consultor de la oficina del Tesoro de los Estados Unidos, para la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, en las capacitaciones impartidas se definió que para cada cuenta contable que refleje saldo en el Estado de Situación Financiera Consolidado y en el Estado de Rendimiento Financiero Consolidado se elaborará una nota explicativa, en la cual se presenta”:

- Detalle de la funcionalidad de la cuenta contable.
- Cuadro anexo, el cual varía según la cuenta contable.
- Explicación de variaciones, de acuerdo a la materialidad de las operaciones.

“En el caso de la cuenta 2223 Préstamos Internos del Sector Público de Largo Plazo en el Estado de Situación Financiera Consolidado 2020 no se preparó nota explicativa, ya que refleja saldo de L0.00 en vista que en el proceso de eliminación de transacciones recíprocas su saldo se eliminó contra la cuenta de activo 1215 Préstamos a Instituciones del Sector Público de Largo Plazo”.

¿Tiene conocimiento la Contaduría General de la República sobre la falta de movimiento en el saldo y los pagos que según INFOP ya efectuó de la cuenta 2223 Préstamos Internos del Sector Público de Largo Plazo?

“La Contaduría General de la República, al cierre del ejercicio fiscal 2020 no tenía conocimiento de los pagos realizados por el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)”.

¿La Contaduría General de la República ha realizado gestiones o reuniones con los funcionarios del INFOP con respecto al saldo de la cuenta Préstamos Internos del Sector Público de Largo Plazo?

“La Contaduría General de la República, al cierre del ejercicio fiscal 2020 no había realizado gestiones al respecto”.

“Es importante mencionar, que, en vista de las interrogantes anteriores, la Contaduría General de la República en coordinación con la Dirección General de la República y la Dirección General de presupuesto se ha reunido con el Instituto Nacional de Formación Profesional para realizar la conciliación del saldo del préstamo”.

En base a lo revisado y analizado con respecto a lo observado en la cuenta 2223 Préstamos Internos del Sector Público a Largo Plazo y las respuestas obtenidas del INFOP y de la CGR, se concluye que no se realizó la conciliación del saldo de la cuenta 2223 Préstamos Internos del Sector Público, ya que se efectuó una eliminación del saldo de esta cuenta en el Estado Financiero Consolidado, aunque sigue presentado saldo en el Estado Financiero del INFOP.

e) Empresas Públicas Nacionales

Entre las Empresas Públicas se analizó los saldos de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) ya que es la que presenta saldos en las cuatro cuentas analizadas del Pasivo No Corriente con un porcentaje alto.

En las cuentas

- 2221 Deuda Pública Interna.
- 2222 Préstamos Internos del Sector Privado a Largo Plazo.
- 2223 Préstamos Internos del Sector Público a Largo Plazo.
- 2224 Deuda Externa.

Se presentan variaciones al comparar los saldos del año 2019 con el 2020 las cuales se explican a continuación:

En la cuenta 2221 Deuda Pública Interna la variación se debe

- Colocación de bonos.
- Traslado de Bonos Fideicomiso recuperación de pérdidas ENEE-2016 vence en agosto 2021 el saldo se traslado a corto plazo en diciembre de 2020.

Cuenta 2222 Préstamos Internos Sector Privado a Largo Plazo la variación se debe a:

- Reembolsos por inversiones.
- Traslados de saldo de Largo a Corto Plazo ya que los vencimientos son en el año 2021.
- Ajustes por revaluación de moneda.

Variación en la Cuenta 2223 Préstamos Internos Sector Público a Largo Plazo

- Préstamos internos de la Administración Central de Largo Plazo.
- Ajuste por Revaluación de Moneda.
- Traslado de saldo de Largo Plazo a Corto Plazo.
- Los incrementos corresponden a desembolsos recibidos de los financiamientos suscritos con cada institución acreedora.

Variación en la cuenta 2224 Deuda Externa.

- Ajuste por revaluación de moneda.
- Traslado de saldo de Largo Plazo a Corto Plazo

f) Empresas Públicas Financieras Bancarias

En las Empresas Públicas Financieras Bancarias se analiza las siguientes instituciones.

BANHPROVI

El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda presenta un saldo en la cuenta 2224 Deuda Pública Externa de L2,301,335,647.82 este saldo aumentó con respecto al año 2019 ya que tenía un valor de L610,639,942.96 la variación se debe a lo siguiente:

Mediante oficio No. PE-360/2021 BANHPROVI manifestó lo siguiente: “Para el período fiscal 2020, a través del Decreto 66-2020, se aprobó la firma del contrato de préstamo No. 2248 Tramo A, suscrito el 20 de mayo de 2020, entre el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) en su condición de prestatario del financiamiento de hasta un monto de cien millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$100,000,000.00), recursos destinados a financiar la ejecución del “Programa para la Reactivación Económica a través de la MIPYME en la crisis y post crisis COVID-19 en Honduras”.

Este Decreto estipula en el “Artículo No. 1. Definiciones y Referencias Organismo Ejecutor significa el órgano, entidad, unidad, dependencia u oficina de carácter gubernamental u oficial que será responsable de ejecutar el programa y que se describe en la sección 2,03 del presente contrato”.

En la sección 3.01 Monto. “El monto total del presente contrato de préstamo asciende a la suma de hasta cien millones de dólares US\$ 100,000,000.00”.

“El 12 de octubre de 2020 se recibieron los primeros US\$74,600,000.00 quedando pendiente US\$25,400,000.00 para el tramo “A”; se incrementó la cuenta de pasivo, préstamos de Instituciones Financieras del Exterior en L1,822,709,260.00”.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

El Banco Central de Honduras mediante oficio CONT-1054/2021 manifiesta:

- a) “La variación en aumento determinada en la cuenta 2224- Deuda Pública Externa, por importe de L12,638,220,414.37, corresponde en esencia al incremento de los desembolsos recibidos por parte del Fondo Monetario Internacional (FMI) derivados de su Programa de Reducción a la Pobreza y al Acuerdo Stand BY suscrito entre el Banco Central de Honduras (BCH) y ese organismo internacional, así como, los desembolsos recibidos del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), destinados para constituir fondos de Garantías, adicionalmente por la variación del tipo de cambio del lempira frente al dólar estadounidense y a los derechos especiales de giro (DEG), conforme se observa en el detalle siguiente”:

Cuadro No. 15 Capítulo IV

**Detalle de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo
al 31 de Diciembre 2020
Valores en Lempiras**

Código Cuenta	Descripción Cuenta Contable	Saldo al Inicio del Período	Movimientos del Período				Saldo al Final del Período
			Intereses Pagados	Desembolsos	Amortizaciones	Revalúos	
22242	Préstamos del Sector Externo de Largo Plazo	13,554,608,757.43	166,011,762.21	97,855,744,091.35	85,215,418,400.75	2,105,276.23	26,192,829,171.80

Fuente: Banco Central de Honduras, 2020

4. Análisis de los Estados Financieros de la Administración Central Gestión 2020

a) Pasivo Total Administración Central

El análisis del Pasivo de la Administración Central, se realiza con el propósito de conocer la estructura y el comportamiento del endeudamiento público en la gestión 2020, considerando para el análisis las cuentas contables donde se registra la Deuda Pública interna y externa.

Para la gestión 2020 el Pasivo Total de la Administración Central ascendió a la cantidad de L420,173,934,459.65, el cual refleja un crecimiento total del 14.74% en relación a la gestión 2019 a continuación se detalla la conformación del pasivo.

Cuadro No. 16 Capítulo IV

Pasivo Total de la Administración Central año 2019-2020
Valores expresados en Lempiras

CUENTA CONTABLE	CUENTAS	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE 2019	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE 2020	% Participación	VARIACIÓN 2019-2020	VARIACIÓN PORCENTUAL 2019/2020
2	PASIVO					
21	TOTAL PASIVO CORRIENTE	15,067,538,455.82	25,178,139,361.45	5.99	10,110,600,905.63	67.10
211	CUENTAS POR PAGAR	8,559,376,655.29	17,707,613,331.28	4.21	9,148,236,675.99	106.88
2111	Cuentas Por Pagar	1,224,871,901.30	4,862,495,930.90	27.46	3,637,624,029.60	296.98
2112	Remuneraciones Por Pagar	85,417,419.88	395,033,439.69	2.23	309,616,019.81	362.47
2113	Aporte y Retenciones Por Pagar	2,651,915,232.47	5,440,989,164.61	30.73	2,789,073,932.14	105.17
2114	Cargas Fiscales	63,068,455.52	65,761,169.85	0.37	2,692,714.33	4.27
2115	Donaciones, Transferencias y Subsidios por Pagar	2,054,035,921.38	3,030,794,870.02	17.12	976,758,948.64	47.55
2116	Deuda Pública Interna Por Pagar	444,320,401.87	444,320,401.87	2.51	0.00	0.00
2117	Deuda Pública Externa Por Pagar	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2118	Devoluciones por Pagar	2,014,537,484.88	2,779,469,512.78	15.70	764,932,027.90	37.97
2119	Otras Cuentas por Pagar	21,209,837.99	688,748,841.56	3.89	667,539,003.57	3,147.31
212	ENDEUDAMIENTO DE CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2124	Préstamos Internos del Sector Privado de Corto Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2125	Financiamiento del Sector Externo de Corto Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
213	FONDOS DE TERCEROS	3,604,593,535.53	4,545,315,562.75	1.08	940,722,027.22	26.10
2131	Fondos de Terceros en Custodia y Garantía	3,604,593,535.53	4,545,315,562.75	100.00	940,722,027.22	26.10
214	CUENTAS POR PAGAR EJERCICIO ANTERIORES	1,020,857,638.69	1,871,603,695.38	0.45	850,746,056.69	83.34
2141	Cuentas Por Pagar de Ejercicios Anteriores	415,571,252.92	333,176,069.31	17.80	-82,395,183.61	-19.83
2142	Sudcos por Pagar de Ejercicios Anteriores	42,216,012.13	48,426,741.67	2.59	6,210,729.54	14.71
2143	Contribuciones y Deducciones por Pagar de Ejercicios Anteriores	122,436,481.97	847,925,893.40	45.30	725,489,411.43	592.54
2144	Cargas Fiscales por Pagar de Ejercicios Anteriores	2,253,887.33	3,574,576.49	0.19	1,320,689.16	58.60
2145	Transferencia y Subsidios por Pagar de Ejercicios Anteriores	388,559,152.44	588,679,562.61	31.45	200,120,410.17	51.50
2147	Deuda Pública Interna Por Pagar de Ejercicios Anteriores	1,393.88	1,393.88	0.00	0.00	0.00
2149	Préstamos y Títulos por Pagar de Ejercicios Anteriores	49,819,458.02	49,819,458.02	2.66	0.00	0.00
215	FONDOS POR REINTEGRAR	15,000,000.00	15,000,000.00	0.00	0.00	0.00
2151	Fondos por Reintegrar	15,000,000.00	15,000,000.00	0.00	0.00	0.00
216	FONDOS EN FIDEICOMISOS POR PAGAR	894,136,675.39	93,476,915.79	0.02	-800,659,759.60	-89.55
2161	Fondos en Fideicomisos por Pagar	894,136,675.39	93,476,915.79	0.02	-800,659,759.60	-89.55
217	OTROS PASIVOS CORRIENTES	0.00	16,016,235.44	0.00	16,016,235.44	100.00
2171	Otros Pasivos Corrientes	0.00	16,016,235.44	0.00	16,016,235.44	100.00
218	FIDEICOMISO POR PAGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES	973,573,950.92	929,113,620.81	0.22	-44,460,330.11	-4.57
2181	Fideicomisos por Pagar de Ejercicios Anteriores	973,573,950.92	929,113,620.81	0.22	-44,460,330.11	-4.57
	Total Pasivo Corriente	15,067,538,455.82	25,178,139,361.45	5.99	10,110,600,905.63	67.10
22	PASIVO NO CORRIENTE	350,903,085,004.29	394,693,848,422.24	93.94	43,790,763,417.95	12.48
221	DEUDAS DE LARGO PLAZO	5,376,443,743.82	5,439,019,237.10	1.29	62,575,493.28	1.16
2211	Deudas de Largo Plazo	5,376,443,743.82	5,439,019,237.10	1.29	62,575,493.28	1.16
222	ENDEUDAMIENTO DE LARGO PLAZO	301,678,317,945.48	347,555,422,104.57	82.72	45,877,104,159.09	15.21
2221	Deuda Pública Interna	118,491,830,125.39	135,238,791,576.99	38.91	16,746,961,451.60	14.13
2222	Préstamos Internos del Sector Privado de Largo Plazo	3,820,338,961.02	2,729,140,604.98	0.79	-1,091,198,356.04	-28.56
2223	Préstamos Internos del Sector Público de Largo Plazo	172,445,000.00	11,699,388,105.29	3.37	11,526,943,105.29	6,684.42
2224	Deuda Pública Externa	179,193,703,859.07	197,888,101,817.31	56.94	18,694,397,958.24	10.43
223	OTROS PASIVOS NO CORRIENTES	4,897,164,565.49	5,028,431,840.59	1.20	131,267,275.10	2.68
2231	Otros Pasivos No Corrientes	4,897,164,565.49	5,028,431,840.59	1.20	131,267,275.10	2.68
226	Alivios	38,951,158,749.50	36,670,975,239.98	8.73	-2,280,183,509.52	-5.85
2261	Alivios	38,951,158,749.50	36,670,975,239.98	100.00	-2,280,183,509.52	-5.85
	Total Pasivo No Corriente	350,903,085,004.29	394,693,848,422.24	93.94	43,790,763,417.95	12.48
231	PROVISIÓN PARA PASIVOS	232,320,170.66	301,946,675.96	0.07	69,626,505.30	29.97
2314	Provisión Fideicomisos	232,320,170.66	301,946,675.96	0.07	69,626,505.30	29.97
	Total PASIVO	366,202,943,630.77	420,173,934,459.65	100.00	53,970,990,828.88	14.74

Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas con datos de la CGR, 2020 Estados Financieros de la Administración Central ejercicio fiscal 2020

Como se observa en el cuadro No. 16 en la gestión 2020 El Pasivo Corriente representa el 5.99% que corresponde a L25,178,139,361.45 del Pasivo Total, asimismo el Pasivo No Corriente tiene 93.94% que equivale a L394,693,848,422.24 y las Provisiones para Pasivos con un 0.07%.

En el ejercicio fiscal 2020 la variación porcentual en el Pasivo Total ascendió a 14.74% de aumento en relación al 2019 expresado en L53,970,990,828.88, tal como lo vemos reflejado en el gráfico. El Pasivo Corriente del año 2020 aumentó en un 67.10% en relación al año 2019, debido a los aumentos en los siguientes rubros: Cuentas por Pagar con un 296.98%, Remuneraciones por Pagar 362.47%, Aporte y Retenciones por Pagar con un 105.17% y Contribuciones y Deducciones por Pagar de Ejercicios Anteriores con un incremento de 592.54%.

b) Pasivo Corriente Administración Central Comparativo 2019-2020

El pasivo Corriente son obligaciones que se espera liquidar en un período de doce meses el cual está conformado así:

Cuadro No. 17 Capítulo IV

Pasivo Corriente Administración Central
Año 2019-2020
Valores en Lempiras

No. De Cuenta	Cuentas de Balance	Saldo 2019	Saldo 2020	% Participación	Diferencia 2019-2020	% Variación 2019/2020
211	Cuentas por Pagar	8,559,376,655.29	17,707,613,331.28	70.33	9,148,236,675.99	106.88
212	Endeudamiento a Corto Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
213	Fondos de Terceros	3,604,593,535.53	4,545,315,562.75	18.05	940,722,027.22	26.10
214	Cuentas por pagar de Ejercicios Anteriores	1,020,857,638.69	1,871,603,695.38	7.43	850,746,056.69	83.34
215	Fondos por Reintegrar	15,000,000.00	15,000,000.00	0.06	0.00	0.00
216	Fondos en Fideicomisos por Pagar	894,136,675.39	93,476,915.79	0.37	-800,659,759.60	-89.55
217	Otros Pasivos Corrientes	0.00	16,016,235.44	0.06	16,016,235.44	100.00
218	Fideicomiso por Pagar de Ejercicios Anteriores	973,573,950.92	929,113,620.81	3.69	-44,460,330.11	-4.57
Total Pasivo Corriente		15,067,538,455.82	25,178,139,361.45	100.00	10,110,600,905.63	67.10

Fuente Elaboración Tribunal Superior de Cuentas con datos CGR, 2020 Estados Financieros Administración Central

Como se observa en el cuadro No. 17 del Pasivo Corriente en el año 2020 las cuentas que presentan un mayor saldo son las Cuentas por Pagar representan un 70.33%, Fondos de Terceros con un 18.05% y Cuentas por Pagar de Ejercicios Anteriores con un 7.43% del total del Pasivo Corriente. En las Cuentas por Pagar se produjo aumentos y disminuciones importantes que generan incremento del saldo del Pasivo Corriente con un 67.10% con respecto al año 2019. A continuación se detallan los incrementos y disminuciones más significativas en el Pasivo Corriente 2020:

- Cuentas por Pagar con un 106.98.
- Cuentas por pagar de Ejercicios Anteriores con un incremento del 83.34% .
- Otros Pasivos Corrientes con un aumento del 100%.

Y tuvo una disminución en la cuenta de: Fondos en Fideicomiso por Pagar con un 89.55%.

Del Pasivo Corriente se seleccionó cuentas relacionadas con la deuda pública para realizar análisis de los saldos las cuales son:

- 2116 Deuda Pública Interna por Pagar.
- 2147 Deuda Pública Interna por Pagar de Ejercicios Anteriores.
- 2149 Préstamos y Títulos por Pagar de Ejercicios Anteriores.

c) Cuentas de Endeudamiento Analizadas

Deuda Pública Interna Por Pagar

En esta cuenta se registró los Ingresos por Devengar que presenta un saldo de L444,320,401.87, valor que no tuvo variación en relación a las gestiones anteriores.

Esta operación se realiza en base al Decreto No. 45-2013 del Programa de Infraestructura Viabilidad Comunitaria y Generación de Empleo en el que autorizan al Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) emitir órdenes de compra a favor de empresas productoras de cemento con las que suscribirán convenios para la entrega del cemento.

También se autoriza a la Secretaría de Finanzas emitir notas de crédito para la compra de cemento hasta por un monto de L1,000,000,000.00 que serán presentadas al Servicio de Administración de Rentas (SAR) como pago del Impuesto Sobre la Renta y Aportación Solidaria Temporal de las empresas cementeras.

Este análisis se efectuó con mayor profundidad en el capítulo anterior análisis de los sectores que reflejan saldos en la deuda interna y externa por pagar.

Deuda Pública Interna por Pagar de Ejercicios Anteriores

El saldo representa los gastos de comisiones de deuda pública interna, que no fueron pagados en el año que se devengaron presenta un saldo en el año 2020 en la cuenta 2147 Comisiones y otros Gastos de Deuda Pública Interna por Pagar de Ejercicios Anteriores de L1,393.88 0.00 mismo valor que se detalla en el Estado de Rendimiento Financiero del año 2019.

Préstamos y Títulos por Pagar de Ejercicios Anteriores

El saldo representa el Préstamo registrado en el marco del Decreto Legislativo No.164-2016, en el cual se le autoriza al poder ejecutivo la emisión de Bonos Soberanos de la República, como beneficiario la Empresa Nacional de Energía Eléctrica para poder realizar la concesión de fondos este saldo se registra en la cuenta 21497 Préstamos a Empresas Públicas No Financieras por Pagar de Ejercicios Anteriores refleja un saldo en el año 2019 de L49,819,458.02 saldo que se sigue presentando en el año 2020.

d) Pasivo No Corriente

Para efectos de análisis se consideró los saldos de las cuentas del Pasivo No Corriente de los Estados Financieros proporcionados por la Contaduría General de la República (CGR) período fiscal 2020 que a continuación se describen:

Cuadro No. 18 Capítulo IV

Comparativo Deuda Pública Administración Central
Pasivo No Corriente Año 2019-2020
Valores expresados en Lempiras

N. de Cuenta	Cuentas de Balance	Saldo 2019	Saldo 2020	% de Participación	Variación 2019-2020	% Variación
2211	Deudas de Largo Plazo	5,376,443,743.82	5,439,019,237.10	1.38	62,575,493.28	1.16
222	Endeudamiento a Largo Plazo	301,678,317,945.48	347,555,422,104.57	88.06	45,877,104,159.09	15.21
2221	Deuda Pública Interna	118,491,830,125.39	135,238,791,576.99	38.91	16,746,961,451.60	14.13
2222	Préstamos Internos del Sector Privado de Largo Plazo	3,820,338,961.02	2,729,140,604.98	0.79	-1,091,198,356.04	-28.56
2223	Préstamos Internos del Sector Público de Largo Plazo	172,445,000.00	11,699,388,105.29	3.37	11,526,943,105.29	66.84
2224	Deuda Pública Externa	179,193,703,859.07	197,888,101,817.31	56.94	18,694,397,958.24	10.43
2231	Otros Pasivos No Corrientes	4,897,164,565.49	5,028,431,840.59	1.27	131,267,275.10	2.68
2261	Alivios	38,951,158,749.50	36,670,975,239.98	9.29	-2,280,183,509.52	-5.85
	Total Pasivo No Corriente	350,903,085,004.29	394,693,848,422.24	100.00	43,790,763,417.95	12.48

Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas con datos CGR, 2020 Estados Financieros de la Administración Central

Variación Pasivo No Corriente 2019-2020

En el cuadro No. 18 el Pasivo No Corriente para la gestión 2020 refleja un saldo de L394,693,848,422.24 mostrando un crecimiento del 12.48% en relación al ejercicio fiscal 2019, este crecimiento se origina por incrementos importantes en las cuentas en los Préstamos Internos del Sector Público de Largo Plazo con un incremento en el 2020 del 66.84%, seguido del aumento en la Deuda Pública Interna en un 14.13% y la Deuda Pública Externa con un aumento de 10.43%.

Entre los aumentos existe un monto de L11,554,703,505.29 que corresponde a la cuenta Préstamos Internos del Sector Público de Largo Plazo, que en el año 2019 presentaba saldo en cero, pero se incrementó, debido al registro del préstamo a la Secretaría de Finanzas según convenio de crédito BCH-SEFIN Ley de Auxilio al Sector Productivo y a los Trabajadores ante los efectos de la Pandemia Provocada por el COVID-19 Decreto Ejecutivo No. PCM-034-2020.

La deuda externa aumento su saldo por los desembolsos en efectivo y por los pagos directos.

La deuda Interna se incrementó por la venta en efectivo de bonos de colocación de bonos, la Emisión de bonos de Deuda Agraria y registro de descuentos otorgados en la colocación de bonos. Es importante mencionar que existió una disminución en el saldo de la cuenta Préstamos Internos del Sector Privado de Largo Plazo con un porcentaje del 28.56% con respecto al saldo del año 2019.

Porcentaje de Participación en el Saldo del Pasivo No Corriente

En esta Sección se describe la participación en cuanto al porcentaje que representa del total de la cuenta Pasivo No Corriente de las cuentas relacionadas con la Deuda Pública a Largo Plazo, como ser Endeudamiento a Largo Plazo Otro Pasivos no Corrientes y Alivios y sus subcuentas que se detallan a continuación:

Entre las cuentas que integran el Pasivo no Corriente las siguientes cuentas tiene un mayor porcentaje de participación las cuales son el Endeudamiento a Largo Plazo con un 88.06%, seguido del Alivio con un 9.29%.

En el Endeudamiento a Largo Plazo resaltan con mayor participación la Deuda Pública Externa con un 56.94% y Deuda Pública Interna con un 38.91%.

El saldo de Deuda Pública ascendió a la cantidad de L394,693,848,422.24 para la gestión 2020, del cual el 88.06% equivalente a L347,555,422,104.57 se concentra en la cuenta 222 Endeudamiento a Largo Plazo, aquí es donde se registra la Deuda Pública Interna y Deuda Pública Externa de la Administración Central. El 9.29% del saldo de la Deuda Pública corresponde a la cuenta 2261 Alivios con un valor de L36,670,975,239.98 que representa todas las concesiones por alivios de deuda otorgados al Gobierno de Honduras, seguidamente la cuenta 2211 Deudas de Largo Plazo con un saldo L5,439,019,237.10 que representa el 1.38% del Total Pasivo No Corriente, la cuenta 223 Otros Pasivos No Corrientes con el 1.27% equivalente a L5,028,431,840.598.

Cuentas que conforman el Pasivo No Corriente

Cuenta 2211 Deudas De Largo Plazo

(Cuenta auxiliar Deuda por Pagar por Contratos de Alianza Públicas Privadas)

El saldo de esta cuenta está integrada por la subcuenta 22112 Deuda por Pagar por Contratos de Alianzas Públicas Privadas que corresponde que se origina de los acuerdos de concesión en el marco de las Alianzas Públicas Privadas, bajo el modelo del pasivo financiero; donde el Gobierno de Honduras tiene una obligación de compensar al operador por la construcción, operación o actualización de un activo de servicio de concesión, mediante una serie predeterminada de pagos y contabiliza el pasivo reconocido como un pasivo financiero.

El saldo en el año 2020 es de L5,439, 019,237.10 al compararlo con el saldo del año 2019 se establece una variación de aumento de L62,575,493.28 misma que según nota explicativa No. 62 del Estado Financiero de la Administración Central: La variación se debe al reconocimiento de la deuda al 31 de

diciembre de 2020, por las inversiones ejecutadas por el concesionario Desarrolladora y Operadora de Infraestructura de Honduras S.A. de C.V. por la construcción del Centro Cívico Gubernamental.

Cuenta 222 Endeudamiento a Largo Plazo

El Endeudamiento a Largo Plazo representa el 88.06% del total del Pasivo No Corriente, su saldo al 31 de diciembre ascendió a L 347,555,422,104.57 el cual está integrado así:

Deuda Pública Interna de la Administración Central (Cuenta 2221)

Esta cuenta representa el endeudamiento interno del Gobierno de Honduras a Largo Plazo, originado por la venta de Títulos y Valores (Bonos) vendidos en el mercado a un plazo de vencimiento mayor a 12 meses.

Del total de esta deuda, existe una parte vendida en dólares. Por lo que el saldo se ajusta mensualmente de acuerdo a la fluctuación en el tipo de cambio del dólar a continuación se detalla la integración de la Deuda Interna de Administración Central:

Cuenta 2222 Préstamos Internos del Sector Privado de Largo Plazo

En esta cuenta se registran los préstamos recibidos por el Sector Privado con vencimientos a Largo Plazo, su saldo reflejado en la gestión 2020 asciende a la cantidad L2,729,140,604.98 Al realizar el comparativo de los préstamos internos del Sector Público a Largo Plazo presenta una disminución entre año 2019 y 2020 por la cantidad de L1,091,198,356.04 que corresponde al pago del servicio de deuda del préstamo otorgado por el Banco FICOHSA a la Secretaría de Finanzas, autorizado mediante Decreto Legislativo No. 154-2015, para la construcción y supervisión de las obras para la finalización del Proyecto de Rehabilitación de la Carretera –Catacamas, sección II, Rio Dulce-Limonas.

Cuenta 2223 Préstamos Internos del Sector Público de Largo Plazo

Esta cuenta representa el endeudamiento interno del Gobierno de Honduras a Largo Plazo se origina por préstamos a un plazo de vencimiento mayor a doce meses, tiene por objeto obtener capital para el cumplimiento de obligaciones, está integrada por:

- Préstamos internos de la Administración Central a Largo Plazo.
- Préstamos internos de Empresas Públicas Financieras de Largo Plazo.

Préstamos Internos del Sector Publico De Largo Plazo

Esta cuenta está conformada por:

Cuadro No. 19 Capítulo IV

Préstamos Internos del Sector Público de Largo Plazo Administración Central Comparativo de Saldos Valores en Lempiras

Código	Descripción	Saldo 31/12/2020	Saldo 31/12/2019	Variación
22231	Préstamos Internos de la Administración Central de Largo Plazo	144,684,600.00	172,445,000.00	-27,760,400.00
22235	Préstamos Internos de Empresas Públicas Financieras de Largo Plazo	11,554,703,505.29	0.00	11,554,703,505.29
Totales		11,699,388,105.29	172,445,000.00	11,526,943,105.29

Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas con datos de la CGR,2020

Las variaciones detalladas en el cuadro No. 19 Préstamos Internos del Sector Público de Largo Plazo se deben a lo siguiente:

Préstamos Internos de la Administración Central a Largo Plazo

La disminución de L27,760,400.00 con relación al 2019 se origina por el pago del servicio de deuda, que corresponde a vencimientos de capital debe al pago del préstamo Eximbank China, y al registro de la revaluación del préstamo, por fluctuación cambiaria.

Préstamos Internos De Empresas Públicas Financieras de Largo Plazo

La cuenta Préstamos Internos del Sector Público Largo Plazo tuvo un aumento de L11,554,703,505.29 con respecto al año 2019 donde se registró un saldo en cero por un préstamo otorgado a la Secretaría de Finanzas según convenio de crédito BCH-SEFIN Ley de Auxilio al Sector Productivo y a los Trabajadores ante los efectos de la Pandemia provocada por el COVID-19 según Decreto No. PCM-034-2020 publicado el 21 de abril del 2020 que dice lo siguiente:

“Este es un crédito al Gobierno de Honduras con fondos provenientes del desembolso dentro del Acuerdo Stand-By vigente con el Fondo Monetario Internacional (FMI), otorgado por el Banco Central de Honduras (BCH) por la emergencia y calamidad pública nacional causado por la crisis provocada por la pandemia del Coronavirus (COVID-19)”.

El monto otorgado es en Derechos Especiales de Giro (DEG de L104,916,000.00), los cuales se asignaron así:

Cuadro No. 20 Capítulo IV

Préstamo del Banco Central de Honduras a SEFIN Período 2020

Descripción	Valor en Derechos Especiales de Giro (DEG)	Valor en Dólares
Línea de Crédito No.1	79,936,000.00	
Líneas de Crédito No. 2	24,980,000.00	
Total	104,916,000.00	143,282,261.25

Fuente: Decreto No. PCM-034-2020 y BCH

El monto del préstamo en lempiras corresponde a L3,556,179,754.87.

La Línea de Crédito No. 1 tiene un plazo de cinco años incluye un período de gracia de 3 ¼ y 8 años para la línea de crédito No. 2 e incluye un período de gracia de 4 años, los desembolsos serán en dólares.

El destino de este préstamo es para apoyo presupuestario para atender la emergencia humanitaria sanitaria por la pandemia del Coronavirus (COVID-19).

5. Comparativo del Saldo de la Deuda Interna y Externa

Con el objetivo de verificar que la información financiera relacionada con los saldos de la deuda interna y externa, sea comparable verificable e integra, se efectuó una comparación de los saldos reportados por la Contaduría General de la República (CGR), Dirección General de Crédito Público (DGCP) y los emitidos por el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) a continuación se desarrolla en esta sección.

a) Comparativo Deuda Interna

La deuda interna está conformada por el endeudamiento del Gobierno de Honduras a largo plazo, originado por la venta de Títulos y Valores a continuación se detalla cómo está conformado el saldo de la deuda interna del 2020:

Cuadro No. 21 Capítulo IV

Comparativo Deuda Interna		
Saldos al 31 de Diciembre 2020		
Valores en Lempiras		
Saldo Registrado en Estado Financiero	Saldo en SIGADE	Diferencia
135,238,791,576.99	135,239,093,534.89	-301,957.90

Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas con datos de la CGR,2020

Como se observa en el cuadro No. 21 al comparar los saldos de la Deuda Interna emitidos del SIGADE por el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) y los saldos registrados del Estado Financiero, se verificó que existe una diferencia de L301,957.90.

Este saldo se originó en el año 2013 por deudas contraídas por la Secretaría de Salud por servicios prestados, deuda por que se emitió dos bonos para efectuar el pago mediante Bonos Oficio Título Valor (OTV), los bonos emitidos no se les rebajo el impuesto sobre ventas situación por la cual los bonos emitidos tiene un monto menor al registrado en el SIAFI. Actualmente se desarrolla un Auditoría Especial por la diferencia ya detallada.

Esta diferencia se refleja en el acta de conciliación SIAFI- SIGADE saldos de la Deuda Pública la cual es firmada por representantes de la Dirección General de Crédito Público (DGCP) y la Contaduría General de la República (CGR) y también en Cuadro Comparativo saldos de la Deuda Pública Interna de la Administración Central SIAFI –SIGADE proporcionado por la CGR.

b) Deuda Externa de la Administración Central

Análisis Comparativo del saldo de la deuda externa entre lo registrado en el Estado de Rendimiento Financiero 2020, Saldo SIGADE proporcionado por la DGCP y el reporte emitido por el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) obteniéndose el siguiente resultado.

Cuadro No. 22 Capítulo IV

Comparativo Deuda Pública Externa año 2020

Valores en Lempiras

Deuda Externa	Saldo TSC	Saldo SIGADE/DGCP	Diferencia
Deuda Multilateral	128,051,932,393.46	128,051,931,746.34	647.12
Deuda Externa Bilateral	20,981,551,103.75	20,019,619,409.48	961,931,694.27
Deuda Externa Tenedores de Bonos y Obligaciones	43,405,380,000.00	43,405,380,000.00	0.00
Deuda Externa Comercial	6,375,567,027.77	6,375,567,027.19	0.58
Deuda Externa Proveedores	35,785,517.31	35,785,517.31	0.00
TOTAL	198,850,216,042.29	197,888,283,700.32	961,932,341.97

Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas con datos de la DGCP y CGR, 2020

Al comparar los saldos de la deuda externa entre los reportes emitidos por la Dirección General de Crédito Público y el Tribunal Superior de Cuentas se establece una diferencia de L961,932,341.47.

Las diferencias se deben a que en la deuda bilateral que corresponde a ICO se emitió un Decreto 159-2016 con respecto a la Conversión de Deuda de Honduras frente a España en la cláusula 2.1 indica que cuando Honduras transfiera el 40% del principal de la deuda condonada, se dará por concluida la obligación por parte de Honduras al Fondo de Conversión. Al realizar la última transferencia se condonará la deuda restante que según el Anexo 2, esto ocurrirá el 15 de marzo de 2023.

Según respuesta de la Dirección General de Crédito Público (DGCP) manifiestan que: En el acreedor Instituto de Crédito Oficial (ICO) el TSC incluye el saldo de los vencimientos de la Conversión de la Deuda Honduras frente a España que administra el Banco de Integración Económica (BCIE), saldos que se encuentran registrados en SIGADE bajo el código ALIGE.

En lo correspondiente al JICA la diferencia corresponde al desembolso de fecha 16 de junio de 2020 por JPY 11,279,234.00 (JPY 11,279,234.00 x 0.2368640372129= L2,740,962.51), que no salió reflejado en el reporte del Tribunal Superior de Cuentas.

Existen diferencias pequeñas atribuibles a los tipos de cambio y fechas de generación de cada reporte.

Estado de la Deuda Pública Anexo N° 2 Administración Central

En el Anexo No. 2 Estado de la Deuda Pública de la Administración Central se detallan los saldos de las cuentas que corresponden al endeudamiento público, se muestra el saldo inicial y los aumentos disminuciones, débitos y créditos ocurridos en el período del año 2020 para llegar al saldo final del período.

A continuación, se detalla el Anexo No. 2 Estado de la Deuda Pública de Administración Central.

Cuadro No. 23 Capítulo IV

CUADRO RESUMEN ANEXO No. 2 ESTADO DE LA DEUDA PÚBLICA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SALDOS al 31 de DICIEMBRE 2020

Valores en Lempiras

Código Cuenta	Descripción Cuenta Contable	Saldo al Inicio del Período	Movimientos del Período				Otras Operaciones de Deuda		Saldo al Final del Período
			Intereses Pagados	Desembolsos	Amortizaciones	Revalúos	Debe	Haber	
DEUDA PÚBLICA INTERNA DE CORTO PLAZO									
2116	Deuda Pública Interna Por Pagar	444,320,401.87	0.00	0.00	0.00	0.00	123,165,204.31	123,165,204.31	444,320,401.87
2119	Otras Cuentas Por Pagar	21,209,837.99	0.00	0.00	0.00	0.00	17,134,628,940.21	17,802,167,943.78	688,748,841.56
2122	Títulos y Valores de Corto Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2123	Préstamos Internos del Sector Público de Corto Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2124	Préstamos Internos del Sector Privado de Corto Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2147	Deuda Pública Interna Por Pagar de Ejercicios Anteriores	1,393.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,393.88
2149	Préstamos y Títulos por Pagar de Ejercicio Anteriores	49,819,458.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	49,819,458.02
DEUDA PÚBLICA INTERNA DE LARGO PLAZO									
2211	Deudas de Largo Plazo	5,376,443,743.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	62,575,493.28	5,439,019,237.10
2221	Deuda Pública Interna	118,491,830,125.39	12,185,912,653.26	29,523,855,344.55	8,353,046,363.03	-21,476,185.43	4,406,405,585.41	4,034,240.92	135,238,791,576.99
2222	Préstamos Internos del Sector Privado de Largo Plazo	3,820,338,961.02	0.00	0.00	91,198,356.04	0.00	1,000,000,000.00	0.00	2,729,140,604.98
2223	Préstamos Internos del Sector Público de Largo Plazo	172,445,000.00	0.00	11,193,061,951.76	24,536,500.04	361,641,552.52	6,450,078.76	3,226,179.81	11,699,388,105.29
Total Deuda Pública Interna		128,376,408,921.99	12,185,912,653.26	40,716,917,296.31	8,468,781,219.11	340,165,367.09	22,670,649,808.69	17,995,169,062.10	156,289,229,619.69
DEUDA PÚBLICA EXTERNA DE CORTO PLAZO									
2117	Deuda Pública Externa Por Pagar	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	32,522,070,874.77	32,522,070,874.77	0.00
2122	Títulos y Valores de Corto Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2125	Financiamiento del Sector Externo de Corto Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2148	Deuda Pública Externa Por Pagar de Ejercicio Anteriores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DEUDA PÚBLICA EXTERNA DE LARGO PLAZO									
2224	Deuda Pública Externa	179,193,703,859.07	6,464,576,196.87	39,298,188,383.24	17,704,062,414.77	-2,903,396,780.21	5,665,027,503.94	5,668,696,273.92	197,888,101,817.31
2261	Alivios	38,951,158,749.50	298,047,935.21	0.00	2,155,872,391.96	-138,119,471.50	1,061,509.16	14,869,863.10	36,670,975,239.98
Total Deuda Pública Externa		218,144,862,608.57	6,762,624,132.08	39,298,188,383.24	19,859,934,806.73	-3,041,516,251.71	38,188,159,887.87	38,205,637,011.79	234,559,077,057.29
Total Deuda Pública		346,521,271,530.56	18,948,536,785.34	80,015,105,679.55	28,328,716,025.84	-2,701,350,884.62	60,858,809,696.56	56,200,806,073.89	390,848,306,676.98

Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas con datos de la CGR, 2020

Se realizó la comparación de los saldos del estado de la Deuda Pública de 2020 de Administración Central, con los saldos del estado de Situación Financiera de Administración Central del mismo período verificando que los saldos son consistentes, homogéneos y comparables, ver comparativo en el siguiente cuadro.

Cuadro No. 24 Capítulo IV

COMPARATIVO ANEXO No. 2
ANEXO No. 2- versus ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SALDOS al 31 de DICIEMBRE 2020

Valores en Lempiras

Código Cuenta	Descripción Cuenta Contable	Saldo al Final del Período Según Anexo No.2	Saldo al Final del Período Según Estado Financiero Administración Central	Diferencia
DEUDA PÚBLICA INTERNA DE CORTO PLAZO				
2116	Deuda Pública Interna por Pagar	444,320,401.87	444,320,401.87	0.00
2119	Otras Cuentas por Pagar	688,748,841.56	688,748,841.56	0.00
2122	Títulos y Valores de Corto Plazo	0.00	0.00	0.00
2123	Préstamos Internos del Sector Público de Corto Plazo	0.00	0.00	0.00
2124	Préstamos Internos del Sector Privado de Corto Plazo	0.00	0.00	0.00
2147	Deuda Pública Interna Por Pagar de Ejercicios Anteriores	1,393.88	1,393.88	0.00
2149	Préstamos y Títulos por Pagar de Ejercicio Anteriores	49,819,458.02	49,819,458.02	0.00
DEUDA PÚBLICA INTERNA DE LARGO PLAZO				
2211	Deudas de Largo Plazo	5,439,019,237.10	5,439,019,237.10	0.00
2221	Deuda Pública Interna	135,238,791,576.99	135,238,791,576.99	0.00
2222	Préstamos Internos del Sector Privado de Largo Plazo	2,729,140,604.98	2,729,140,604.98	0.00
2223	Préstamos Internos del Sector Público de Largo Plazo	11,699,388,105.29	11,699,388,105.29	0.00
DEUDA PÚBLICA EXTERNA DE CORTO PLAZO				
2117	Deuda Pública Externa Por Pagar	0.00	0.00	0.00
2122	Títulos y Valores de Corto Plazo	0.00	0.00	0.00
2125	Financiamiento del Sector Externo de Corto Plazo	0.00	0.00	0.00
2148	Deuda Pública Externa Por Pagar de Ejercicio Anteriores	0.00	0.00	0.00
DEUDA PÚBLICA EXTERNA DE LARGO PLAZO				
2224	Deuda Pública Externa	197,888,101,817.31	197,888,101,817.31	0.00
2261	Alivios	36,670,975,239.98	36,670,975,239.98	0.00

Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas con datos de la CGR, 2020

Existen variaciones al comparar los saldos de las gestiones 2019 y 2020, las mismas han sido analizadas en los capítulos anteriores donde se realizaron análisis comparativos por cada una de las cuentas de la deuda pública.

6. Conciliación de Saldo de la Deuda Pública SIAFI-SIGADE al 31 de diciembre de 2020

La revisión de la conciliación de saldos de la deuda pública se realizó tomando como fuente de información el Acta de Conciliación de Saldos de la Deuda Pública SIAFI-SIGADE al 31 de diciembre del 2020, firmada por representantes de la Contaduría General de la República y la Dirección General de Crédito Público el 12 de marzo del año 2021, en donde se detallan los siguientes cuadros comparativos de saldos entre los sistemas SIAFI-SIGADE:

- Deuda Interna de la Administración Central.
- Deuda Externa de la Administración Central.

En los comparativos realizados en la deuda interna y externa se establecen las siguientes diferencias:

a) Comparativo de Deuda Interna de la Administración Central

En la Deuda Interna del Gobierno Central se detallan a continuación las operaciones que presentan diferencias:

Cuadro No. 25 Capítulo IV

CONCILIACIÓN DE LA DEUDA INTERNA
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE 2020
SALDOS EN LEMPIRAS

No.	Código SIGADE	Descripción	SalDOS al 31/12/2020		Diferencia	Observaciones
			SIAFI	SIGADE		
1	GI00228-79	BONOS/LETRAS GOB. DE HOND. (GDH)	-81,435.13	0.00	-81,435.13	Pagos con Bonos (OTV) Gestión 2014 a favor de Ingrid Lorena Raudales, en los documentos de gasto se efectuó una retención por L.81,435.13; sin embargo, el valor del Bono incluyó el monto a pagar al beneficiario más el valor de la retención. La TGR remitió a la Dirección Ejecutiva de Ingreso el Oficio TGR-PF-040-2014, en el que le solicitan que la recuperación de los Fondos se efectúe a través de esa Dirección.
2	GI00228-80	BONOS/LETRAS GOB. DE HOND. (GDH)	-220,522.77	0.00	-220,522.77	Pagos con Bonos (OTV) Gestión 2014 a favor de Zoila Azucena Portillo Rivas, en los documentos de gasto se efectuó una retención por L.220,522.77; sin embargo, el valor del Bono incluyó el monto a pagar al beneficiario más el valor de la retención. La TGR remitió a la Dirección Ejecutiva de Ingresos el Oficio TGR-PF-040-2014, en el que le solicitan que la recuperación de los Fondos se efectúe a través de esa Dirección.
Total			-301,957.90	0.00	-301,957.90	

Fuente: Conciliación de saldos SIAFI-SIGADE

La diferencia de L301,957.90 se originan en la gestión 2013 y que al año 2020 sigue presentando el mismo saldo lo que indica que no se ha realizado el ajuste de esta cuenta.

Valor que corresponde al pago de una deuda por servicios prestados a la Secretaría de Salud (SESAL) que fue cancelada mediante la emisión de dos bonos los cuales fueron emitidos sin rebajar del monto el impuesto sobre ventas, la diferencia se genera al estar registrado dicho impuesto en el SIAFI, pero no se incluyó en los registros del SIGADE.

Por la diferencia en la deuda interna de L 301,957.90 actualmente se ejecuta una investigación especial.

b) Comparativo de Deuda Externa de la Administración Central

La deuda externa presenta diferencias entre los registros del SIAFI y el SIGADE que se describen a continuación.

Cuadro No. 26 Capítulo IV

CONCILIACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE 2020
SALDOS EN LEMPIRAS

No.	Código SIGADE	Organismo Financiador	SalDOS en Lempiras al		Diferencia	Observaciones
			SIAFI	SIGADE		
1	GE01111	Artigiancassa(Italia)	437,825,214.73	438,001,281.45	-176,066.72	Porción del desembolso del 28 de Octubre de 2020 por EUR 6,135.90 equivalente L.176,066.72, no regularizado por la Unidad Ejecutora del Préstamo.
2	GE01147	Opec Fund For International development	43,932,695.90	43,935,134.46	-2,438.56	Desembolsos con modalidad Cargo Directo no regularizados por la Institución Cabecera de la Unidad Ejecutora del Préstamo.
3	GE01169-1	Agencia Intenacional del Japón	69,663,296.72	69,666,683.45	-3,386.73	Ajustes por fluctuación cambiaria, no registrado al cierre del ejercicio fiscal 2020.
4	GE01203	Asociación Internacinal de Fomento	17,642,037.69	17,642,028.69	9.00	Ajustes por fluctuación cambiaria, no registrado al cierre del ejercicio fiscal 2020.
Totales			569,063,245.04	569,245,128.05	-181,883.01	

Fuente: CGR, 2020 Conciliación de saldos SIAFI-SIGADE

Las diferencias en la conciliación de la deuda externa se deben a la no regularización de operaciones de desembolsos y ajustes por fluctuación cambiaria que se detallan a continuación:

- a. GE 011111 Artigiancassa la diferencia de L176, 066.72 es por la no regularización de parte de la Unidad Ejecutora que es la Secretaría de Salud .Ver incumplimiento en el capítulo de Normas de Cierre.
- b. La diferencia en el GE 1147 de L 2,438.56 se origina por cargos directos no regularizados, la institución ejecutara de los fondos es la Alcaldía Municipal del Distrito Central que cumple con la regularización pero como este tipo de operaciones son remitidas a la institución cabecera que es la Secretaría de Finanzas y esta fue la institución que incumplio con el registro, esto se deriva de la Normas de Cierre 2020 que en su artículo 14 establece que: Las instituciones de la Administración Central cabecera de Instituciones Descentralizadas que reciben transferencia de fondos de las cuentas especiales a las libretas en la CUT, para proyectos financiados con fondos externos deben regularizar las Transferencias entre Cuentas TEC. Ver incumplimiento en el capítulo de Normas de Cierre.
- c. La diferencia de L3,386.73 se origina por fluctuación cambiaria no registrado.

7. Razones Financieras de la Administración Central

Las razones financieras son indicadores utilizados para medir o cuantificar la realidad económica y financiera, y su capacidad para asumir las diferentes obligaciones, permiten medir en un alto grado, la eficacia y comportamiento de la empresa, Precisar el grado de liquidez, rentabilidad, el apalancamiento financiero, la cobertura y todo lo que tenga que ver con su actividad.

Otro de los usos de las razones financieras es realizar un diagnóstico de como los sucesos pasados han impactado en el presente de la organización.

Las razones financieras se aplicaron a la información presentada en los Estados Financieros de la Administración Central de la gestión 2020 y se efectuó un comparativo con los resultados obtenidos en el período 2019.

A continuación, se detallan en un cuadro resumen las razones financieras aplicadas y su comparación con la gestión 2019.

Cuadro No. 27 Capítulo IV

**Razones Financieras de la Administración Central
Comparativo 2019-2020**

Razones	2019	2020
Razón de Endeudamiento	%	%
Razón de Liquidez o Circulante= Activo Corriente/ Pasivo Corriente	3.28	2.35
Razón Prueba Ácida = Activo Corriente- Inventario /Pasivo Corriente	3.07	2.09
Razón de Deuda a Largo Plazo sobre Activos = Pasivo no Corriente/ Total Activo	93.00	105.00
Razón de Endeudamiento= Deuda Total / Activo Total	82.00	94.00
Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas con Datos de la CGR, 2020		

a) Análisis de los Resultados Obtenidos en las Razones Financieras

Razón de Liquidez o Circulante

En este indicador se relacionan los activos y pasivos corrientes o sea que se basa en el corto plazo, mide la capacidad de la empresa para asumir sus obligaciones a corto plazo, cuantas veces es capaz el activo de corto plazo de cubrir el pasivo u obligaciones de corto plazo.

El resultado obtenido en la gestión 2020 es del 2.35% lo que indica que el activo corriente cubre sus obligaciones a corto plazo 2.35 veces, pero al comparar el porcentaje del año 2020 con el año 2019 se muestra una disminución de 0.93% originada por el aumento en el pasivo corriente ya que en cada una de las cuentas.

Razón Prueba Ácida

Es el número de veces que el activo corriente de una empresa puede cubrir su pasivo corriente, representa que porcentaje de la deuda a corto plazo puede pagarse con los activos a corto plazo.

El resultado Prueba del Ácido en el 2020 es del 2.09%, lo que indica es que los Activos Corrientes cubren en 2,09 veces los Pasivos Corrientes (Endeudamiento a corto plazo).

Al comparar los resultados obtenidos en la razón financiera Prueba del Ácido se comprueba que el año 2020 disminuyó con respecto al 2019 en un 0.98% esto se debe al aumento en Pasivo Corriente.

Razón de Deuda a Largo Plazo sobre los Activos

Esta es una razón de endeudamiento a largo plazo y mide la proporción de los Activos Totales que es financiada con recursos ajenos a un plazo mayor a un año.

La razón financiera de Deuda a Largo Plazo sobre Activos para el año 2020 es de 105% lo que indica que el 100% del Activo Total no cubre el endeudamiento a largo plazo lo que genera un riesgo alto, al tener que cubrir la diferencia con otro tipo de financiamiento o sea más endeudamiento.

El endeudamiento a Largo Plazo del año 2019 estaba con un 93% y aumentó en un 8% lo que muestra ya tenía un nivel alto de endeudamiento, aunque todavía era cubierto por los activos.

Razón de Endeudamiento Total

La razón de endeudamiento nos permite medir que proporción de los activos está financiado por sus acreedores. La razón de endeudamiento paso de un 82% en el año 2019 a un 94% en el año 2020 aumentó en un 12% dándose un importante aumento generado por el incremento en la deuda total.

El incremento, aunque todavía se mantiene en el promedio permitido se está acercando a un porcentaje que puede generar nivel de riesgo alto si se sigue incrementando el endeudamiento.

Las razones financieras de liquidez y de endeudamiento a corto plazo presentan niveles aceptables, pero las razones de endeudamiento como ser endeudamiento a largo plazo el porcentaje de endeudamiento no es cubierto por los activos y en la razón de endeudamiento total se obtuvo un porcentaje que todavía es cubierto por los activos totales pero se produjo un incremento alto con respecto al año 2019 por el aumento de los pasivos si sigue el comportamiento de aumento puede generar un mayor riesgo y que no el Activo no cubra el pasivo, lo que puede generar la contratación de más deuda para lograr el pago deuda lo que puede provocar crisis y falta de liquidez.

8. Pasivos Contingentes

Las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en su apartado No. 19 “Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes define un pasivo contingente como: Una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados y cuya existencia ha de ser confirmada solo porque sucedan, o no sucedan, uno o más sucesos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad.

La Norma NICSP 19 define dos tipos de obligaciones

1. **Obligación implícita:** Es aquella que se deriva de las actuaciones de la propia entidad, en la que:
 - a. Debido a un patrón de comportamiento establecido en el pasado, a políticas de la entidad que son de dominio público o a una declaración efectuada de forma suficientemente concreta, la entidad haya puesta de manifiesto ante terceros que está dispuesta a aceptar tipo de responsabilidades.
 - b. Como consecuencia de lo anterior, la entidad haya creado una expectativa valida, ante aquellos terceros con los que debe cumplir sus compromisos o responsabilidades.

Obligación Legal:

Un contrato, ya sea a partir de sus conocimientos explícitas o implícitas.

- a. La legislación
- b. Otra causa de tipo legal.

Bajo la premisa de las normas NICSP, Las obligaciones contingentes explícitas cuantificables de los contratos APP son pasivos contingentes, dado que son potenciales obligaciones de pago que deberá realizar el Estado a favor de su contraparte.

En la Nota explicativa No. 152 del Estado Financiero de la Administración Central establece que los pasivos contingentes son:

- 1 Una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada por eventos futuros que no están enteramente bajo el control del gobierno.
2. La obligación presente que no es probable que requiera una salida de recursos, o que el importe de la obligación no puede ser medido de forma fiable.

Los pasivos contingentes no se registran en los Estados Financieros, pero requieren de revelación; y pueden ser clasificados en las siguientes categorías:

- a. Pasivos que no son consecuencia de obligaciones contractuales.
- b. Obligaciones que surgen de los contratos u otras acciones legales del Estado.

A continuación, se detallan los tipos de pasivos contingentes revelados en el Estado Financiero.

Pasivos que no son Consecuencia de Obligaciones Contractuales

Entre este tipo de contingencias están:

- Demandas judiciales
- Desastres naturales

a) Demandas Judiciales

En nota explicativa No. 152 del informe remitido por la Procuraduría General de la República se detallan las demandas a favor y en contra del Estado de Honduras con sentencias firmes, en donde se incluyen las demandas con y sin cuantía dictadas por los Juzgados de Letras del Trabajo, de lo Contencioso Administrativo, Civil y Penal y otros Litigios Internacionales que a continuación se presentan:

Cuadro No. 28 Capítulo IV

**Inventario de Demandas Firmes
Al 31 de Diciembre 2020**

Juzgado	Sentencias del Juzgado		Total	Porcentaje
	Favorable	Desfavorable		
Juzgado de Letras de Trabajo	17	61	78	55.96
Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo	7	44	51	40.37
Juzgado de Letras Civil	2	0	2	0.00
Juzgado de Letras de lo Penal	0	2	2	1.83
Litigios Internacionales	0	2	2	1.83
Total	26	109	135	100.00
Porcentaje	19.3	80.7	100	

Fuente: CGR,2020

Según lo detallado en el cuadro No. 28 el 96.33% de las demandas firmes están concentradas en los Juzgados de Letras del Trabajo y de Letras de lo Contencioso Administrativo.

De las sentencias del juzgado el 94. 5% de las 135 demandas fueron desfavorables para el Estado lo que genera gasto para el Estado.

Demandas Favorables

Por las demandas a favor del Estado se describe el monto que no le genera costos:

Cuadro No. 29 Capítulo IV

Demandas Firmes y su Cuantía de Sentencias a Favor del Estado
Saldos al 31 de Diciembre 2020
Valores en Lempiras

Juzgado	Sentencias a Favor del Estado		Total	Porcentaje	Monto Determinado
	Cuantía Determinada	Cuantía Indeterminada			
Juzgado de Letras de Trabajo	16	1	17	65.38	266,766,876.84
Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo	4	3	7	26.92	20,493,278.33
Juzgado de Letras Civil	2	0	2	7.69	9,156,179.02
Total	22	4	26	100.00	296,416,334.19
Porcentaje	84.62	15.38	100.00		

Fuente: CGR,2020

De acuerdo a lo detallado en el cuadro No. 29 de las 26 demandas a favor del Estado de Honduras el 84.62% se conoce el monto de las mismas con un valor de L266,766,876.84 y un 15.38% con un monto de L20,493,278.33.

El 65.38% de las demandas corresponden al Juzgado de Letras del Trabajo y el 26.92% al Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo.

Demandas Desfavorables

Por las demandas desfavorables se detallan las que se conoce y desconoce su cuantía el porcentaje que representa y su valor:

Cuadro No. 30 Capítulo IV

Demandas Firmes y su Cuantía de Sentencias en Contra del Estado
Saldos al 31 de Diciembre 2020
Valores en Lempiras

Juzgado	Sentencias en contra del Estado		Total	Porcentaje	Monto a Pagar Determinado
	Cuantía Determinada	Cuantía Indeterminada			
Juzgado de Letras de Trabajo	30	31	61	55.96	89,511,894.93
Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo	19	25	44	40.37	41,029,594.01
Juzgado de Letras de lo Penal	2	0	2	1.83	7,970,708.57
Litigios Internacionales	2	0	2	1.83	2,737,341.32
Total	53	56	109	100.00	141,249,538.83
Porcentaje	48.62	51.38	100.00		

Fuente: CGR,2020

De las demandas con sentencia firme en contra del Estado de Honduras el 51.38%, se desconoce la cuantía el 48.62% se sabe el monto del costo que va generar con un monto total de L141, 249.538.83.

Del total de Demandas firmes el 55.96% con un monto de L89,511,894.93 corresponden al Juzgado de Letras del Trabajo. Y el 40.37% del monto por pagar por un monto de L41,029,594.01 son del Juzgado de Letras de Contencioso Administrativo.

Del total de demandas en contra y a favor del Estado se observa que el mayor porcentaje de las demandas están en el Juzgado de Letras del Trabajo seguido del Juzgado de Letras de Contencioso Administrativo, es importante mencionar que un alto porcentaje del 51.38% no se puede determinar lo que incrementara la cuantía del saldo actual de L141,249.538.83 de las demandas desfavorables debido a que el 51.38% que corresponden a una cantidad de 56 demandas no se puede establecer el monto que deberá pagar el Estado de Honduras lo que modificara el total a pagar y tendrá un impacto negativo en las finanzas del Estado de Honduras.

Litigios Internacionales

Los dos casos por litigios internacionales que corresponden a dos demandas en contra del Estado de Honduras que se detallan a continuación:

Cuadro No. 31 Capítulo IV

Demandas por Litigios Internacionales	
Valores en Lempiras	
No.	Monto Pagado
1	690,000.00
2	2,047,341.31
Total	2,737,341.31
Fuente: CGR y PGR	

El monto de los litigios por demandas internacionales está conformado por dos demandas que corresponden a dos demandas por violaciones de derechos humanos.

b) Desastres Naturales

Por la contingencia originada por desastres naturales en la nota explicativa no se revela nada al respecto, ya que según explicación de la Contaduría General de la República en oficio CGR-ACC-322/2021 manifiestan “En cuanto a las tormentas Eta e Iota, sus impactos económicos durante el año 2020, son hechos que ya sucedieron; por lo tanto, no son pasivos contingentes.

“En las notas explicativas No. 41, 141 y 144 reveló información correspondiente a las transferencias realizadas por la Administración Central, para la mitigación de los efectos de las tormentas tropicales Eta e Iota; así mismo, en la nota explicativa No. 116 se reveló sobre los gastos registrados para realizar mantenimiento y reparaciones por este mismo concepto”.

Obligaciones que Resultan de los Contratos u otras Acciones Legales de Estado

En las obligaciones por contratos u otras acciones legales incluye las siguientes:

- Garantías Gubernamentales.
- Asociaciones Público Privadas.
- Garantías de Subnacionales y Empresas Públicas.

A continuación, se detallan las obligaciones de Asociaciones Público Privadas.

Cuadro No. 32 Capítulo IV

CONTRATOS CON ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS

Saldos al 31 de Diciembre 2020

Proyecto	Descripción del Proyecto	Tipo de Compromiso	Descripción de Términos
Corredor Logístico	Es un acuerdo adjudicado a la concesionaria Vial Honduras S.A de C.V para la construcción, operación y mantenimiento de un peaje en los tramos de Goascorán - Villa de San Antonio y Tegucigalpa - San Pedro Sula - Puerto Cortés. Este acuerdo es un modelo de la concesión de un derecho al operador.	Ingresos Mínimos Anuales Garantizados (IMAG)	Garantiza ingresos de peajes al concesionario privado por 15 años en montos que varían de \$ 18,213,652 a \$ 33,225,280 iniciando en 2015 a 2029.
Carretera Obispo	Es un contrato de Servicios adjudicado a la constructora William y Molina S.A de C.V para la construcción de la carretera el Obispo - Empalme con carretera a la Esperanza, Rehabilitación San Miguelito - San Juan, Bacheo San Juan - Gracias, Santa Rosa de Copán y mantenimiento de la carretera desde la Esperanza hasta Santa Rosa de Copán.	Es una garantía financiera.	Por medio del decreto 190-2014 que autoriza hasta un total de L.205,000.00 en garantías soberanas, pero lo ejecutado es por la obligación que tiene el gobierno como aporte de L.125,000,000.
Siglo XXI	Es un contrato adjudicado al consorcio S.P.S. SIGLO XXI para la Construcción, Administración, Financiamiento, Mantenimiento y Transferencias de las Obras de Infraestructura y Mejoramiento de la Red Vial de San Pedro Sula, Este acuerdo es un Modelo de Concesión del Derecho de Uso al Operador.	Ingresos Mínimos Anuales Garantizados (IMAG)	Garantiza Ingresos de Peaje al Concesionario por 15 años con garantías a favor del Estado, con un Monto referencial de la inversión de L.1,845,637,424.82, iniciando en 2015-2029.
Aeropuerto Internacional de Palmerola	Es un contrato adjudicado a Palmerola International Airport S.A para el Diseño Construcción, Financiamiento, Operación y Mantenimiento del Aeropuerto. Este acuerdo es un Modelo de Concesión del Derecho de Uso al Operador.	Contingentes Implícita por terminación de Contrato.	Por medio del decreto ejecutivo 016-2016 tiene garantías de cumplimiento del contrato del 5% del Monto referencial de \$87, 148,311.90; garantía de cumplimiento de construcción de Obras 10% del monto referencial y garantía de expropiaciones.
Centro Cívico Gubernamental	Es un contrato adjudicado al Concesionario "Desarrolladora y Operadora de Infraestructura de Honduras S.A de C.V; para el Diseño y Construcción de las Obras, Conservación de los Edificios; bajo la modalidad de Fideicomiso administrado por Banco LAFISE.	Contingentes Implícita por terminación de Contrato.	Por medio del decreto ejecutivo PCM-062-2013 y Decreto Legislativo No. 307-2013 tiene garantías de cumplimiento del contrato, con un monto de inversión referencial \$213,143,840.00.

Fuente: CGR,2020

Bajo la premisa de las normas NICSP, Las obligaciones contingentes explícitas cuantificables de los contratos APP son pasivos contingentes, dado que son potenciales obligaciones de pago que deberá realizar el Estado a favor de su contraparte.

El Decreto No. 143-2010 que contiene la Ley de Promoción de la Alianza Público Privada (APP) en su artículo No. 2 define a las APP como un esquema de colaboración o esfuerzo común entre los sectores público y privado, nacional e internacional que adopta múltiples modelos, estableciendo derechos y obligaciones, determinando y distribuyendo riesgos entre las partes.

Con respecto a los contratos bajo la modalidad de Asociación Público Privado (APP) La Secretaría de Finanzas (SEFIN) crea a partir del año 2015 la Unidad de Contingencias Fiscales (UCF) encargada de cuantificar los riesgos provenientes de los contratos de las APP y otros que se definen en la Ley de Responsabilidad Fiscal.

La Unidad de Contingencias Fiscales genera informes anuales de Alianzas Público Privadas el que corresponde a la gestión 2020 describen algunos riesgos relacionados con las contingencias que se describen a continuación:

Con respecto a los pasivos contingentes es importante mencionar que en la nota a los Estados Financieros de la Administración Central No. 52 de la cuenta 2231 Otros Pasivos no Corrientes establece: El proyecto Tela- San Pedro Sula – El Progreso y la Barca –El Progreso; mediante Decreto Legislativo 204-2012 adjudicado al concesionario Autopistas del Atlántico S. A. de C.V. con una inversión ejecutada al 30 de junio de 2018 L1,042,384,057.18.

El Congreso Nacional aprobó “Acuerdo de Terminación anticipada de Contrato” mediante Decreto Legislativo No. 186-2018 publicado en el diario oficial la Gaceta el 28 de diciembre 2018, al no poder operar las estaciones de peaje, no es posible contar con los fondos necesarios para financiación de las obras. La no operación de las estaciones de peaje se debe a la destrucción de estas por los participantes de las manifestaciones sociales que las incendiaron en dos ocasiones distintas.

A los efectos de determinar el monto de la compensación por término anticipado del Contrato de Concesión que se debe pagar al concesionario en virtud de las cláusulas 16.5.5 y 16.5.6 del contrato el concedente ha contratado a firma auditora. Aún no se tiene un cálculo certificado por dicha entidad auditora.

Esta situación es una contingencia que cuando se cuantifique la compensación va generar un impacto en los Estados Financieros al reconocer el monto a pagar ya establecido en el contrato.

Provisión de Pasivos Contingentes

La Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) -19 establece lo siguiente:

Provisión es un pasivo en el que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento.

Pasivo contingente es:

- a) Una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados y cuya existencia ha de ser confirmada sólo porque sucedan, o en su caso no sucedan uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad; o bien.
- b) Una obligación presente surgida a raíz sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque:
 - (i) no es probable que la entidad tenga que satisfacerla, desprendiéndose de recursos que incorporen beneficios económicos o un potencial de servicio; o bien,
 - (ii) el importe de la obligación no puede ser medido con la suficiente fiabilidad.

Provisión : Es un pasivo en el que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento.

Relación entre provisiones y pasivos contingentes

En el numeral 20 establece: En sentido general, todas las provisiones son contingentes, puesto que son inciertas en vencimiento o importe. Sin embargo, en esta Norma, el término “contingente” se usa para pasivos y activos que no se reconocen contablemente debido a que su existencia será confirmada sólo

porque suceda, o en su caso porque no suceda de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad. Además, el término “pasivo contingente” se usa para aquellos pasivos que no satisfacen los criterios de reconocimiento.

Reconocimiento Provisiones 22. Una provisión deberá reconocerse cuando: (a) La entidad tenga una obligación presente (legal o implícita) como resultado de un suceso pasado; (b) es probable que la entidad tenga que desprenderse de recursos, que incorporen beneficios económicos para cancelar tal obligación; y (c) Se pueda hacer una estimación fiable del importe de la obligación. De no cumplirse estas condiciones, no se deberá reconocer ninguna provisión.

De acuerdo a lo descrito en la Norma NICSP 19 En el caso de Honduras se revelan la existencia de pasivos contingentes como ser:

- Demandas Judiciales que no son consecuencia de obligaciones contractuales.
- Las obligaciones que resultan de contratos con Asociaciones Público Privadas (APP).

En base a lo establecido en la NICSP 19 y a los pasivos contingentes ya revelados en el Estado Financiero se verificó que no existe en los Estados Financieros una provisión por Pasivos Contingentes.

La Contaduría General de la República manifestó que “Actualmente en los Estados Financieros de la Administración Central no se registran provisiones por este tipo de contingencias ya que las mismas requieren de una estimación fiable; para determinar esa probabilidad, se requieren resultados, proporcionados por la Estrategia de Gestión Financiera del Riesgo de Desastres.

Una vez que se cuente con los insumos, la Contaduría General de la República en coordinación con la Unidad de Contingencias Fiscales revisará el procedimiento para el registro de las provisiones de Desastres Naturales, en cumplimiento de la NICSP 19 Provisiones, Pasivos y Activos Contingentes.

Aunque se establezca que no se registran provisiones debido a que no tienen una estimación fiable y se basan en lo establecido en la NICSP 19, por ejemplo se verificó que en los Estados Financieros de la Administración Central por el período comprendido del año 2013 al 2020 se han revelado en las notas al Estado Financiero información con respecto a la existencia de un pasivo contingente relacionado con las Asociaciones Público Privadas (APP), por lo que ya debería de existir una provisión para pasivos contingentes por el tiempo de siete años que han transcurrido desde que se inició a publicar información relacionada con proyectos bajo la modalidad de Asociaciones Público Privadas.

V. **Análisis de las Contribuciones Patronales por Pagar Gestión 2020.**

De acuerdo a la Ley de Reconocimiento de Cotizaciones Individuales y Aportaciones Patronales entre Institutos Públicos de Previsión Social, aportación, es la cantidad de dinero que periódicamente el patrono debe contribuir a un Instituto de Previsión social para cubrir la proporción del salario que conforme a su marco legal le corresponde. Se incluye en este concepto, las que contribuya de manera adicional el Estado como tal, y las cantidades de dinero que por vía excepción ingresa el afiliado que se haya acogido voluntariamente.

En este capítulo se consideran para su análisis los institutos de previsión social , que se detallan a continuación: Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), El Instituto de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados del Poder Ejecutivo (INJUPEMP), Instituto de Previsión Militar (IPM) e Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (INPREUNAH), lo anterior con la finalidad de comprobar el cumplimiento de los pagos por concepto de aportes patronales del Estado hacia los institutos antes mencionados, durante el ejercicio fiscal 2020; asimismo, evaluar la eficacia, eficiencia con la que fueron asignados estos valores, además de, comprobar la transparencia e integridad en los registros correspondientes a esta obligación que el Estado tiene como Patrono con los institutos de previsión , de lo anterior podrían surgir recomendaciones que serán incluidas en el presente informe.

1. Marco Legal que Rige las Contribuciones Patronales.

Mediante Decreto Legislativo N° 171-2019 de fecha 31 de diciembre de 2019, las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2020, Capítulo VI de las Operaciones de Crédito Público en el **Artículo 43** indica que el Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, durante el presente ejercicio fiscal, de no contar con la liquidez necesaria, puede pagar mediante bonos las cuotas que el Estado como patrono debe aportar a los Institutos de Previsión Social hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%); en caso de ser necesario se autoriza a negociar porcentajes distintos a éste.

Asimismo, se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, a pagar mediante emisión de bonos las obligaciones de aportes patronales pendientes de pago de ejercicios anteriores, previa negociación con el Instituto de Previsión.

Decreto Legislativo N° 56-2015, de fecha 02 de julio de 2015, de la Ley Marco del Sistema de Protección Social, en el Artículo 51, Pago de la Deuda del Estado, indica que, El Estado de Honduras, a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, debe presupuestar y pagar a partir del año fiscal 2016 y en un plazo máximo de 10 años, la deuda histórica que como Estado tiene con el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), producto de las aportaciones solidarias no realizadas a dicho Instituto por la totalidad de afiliados al mismo, considerando la obligación que se deriva del Artículo 55-A de Ley Orgánica vigente.

Para los fines del presente párrafo, el pago mínimo mensual que debe realizar el Estado debe ser superior a L30,000,000.00 mensuales.

Para tales fines y mientras dicha deuda no sea cancelada en su totalidad por parte del Estado, el setenta por ciento (70%) todo nuevo ingreso que se registre en el erario público, producto de la cancelación, disminución, finiquito o vencimiento de las exoneraciones fiscales que se produzcan a través o a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, debe ser utilizado por la Secretaría Estado en el Despacho

de Finanzas para que se abone el saldo de la deuda referida y treinta por ciento restante (30%), debe ser enterado al Plan SOLIDAR al que se refiere el Artículo 43 de esta Ley.

2. Pago de Aportes Patronales a Institutos de Previsión Social en la Gestión 2020.

Con el objeto de evaluar si los Institutos de Previsión recibieron la totalidad del pago por aportes patronales por parte del Estado de Honduras en el Marco de la Emergencia Sanitaria provocada por la COVID-19, se evaluó y realizó un análisis sobre el pago de dichos aportes para el ejercicio fiscal 2020, así como sus posibles incidencias negativas en las finanzas de los Institutos de Previsión por falta de cancelación de los mismos.

A continuación, se detallan por nombre y siglas los institutos de previsión que serán objeto de análisis en el presente capítulo.

Cuadro No. 1, Capítulo V.

Institutos de Previsión Social		
No.	Descripción	Siglas
1	Instituto Hondureño de Seguridad Social	IHSS
2	Instituto de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Públicos del Poder Ejecutivo	INJUPEMP
3	Instituto de Previsión Social de los Empleados de la UNAH	INPREUNAH
4	Instituto de Previsión del Magisterio	INPREMA
5	Instituto de Previsión Militar	IPM

Se consultó a los mismos a través de oficios, obteniendo información mediante la cual se identificó que para la gestión 2020 no hubo emisión de bonos para el pago de obligaciones patronales autorizadas según el Decreto 171-2019, los institutos no recibieron el total de los pagos; sin embargo, recibieron un porcentaje en efectivo. De acuerdo a lo reportado por los Institutos de Previsión se obtuvo la siguiente información:

- a) **El Instituto Hondureño de Seguridad Social**, mediante Oficio DEI IHSS No. 299/2021 de fecha 26 de marzo de 2021, informó que no pueden confirmar si recibieron el 100% de los recursos por obligaciones que tiene el Estado como Patrono en concepto de Contribuciones Patronales correspondientes al Ejercicio Fiscal 2020. Lo anterior debido a que el Departamento de Recaudaciones tiene limitaciones por la mística de recaudo de los valores adeudados por concepto de contribuciones patronales, sustentado en que las secretarías e instituciones del estado realizan transferencias por conceptos de pagos de planillas a través de SEFIN a la cuenta del Banco Central, dicho registro es percibido a través de Tesorería de Ingresos del IHSS. Esa Subgerencia concilia los pagos certificados y presentados por las secretarías e instituciones a través de memorandos girados por Tesorería de Ingresos y los valores que se tienen en la reportaría son los conciliados y ya descargados por el departamento de Caja (Tesorería).

Este Instituto de Previsión Social no cuenta con reportaría para detallar si los ingresos percibidos por concepto de aporte patronal de las obligaciones del Estado como Patrono fueron realizados en efectivo, solo cuentan con el detalle por Banco Recaudador, Tesorería de Ingresos y a través de notas de crédito del área de Recaudaciones, a su vez tampoco cuentan con reportaría que identifique pagos mediante la emisión de bonos durante el año fiscal 2020.

Es importante mencionar que el IHSS desconoce o no cuenta con información de si el Gobierno de Honduras honró puntualmente el pago por servicio de deuda derivado de la emisión de bonos por aporte patronal, negociado ente el IHSS y el Gobierno. Sin embargo, informan que, el total de los

montos en facturas del ejercicio fiscal 2020 asciende a L1,082,181,887.91, de los cuales se han pagado L245.00 millones, quedando por certificar y/o conciliar L836.00 millones. El IHSS presentó como resumen de lo descrito en el párrafo anterior la siguiente tabla:

Cuadro No. 2, Capítulo V.

Saldos Reportados por el IHSS

Valores en Lempiras

Detalle de Factura	No pagadas	Pagadas	Total
Totales	836,936,800.26	245,245,087.65	1,082,181,887.91
Elaborado por IHSS en Oficio DEI IHSS No. 299/2021			

Lo anterior discrepa de la información proporcionada por la TGR, quienes mediante Oficio TGR-DPF-06-2021 de fecha 27 de mayo de 2021 reportan para la gestión 2020 un valor pagado que asciende a L643,114,596.54 en concepto de Contribuciones Patronales. Con base en la información que reporta el IHSS se confirma que no cuentan con información oportuna, fehaciente y confiable, por ende, no es comparable ya que de acuerdo a reportes SIAFI de Ejecución de Presupuestos de Egresos de la gestión 2020, se verificó el valor pagado a ese instituto de previsión en dicha gestión.

Se procedió a consultar mediante oficio al instituto de previsión, para conocer las razones de la diferencia antes descrita, quienes con Oficio DEI IHSS No.613/2021 de fecha 25 de junio, no brindaron una respuesta concreta y mencionan las limitaciones que la Subgerencia de Recaudaciones y la Tesorería General del IHSS presentan en el registro del recaudo de los valores recibidos en concepto de pago de contribuciones obrero-patronales por parte del Estado de Honduras.

Asimismo, mediante oficio DEI IHSS No.484/2021 de fecha 19 de mayo de 2021 el IHSS manifestaron haber realizado acciones para mejorar las limitantes en el proceso de recaudación, las cuales se detallan a continuación:

- 1- Se han efectuado gestiones para poder obtener reportes generados del PIN SIAFI, donde el IHSS recibe las transferencias como beneficiarios en concepto de contribuciones obrero patronales.
- 2- Se ha solicitado el código SIAFI de las instituciones del gobierno, a fin de marcar con ese código la base de datos del IHSS, actividad ya efectuada por la subgerencia de Recaudaciones con el apoyo de GTIC. El objetivo de la misma es efectuar cruces con este código homologador a fin de poder medir el recaudo, ya que las transferencias las efectúan a cuentas de banco que maneja el departamento de Tesorería del IHSS, las cuales cuyo departamento no pueden identificar. Esto se puede validar en la base de datos, donde ya se genera reporte donde ya se incluyó el código que servirá como enlace al tener los reportes del PIN SIAFI.
- 3- Se ha solicitado la reorganización de la subgerencia de Recaudación, a la Subgerencia de Recursos Humanos para poder tener la capacidad operativa y de cobertura para cobro, la propuesta fue aprobada por la máxima autoridad a través de la resolución CI IHSS UPEG-1068-2019 de fecha 16/10/2019, pero a la fecha la misma no se ha podido aplicar por la subgerencia de Recursos Humanos en vista de afirmar en el año 2020 restricciones que ocasiono el COVID-19 en limitantes de contratación decretado por el gobierno.

- 4- Se ha solicitado desarrollos tecnológicos para poder tener gestiones automatizadas de descarga, ya que actualmente las instituciones efectúan transferencias a cuentas de banco que maneja tesorería general del IHSS y que no pueden identificar o descargar.
- 5- Se ha solicitado a GTIC la implementación de cierres o cortes para poder conciliar valores, ya que la base de datos del IHSS es una tabla de transacciones denominada “Clisaldo”. Lo cual no está disponible a la fecha.
- 6- El IHSS ha encontrado al fabricante SAP, el cual sigue en proceso de implementación.

De acuerdo a lo manifestado por el IHSS, el cálculo de los saldos que le adeuda la Administración Central los genera a través de un reporte de facturación “Facturación detalle” de la tabla clisaldo, colocándose un filtro de facturas no pagadas, etc. Es importante aclarar que por no tener corte o cierre la tabla CLISALDO los datos pueden variar según la tendencia de la información que se genera, así como pagos no descargados que fueron depositados a cuentas de banco que maneja el departamento de tesorería del IHSS. Aun con las acciones descritas anteriormente, el IHSS no ha logrado alcanzar los objetivos de mejora, que les permita generar información confiable y comparable.

Referente a si el IHSS ha realizado conciliaciones en conjunto con la TGR de los saldos en concepto de Aportaciones Patronales correspondientes al ejercicio fiscal 2020, no lo han realizado. Lo anterior según ellos, para poder conciliar saldos con una institución es necesario tener saldos claros, los sistemas, o más bien aplicativo del IHSS no lo permite, a la fecha no cuentan con cierre. Informan que con la herramienta SAP ya cuentan con un sistema de clase mundial que permitirá efectuar conciliaciones contra un cierre, así como personal requerido de cobro o conciliación acorde a la dimensión de la cartera en mora del IHSS, por dicha razón se trabajó en la reorganización del área , en buscar la automatización, en requerimiento de mejora , en mejorar la base de datos incluyendo código SEFIN, en buscar reportes del IHSS como beneficiario que incluye resumen de los pagos que efectúa cada institución.

La Subgerencia de Recaudación realiza gestiones de cobro ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas por los valores adeudados por la Administración Central en aportes patronales. Sin embargo, manifiestan que conforme al artículo 87 de la Ley Orgánica del Presupuesto, las instituciones son responsables de la emisión de las Órdenes de Pago; acción que realizan mediante el Sistema de Información Financiera Integrada (SIAFI) y que posteriormente son priorizadas y pagadas por la Tesorería General de la República. Adicionalmente conforme al artículo 42, 43 y 44 de la misma Ley, se realiza el proceso de cierre del ejercicio fiscal, gastos comprometidos y no devengados dicho cierre y la liquidación de los Presupuestos conforme a las Normas de Cierre emitidas por parte de la Contaduría General de la República, quien finalmente centraliza la información para la elaboración de la Rendición de Cuentas sobre la gestión de Hacienda Pública del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

El IHSS concluye que, el proceso de ejecución y liquidación de los presupuestos, es responsabilidad de las unidades ejecutoras de las instituciones del Sector Público, que deben velar por honrar los compromisos de pago enmarcados en Ley y está fuera del alcance del IHSS asegurar que, en el Presupuesto General de la República del Ejercicio Fiscal subsiguiente, se presupuestan los valores adeudados por Aportes Patronales.

3. Deuda Histórica del Estado con el IHSS.

Con la finalidad de comprobar el cumplimiento a lo establecido mediante Decreto Legislativo N° 56-2015, artículo 51 de la Ley Marco del Sistema de Protección Social, se realizó las consultas

correspondientes, obteniendo respuesta y documentación que acredita que el Estado de Honduras, a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizó créditos por valores que ascienden a L360,000,000.00 como abono al saldo de la deuda histórica que como Estado tiene con el Instituto Hondureños de Seguridad Social (IHSS), producto de las aportaciones solidarias no realizadas a dicho Instituto por la totalidad de afiliados al mismo. Lo anterior se sustenta en oficio UPEG 059/2021 de fecha 29 de junio de 2021.

De igual manera el IHSS mediante Oficio DEI IHSS No. 525/2021 el IHSS confirma haber recibido de la Secretaría de Finanzas, el valor del compromiso en efectivo por un total de L360 millones de lempiras correspondiente al año 2020, valor pagado con F01-7383 de fecha 09/11/2020.

A continuación, se detallan los valores presupuestados a favor del IHSS para pago de la Deuda Histórica correspondiente a los años 2016-2020:

Cuadro No.3, Capítulo V.

Presupuesto Deuda Histórica IHSS
Valores en Lempiras

Año	Presupuesto Aprobado
2017	320,000,000.00
2018	360,000,000.00
2019	360,000,000.00
2020	360,000,000.00
TOTAL	1,400,000,000.00
Fuente: TGR/Reportes SIAFI	

Nota: El monto correspondiente al año 2016 y el complemento del año 2017 fue transferido a través del Fideicomiso de Medicamentos.

A nivel de la ejecución y la contabilidad, el reconocimiento de la deuda histórica del Estado como Estado con el IHSS, se hace en función de las cantidades asignadas y aprobadas por el Soberano Congreso Nacional en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal vigente; todos los devengados que se registraron a partir del año 2017 en el sistema SIAFI como deuda por pagar en la contabilidad a favor del IHSS fueron cancelados en su totalidad antes del cierre del ejercicio fiscal 2020, dándole cumplimiento a la Ley Marco de Protección Social en su artículo 51 correspondiente a L360,000,000.00 anuales.

De acuerdo a revisiones y registros realizados que consta en el Sistema de Administración Financiera Integrado (SIAFI), se detallan a continuación, los valores pagados de los años 2016 al 2020 a favor del IHSS en concepto de Deuda Histórica:

Cuadro No. 4, Capítulo V.

Deuda Histórica IHSS
Valores Pagados 2016-2020
Valores en Lempiras

Año	Total Pagado
2016	400,000,000.00
2017	320,000,000.00
2018	360,000,000.00
2019	360,000,000.00
2020	360,000,000.00
TOTAL	1,800,000,000.00
Fuente: TGR/Reportes SIAFI	

El valor pagado en el año 2016 se realizó con transferencia a través de Fideicomiso de Medicamentos.

- b) **El Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA)**, en Oficio No. DP-224-2021 de fecha 05 de abril de 2021, declaran que en el ejercicio fiscal 2020 no recibieron el 100% del pago de la deuda por aportes patronales que tiene el Estado como Patrono, por lo que realizaron gestiones de cobro de la deuda patronal a la Secretaría de Finanzas; sin embargo, el INPREMA no recibió el 100% del pago de la deuda. No recibieron pagos mediante bonos en concepto de aporte patronal, en este sentido en el año 2020 no presenta reporte trimestral consolidado de los ingresos percibidos por concepto de aporte patronal mediante la emisión de bonos, ya que únicamente recibieron pagos en efectivo por un valor que asciende a L603,844,336.54 en la gestión 2020.

El INPREMA proporcionó un detalle de los pagos recibidos en efectivo mediante SIAFI, los cuales se describen a continuación:

Cuadro No. 5, Capítulo V.

**Detalle de Pago Aporte Patronal Gestión 2020
Recibido en Efectivo Mediante SIAFI
Valores en Lempiras**

Mes/2020	Pago en Efectivo
Febrero	88,147,995.00
Marzo	90,050,214.00
Julio	3,906,517.76
Agosto	65,852,517.42
Septiembre	102,000,000.00
Septiembre	100,000,000.00
Octubre	64,965,240.22
Octubre	176,346.24
Octubre	39,372.96
Diciembre	88,706,132.94
Total	603,844,336.54
Fuente: INPREMA,2021	

Al comparar el valor pagado por el Estado en la gestión 2020 reportado por el INPREMA, el cual se detalla en el cuadro anterior, con el valor pagado proporcionado por la TGR, se observa que los mismos divergen entre sí, ya que la TGR, mediante Oficio TGR-DPF-06-2021 informa que para la gestión 2020 se pagó al INPREMA un valor que asciende L1,061, 561, 192.05.

En vista de lo anterior se consultó mediante oficio al instituto de previsión, dando respuesta mediante Oficio No. CETN-128/2021 y manifestando que identificaron un pago que hubo el 29 de diciembre de 2020 por L374,652,290.70, el cual fue contabilizado hasta el mes de enero de 2021, en virtud que el cierre contable ya había sido generado para el año 2020 a partir del 23 de diciembre, por esta razón se generó una confusión al momento de identificar el pago, pero en efecto corresponde al año fiscal 2020, corrigiendo los valores recibidos de pago de aporte patronal de L978,496,627.24, de lo anterior queda una diferencia de L83,064,564.81 que corresponde a aportes patronales del programa PROHECO que se recibieron en el año fiscal 2020.

De acuerdo a lo manifestado por el INPREMA, el saldo de aportes patronales adeudado al 31 de diciembre de 2020 por la Administración Central, asciende a L3,014,716,147.49.

Es importante mencionar que este Instituto de Previsión fue intervenido, dicha acción fue anunciada mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-044-2021 publicado en el diario oficial La Gaceta el 24 de abril de 2021, estableciendo en el **ARTÍCULO 1.-** Intervenir el INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO (INPREMA), por razones de interés público por encontrarse

operando con bajos niveles de eficiencia administrativa, debilidad gerencial, generando ingobernabilidad y ocasionado gradualmente un fuerte impacto en detrimento de las finanzas de la Institución y del Estado, creando para tal efecto, una Comisión Interventora, conforme a lo establecido en la Ley General de la Administración Pública, la que se encargará, a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto Ejecutivo, de la administración del INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO (INPREMA), como entidad intervenida.

La finalidad de la Comisión Interventora es elaborar un Plan de Inversión que permita fortalecer la gestión de calidad en las principales áreas de: Sistematización, logística, infraestructura e imagen institucional, con el objetivo de mejorar la calidad de los servicios, así como el saneamiento de las finanzas.

- c) **El Instituto de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados del Poder Ejecutivo (INJUPEMP)**, mediante Oficio No. 074-2021-DE, informa que no recibió el 100% de los recursos por obligaciones que tiene el Estado en concepto de contribuciones patronales correspondientes al ejercicio fiscal 2020. El INJUPEMP recibió en efectivo, pago de contribuciones patronales para la gestión 2020 por la cantidad de L357, 308, 103.89 que representa un 39.25% de dichas obligaciones. El INJUPEMP ha realizado la debida gestión de cobro mediante notas a la Secretaría de Finanzas, así como la conciliación de saldos pendientes de pago por concepto de aportación patronal del Gobierno Central al 31 de diciembre del 2020. La TGR reporta que para la gestión 2020, realizó pagos al INJUPEMP por valores que ascienden a L654,699,994.67, por lo que se origina una diferencia entre reportado por el instituto y la TGR.

En virtud de lo anterior, se preguntó al instituto de previsión sobre las razones que originan la diferencia antes mencionada, quienes mediante Oficio DE-240-2021 de fecha 22 de junio de 2021 manifiestan que el valor de L297,391,890.78 no es una diferencia como tal, sino más bien de la aplicación de pagos por parte de la TGR sobre deudas de distintos períodos. La cantidad de L357,308,103.89 reportados por el Instituto corresponden a la deuda Patronal de Gobierno Central correspondiente al periodo 2020, mientras que los L654,699,994.67 reportados por la TGR además de incluir los valores pagados en el periodo 2020 reportan valores pagados en los periodos 2019, 2020 y 2021, valores que incluyen pagos de Instituciones Descentralizadas.

Es importante mencionar que el INJUPEMP en la gestión 2020, tiene registrado producto de las transferencias remitidas por el Departamento de Sistemas de Pagos del Banco Central de Honduras (BCH) un total de L679,279,467.56 lo que representa un valor adicional de L24,579,478.89 al ser comparado con el valor reportado por la TGR por la cantidad de L654,699,994.67.

De acuerdo a lo reportado por el **INJUPEMP**, el saldo adeudado por la Administración Central en concepto de aportes patronales al 31 de diciembre de 2020 es de L552,912,738.83.

- d) **El Instituto de Previsión Militar (IPM)**, en Oficio G.I.P.M. No. 0322 de fecha 26 de marzo de 2021, informa que en el año 2020 no recibieron el 100% de los recursos por obligaciones que tiene el Estado como Patrono, además, confirman que no recibieron pagos mediante la emisión de bonos, por parte de la Administración Central, recibiendo únicamente en efectivo el 43.59% en concepto de pago de Aportes Patronales, equivalente al monto de L728,607,674.08. Lo anterior difiere del valor pagado reportado por la TGR para la gestión 2020, quienes informan un valor de pagado por L737,854,969.98. Por lo que se procedió a realizar la consulta de las razones que originan la diferencia entre los valores reportados, quienes mediante Oficio G.I.P.M No.0644 de fecha 26 de junio manifiestan que ellos no pueden identificar la diferencia de L9,247,295.90 ya que de acuerdo a la elaboración de los recibos y registros contables de los montos que ingresan al IPM, estos son verificados con la Sección de Caja del Instituto para la validación de los saldos. Por lo que ratifican

que el valor reportado por ellos por la cantidad de L728,607,674.08 mediante Oficio G.I.P.M. No. 0322 de fecha 26 de marzo son correctos y coinciden con el reporte de listado de pagos emitidos por la TGR.

El saldo de la deuda al 31 de diciembre del 2020 en concepto de Aportes Patronales no pagados por la Administración Central, reportado por el IPM asciende a la cantidad de L1,399,527,381.42, de lo cual el valor de L983,745,155.00 corresponde a la gestión 2020 representando un 70.29% y L415,782,226.42 corresponden al año 2019 lo que representa el 29.71%.

Mediante Oficio G.I.P.M. No. 0512 de fecha 18 de mayo de 2021, el IMP informó que ha realizado las gestiones de cobro correspondiente de los valores adeudados al 31 de diciembre del 2020, como resultado de ello, en marzo del 2021 realizaron reuniones virtuales con la Vice Ministra de la Secretaría de Finanzas, de la cual se levantó ayuda memoria, llegando a un convenio verbal en que la SEFIN realizará pago mensual de L93.9 millones, distribuidos entre los valores adeudados en los años 2019, 2020 y 2021, quedando a discrecionalidad de la Tesorería General de la República la distribución de ese monto. Asimismo, el IPM se aseguró que la deuda patronal estuviera debidamente registrada en el SIAFI y conciliada con la Tesorería General de la República, la cual, está pagando de forma mensual, según lo acordado con la Vice Ministra en el convenio anteriormente mencionado.

- e) **El Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (INPREUNAH)**, mediante Oficio DE-098-2021, informó que no recibió el 100% de los recursos por obligaciones que tiene el Estado como patrono en concepto de Contribuciones Patronales correspondientes al ejercicio fiscal 2020. Dentro de la Programación Presupuestaria de la Secretaría de Educación para la gestión 2020, se disponía de la cantidad de L450,000,000.00 por concepto de Aportación Patronal y L91,261,904.00 (Noventa y Un Millones Doscientos Sesenta y Un Mil Novecientos Cuatro Lempiras Exactos), de Amortización de Contrato de Deuda Patronal. De lo anterior percibieron un 38.18% de total presupuestado, equivalente a L206, 630, 865.00. El valor presupuestado reportado por la TGR por concepto de aporte patronal para la gestión 2020 fue de L450,000,000.00, pagando en efectivo el valor de L206, 630,865.00, equivalente a un 46%.

El INPREUNAH proporcionó un Detalle Trimestral de los ingresos percibidos por concepto de aporte patronal, que llevan en sus registros, los cuales fueron recibidos en efectivo durante el ejercicio fiscal 2020, presentado en el cuadro siguiente:

Cuadro No. 6, Capítulo V.

Reporte Trimestral Consolidado de los Ingresos Percibidos por INPREUNAH

Meses	Monto Presupuestado	Aportes Patronales		Contrato de Deuda		TOTAL	Diferencia
		Efectivo	Bonos	Efectivo	Bonos		
Valores en Lempiras							
Presupuesto 2020							
Enero/2020	45,105,158.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	45,105,158.67
Febrero/2020	45,105,158.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	45,105,158.67
Marzo/2020	45,105,158.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	45,105,158.67
I Trimestre	135,315,476.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	135,315,476.01
Abril/2020	45,105,158.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	45,105,158.67
Mayo/2020	45,105,158.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	45,105,158.67
Junio/2020	45,105,158.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	45,105,158.67
II Trimestre	135,315,476.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	135,315,476.01
Julio/2020	45,105,158.67	1,765,251.84	0.00	0.00	0.00	1,765,251.84	43,339,906.83
Agosto/2020	45,105,158.67	4,000,000.00	0.00	0.00	0.00	4,000,000.00	41,105,158.67
Septiembre/2020	45,105,158.67	16,565,613.16	0.00	0.00	0.00	16,565,613.16	28,539,545.51
III Trimestre	135,315,476.01	22,330,865.00	0.00	0.00	0.00	22,330,865.00	112,984,611.01
Octubre/2020	45,105,158.67	28,000,000.00	0.00	0.00	0.00	28,000,000.00	17,105,158.67
Noviembre/2020	45,105,158.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	45,105,158.67
Diciembre/2020	45,105,158.67	156,300,000.00	0.00	0.00	0.00	156,300,000.00	-111,194,841.33
IV Trimestre	135,315,476.01	184,300,000.00	0.00	0.00	0.00	184,300,000.00	-48,984,523.99
Total	541,261,904.04	206,630,865.00	0.00	0.00	0.00	206,630,865.00	334,631,039.04

Fuente: Elaborado y presentado por el INPREUNAH en Oficio DE-098-2021

Para el ejercicio fiscal 2020, el INPREUNAH tenía previsto percibir por concepto de aporte patronal proveniente de Gobierno Central la cantidad de L541,261,904.00, del cual únicamente recibió L206,630,865.00 en efectivo, quedando un saldo pendiente de pago por valor de L334,631,039.300.

Debido a las condiciones de liquidez, el INPREUNAH solicitó a la Secretaría de Finanzas que la transferencia de fondos correspondientes a la Deuda de Aportes Patronales se realizara en efectivo.

Se concluye que para la gestión 2020, los institutos de previsión no recibieron pagos mediante la emisión de bono, la TGR manifiesta que no se efectuaron pagos por aportes patronales mediante la emisión de bonos, correspondiente a dicho año, ni de años anteriores. Lo anterior se respalda y comprueba en Memorándum DGCP-DIR-016/2021 de fecha 24 de marzo de 2021 en el inciso E y Oficio TGR-DP-011-2021 de misma fecha.

4. Impacto Económico Ocasionado por la Pandemia COVID-19 a los Institutos de Previsión Social en la Gestión 2020.

Con la finalidad de conocer cuál ha sido el impacto económico y las repercusiones en los institutos de previsión, al no recibir la totalidad de los recursos en concepto de Contribuciones Patronales por parte del Gobierno en el ejercicio fiscal 2020, así como las consecuencias generadas por la Pandemia COVID-19 y los fenómenos ETA e IOTA, se realizó la indagación correspondiente a los Institutos mediante oficios, obteniendo la información siguiente:

El impacto económico y financiero para el **IPM** al no recibir el 100% del pago de Contribuciones Patronales es de L306,331,063,53 al 18 de enero de 2021 en concepto de costo de oportunidad. En cuanto al impacto generado por la pandemia del COVID-19 y los fenómenos naturales ETA e IOTA, el instituto se ha visto impactado por la disminución de la tasa de la Política Monetaria y el Encaje Legal provocó un exceso de liquidez en el sistema financiero, que a su vez generó una baja de las tasas de interés de los certificados de depósitos y bonos corporativos, esa disminución de tasas en los certificados de depósitos del 16 de marzo al 31 de diciembre del 2020 generó una reducción de los ingresos financieros por L71.1 millones. Asimismo, se vio afectado por el pago anticipado de los beneficios por muerte a consecuencia de la Pandemia del COVID-19, tuvo un incremento del 20.36% en relación al año 2019, con un valor nominal de L8,251,117.01

De acuerdo a lo reportado por el **INJUPEMP**, hacen referencia al Artículo 40 de las Disposiciones Generales del Presupuesto y enfatizan en los siguientes puntos:

- 1) Que el Poder Ejecutivo está facultado por Ley para pagar mediante bonos hasta un 50% de las cuotas que le corresponden como patrono aportar a los institutos de Previsión Social, como lo es el INJUPEMP, e inclusive, que dicho porcentaje puede negociarse aún más.
- 2) Que dicha disposición legal no establece fecha o momento alguno para que el Ejecutivo efectúe tal pago mediante bonos, y, por ende, que en este momento no es posible imputar incumplimiento alguno al Gobierno por el no pago oportuno de su obligación y en consonancia con lo que establece la Ley del INJUPEMP. Por lo anterior, se ratifica que no es posible para este instituto cuantificar el impacto económico o financiero que solicita el Honorable Tribunal, por cuanto tampoco le es posible establecer la existencia de una obligación vencida y en mora por parte del Gobierno Central.
- 3) Que, al tratarse de disposiciones transitorias y especiales, su marco normativo permite que el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas, efectúe como medio de pago de aportaciones patronales mediante la emisión de bonos, sin especificar la fecha o periodo de pago de las mismas,

de igual manera bajo el contexto del párrafo segundo de dicho artículo, si por este mecanismo se reconoce pagos pendientes de ejercicios anteriores, o puede suponerse una exigibilidad a fecha cierta y determinada como ya se estableció en la Ley de INJUPEMP y la respectiva regulación que esta última dispone para hacer efectivas las aportaciones patronales.

Por tales motivos no puede calificar y en consecuencia calcular este instituto un impacto financiero y económico por la no percepción de las aportaciones patronales en la forma establecida en la Ley del INJUPEMP.

En lo referente a las consecuencias producto de la Pandemia COVID-19 y los fenómenos naturales ETA e IOTA, el Banco Central de Honduras (BCH), adoptó y aprobó medidas macroeconómicas con el fin de reactivar la economía, dentro de esas medidas se encuentra la reducción de la Tasa de Política Monetaria (TPM) lo cual ha generado una alta liquidez en el sistema financiero nacional, produciendo una disminución de las tasas de interés ofertadas y la no aceptación de recursos frescos. Al cierre del año 2020 y en comparación al cierre del año 2019, los ingresos financieros mostraron una disminución de L174,408,256.94, mientras que el excedente del período disminuyó en L449,470,713.07. Asimismo, y producto de la alta liquidez en el sistema financiero nacional, lo cual ha ocasionado una disminución en las tasas de interés de los títulos valores, la tasa de rentabilidad por rubro de inversión del INJUPEMP pasó de 10.45% en marzo de 2020 a 9.06% en marzo de 2021, mostrando un comportamiento a la baja desde el mes de mayo de 2020.

De acuerdo a lo manifestado por el **IHSS** debido a los acontecimientos anteriormente mencionados, el Régimen de Salud el cual representa el 55% del presupuesto institucional, y fue este régimen que ha tenido que enfrentar financieramente la atención de la pandemia por COVID-19. En período 2020 este Régimen inició con un equilibrio financiero positivo, los indicadores de endeudamiento fueron “0”, el nivel de la cuenta por pagar era aceptable considerando la operatividad del régimen, sin embargo, la llegada de la pandemia por la COVID-19; conllevó a la creación de escenarios de estrés a efectos de monitorizar y medir el riesgo de liquidez del Régimen, lográndose finalmente la cobertura del presupuesto vigente con un resultado positivo de L60,000,000.00 equivalente al 1%, cerrando el año con la constitución de reservas en efectivo para el presupuesto no ejecutado, manteniendo así el equilibrio de liquidez del fondo al cierre del 2020.

En este aspecto incidió la estructura de reservas del régimen constituidas por efectivo e inversiones que permitieron no alterar el flujo de pagos al poder hacer frente por medio de las mismas a la caída de ingresos en efectivo durante el primer semestre del 2020. Por lo que disponían de efectivo para hacer frente al sistema se pagos del régimen sin retrasos.

A nivel de ingresos no financieros el principal impacto puede evidenciarse en los resultados del efectivo recibido en cuentas bancarias por recuperaciones y pago de facturas del IHSS, donde el primer semestre de 2020 revela una importante caída de los recursos como consecuencia de la pandemia por COVID-19, observándose una mejora a partir del mes de julio de 2020, hasta la estabilización en diciembre de 2020. A nivel de gastos, el IHSS erogó recursos superiores a los L516.00 millones exclusivos para atender la emergencia decretada por COVID-19.

Para el INPREMA, el impacto económico al no recibir el 100% del pago de Contribuciones Patronales durante la gestión 2020 es de L191,734, 601.18 en concepto de costo de oportunidad. En referencia al impacto generado por el COVID-19 y los fenómenos ETA e IOTA, informan que el efecto del COVID-19 fue en la tasa de interés, ya que el INPREMA tiene inversiones que se ven afectadas por los movimientos en las tasas de interés, ya que la misma en el sistema financiero ha mostrado una baja de 056% en promedio, ocasionando una baja en los rendimientos por la cantidad de L4,172,754.57.

En lo que corresponde al pago de seguros que el INPREMA realizó, entre el 2020 y 2021 han recibido 326 expedientes de los cuales 91 con a causa del COVID-19 lo que representa un 31.85% de los reclamos. El INPREMA presenta el detalle por año, de los reclamos por COVID-19 y el monto reclamado por año:

Cuadro No. 7, Capítulo V.

Pagos de Seguros 2020-2021 INPREMA

Año	Total Expedientes	Reclamos por Covid-19	Monto Total Reclamado	Monto Reclamado por Covid-19	%
2020	176	35	L68,917,394.63	L16,100,234.58	23.36%
2021	150	56	L65,812,953.87	L26,810,087.05	40.74%
Total	326	91	L134,730,348.50	L42,910,321.63	31.85%

Fuente: Elaborado y presentado por INPREMA en Oficio No. GFINOP-027/2021

De acuerdo al cuadro No.7, en el 2020 recibieron 176 expedientes de reclamos de los cuales 35 fueron por causa del COVID-19 que representan un 23.36% de los reclamos. En el 2021 ha recibido a la fecha 150 expedientes de los cuales 56 son a causa del COVID-19 lo que representa un 40.74% de los reclamos.

Lo que corresponde a reclamos por daños ocasionados por los huracanes, a la fecha se han pagado valores que suman L968,440.98, además, tienen aprobados para proceder a pagar 18 casos que suman L4,138,274.49 y 25 casos más en proceso de completar la información que suman L2,727,971.32.

Referente a la gestión de cumplimiento de objetivos y metas de enero a diciembre del 2020 ejecutadas por el Departamento de Cobros, se afectó el cumplimiento de los indicadores de recuperación de préstamos personales la cual fue de 83.8%, debido a que los docentes que se encuentran en estatus de suspenso no cuentan con ingresos para pagar las cuotas de sus préstamos en mora, la economía de las familias de las principales ciudades del país se están afectando cada vez más, el desempleo aumenta y la reducción de ingresos en las familias es cada vez más evidente, la situación del país ha afectado a todos.

En el sector educativo los más afectados son los docentes del sector privado ya que han sido suspendidos de sus labores o les han reducido sus salarios, por ende no cuentan con un sueldo para cumplir sus obligaciones, así mismo todos los docentes que se encuentran condición de suspenso del sistema educativo nacional manifiestan que no tienen ingresos fijos, en la gran mayoría de los casos, debido a que se dedican a actividades de comercio informal cuyas labores han disminuido ante las restricciones de circulación que existieron durante el 2020 en Honduras a consecuencia de la Pandemia COVID-19.

Cuadro No. 8, Capítulo V.

Recuperación de Préstamos Personales Año 2020

Valores en Lempiras

Descripción	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre	Total
Recuperación Total	41,343,276.84	31,656,415.19	33,906,173.69	26,888,912.92	133,794,778.64

Fuente: Elaborado y presentado por INPREMA en Oficio No. GFINOP-027/2021

Actualmente el INPREMA continua con las actividades de cobranza por medio de Teletrabajo y trabajo presencial en las instalaciones de dicho instituto, en cumplimiento a las medidas de bioseguridad indicadas por SINAGER ante la emergencia de COVID-19.

5. Análisis de los Saldos de las Cuentas 21131-Contribuciones Patronales por Pagar y 21431-Contribuciones Patronales por Pagar de Ejercicios Anteriores de los Estados Financieros de la Administración Central Ejercicio Fiscal 2020.

Cuenta 21131-Contribuciones Patronales por Pagar.

En el Estado de Situación Financiera de la Administración Central al 31 de diciembre del año 2020, se constató que las obligaciones contraídas por el Gobierno por Aportaciones Patronales a los Institutos de Previsión Social en la Gestión 2020, asciende a la cantidad de L3,985,676,151.01 y se registran en la subcuenta de Pasivo Corriente 21131-Contribuciones Patronales por Pagar. Al comparar este saldo con el reflejado al 31 de diciembre del 2019 se encontró un incremento de 66% que en términos absolutos corresponde a L2,634,114,345.11, como se presenta en cuadro siguiente:

Cuadro No. 9, Capítulo V.

Comparativo de Saldos Gestión 2019-2020
21131-Contribuciones Patronales por Pagar
Valor en Lempiras

Código	Descripción	Saldo al		Variación	Porcentaje
		31/12/2019	31/12/2020		
21131	Contribuciones Patronales por Pagar	1,351,561,805.90	3,985,676,151.01	2,634,114,345.11	66%

Fuente: Elaboración TSC con datos del Estado de Situación Financiera de la Administración Central/CGR

El aumento en la subcuenta 21131 por valor de L2,634,14,345.11, se debe al registro del aporte patronal a los institutos de previsión que se relacionan con las planillas por retribución de servicios personales del ejercicio vigente, que quedaron pendientes de pago al cierre del ejercicio fiscal 2020.

Es importante aclarar que la cuenta 21131 incluye saldos de otras instituciones como ser: INFOP, la cual no forma parte de nuestro estudio, por tanto, seguidamente se detalla la integración de los Institutos de Previsión Social que son examinados.

Integración de la Cuenta 21131-Contribuciones Patronales por Pagar de la Gestión 2019-2020.

Se presenta cómo está compuesto el saldo adeudado por concepto de Contribuciones Patronales registrados en la cuenta 21131 que no fueron pagadas por el Gobierno a los Institutos de Previsión Social al finalizar la Gestión 2020 y 2019, se detallan a continuación los institutos objeto de estudio:

Cuadro No. 10, Capítulo V.

Estados Financieros de la Administración Central
Cuenta 21131-Contribuciones Patronales por Pagar
Valor en Lempiras

No.	Descripción	Siglas	Saldo		Variación	%	%
			31/12/2019	31/12/2020			
1	Instituto Hondureño de Seguridad Social	IHSS	14,258.73	7,548.24	-6,710.49	0%	0%
2	Instituto de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Públicos del Poder Ejecutivo	INJUPEMP	292,101,462.27	512,724,318.39	220,622,856.12	22%	13%
3	Instituto de Previsión del Magisterio	INPREMA	643,663,858.48	2,489,106,374.38	1,845,442,515.90	48%	62%
4	Instituto de Previsión Militar	IPM	415,782,226.42	983,745,155.00	567,962,928.58	31%	25%
Total Pendiente de Pago			1,351,561,805.90	3,985,583,396.01	2,634,021,590.11	100%	100%
Porcentaje de Incremento 2020-2019			66%				

Fuente: Elaboración TSC, con datos de Estados Financieros de la Administración Central/CGR/SIAFI

Cabe señalar que, del total del saldo adeudado por la Administración Central en concepto de Contribuciones Patronales, el cual asciende a L3,985,676,151.01 según se presenta en Cuadro No. 9; se consideró para análisis el valor de L3,985,583,396.01, valor que corresponde a los institutos de previsión social descritos en el cuadro que antecede este párrafo.

De acuerdo a los datos proporcionados por la CGR mediante reportes SIAFI, para la gestión 2020 se observa una variación en aumento del L2,634,021,590.11 con respecto a la gestión 2019, lo que representa un 66%. Para el año 2020, el INPREMA es el instituto de previsión con mayor valor pendiente de pago por parte de la administración Central, el cual asciende a L2,489,106,374.38, representando el 62% del total de pendiente de pago al 31 de diciembre de 2020 en concepto de contribuciones patronales, incrementando un 15% en referencia al año 2019. En segundo lugar, se encuentra el IPM con un saldo de L983,745,155.00 lo que representa el 25%, aún y cuando hubo una disminución del 6% con respecto al año 2019. Por último, se encuentra el INJUPEMP con un valor adeudado por la Administración Central de L512,724,318.39 lo que representa el 13%, disminuyendo en un 9% con respecto al año 2019.

Contribuciones Patronales no Pagadas Detallado por Secretarías e Instituciones Cuenta Contable 21131.

A continuación, se detalla cómo está distribuido el monto adeudado por el Gobierno Central en la Gestión 2020, por concepto de Contribuciones Patronales por Pagar:

Cuadro No. 11, Capítulo V.

**Secretarías e Instituciones de la Administración Central
Cuenta 21131-Contribuciones Patronales por Pagar
Al 31 de diciembre de 2020
Valores en Lempiras**

Item	Institución	Saldo 2020	Porcentaje
1	Secretaría de la Presidencia	3,976,499.17	0%
2	Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización	7,230,344.79	0%
3	Empresa Nacional de Arte Gráficas	3,753,589.89	0%
4	Instituto Nacional Penitenciario	70,353,543.04	2%
5	Secretaría de Educación	2,541,562,334.07	64%
6	Secretaría de Salud	330,461,619.58	8%
7	Secretaría de Seguridad	416,500,631.75	10%
8	Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional	16,121,037.26	0%
9	Secretaría de Defensa	501,056,903.53	13%
10	Secretaría de Finanzas	22,919,006.54	1%
11	Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos	22,879,142.12	1%
12	Secretaría de Trabajo y Seguridad Social	9,913,224.99	0%
13	Secretaría de Agricultura y Ganadería	7,236,376.34	0%
14	Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (MI AMBIENTE)	3,841,896.84	0%
15	Secretaría de Turismo	242,266.00	0%
16	Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social	6,179,615.76	0%
17	Secretaría de Coordinación General del Gobierno	8,516,694.29	0%
18	Secretaría de Desarrollo Económico	5,267,808.50	0%
19	Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual Com	3,339,808.86	0%
20	Secretaría de Energía	4,323,807.69	0%
	Total	3,985,676,151.01	100%

Fuente: Elaboración TSC, con datos del Reporte Auxiliar por Institución-SIAFI/CGR

Para la gestión 2020 según se observa en el cuadro No.10, el saldo total adeudado a Nivel Central a los Institutos de Previsión Social en concepto de Contribuciones Patronales por Pagar, asciende a L3,985,676,151.01. La institución con mayor endeudamiento en concepto de Contribuciones Patronales por Pagar a los institutos de previsión social, es la Secretaría de Educación con un valor que asciende a L2,541,562,334.07 representando un 64%, en segundo lugar, se encuentra la Secretaría de Defensa con un valor de L501,056,903.53 equivalente a un 13%, y, en tercer lugar, se observa a la Secretaría de Seguridad con un valor que asciende a L416,500,631.75 lo que representa un 10%.

Cuenta 21431-Contribuciones Patronales por Pagar de Ejercicios Anteriores.

Esta subcuenta se desprende de la cuenta de Pasivo Corriente 2143- Contribuciones y Deducciones por Pagar de Ejercicios Anteriores. En el análisis de la subcuenta 21431-Contribuciones Patronales por Pagar de Ejercicios Anteriores, de los Estados Financieros de la Administración Central, se identificó un saldo adeudado por parte de la administración Central al 31 de diciembre del 2020, valor que asciende a L832,994,862.71, presentando una variación de incremento del 87%, en comparación con el ejercicio fiscal 2019, que corresponde a L725,428,487.65. Se detalla a continuación:

Cuadro No. 12, Capítulo V.

Comparativo de Saldos Gestión 2019-2020
21431-Contribuciones Patronales por Pagar de Ejercicios Anteriores
Valor en Lempiras

Código	Descripción	Saldo al		Variación	Porcentaje
		31/12/2019	31/12/2020		
21431	Contribuciones Patronales por Pagar de Ejercicios Anteriores	107,566,375.06	832,994,862.71	725,428,487.65	87%

Fuente: Elaboración TSC con datos del Estado de Situación Financiera de la Administración Central/CGR

La variación se debe al registro de obligaciones de contribuciones patronales, que no fueron pagados en el año que se devengaron. Es importante aclarar que esta cuenta incluye saldos de otras instituciones como ser: INFOP y RNP, las cuales no forman parte de nuestro estudio, por tanto, seguidamente se detalla la integración de los Institutos de Previsión Social que son examinados.

Integración de la Cuenta 21431-Contribuciones Patronales por Pagar de Ejercicios Anteriores de la Gestión 2020-2019

Se presenta el comportamiento de los saldos de la Cuenta Contribuciones Patronales por Pagar de Ejercicios Anteriores, al 31 de diciembre del año 2020 en referencia al año 2109, saldos que corresponden a los Institutos de Previsión objeto de estudio, los cuales se detallan a continuación:

Cuadro No. 13, Capítulo V.

Estados Financieros de la Administración Central
21431-Contribuciones Patronales por Pagar de Ejercicios Anteriores
Valor en Lempiras

No.	Descripción	Siglas	Saldo		Variación	%	
			31/12/2019	31/12/2020		Año 2019	Año 2020
1	Instituto Hondureño de Seguridad Social	IHSS	754,602.30	754,602.30	0.00	1%	0%
2	Instituto de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Públicos del Poder Ejecutivo	INJUPEMP	2,910,025.30	294,928,092.24	292,018,066.94	4%	37%
3	Instituto de Previsión del Magisterio	INPREMA	77,115,228.75	94,743,423.04	17,628,194.29	95%	12%
4	Instituto de Previsión Militar	IPM	797.40	415,783,023.82	415,782,226.42	0%	52%
Total Pendiente de Pago			80,780,653.75	806,209,141.40	725,428,487.65	100%	100%
Porcentaje de Incremento 2020-2019			90%				

Fuente: Elaboración TSC, con datos de Estados Financieros de la Administración Central/CGR/SIAFI

El saldo total adeudado por la Administración Central en el año 2020 en concepto de Contribuciones Patronales de Ejercicios Anteriores asciende a L832,994,862.71 según lo presentado en Cuadro No. 12, de lo cual se consideró para análisis el valor de L806,209,141.40 que corresponde a los institutos de previsión social descritos en el cuadro que antecede este párrafo.

De acuerdo a los datos proporcionados por la CGR mediante reportes SIAFI, para la gestión 2020 se observa una variación en aumento del L725,428,487.65 con respecto a la gestión 2019, lo que representa un 90%. Al 31 de diciembre de 2020, el IPM es el instituto de previsión con mayor valor pendiente de pago por parte de la administración Central, el cual asciende a L415,783,023.82 lo que representa el 52% del total de pendiente de pago en concepto de Contribuciones Patronales de Ejercicios Anteriores. En segundo lugar, se encuentra el INJUPEMP con un saldo de L294,928,092.24 lo que representa el 37%, incrementando en un 33% con respecto al año 2019, en tercer lugar, se encuentra el INPREMA con un valor adeudado por la Administración Central de L94,743,423.04 lo que representa el 12%, disminuyendo en un 83% con respecto al año 2019.

El Instituto de Previsión Social de Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (INPREUNAH) es otro Ente Contable y los empleados que cotizan son de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por tal razón no se refleja en los registros de SIAFI y Contaduría General de la República.

En registros de la Tesorería General de la República se reporta al INPREUNAH con un saldo de Aporte Patronal pendiente de pago al 31 de diciembre de 2020 de L403,418,180.00.

Contribuciones Patronales no Pagadas Detallado por Secretarías e Instituciones Cuenta Contable 21431.

A continuación, se detalla cómo está distribuido el monto adeudado por el Gobierno Central en la Gestión 2020, por concepto de Contribuciones Patronales no pagadas de años anteriores:

Cuadro No. 14, Capítulo V.

Secretarías e Instituciones de la Administración Central
21431-Contribuciones Patronales por Pagar de Ejercicios Anteriores
Al 31 de diciembre de 2020
Valores en Lempiras

Item	Institución	Saldo 2020	Porcentaje
1	Secretaría de la Presidencia	1,772,250.50	0%
2	Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización	3,326,779.62	0%
3	Instituto Nacional Penitenciario	30,944,554.57	4%
4	Secretaría de Educación	145,569,727.03	17%
5	Secretaría de Salud	215,871,931.25	26%
6	Secretaría de Seguridad	217,188,946.23	26%
7	Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional	7,193,103.53	1%
8	Secretaría de Defensa	168,973,478.54	20%
9	Secretaría de Finanzas	6,871,110.46	1%
10	Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos	12,282,093.37	1%
11	Secretaría de Trabajo y Seguridad Social	4,096,076.29	0%
12	Secretaría de Agricultura y Ganadería	1,420,707.16	0%
13	Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible	15,779.50	0%
14	Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (MI AMBIENTE+)	1,829,215.13	0%
15	Secretaría de Turismo	198,374.56	0%
16	Registro Nacional de las Personas	7.00	0%
17	Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social	3,901,874.48	0%
18	Secretaría de Coordinación General del Gobierno	5,635,405.59	1%
19	Secretaría de Desarrollo Económico	2,423,694.37	0%
20	Secretaría de Derechos Humanos	3,479,753.53	0%
Total		832,994,862.71	100%

Fuente: Elaboración TSC, con datos del Reporte Auxiliar por Institución-SIAFI/CGR

Para la gestión 2020, a Nivel Central el saldo total adeudado a los Institutos de Previsión Social en concepto de Contribuciones Patronales por Pagar de Ejercicios Anteriores, asciende a L832,994,862.71. La institución con mayor endeudamiento en concepto de Contribuciones Patronales por Pagar a los institutos de previsión social, es la Secretaría de Seguridad con un valor que asciende a L217,188,946.23 representando un 26%, en segundo lugar, se encuentra la Secretaría de Salud con un valor de L215,871,931.25 equivalente a un 26%, y, en tercer lugar, se observa a la Secretaría de Defensa con un valor que asciende a L168,973,478.54 lo que representa un 20%.

Antigüedad de Saldos de la Cuenta 21431-Contribuciones patronales por pagar de ejercicios anteriores.

La CGR mediante Memorandum CGR-ACC-043/2021 remitido mediante Oficio N° 042/2021-UAI-SEFIN de fecha 16 de abril de 2021, informa que debido a que hay operaciones automáticas que impactan en esta cuenta de diferentes formas, no fue posible desarrollar en su momento, el reporte de antigüedad para esta cuenta; así como para otras cuentas con características similares o que corresponden a operaciones cuyo origen es convertido en más de una gestión anterior.

6. Comparación de los Saldos de Contribuciones Patronales por Pagar con la Liquidación Presupuestaria Ejercicio Fiscal 2020.

Con el objetivo de conocer los valores presupuestados por el Estado en el ejercicio fiscal 2020, para el pago de Contribuciones Patronales, y comprobar si dichos valores fueron pagados a los institutos de previsión social, se realizó la consulta a la TGR mediante oficio, quienes proporcionaron los valores presupuestados y pagados en el año 2020, los cuales se detallan en el cuadro a continuación:

Cuadro No. 15, Capítulo V.

Contribuciones Patronales Presupuesto Aprobado Gestión 2020 Valores en Lempiras

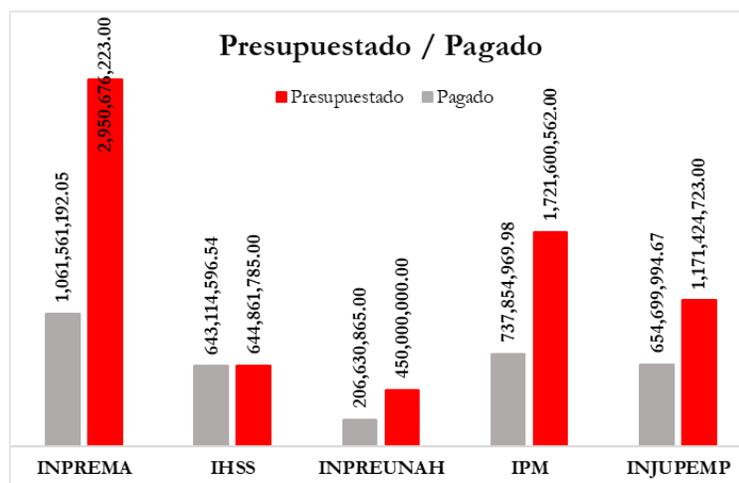
Beneficiario	Presupuesto	Devengado	Pagado
INJUPEMP	1,171,424,723.00	1,167,424,313.07	654,699,994.67
IPM	1,721,600,562.00	1,721,600,124.98	737,854,969.98
INPREUNAH	450,000,000.00	450,000,000.00	206,630,865.00
IHSS	644,861,785.00	643,122,144.77	643,114,596.54
INPREMA	2,950,676,223.00	2,924,563,031.37	1,061,561,192.05
TOTAL	6,938,563,293.00	6,906,709,614.19	3,303,861,618.24

Fuente: Tesorería General de la República/Reportes SIAFI

En referencia al cuadro anterior, la información fue proporcionada por la TGR mediante Oficio TGR-DPF-06-2021 de fecha 27 de mayo de 2021. Como se observa en el Cuadro No.15, del valor total presupuestado se devengó un monto de L6,906,709,614.19, de lo cual en el ejercicio fiscal 2020 pagaron L3,303,861,618.24 lo que representa un 47.84% del total devengado, lo anterior refleja un valor pendiente de pago de L3,602,847,995.95 lo cual representa el 52.16%. De acuerdo a los valores presupuestados, el instituto con mayor asignación es el INPREMA con un valor de L2,950,676,223.00 del total presupuestado lo cual representa el 42.53%, seguido del IPM con valor de L1,721,600,562.00 lo cual representa un 24.81% del total presupuestado y en tercer lugar el INJUPEMP con un valor de L1,171,424,723.00 lo que representa un 16.88% del total presupuestado para la gestión 2020.

En el siguiente gráfico se observa la diferencia entre lo presupuestado por el Estado para cada instituto, con el valor pagado al final del ejercicio 2020:

Gráfico No.1, Capítulo V.



Se consultó las razones por las que no se pagó el valor total presupuestado para cada Instituto de Previsión Social en la gestión 2020, obteniendo respuesta mediante Oficio TGR-DPF-11-2021 de fecha 25 de junio de 2021, manifestando que en el año 2020 debido a la emergencia nacional provocada por la Pandemia COVID-19 y dada la caída de los ingresos en un 21.2% en relación con el Presupuesto, las obligaciones del Estado se fueron atendiendo conforme a las disponibilidades de la caja de la Tesorería General y al comportamiento de los ingresos recaudados en dicho año.

De igual forma se consultó a los Institutos de Previsión sobre los valores pagados por el Estado en concepto de Aportes Patronales quienes manifestaron haber recibido los valores que se describen a continuación:

Cuadro No. 16, Capítulo V.

**Comparativo Pago de Aportes Patronales
Reportado por la TGR e Institutos de Previsión Social Año 2020
Valores en Lempiras**

Beneficiario	Valor Pagado Según TGR	Valor Pagado Según Instituto	Diferencia
INJUPEMP	654,699,994.67	357,308,103.89	297,391,890.78
IPM	737,854,969.98	728,607,674.08	9,247,295.90
INPREUNAH	206,630,865.00	206,630,865.00	0.00
IHSS	643,114,596.54	245,245,087.65	397,869,508.89
INPREMA	1,061,561,192.05	603,844,336.54	457,716,855.51
TOTAL	3,303,861,618.24	2,141,636,067.16	1,162,225,551.08
Fuente: Elaboración TSC con información de la TGR e Institutos de Previsión Social			

En el cuadro anterior se observa que existen diferencias entre los valores pagados reportados por la TGR y los valores que los institutos reportan haber recibido en la gestión 2020, por un total de L1,162,225,551.08, lo que representa un 35.18%, tal como se observa en el cuadro que antecede a este párrafo. Esto debido a que la TGR reporta haber realizado pagos por valores que ascienden a L3,303,861,618.24 y los institutos informan que recibieron pagos por un monto total de L2,141,636,067.16.

Se consultó a la TGR sobre las diferencias reflejadas entre los valores recibidos reportados por los institutos y los valores reportados como pagados por la TGR, quienes mediante Oficio TGR-DPF-11-2021 de fecha 25 de junio de 2021 manifiestan que la información proporcionada por la TGR correspondiente a lo pagado al 31 de diciembre de 2020, a favor de los Institutos de Previsión Social es basada en los registros de pagos existentes en el Sistema de Administración Financiera (SIAFI) y está conformada por lo siguiente: a) Instituciones de Administración Central, b) Fuente de Financiamiento del Tesoro y Fuente de Alivio y c) por el Objeto del Gasto de Aportes Patronales.

La TGR desconoce la conformación de lo pagado que los Institutos de Previsión reportaron al TSC. En el caso particular del INJUPEMP, la conciliación que se realiza con este instituto corresponde solamente a Gobierno Central, exceptuando a instituciones desconcentradas tal como está indicado en la conciliación de saldos pendientes.

7. Flujo de Operaciones de la Cuenta 21131-Contribuciones Patronales por Pagar y 21431-Contribuciones Patronales por Pagar de Ejercicios Anteriores.

La cuenta 21131-Contribuciones Patronales por Pagar en el Balance de Sumas y Saldos del año 2020 presenta los movimientos contables siguientes:

Cuadro No. 17, Capítulo V.

Contribuciones Patronales por Pagar
Cuenta Contable 21131
Período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020
Valores en Lempiras

Movimientos	Valor (L)
Saldo Inicial	1,351,561,805.90
Deudor (-)	4,824,327,772.18
Acreedor (+)	8,809,911,168.19
Saldo al 31 de diciembre de 2020	3,985,583,396.01
Fuente: CGR/Registros SIAFI	

En relación a lo descrito en el Cuadro No.17, al cierre del ejercicio fiscal 2019 el saldo de la cuenta 21131 fue de L1,351,561,805.90 y al cierre del año 2020 el saldo es de L3,985,583,396.01, lo que representa un aumento de L2,634,021,590.11 con respecto al año 2019, reflejando un 66% de incremento en concepto de aportaciones patronales pendientes de pago a los institutos de previsión.

La cuenta 21431-Contribuciones Patronales por Pagar de Ejercicios Anteriores en el Balance de Sumas y Saldos del año 2020 presenta los movimientos contables siguientes:

Cuadro No. 18, Capítulo V.

Contribuciones Patronales por Pagar de Ejercicios Anteriores
Cuenta Contable 21431
Período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020
Valores en Lempiras

Movimientos	Valor (L)
Saldo Inicial	80,780,653.75
Deudor (-)	524,220,172.12
Acreedor (+)	1,330,429,313.52
Saldo al 31 de diciembre de 2020	806,209,141.40
Fuente: CGR/Registros SIAFI	

En relación a lo descrito en el Cuadro No.18 al cierre del ejercicio fiscal 2019 el saldo de la cuenta 21431 fue de L80,780,653.75 y al cierre del año 2020 el saldo es de L806,209,141.40, lo que representa un aumento de L725,428,487.65 con respecto al año 2019, reflejando un 90% de incremento en concepto de aportaciones patronales que corresponden a saldos adeudados de ejercicios anteriores los institutos de previsión.

8. Comparativo de Saldos de Contribuciones Patronales por Pagar.

Con la información obtenida se presenta un análisis comparativo de los saldos por Contribuciones Patronales por Pagar de la gestión 2020, conforme a los valores reportados por la Contaduría General de la República (CGR) y el Sistema de Administración Financiera (SIAFI), Institutos de Previsión Social y Tesorería General de la República (TGR), detallado a continuación:

Comparativo TGR–Institutos de Previsión Social.

Cuadro No. 19, Capítulo V.

**Contribuciones Patronales por Pagar
Comparativo de Saldos TGR/Institutos
Valor en Lempiras**

Beneficiario	Saldos al 31 de Diciembre del 2020		Diferencia
	Reportado por la TGR	Reportado por Institutos de Previsión	
INJUPEMP	805,856,877.15	552,912,738.83	252,944,138.32
IPM	1,399,528,178.82	1,399,527,381.42	797.40
INPREUNAH	403,418,180.00	334,631,039.00	68,787,141.00
IHSS	762,150.53	836,936,800.26	836,174,649.73
INPREMA	2,582,950,760.91	3,014,716,147.49	431,765,386.58
Fuente: Elaboración TSC, con datos proporcionados por la TGR e Institutos de Previsión Social			

Como se observa en el cuadro No.19, se comprobó que entre lo reportado por los Institutos de Previsión y la TGR se reflejan diferencias, por lo que se realizó la consulta correspondiente, obteniendo respuesta mediante Oficio TGR-DPF-08-2021 de fecha 15 de junio de 2021, manifestando que la información en la TGR de los saldos pendientes al 31 de diciembre de 2020, a favor de los Institutos de Previsión Social es basada en los registros existentes en el Sistema de Administración Financiera (SIAFI) y está conformada por lo siguiente: a) Institutos de la Administración Central y b) Fuente de Financiamiento del Tesoro y Fuente de Alivio. En el caso particular del INJUPEMP los L552, 912,738.83 según reporte de conciliación corresponden a deuda solo de la gestión 2020 y la información de TGR comprende información acumulada al 31 de diciembre de 2020. Del resto de Institutos de Previsión Social, desconocen la conformación de los sados que ellos reportaron al TSC.

Comparativo CGR/SIAFI – Tesorería General de la República.**Cuadro No. 20, Capítulo V.**

**Contribuciones Patronales por Pagar
Comparativo de Saldos TGR/CGR
Valor en Lempiras**

No.	Beneficiario	Saldos al 31/12/2020		Diferencia
		Valor Reportado TGR	Valor Reportado CGR	
1	IHSS	7,548.23	7,548.24	0.01
2	INJUPEMP	512,724,318.40	512,724,318.39	0.01
3	INPREMA	1,863,001,839.62	2,489,196,374.38	626,194,534.76
4	IPM	983,745,155.00	983,745,155.00	0.00
Fuente: Elaboración TSC con datos proporcionados por la TGR/CGR-Reportes SIAFI				

En el Cuadro No. 20, no se incluye el INPREUNAH, ya que los empleados que cotizan son de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, razón por la cual no figura en los registros de SIAFI y CGR. Cabe resaltar que la TGR, reporta al INPREUNAH con un saldo pendiente de pago al 31 de diciembre de 2020 en concepto de Aporte Patronal de L334,631,039.00.

Se efectuó la consulta referente a la diferencia entre los valores reportados por la CGR y TGR, obteniendo respuesta mediante Oficio CGR-ACC-324/224 manifestando que en lo que respecta a la diferencia reflejada en el INPREMA de L626,104,534.76 (conforme al saldo correcto según SIAFI), esta se debe a

que los saldos registrados en el SIAFI en la cuenta contable 21131 Contribuciones Patronales por Pagar incluyen los saldos pendientes de pago de la gestión 2020 más los saldos de ejercicios anteriores y lo reportado por la TGR corresponde a lo pendiente de pago de la gestión 2020.

Mediante Oficio TGR-DPF-08-2021 la TGR manifiesta que la diferencia de INPREMA se debe a que el monto reportado por la Tesorería es solo la gestión 2020 y la de la Contaduría contiene gestiones anteriores.

Referente a los avances en las conciliaciones con la TGR e institutos de previsión, mediante Oficio No.042/2021-UAI-SEFIN, la CGR informa que se continúa con el proceso de revisión y conciliación de los valores a fin de identificar a que corresponden las diferencias; para el mes de abril de 2021 se tiene planificado conciliar conjuntamente con la TGR conforme a las cifras que se muestran al cierre del ejercicio fiscal 2020.

I. Normas para el Cierre Contable del Ejercicio Fiscal 2020, Acuerdo No. 456-2020

1. Análisis de la Normativa Legal

En este apartado se realizó un análisis en el cual se identificaron las Normas de Cierre Contable del Ejercicio Fiscal 2020 mediante Acuerdo No 456-2020, que pertenecen al rubro de Deuda Pública e identificando cada una de las instituciones que son parte del Gobierno General y la Administración Central.

Criterios Legales

- Constitución de la República de Honduras Artículos 222, 228, 232, 245 Numeral 9, 320 321, 322, 323, 324, 359 y 368.
- Ley General de la Administración Pública Artículo 7.
- Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas
- Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República Artículo 1.
- Ley Orgánica de Presupuesto Artículos 1, 2, 3, 4, 24, 96 numeral 6, 7, 8 y 9, 102, 103, 104 y 124.
- Ley de Responsabilidad Fiscal Artículos 1, 2, 3, 5 numeral 3 inciso h, 12, y 21.
- Lineamientos Técnicos para la Medición de las Reglas Macrofiscales para el Sector Público No Financiero (SPNF) Acuerdo Ejecutivo No. 556-A-2016. Artículo 1 y 4.
- Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República
- Norma de Cierre Contable Acuerdo No 456-2020.
- Otras Disposiciones aplicables.

2. Normas de Cierre Contable Acuerdo No 456-2020, Rubro Deuda Pública

La Gerencia de Verificación y Análisis por medio del Departamento de Verificación de Deuda Pública supervisa el cumplimiento de la Norma de Cierre Contable que anualmente la Contaduría General de la República elabora, como Ente Técnico Coordinador del Subsistema de Contabilidad Gubernamental ya que es el responsable de establecer las Normas y Procedimientos Técnicos de obligatorio cumplimiento por parte de la Administración Central. En relación a los registros contables de las operaciones económicas financieras y patrimoniales de cada una de las dependencias del Sector Público.

Al realizar el análisis a las Normas de Cierre Contable emitidas para la gestión 2020, se identificaron un total de cinco (05) Normas de Cierre Contable del Ejercicio Fiscal 2020 de las cuales únicamente investigamos el cumplimiento legal de aquellas que tienen relación con el rubro de Deuda Pública, a continuación, se describen cada una de ellas:

3. Normas de Cierre Contable Rubro Deuda Pública Ejercicio Fiscal 2020.

Cuadro No. 1, Capítulo VI.

No.	TÍTULO DE LA NORMA DE CIERRE CONTABLE ACUERDO 456-2020	
1	I EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	a. Modificaciones presupuestarias autorizadas por la Secretaría de Finanzas b. Instituciones del Sector Público, que realizaron el registro de las modificaciones Presupuestarias en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI). c. Modificaciones presupuestarias en el SIAFI, que no fueron autorizadas. e. Modificaciones presupuestarias aprobadas a lo interno de la Secretaría de Finanzas originadas en el procedimiento PRO-003 de Fideicomisos.
2	EJECUCIÓN DE GASTOS Y PAGOS B. FECHA ÚLTIMA DE PROCESAMIENTO DE PAGO DE DEVENGADOS DE GASTOS.	a. Delegación de pago mediante el proceso de pago de todos los documentos con los medios de pago siguientes: Oficio del Servicio de Deuda Electrónico (OSDE) y Oficio del Servicio de Deuda Impreso (OSDI).
3	E. INGRESOS Y GASTOS PENDIENTES DE REGISTRO: e. 1. REGISTRO DE INGRESOS Y GASTOS DE FONDOS EXTERNOS.	a. Regularización de fondos de las Instituciones que ejecutan proyectos financiados con recursos provenientes de préstamos externos o que hayan realizado gastos fuera de la Cuenta Única de Tesoro (CUT) pagos o cargos directos efectuados por el Organismo Financiador en el SIAFI. b. Devolución de Fondos correspondientes de Ejecución de Gastos de ejercicios anteriores con fuente de Financiamiento Externo.
4	VII INFORMACIÓN QUE DEBEN REMITIR EN FORMA DIGITAL LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO A LA CONTADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	a. El inventario de las demandas a favor y en contra del Estado que se tenga la posibilidad de quedar en sentencia firme. b. Las Instituciones de la Administración Central deberán presentar a la Contaduría General de la República, un inventario de las Demandas a favor y en contra del Estado c. Regularizaciones de las Instituciones de la Administración Central cabeceras que reciben transferencias de fondos de las cuentas especiales a las libretas operativas en la CUT deben regularizar las Transferencias entre Cuentas TEC
5	VIII REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN EN FORMA DIGITAL DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL	a. Saldos de la Deuda Pública Interna y Externa de la Administración Central. b. Saldos de Préstamos de Alivios Externos de la Administración Central. c. Saldos de Préstamos Temporales Otorgados por la Administración Central. d. Saldos de Préstamos Reasignados Otorgados por la Administración Central. e. Conciliación entre el SIAFI y SIGADE de la Deuda Pública Interna, Externa, Alivios Externos y Préstamos otorgados por la Administración Central. f. Obligaciones firmes producto de Contingencias Fiscales por contratos de Asociación Pública Privada. g. Fideicomisos en los que el Sector Público es Fideicomitente.
Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas con datos de la CGR-Acuerdo No 456-2020.		

El Sector Público se conforma por Sector Público Financiero y No financiero y para efectos de cumplimiento de la Norma de Cierre Contable que emite cada año la Contaduría General de la República, el Sector Público No Financiero se encuentra sujeto al cumplimiento de la Norma de Cierre Contable.

El Sector Público No Financiero comprende Gobierno General y Empresas Públicas.

El Gobierno General está dividido en dos subsectores:

- a. Gobierno Central.
- b. Gobierno Local.

Administración Central

Dentro de la estructura del Gobierno Central se encuentra las Instituciones de la Administración Central, Instituciones Descentralizadas, Universidades e Institutos de Pensiones y Seguridad Social.

Las Instituciones que forman parte de la Administración Central se detallan a continuación:

1. Poderes del Estado:
 - a. Poder Legislativo (Congreso Nacional).
 - b. Poder Ejecutivo (Presidencia de la República, Secretarías de Estado e Instituciones Desconcentradas).
 - c. Poder Judicial.
2. Organismos Constitucionales.

A continuación, se presenta organigrama de la Administración Central para efectos de cumplimiento al Acuerdo 456-2020 de acuerdo lo establecido en la Ley de Responsabilidad Fiscal y su Reglamento.

Organigrama No. 1, Capítulo VI.



Elaboración Tribunal Superior de Cuentas, con datos de la Secretaría de Finanzas Acuerdo No. 556-A-2016.

4. Normas de Cierre Incumplidas por algunas Instituciones de la Administración Central Correspondiente Al Ejercicio Fiscal 2020.

Mediante Oficios No.CGR-265/2021, No.CGR-ACC-270/2021 y Oficio No. CGR-ACC-286 del presente año la Contaduría General de la República remitió al Tribunal Superior de Cuentas los informes de incumplimiento de las Normas de Cierre Contable Acuerdo 456-2020 por parte de las Instituciones de la Administración Central Rubro Deuda Pública, que a continuación de describen:

Ingresos y gastos pendientes de registro:

Registro de ingresos y gastos de fondos externos.

Las Instituciones que ejecuten proyectos financiados con recursos provenientes de donaciones y/o préstamos externos no administrados a través del módulo Unidades Ejecutoras de Proyectos con Financiamiento Externo (UEPEX) o que hayan realizado gastos fuera de la Cuenta Única del Tesoro (CUT) o bajo la modalidad de pagos o cargos directos efectuados por el Organismo Financiador en el presente ejercicio, deberán regularizarlo en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) mediante el registro simultáneo del formulario de F-01 de tipo regularización en especie para la Ejecución de Gasto y F-02 de tipo devengado y percibido para la Ejecución de Ingreso, a más tardar el 28 de diciembre de 2020, siempre y cuando el pago (desembolso) del Organismo Financiador se haya efectuado en el presente ejercicio.

La Secretaría de Salud No regularizó un monto de L176,066.72.

Cuadro No. 2, Capítulo VI.

No.	Código SIGADE	Organismo Financiador	Ref. del Acreedor	Inst. Ejecutora	Pago Directo	Regularizado	Diferencia	Observaciones
1	GEO1111	Artigiancassa (Italia)	F.ROT./AI D-06/14/00	Secretaría de Salud	438001281.5	437825214.7	176066.72	Porción del desembolso del 28 de octubre de 2020 por EUR 6,135.90 no regularizado por la unidad ejecutora del préstamo.

Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas con datos de la CGR

Al realizar la investigación de las Instituciones que deben regularizar pagos o cargos directos se identificó que la Secretaría de Salud refleja un saldo No regularizado con un valor de L176,066.72 mismo que al ser notificado por la CGR Oficio No. CGR-ACC-286 de fecha 18 de mayo del 2021 como lo establece el Acuerdo No. 456-2020. Monto que se revisó en el Acta de conciliación y evidentemente reflejaba dicho valor producto de un pago directo con un valor de L438,001,281.45 del cual solo se regularizó L437,825,214.73 la diferencia es de L-176,066.72 pendientes de regularizar.

Al consultar a la Secretaría de Salud mediante Oficio No. 1610-2021-SS, manifestaron que no se efectuó la regularización de la porción del desembolso por L176,066.72 por error involuntario del personal que omitió ingresar el pago, que pertenece a la Factura No. 700012/2020 que corresponde al 10% de recepción provisional, Lote 3 para el Hospital María el cual ya se ingresó a la bandeja del SIAFI, pero aún no está aprobado.

Por lo anterior se confirmó evidentemente el incumplimiento de esta esta Norma, ya que se tuvo regularizar en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI), a más tardar el 28 de diciembre de 2020.

a. Información que deben remitir en forma digital las instituciones del Sector Público a la Contaduría General de la República.

8. Las Instituciones de la Administración Central deberán presentar a la Contaduría General de la República, un inventario al 31 de diciembre del 2020 de las Demandas a favor y en contra del Estado a más tardar el 29 de enero del 2021.

Mediante Oficio No CGR-ACC-270/2021, la Contaduría General de la República indico que 75 Instituciones que forman parte de la Administración Central, deben dar cumplimiento a la elaboración y remisión del informe de Demandas a Favor y en Contra del Estado. Al realizar la investigación se comprobó que únicamente 12 instituciones presentaron el inventario de demandas a Favor y en contra del Estado en tiempo y forma.

En las tablas siguientes se detallan cada una de las instituciones que presentan incumplimiento con la remisión del inventario de Demandas a Favor y en Contra del Estado Acuerdo No.456-2020:

Entes Constitucionales

La CGR informó el incumplimiento de las Instituciones que tienen rango constitucional mediante la Norma de Cierre Contable que establece en su Título VII Numeral 8; que las Instituciones de la Administración Central deberán presentar a la CGR un inventario de demandas a favor y en contra del Estado a más tardar el 29 de enero del 2021. Al realizar la investigación correspondiente los Entes Constitucionales evidenciaron autonomía administrativa y financiera, sin embargo, se realizó la correlación entre la Constitución de la República, Ley Orgánica de Presupuesto, Ley de Responsabilidad Fiscal y demás Acuerdos que refieren al cumplimiento ejecución las Normas de Cierre Contable que elabora la CGR anualmente. Se identificó que los Organismos Constitucionales son instituciones que no forman parte de la “Administración Central” al cual se dirige el Título VII Numeral 8 como refiere la Norma.

Si en el Título VII Numeral 8 de la Norma de Cierre Contable se requiere información de los Entes Constitucionales, la CGR debe trabajar conjuntamente con la PGR para emitir opinión legal y determinar la aplicabilidad de la norma a los Entes Constitucionales. Si la aplicabilidad es procedente, la Norma deberá de ser redactada de forma más clara y precisa, para evitar el desconcierto por parte de las Instituciones con rango Constitucional sobre la ejecución de la misma.

Cuadro No. 3 Capítulo VI.

ENTES CONSTITUCIONALES NOTIFICADOS CON INCUMPLIMIENTO DE LA NORMA DE CIERRE CONTABLE ACUERDO 456-2020 DEL TITULO VII NUMERAL 8, AL NO REMITIR EL INVENTARIO DE DEMANDAS A FAVOR Y EN CONTRA DEL ESTADO A LA CONTADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.		
No.	INSTITUCIÓN	CAUSA
1	Corte Suprema de Justicia	A través del Oficio No. PCSJ No 345-2021. Remiten las causas sobre el incumplimiento de la norma que refiere al envío del inventario de demandas a favor y en contra del Estado a la Contaduría General de la República a continuación se detallan: 1. En el POA del mes de agosto se ha contemplado dar inicio a la verificación confiabilidad oportunidad y pertinencia de la información financiera y administrativa el cual incluye el registro contable de las demandas incoadas a favor o en contra del Estado y que son imputadas al presupuesto institucional, cuyo proceso compete a la Dirección de Contabilidad. 2. De manera regular se presentan a la Procuraduría General de la República el inventario de demandas imputadas al presupuesto del poder judicial. 3. Las Normas de Cierre Contable están dirigidas para la Administración Central.
2	Congreso Nacional	No se obtuvo respuesta
3	Tribunal Superior de Cuentas	Por medio de comunicación interna que el Departamento de Verificación de Deuda Pública solicitó a la Gerencia de Verificación y Análisis realizar la consulta a la Dirección Legal sobre las causas que originaron el incumplimiento de la norma de cierre contable, referente a la remisión del inventario de demandas a favor y en contra del Estado a la Contaduría General de la República, lo cual nos manifestaron a través del memorando No 144-2021-DL-TSC, lo siguiente : 1. Las disposiciones contenidas en el referido acuerdo no son de obligatorio cumplimiento para este Tribunal al no estar por encima de la ley. 2. Este Tribunal no forma parte de la Administración Central como el mismo Acuerdo lo detalla. Siendo que la Ley Orgánica de Presupuesto denomina en su artículo 2 como órgano constitucional sin adscripción específica y tampoco esta institución se encuentra definida como administración central en la Ley General de la Administración Pública. 3. No existe requerimiento alguno de información en lo que corresponde a los procesos en que esta institución sea parte como demandante o demandado. 4. Dentro de sus atribuciones no se encuentra la de proporcionar la mencionada información.
4	Comisionado Nacional de los Derechos Humanos	Mediante oficio No. AL-018-2021, indican que la causa es solamente un impase o falta de comunicación que existió por la falta de el nombramiento de un asesor legal de la institución el cual posteriormente fue nombrado en el mes de marzo del presente año.
5	Ministerio Público	A través del Oficio No FGR-117 el Ministerio Público remite las causas del Incumplimiento del Acuerdo No 456-2020 a continuación se describen: 1. Es una institución con rango constitucional (Artículo 232 Constitución de la República.) 2. La NCC establece que será enviada en forma física y digital y es aplicable a Instituciones de la Administración Central. 3. La matriz de demandas judiciales en contra o en proceso o que están en sentencia firme se brinda a la SEFIN conforme a los parámetros requeridos en la circular No UCF-002-2021 a la Unidad de Contingencias Fiscales.
6	Registro Nacional de las Personas	A través del Oficio No 283-CPRNP 2021 el RNP informa a este Tribunal las causas del incumplimiento a continuación se detallan: 1. Estado de Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno de la República en todo el territorio nacional, se decretó la suspensión de los actos y términos procesales, quedando en suspenso la actividad Jurisdiccional. 2. El RNP, como un ente que no forma parte del Poder Ejecutivo, ya que, la administración central comprende únicamente los distintos entes y dependencias que integran el Poder Ejecutivo, entendiéndose la administración centralizada, organismos desconcentrados e instituciones de seguridad social entre otras. 3. No se encuentra dentro de la esfera de la administración central, solicitamos se nos exonere de toda responsabilidad por tal incumplimiento, con el compromiso de rendir todos los informes, inventarios y todo aquello que sea requerido por las instituciones del Estado, con NCC para cada año fiscal.
7	Tribunal de Justicia Electoral	En el Oficio No DMPP-TJE-115-2021 el TSE remite las causas, sobre las cuales se consultó referente al incumplimiento de demandas a favor y en contra del Estado: 1. El TSE no forma parte de la Administración Pública Central. 2. Al 31 de diciembre del 2021 no hay registros de demandas en contra ni a favor de este Tribunal.
8	Consejo Nacional Electoral	Mediante Oficio No. SGCNE-412-2021, detalla las causas de incumplimiento: 1. El CNE no es parte de la Administración Central a la que se refiere la normativa relacionada pues de conformidad al Artículo 51 de la constitución de la República. 2. En aras de la transparencia y publicidad de las tramitaciones y procesos que tiene relación con este organismo en tanto ente público y de interés común se remite la información relacionada al inventario de juicios en curso ante los Tribunales de la República.

Elaboración Tribunal Superior de Cuentas, con datos proporcionados por los entes constitucionales.

Secretarías de Estado

Cuadro No. 5 Capítulo VI.

INSTITUCIONES QUE INCUMPLIERON EL TITULO VII NUMERAL 8 ACUERDO 456-2020 DE LA NORMA DE CIERRE AL NO REMITIR EL INVENTARIO DE DEMANDAS A LA CONTADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA			
No.	INSTITUCIÓN	CAUSA	OPINIÓN DEL AUDITOR
1	Secretaría de Coordinación General de Gobierno	Remiten a este Tribunal Oficio No CGG-844-2021 el cual contiene como evidencia adjunta el Memorándum No CGG-846-2021 en el que detallan cada una de las causas del incumplimiento a la Norma: 1. La información ya había sido solicitada por parte de la subgerencia de Recursos Humanos. 2. El memorándum fue contestado por la jefa de servicios legales quien fungió en el periodo mediante el cual se debió enviar la información. 3. La Secretaria General Únicamente fue copiada en el correo de remisión de respuesta de la subgerencia de recursos humanos.	Se verificó el incumplimiento de la NCC, al no remitir el inventario de Demandas a Favor y En Contra del Estado Acuerdo 456-2020, a la CGR.
2	Secretaría de Estado en el Despacho Defensa Nacional	A través del Oficio No. 0231 remiten al TSC las causas del incumplimiento a la norma, a continuación se detallan: 1. Trabajo de primera línea para combatir el Covid-19. 2. Apoyo a los hondureños por la emergencia surgida debido a los huracanes ETA e IOTA. 3. Apoyo a las Elecciones primarias del país.	Se verificó el incumplimiento de la NCC, al no remitir el inventario de Demandas a Favor y En Contra del Estado Acuerdo 456-2020, a la CGR. Es importante mencionar que la Norma de cierre establece que la información solicitada en el Título VII Numeral 8 debía ser remitida en forma digital por la crisis de emergencia del país.
3	Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social.	La SEDIS por medio de oficio No. DM-SEDIS-421- remiten memorándum adjunto No. -095/GAF-SEDIS-2021 en el cual establecen que la causa es que debido a la pandemia de Covid -19 y la saturación de las actividades que causaron las tormentas Tropicales ETA e Iota ya que la Secretaría forma parte de la Emergencia Decretada por el Gobierno, y por las múltiples ocupaciones no se envió a la CGR el inventario de demandas a favor y en contra del Estado.	Se verificó el incumplimiento de la NCC, al no remitir el inventario de Demandas a Favor y En Contra del Estado Acuerdo 456-2020, a la CGR. Es importante mencionar que la Norma de cierre establece que la información solicitada en el Título VII Numeral 8 debía ser remitida en forma digital por la crisis de emergencia del país
4	Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico	Por medio del Oficio No 237-DP-SDE-2021, manifiestan las causas del incumplimiento y explican lo siguiente: 1. La remisión tardía del informe solicitado tuvo como origen factores ajenos a nuestro compromiso institucional y personal de colaborar, así como de seguir las instrucciones, del órgano contralor que Ud. rectora. 2. A raíz de la actual crisis sanitaria Covid-19, la CSJ habilito hasta el 11 de enero de 2021, la revisión de expedientes.	Se verificó la reincidencia por tercera vez del incumplimiento de la Norma de Cierre Contable, al no remitir el inventario de Demandas a Favor y En Contra del Estado Acuerdo 456-2020. Anteriormente se realizó un seguimiento al Informe de Auditoria No. 001-2019-FDP-SDE-E y se observa que en el ejercicio fiscal 2018 y 2019 no presentaron el inventario de demandas en tiempo y forma, la institución fue notificada mediante oficio No. Presidencia 1082/2021/TSC. Es importante mencionar que la Norma de cierre establece que la información solicitada en el Título VII Numeral 8 debía ser remitida en forma digital por la crisis del Covid-19 que se presenta en el país

Elaboración Tribunal Superior de Cuentas, con datos de la CGR, SCGG, SEDENA, SEDIS Y SDE

Cuadro No. 6 Capítulo VI.

INSTITUCIONES QUE INCUMPLIERON EL TÍTULO VII NUMERAL 8 ACUERDO 456-2020 DE LA NORMA DE CIERRE AL NO REMITIR EL INVENTARIO DE DEMANDAS A LA CONTADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA			
No.	INSTITUCIÓN	CAUSA	OPINIÓN DEL AUDITOR
5	Secretaría de Estado en el Despacho de Educación	En Oficio No. 911-SE-2021 la Secretaría de Educación, informa al TSC las causas del incumplimiento a la norma con evidencia adjunta: 1. En el año fiscal 2020, no tenía procesos de pago de demandas pendientes. 2. Emergencia Sanitaria Covid-19	Se debe notificar su estatus a la CGR.
6	Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas	Por medio del oficio No CGR-ACC-288 remiten respuesta a lo solicitado por este Tribunal referente a la causa del incumplimiento de la NCC, inventario de demandas a favor y en contra del Estado por parte de la SEFIN, lo cual manifestaron lo siguiente: La CGR desconoce porque las instituciones no cumplen con la información requerida en las Normas de Cierre, ya que las mismas se socializaron con las instituciones en el momento oportuno.	Mediante oficio No Presidencia No 1273/2021/TSC, se le consulta al Ministro la causa del incumplimiento de la norma y no responde a lo consultado como institución ejecutora de la misma. Se verificó el incumplimiento de la NCC, al no remitir el inventario de Demandas a Favor y En Contra del Estado Acuerdo 456-2020, a la CGR.
7	Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional	Mediante Oficio No. 213-SG-2021, remiten las causas del incumplimiento a la norma: 1. Emergencia Covid-19. 2. Error involuntario. 3. Reducción del personal.	Se verificó el incumplimiento de la NCC, al no remitir el inventario de Demandas a Favor y En Contra del Estado Acuerdo 456-2020, a la CGR.
8	Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales	En el Oficio No. DSEGRNC-295-2021 mencionan que la causa del incumplimiento fue ineficiencia por parte de la Dirección Legal ya que tenía a cargo la función y responsabilidad de remitir el inventario de demandas a Favor y en contra del Estado a la CGR.	Se verificó el incumplimiento de la NCC, al no remitir el inventario de Demandas a Favor y En Contra del Estado Acuerdo 456-2020, a la CGR.
9	Secretaría de Trabajo y Seguridad Social	Mediante Oficio No SG-STSS-030-2021 envían justificaciones del incumplimiento del Acuerdo No 456-2020, se detallan a continuación: 1. Pandemia Covid-19 decretada mediante PCM-005-2020. 2. Traslado de las instalaciones al nuevo centro cívico gubernamental	Se verificó el incumplimiento de la NCC, al no remitir el inventario de Demandas a Favor y En Contra del Estado Acuerdo 456-2020, a la CGR.
10	Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento	Oficio No 51-2021 SE-SEDECOAS-PRONADERS, Memorándum GA-SEDECOAS-PRONADERS-377/2021, Memorando 063-2021 SE-SEDECOAS-FHIS, A través de comunicación interna manifiestan que la causa es un error involuntario no se adjuntó el inventario de las demandas en contra del programa Nacional de Desarrollo y Rural Sostenible PRONADERS.	Se verificó el incumplimiento de la NCC, al no remitir el inventario de Demandas a Favor y En Contra del Estado Acuerdo 456-2020, a la CGR.

Elaboración Tribunal Superior de Cuentas, con datos de la CGR, SE, SEFIN, SRECI, COPECO, STSS y SEDECOAS

Otras Instituciones

Cuadro No. 7 Capítulo VI.

INSTITUCIONES QUE INCUMPLIERON EL TÍTULO VII NUMERAL 8 ACUERDO 456-2020 DE LA NORMA DE CIERRE AL NO REMITIR EL INVENTARIO DE DEMANDAS A LA CONTADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA			
No.	INSTITUCIÓN	CAUSA	OPINIÓN DEL AUDITOR
1	Comisión Interventora de la ENEE	A través del Memorando No. D.L. 1280-5-2021. Indican que se desconocen las razones por las cuales no se enviaron el inventario de las demandas a favor y en contra de la ENEE a la CGR. Ya que la Dirección Legal de la ENEE remitió la información a la Comisión Interventora y a la Gerencia Financiera de la misma.	Se verificó el incumplimiento de la NCC, al no remitir el inventario de Demandas a Favor y en Contra del Estado Acuerdo 456-2020, a la CGR.
2	Escuela de Alta Gerencia Pública	De acuerdo a lo determinado en los Oficios No 044-2021 y 045-2021, explican que las causas fueron las siguientes: 1. La institución no cuenta con demandas a favor ni en contra del Estado porque es un ente desconcentrado nuevo. 2. Las Gestiones quedaron inconclusas entre ellas, el cumplimiento de la obligación formal de remitir los inventarios de las demandas a favor y en contra del Estado al 31 de diciembre del año 2020 debido a la renuncia del gerente Administrativo de la EAGP.	A pesar de ser un Ente creado recientemente y no cuenta con demandas pendientes de ningún tipo, se debe notificar su estatus a la CGR para un control a posteriori.
3	Comisión Interinstitucional Contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas de Honduras CICESCT	A través del Oficio CICESCT-137/2021 notifican las causas del incumplimiento de la norma: 1. Por lo atípico que fue el año 2020, producto de la Emergencia Sanitaria provocada por la Pandemia del Covid-19 se nos obligó a implementar las comunicaciones por medios electrónicos, dificultándose en ocasiones, efectuar solicitudes o remitir información oficial, en ese sentido, 2. Asumimos nuestro error porque la administración de la CICESCT no reparo los lineamientos dispuestos en el Título VII, Numeral 8 Acuerdo 456-2020 3. No tuvimos la comunicación oficial de archivos físicos de correspondencia por parte de la CGR, donde socializara lo dispuesto en el Acuerdo No. 456-2020.	Se verificó el incumplimiento de la NCC, al no remitir el inventario de Demandas a Favor y En Contra del Estado Acuerdo 456-2020, a la CGR.
4	Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer	La Dirección Nacional del PPCM mediante Oficio No. PPCN-DN-422-2021, explican, que la información envió a la CGR, con base al requerimiento puntual de información recibido mediante correo electrónico de convocatoria para jornada de socialización de las Normas para el Cierre contable del ejercicio fiscal 2021, donde se adjunta copias de la certificación del Acuerdo No. 457-2020, y correos electrónicos. Y referente a las causas mencionan lo siguiente: 1. Cabe destacar en el requerimiento de Información no se hacía mención a lo relacionado con las Demandas a favor o en contra del Estado de Honduras y al remitir dicha información a la Contaduría General de la Republica. 2. No se incluyó la información de las Demandas por que en el año Fiscal de Gestión 2020 no hubieron ninguna Demanda, la única que se interpuso fue la del año fiscal 2019 la cual se encuentra en proceso la primera Audiencia de tramite con fecha programada 08 de agosto del 2021, en los Juzgados de Letras del Trabajo, del departamento de Francisco Morazán.	Se verificó el incumplimiento de la NCC, al no remitir el inventario de Demandas a Favor y En Contra del Estado Acuerdo 456-2020, a la CGR. Se verificó el incumplimiento de la NCC, al no remitir el inventario de Demandas a Favor y En Contra del Estado Acuerdo 456-2020, a la CGR. Al revisar la evidencia de lo manifestado por la Dirección Nacional del Programa Ciudad. Se observa que la Contadora General de la República realiza la socialización y hace énfasis a la Norma que se puntualiza el uso de bienes nacionales, y no a lo solicitado por este Tribunal. Sin embargo las instituciones deben tomar como prioridad cada una de las normas establecidas en los Acuerdo que emite la CGR cada año.

Elaboración Tribunal Superior de Cuentas, con datos de la CGR, CI-ENEE, EAGP, CICESCT y PPCM.

Cuadro No. 8 Capítulo VI.

INSTITUCIONES QUE INCUMPLIERON EL TÍTULO VII NUMERAL 8 ACUERDO 456-2020 DE LA NORMA DE CIERRE AL NO REMITIR EL INVENTARIO DE DEMANDAS A LA CONTADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA			
No.	INSTITUCIÓN	CAUSA	OPINIÓN DEL AUDITOR
5	Empresa Nacional de Artes Graficas	<p>Por medio de Oficio No 65-GG-2021 indican que las causa son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No se encuentra solicitud de parte de la CGR solicitando la información de las Demandas a favor y en contra la institución del periodo 2020, 2. El Departamento Legal de manera periódica remite a la PGR informe detallado sobre este particular. 3. No contar con el cien por ciento del personal en las diferentes instituciones. 	<p>Se verificó el incumplimiento de la NCC, al no remitir el inventario de Demandas a Favor y En Contra del Estado Acuerdo 456-2020, a la CGR.</p> <p>Es importante aclarar que en el Oficio mencionan que la PGR tuvo que enviar copia del inventario de Demandas en sentencias firmes e informe de montos pagados durante el año 2020; a la CGR.</p> <p>En relación a lo antes mencionado hacemos énfasis a los dos tipos de informes que debe remitir cada una de las instituciones referente a las demandas a favor y en contra del Estado y los que tienen posibilidad de quedar en sentencia firme.</p> <p>Lo anterior se encuentra señalado en el Acuerdo No.456-2020, en el Título VII, Numeral 7, Literal b, y Numeral 8.</p>
6	Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales	<p>En el Oficio No. DIDAPOL-D-207, explican que remitieron la información a la Secretaría de Finanzas el 12 de febrero del presente año la información mediante una matriz de los procesos judiciales de la institución, misma que fue reenviada mediante correo electrónico el 23 de abril.</p>	<p>Se verificó el incumplimiento de la NCC, al no remitir el inventario de Demandas a Favor y En Contra del Estado Acuerdo 456-2020, a la CGR.</p> <p>Al revisar la evidencia adjunta al oficio de respuesta a la consulta de este Tribunal se observa, que la información enviada a la Dirección de Contingencias Fiscales se refiere al informe de Demandas con posibilidad de quedar en sentencia firme. Cabe señalar que lo solicitado por parte de este Tribunal se refiere a lo establecido en el Acuerdo 456-2020 Título VII, Numeral 8.</p>
7	Dirección de Niñez Adolescencia y Familia	<p>La unidad de Asesoría legal de la DINAF, por medio de Oficio No. DINAF-DE-696-2021 Manifiesta que realizo la remisión del inventario de Demanda a favor y en contra de DINAF, mediante comunicación vía correo electrónico cuadro de demandas actualizado el 28 de enero del 2021 y el 22 de enero 2021 a la UCF.</p>	<p>Se verificó el incumplimiento de la NCC, al no remitir el inventario de Demandas a Favor y En Contra del Estado Acuerdo 456-2020, a la CGR.</p> <p>Es de suma importancia aclarar que la norma es específica en cuanto al envío de la información solicitada a la CGR.</p> <p>Cabe señalar que lo solicitado por parte de este Tribunal se refiere a lo establecido en el Acuerdo 456-2020 Título VII, Numeral 8</p>
8	Servicio Nacional de Emprendimiento y de Pequeños Negocios	<p>En Solicitud al Oficio Presidencial No. 1351/2020/TSC, notifican con Oficio SENPRENDE-DE-001-2021, que durante el periodo comprendido de gestión 2020 el SENPRENDE no tuvo Participación como parte demandante o demandada en procesos contencioso administrativos, laborales o civiles en los Tribunales de la República por lo que no se puede adjuntar evidencia que se requiera ser refrendada por la Secretaría General de SENPRENDE.</p>	<p>A pesar de ser un Ente creado recientemente y no cuenta con demandas pendientes de ningún tipo, se debe notificar su estatus a la CGR para un control a posteriori.</p>

Elaboración Tribunal Superior de Cuentas, con datos de la CGR, ENAG, DIDAPOL, DINAF y SENPRENDE

Cuadro No. 9 Capítulo VI.

INSTITUCIONES QUE INCUMPLIERON EL TÍTULO VII NUMERAL 8 ACUERDO 456-2020 DE LA NORMA DE CIERRE AL NO REMITIR EL INVENTARIO DE DEMANDAS A LA CONTADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA			
No.	INSTITUCIÓN	CAUSA	OPINIÓN DEL AUDITOR
9	Dirección Ejecutiva de Cultura Artes y Deportes	A través de los oficios No DECAD-GA/073-2021 y OF-112-DECA-2021, describen las causas siguientes: 1. La Dirección Ejecutiva de Cultura Artes y Deporte no tenía conocimiento y desconocía el proceso mencionado. 2. Este requerimiento recae sobre la Unidad de Servicios Legales de la DECAD, unidad encargada de proporcionar la información requerida, por lo que esta Gerencia Administrativa no se percató que dicha solicitud también debe ser proporcionada a la CGR. 3. Esta misma información también es remitida a la PGR y mensualmente se sube a la página de IAIP	Se verificó el incumplimiento de la NCC, al no remitir el inventario de Demandas a Favor y En Contra del Estado Acuerdo 456-2020, a la CGR.
10	Instituto Hondureño de Geología y Minas	Por medio de Oficio No. INHGEOMIN-SDM-009-2021, expresan que la causa del incumplimiento se debe a un error involuntario que se originó a consecuencia de que esa información la administración no la enviaba, ya que solo se remite la información de cierre contable, bienes nacionales y presupuestarios y otros de carácter administrativo.	Se verificó el incumplimiento de la NCC, al no remitir el inventario de Demandas a Favor y En Contra del Estado Acuerdo 456-2020, a la CGR.
11	Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos	Mediante Oficio-CONVIVIENDA -410-2021 remiten evidencia la cual enviaron el inventario de demandas a la PGR.	Se verificó el incumplimiento de la NCC, al no remitir el inventario de Demandas a Favor y En Contra del Estado Acuerdo 456-2020, a la CGR. No indicaron cual fue la causa del incumplimiento de la Norma que menciona el Título VII, Numeral 8 y la evidencia adjunto al Oficio No CONVIEVIENDA-410-2021, es el informe de demandas que remitieron a la PGR.
12	Instituto de Acceso a la Información Pública	Mediante Oficio No. CP-IAIP-190-2021 remiten a este Tribunal las siguientes causas del Incumplimiento: 1. En el presente caso, el IAIP no envió la información a la que se hace referencia en el precitado oficio debido a que dicha información no fue solicitada a esta Institución. 2. No contaban con la información de la solicitud. 3. Es un órgano desconcentrado de la administración pública. No formando parte de la administración central. Por lo que, la referida solicitud de información no debería incluir al IAIP.	Se verificó el incumplimiento de la NCC, al no remitir el inventario de Demandas a Favor y En Contra del Estado Acuerdo 456-2020, a la CGR. Manifiestan no ser parte de la Administración Central, esclarecemos que es una institución desconcentrada dependiente del Poder Ejecutivo el cual si forman parte de la Administración Central (Acuerdo Ejecutivo 556-A-2016 Artículo 4 Cobertura del SPNF).

Elaboración Tribunal Superior de Cuentas, con datos de la CGR, DECAD, INHGEOMIN, CONVIVIENDA y IAIP.

Cuadro No. 10 Capítulo VI.

INSTITUCIONES QUE INCUMPLIERON EL TÍTULO VII NUMERAL 8 ACUERDO 456-2020 DE LA NORMA DE CIERRE AL NO REMITIR EL INVENTARIO DE DEMANDAS A LA CONTADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA			
No.	INSTITUCIÓN	CAUSA	OPINIÓN DEL AUDITOR
13	Inversión Estratégica de Honduras	A través del Oficio No INVEST-H-CL_250521_05 manifiesta que las causas del incumplimiento de la Norma se justifica la remisión tardía de la información en virtud del Estado de emergencia imperante en el territorio Nacional en el último trimestre del año 2020 el cual ha representado una prioridad en proceso de atención y respuesta para INVEST-H, atención que sigue vigente hasta la fecha de igual manera el proceso de prórroga de la comisión Interventora de la institución la cual concluida sus funciones el 20 de enero del presente año.	Se verificó el incumplimiento de la NCC, al no remitir el inventario de Demandas a Favor y En Contra del Estado Acuerdo 456-2020, a la CGR. Es importante mencionar que la Norma de cierre establece que la información solicitada en el Título VII Numeral 8 debía ser remitida en forma digital por la crisis del Covid-19 que se presenta en el país.
14	Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre	Según Oficio No. SG-ICF-035-2021. Exponen causas de incumplimiento al no remitir el inventario de demandas a favor y en contra del Estado a la CGR a continuación se describe: 1. En virtud de la emergencia sanitaria declarada mediante Decreto Ejecutivo Numero PCM-005-2020 y la suspensión de las garantías constitucionales establecidas en los artículos 68, 71, 72, 78, 81, 84, 93, 99, y 103 de la Constitución de la República 2. Mediante Decreto Ejecutivo Numero PCM-021-2020, se suspendieron labores en el sector público con lo cual la pandemia, por el Covid-19 imposibilitó actuaciones de la Administración Pública.	Se verificó el incumplimiento de la NCC, al no remitir el inventario de Demandas a Favor y En Contra del Estado Acuerdo 456-2020, a la CGR. Es importante mencionar que la Norma de cierre establece que la información solicitada en el Título VII Numeral 8 debía ser remitida en forma digital por la crisis del Covid-19 que se presenta en el país.
15	Programa Nacional de Prevención, Rehabilitación y Reinserción Social	A través del Oficio No PNP-15-2021, Manifiestan que no fueron notificados y no hubo socialización por parte de la CGR para entrega de inventario sobre demandas a favor y en contra del Estado por parte del PNPRRS.	Se verificó el incumplimiento de la NCC, al no remitir el inventario de Demandas a Favor y En Contra del Estado Acuerdo 456-2020, a la CGR. Es importante mencionar que la Norma de cierre establece que la información solicitada en el Título VII Numeral 8 debía ser remitida en forma digital por la crisis del Covid-19 que se presenta en el país
16	Instituto Hondureño de Turismo	Por medio del Oficio No. 124-PE-2021, informan que la causa fue que no hubo correspondencia recibida en la Institución por parte de la CGR en relación a la solicitud de Inventario de demandas a Favor y en contra del Estado.	Se verificó el incumplimiento de la NCC, al no remitir el inventario de Demandas a Favor y En Contra del Estado Acuerdo 456-2020, a la CGR.

Elaboración Tribunal Superior de Cuentas, con datos de la CGR, INVEST-H, ICF, PNPRRS, y IHT.

Cuadro No. 11 Capítulo VI.

INSTITUCIONES QUE INCUMPLIERON EL TÍTULO VII NUMERAL 8 ACUERDO 456-2020 DE LA NORMA DE CIERRE AL NO REMITIR EL INVENTARIO DE DEMANDAS A LA CONTADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA			
No.	INSTITUCIÓN	CAUSA	OPINIÓN DEL AUDITOR
17	Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria	En el Oficio No DICTA-DE-138-2021 la Dirección de Ciencia y Tecnología determina que las causas del incumplimiento son las siguientes: 1. Esta institución no tuvo conocimiento a su debido tiempo de la existencia de esta disposición legal. 2. Emergencia tropical y la pandemia desviaron la atención institucional a atender las órdenes emitidas por la Presidencia de llevar a cabo un cabo acciones con el fin de iniciar el proceso de mitigación de los daños y de reactivación del país. 3. Fue un error involuntario.	Se verificó el incumplimiento de la NCC, al no remitir el inventario de Demandas a Favor y En Contra del Estado Acuerdo 456-2020, a la CGR.
18	Centro de la Cultura Garinagu de Honduras	Por medio de Oficio No 003-2021-DE-C.C.G.H, manifiestan que el incumplimiento a la Norma se debe a la crisis de la pandemia COVID-19 y también se dio un mal entendiendo que el informe enviado a la PGR, sería enviado a la CGR por la Dirección Nacional de Auditoría y Supervisión Judicial.	Se verificó el incumplimiento de la NCC, al no remitir el inventario de Demandas a Favor y En Contra del Estado Acuerdo 456-2020, a la CGR. Es importante mencionar que en la evidencia indican que se envió el informe de demandas con posibilidad de quedar en sentencia firme a la PGR, el cual si se debe enviar cada año como lo establece la NCC así como también deben remitir el inventario de demandas a favor y en contra del Estado a la CGR
19	Dirección General de la Marina Mercante	A través del Oficio No-DGMM No 163-2021, indican que enviaron el informe de demandas con posibilidad de quedar en sentencia firme a la Procuraduría en tiempo y forma para que la misma lo remitiera a la CGR.	Se verificó el incumplimiento de la NCC, al no remitir el inventario de Demandas a Favor y En Contra del Estado Acuerdo 456-2020, a la CGR. Es importante mencionar que en la evidencia indican que se envió el informe de demandas con posibilidad de quedar en sentencia firme a la PGR, el cual si se debe enviar cada año como lo establece la NCC así como también deben remitir el inventario de demandas a favor y en contra del Estado a la CGR.
20	Comisión Nacional de Telecomunicaciones	A través del Oficio No CONATEL-CP-066-2021 señalan que remitieron la matriz actualizada de demandas interpuestas en contra del Estado en Cortes Nacionales e Internacionales a la Unidad de Contingencias Fiscales.	Se verificó el incumplimiento de la NCC, al no remitir el inventario de Demandas a Favor y En Contra del Estado Acuerdo 456-2020, a la CGR. Es importante mencionar que en la evidencia indican que se envió la matriz de las demandas a la CGR, sin embargo se encontró una inconsistencia por que dicha información fue remitida a la Unidad de Contingencias Fiscales según Oficio No DLeg-002/2021.
Elaboración Tribunal Superior de Cuentas, con datos de la CGR, DICTA, CCGH, DGMM y CONATEL.			

Cuadro No. 12 Capítulo VI.

INSTITUCIONES QUE INCUMPLIERON EL TÍTULO VII NUMERAL 8 ACUERDO 456-2020 DE LA NORMA DE CIERRE AL NO REMITIR EL INVENTARIO DE DEMANDAS A LA CONTADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA			
No.	INSTITUCIÓN	CAUSA	OPINIÓN DEL AUDITOR
21	Agencia Aeronáutica Civil	Mediante Oficio No AHAC-DE408-2021, indican que desconocen las nuevas disposiciones sobre las normas de cierre contable relacionado con el inventario de demandas a favor y en contra del Estado que se debe remitir a la CGR.	Se verificó el incumplimiento de la NCC, al no remitir el inventario de Demandas a Favor y En Contra del Estado Acuerdo 456-2020, a la CGR.
22	Zona Libre Turística	En base a lo determinado en el Oficio No DE 102/155-2021 explican que la causa del incumplimiento es a raíz de que no fueron debidamente notificados, por lo que no se cuenta con la información requerida ya que no han interpuesto ni recibido demandas.	Se verificó el incumplimiento de la NCC, al no remitir el inventario de Demandas a Favor y En Contra del Estado Acuerdo 456-2020, a la CGR.
23	Instituto Nacional Penitenciario	El Instituto Nacional Penitenciario a través del Oficio No. 439-DN INP-2021 con evidencia adjunta comunica al TSC razones por la cual no se envió la documentación solicitada entre ellas: 1. Emergencia Sanitaria Decreto Ejecutivo PCM-005-2020. 2. Retiro Voluntario del Asesor Jurídico del INP.	Se verificó el incumplimiento de la NCC, al no remitir el inventario de Demandas a Favor y En Contra del Estado Acuerdo 456-2020, a la CGR.
24	Instituto Nacional de Migración	Determinan mediante Oficio No 074-SDS/INM-2021, las causas del incumplimiento a la norma, se debe al desconocimiento de la remisión de la información a la CGR, sobre los procesos de demandas a favor o en contra del INM ya que como se manifestó anteriormente, no se hizo ninguna solicitud ni se socializo.	Se verificó el incumplimiento de la NCC, al no remitir el inventario de Demandas a Favor y En Contra del Estado Acuerdo 456-2020, a la CGR.
25	Agencia de Regulación Sanitaria	A través del Oficio No 073-ARSA-2021 notifican que la causa al incumplimiento es que no cuentan con demandas pendientes a favor ni en contra del Estado.	Se debe notificar su estatus a la CGR para un control a posteriori.
26	Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento	De acuerdo a lo manifestado en el Oficio No AL-60-2021, indican que la causa del incumplimiento fue un error involuntario debido que solo se cuenta con 3 asesores legales que atienden 298 municipios, y la pandemia.	Se verificó el incumplimiento de la NCC, al no remitir el inventario de Demandas a Favor y En Contra del Estado Acuerdo 456-2020, a la CGR.
27	Centro Nacional de Educación para el Trabajo	Mediante Oficio No DIR-CENET-074-2021, informan a este TSC que CENET no tuvo ningún proceso judicial en el año 2020 en contra o a favor del Estado.	Se debe notificar su estatus a la CGR para un control a posteriori.
28	Instituto de la Propiedad	En el Oficio No. SE-IP-161-2021, el Instituto de la propiedad remite las causas que motivo el incumplimiento de la norma de cierre, a continuación se detallan: 1. Emergencia Covid-19. 2. Reducción del personal. 3. Traslado a las nuevas instalaciones del Centro Cívico Gubernamental	Se verificó el incumplimiento de la NCC, al no remitir el inventario de Demandas a Favor y En Contra del Estado Acuerdo 456-2020, a la CGR. Es importante mencionar que la Norma de cierre establece que la información solicitada en el Título VII Numeral 8 debía ser remitida en forma digital por la crisis
Elaboración Tribunal Superior de Cuentas, con datos de CGR, AHAC, ZOLITUR, INP, INM, ARSA, CGR, ERSAPS, CENET, IP.			

Anteriormente en el Informe No.001-2020-SEFIN-A de Rendición de Cuentas sobre los Estados Financieros del Informe Consolidado del Sector Público, Ejercicio Fiscal 2019. Se realizó la investigación sobre el incumplimiento de la Norma de Cierre Contable del Ejercicio Fiscal 2020, referente al envío de Demandas a Favor y en Contra del Estado por parte de las Instituciones de la Administración Central establecido en el Acuerdo No 497-2019, en el cual se identificó el incumplimiento de 65 Instituciones que no presentaron el inventario de Demandas a Favor y en Contra del Estado, a la Contaduría General de la República al 31 de enero del 2020, en el cual se determinó examinar nuevamente las causas de la reincidencia de incumplimiento por parte de las Instituciones de la Administración Central. Por lo cual en el presente ejercicio fiscal se profundizó y se les consultó a cada una de las instituciones que fueron notificadas con incumplimiento. En el desarrollo del proceso de consulta de las causas se identificó lo siguiente:

La Secretaría de Desarrollo Económico presentó reincidencia por tercera vez del incumplimiento de la Norma de Cierre Contable, al no remitir el inventario de Demandas a Favor y En Contra del Estado Acuerdo 456-2020. Anteriormente se realizó un seguimiento al Informe de Auditoría No. 001-2019-FDP-SDE-E y se observa que en el ejercicio fiscal 2018 y 2019 no presentaron el inventario de demandas en tiempo y forma, la institución fue notificada mediante oficio No. Presidencia 1082/2021/TSC.

INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL CABECERAS DE INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS QUE INCUMPLIERON CON LA REGULARIZACIÓN DE TRANSEFERENCIAS ENTRE CUENTAS TEC

14. Las Instituciones de la Administración Central cabecera de Instituciones Descentralizadas que reciben transferencia de fondos de las cuentas especiales a las libretas operativas en la CUT, para proyectos financiados con fondos externos, deben regularizar las Transferencias entre Cuentas TEC a más tardar el 28 de diciembre de 2020, y presentar a la Contaduría General de la República el informe de cumplimiento del proceso antes mencionado, a más tardar el 15 de enero de 2021.

Incumpliendo con la norma antes descrita la siguiente institución:

Cuadro No. 13, Capítulo VI

No.	Institución Cabecera	Institución Descentralizada	Monto pendiente de regularizar	Observación
1	Secretaría de Finanzas	Alcaldía Municipal del Distrito Central.	L 2,438. 56	Desembolso con modalidad de pago o cargo directo no regularizado por la institución cabecera de la unidad ejecutora del préstamo
Elaboración Tribunal Superior de Cuentas, con datos CGR y la SEFIN				

La contaduría General de la República notificó el incumplimiento por parte de las Instituciones Administración Central Cabeceras de las instituciones descentralizadas que no realizaron la regularización de las Transferencias entre cuentas TEC de fondos a las cuentas especiales a las libretas operativas en la CUT, mediante Oficio No. CGR-ACC-265/2021.

Al realizar el análisis de la evidencia recibida por este Tribunal, se encontró en el acta de conciliación de saldos de la deuda externa del SIAFI y SIGADE que refleja un monto de L2,438.56 sin regularizar el cual se debe a un préstamo financiado por Opec Fund For International developement con código SIGADE

GEO1147 en el cual la SEFIN no regularizo en tiempo y forma según establece el Acuerdo 456-2020 a más tardar el 28 de diciembre de 2020.

b. Contingencias que genera el incumplimiento de la norma de cierre contable

Las Normas de Cierre Contable son elaboradas con el posible fin de prevenir contingencias fiscales que no afecten las finanzas públicas, al no ser cumplidas no se pueden identificar diferentes riesgos como ser una administración pública inadecuada, alto endeudamiento del Estado y al gestionar préstamos pueden existir variaciones de cambio o en las tasas de interés, en caso que se requiera pagar las demandas judiciales con fondos internos o externos.

Las instituciones que se encuentran comprometidas con el estricto cumplimiento de la norma al no ser cumplida se exponen a las responsabilidades que incurre la misma, se indago con las instituciones y se verifico que la SEFIN por medio de la Unidad de Contingencias Fiscales ha influido en el buen sentido con las instituciones al motivarlas para que remitan la información sobre las demandas judiciales para determinar los riesgos.

Se realizaron consultas a la PGR y proporciono información sobre las demandas que se encuentran en los Juzgados de Letras de Trabajo, Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo y otros. Y se determinó un monto desfavorable aproximado de L141,249,538.83 que deberá pagar el Estado de Honduras producto de las demandas en contra.

III. Pasivo Contingente por Desastres Naturales en Honduras

15. 1. Contexto Histórico del Pasivo Contingente por Desastres Naturales.

La vulnerabilidad histórica de Honduras a las amenazas hidrometeorológicas ha experimentado un dramático incremento en las últimas tres décadas, con pérdidas nominales estimadas en 4700 millones de USD, lo que equivale a la mitad del total de pérdidas registradas en la región de América Central. En 1998 el paso del huracán Mitch por el territorio hondureño, el peor desastre natural de los dos últimos siglos, afectó al 38 por ciento de la población y causó daños equivalentes al 72 por ciento del PIB. El huracán Mitch puso de relieve no sólo el elevado nivel de exposición del país a las amenazas naturales que deriva de su posición geográfica, sino también su alto grado de vulnerabilidad, producto de la interacción de las amenazas naturales con el inadecuado ordenamiento de los recursos ambientales, el perfil territorial y agroecológico de la región y una serie de factores humanos que configuran unas condiciones crónicas de riesgo.³⁰

En las últimas tres décadas, Honduras ha sido golpeado por huracanes como Fifi (1974), Hugo (1988), Gert (1989), Mitch (1998), Katrina (1999), Michelle (2001), Beta (2005) y Gamma (2005). El más devastador, sin duda, ha sido Mitch que afectó al 90% del territorio con daños que hicieron retroceder el desarrollo del país en 10 años, mató a 5 mil 657 personas y dejó a un millón 500 mil damnificados.³¹ Los dos últimos huracanes; el primero fue el golpe del huracán Eta, de categoría 4 y con vientos de 240 km/h, tocó tierra en Nicaragua el 4 de noviembre de 2020 y se desplazó por Honduras y el noreste de Guatemala. Después llegó Iota, el huracán más poderoso de la temporada (alcanzó la categoría 5 y hasta 260 km/h) que golpeó nuevamente los tres países cuando apenas intentaban levantarse del primero. En la ciudad de San Pedro Sula, el motor económico de Honduras, una tercera parte de la población tuvo que salir de sus casas ante la inundación que generaron los dos huracanes; El vecino Valle de Sula fue la región más golpeada, más que por la furia de los vientos, la devastación del huracán fue provocada por las inundaciones, riadas y desprendimientos de tierra.

El incremento de asentamientos humanos en zonas de alto riesgo, el inadecuado uso y deterioro del suelo y las condiciones de pobreza de la población hondureña se han constituido en un factor determinante en la incidencia de desastres por causa de inundaciones. La sequía, es otro de los fenómenos de alta frecuencia, su impacto se deja sentir todos los años en alguna parte del país de forma grave o sutil, causando pérdidas económicas y sociales y poniendo en riesgo la seguridad alimentaria.³²

Entre el huracán Mitch y los huracanes ETA e IOTA hubo 11 tormentas que causaron 101 muertos, afectaron a 235 mil personas y daños por 272 millones de dólares de 2019. Entre el huracán Fifi medió un periodo de 24 años y entre Mitch y los huracanes ETA e IOTA, 22 años. Hay muy pocas observaciones para decir que el período de retorno de estos eventos es de más de dos décadas. Lo que sí se puede afirmar es que amenazas como estos huracanes seguirán ocurriendo, que es muy posible que se intensifiquen en un contexto de cambio climático y en tanto no se apliquen correctivos a la vulnerabilidad de Honduras, se seguirán transformando en desastres.³³

En este entonces, el Gobierno de Honduras no contaba con una política de Estado en materia de gestión de riesgos ni con una política de tierras que contemple específicamente a la población afectada por los desastres naturales. En el año 1973 se crea el Consejo Permanente de Emergencia (COPEN) que en su momento fue dirigido por las Fuerzas Armadas; con Decreto Ley No. 33 del 30 de marzo de 1973, después de 17 años nace la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO), la cual fue creada con

³⁰ <https://www.fao.org> (Historia desastres naturales en Honduras)

³¹ <http://www.eird.org/perfiles-paises/fulltext/perfiles-paises/perfiles/honduras-perfil.htm>

³² <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-55479861>

³³ Dala-Honduras (DRAFT)

decreto Ley No. 990-E del 12 de diciembre de 1990, cuyas acciones están más orientadas a brindar ayuda en situaciones de emergencia que a la formulación y aplicación de medidas de prevención, preparación y mitigación. Esta ley fue modificada mediante decreto No. 217-93 el 13 de octubre de 1993, posteriormente se hizo reformas al Reglamento Decreto No. 121-99 el 18 de mayo de 1999.³⁴

Sin embargo, impulsado por la catástrofe causada por el huracán Mitch, el Gobierno hondureño ha iniciado un proceso de ampliación del marco institucional y de la gestión del riesgo en el que cabe destacar algunos avances importantes como el establecimiento del Programa de Mitigación de Desastres Naturales (PMDN), que tiene como objetivo identificar las áreas geográficas vulnerables, y la propuesta de ley de creación de una nueva estructura nacional basada en los conceptos de gestión de riesgos y vulnerabilidad. En el año 2005-2015 COPECO adopta el Marco de Acción de HYOGO de las Naciones Unidas, y sobre la base de este, estableció la creación del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER), la cual fue creada en el año 2009 mediante Decreto No. 151-2009 el 26 de diciembre de 2009, la Ley General de la Administración Pública mediante Decreto Legislativo No. 2018-96, la ley de responsabilidad fiscal (LRF) mediante Decreto No. 25-2016, la política de Estado para la Gestión Integral del Riesgo de Desastres (PEGIRH) mediante Decreto Ejecutivo PCM-151-2013, Marco Macro Fiscal de Mediano Plazo (MMFMP) 2020-2023 vigente y el Acuerdo Ministerial No. 195-2020. Con Decreto No. 33-2020 se declara estado de emergencia, Decreto Ejecutivo No. PCM 109-2020, Decreto Ejecutivo No. PCM 112-2020, Decreto Ejecutivo No. PCM 113-2020 Creación de Fuerza Honduras II con el propósito de brindar atención a la población afectada, recuperación y rehabilitación de daños causados por la Tormenta ETA. Decreto Ejecutivo No. PCM 115-2020 y Decreto Ejecutivo No. PCM 116-2020.

16. 2. Conceptualización Pasivo Contingente por Desastres Naturales.

Los desastres naturales son aquellos cambios violentos o repentinos en el cambio climático del medio ambiente;³⁵ estos generan un costo económico como consecuencia de las pérdidas directas de capital humano y físico, así como por los costos fiscales asociados a la atención de la emergencia, rehabilitación, reconstrucción, y la reducción o paralización de la actividad económica.

Parte de esos costos suelen ser cubiertos por el sector público, tanto en la emergencia como en la recuperación de largo plazo. Por ese motivo, la estimación de pasivos contingentes por desastres naturales busca facilitar a los países el diseño y la implementación de estrategias como de financiamiento y transferencia de los riesgos para mitigar sus costos (Collich y col., 2010)³⁶.

17. 3. Tipología del Pasivo Contingente por Desastres Naturales.

a) Obligaciones contingentes explícitas: acuerdos financieros, legales o contractuales en los que participa el Estado, que contemplan requisitos condicionales a la ocurrencia de determinado evento para realizar los pagos estipulados en el acuerdo. En este caso, la decisión que eventualmente origina el pasivo contingente ocurrió en el pasado. Los requisitos se vuelven efectivos si una o más de las condiciones estipuladas efectivamente ocurre o, en el caso de los litigios, si el Estado no cumple con lo acordado. En otras palabras, esta categoría de pasivos contingentes siempre tiene su origen en un hecho explícito previa a la realización del pasivo.

b) Obligaciones contingentes implícitas: estas obligaciones surgen como resultado de una intervención no establecida formalmente en forma previa, debido a la ocurrencia de una determinada condición o evento inesperado. Refieren a situaciones en las que el Estado, ya sea por decisión de política

³⁴ <https://www.copeco.gob.hn>

³⁵ <https://www.sefin.gob.hn> Informe Anual de Pasivos Contingentes

³⁶ Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

o por la tensión de situaciones sociales imperiosas, afronta con recursos públicos emergencias de carácter económico, climático o ambiental.³⁷

De acuerdo con el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas (MEFP) 2014, Se diferencia entre pasivos contingentes explícitos e implícitos. Los pasivos contingentes explícitos se definen como mecanismos financieros legales o contractuales que dan lugar a una exigencia condicional de efectuar pagos de valor económico. Las obligaciones se hacen efectivas si se cumplen una o más condiciones estipuladas. Por el contrario, los pasivos contingentes implícitos no tienen un origen legal o contractual, sino que se reconocen después de cumplirse cierta condición o producirse determinado evento. Solo se reconocen oficialmente después de presentarse el problema. En este último caso, el hecho que origina el pasivo, el valor en riesgo y el monto del desembolso fiscal que finalmente se debe reconocer son inciertos.³⁸

18. 4. Conceptualización del Riesgo Fiscal Relacionados con los Desastres Naturales.

Aunque no existe una definición unificada, se puede entender los riesgos fiscales como “eventos inesperados que afectan adversamente el marco fiscal establecido” (OECD, 2008), o como “los factores que tienen el potencial de alterar los datos efectivos de las variables fiscales con relación a sus valores proyectados” (Cebotari et al., 2009). La materialización de los riesgos fiscales puede tener impactos significativos sobre el resultado fiscal, es decir el superávit o déficit del sector público, a través de mayores gastos o menores ingresos públicos respecto a los previstos y en consecuencia impactar a las necesidades de financiamiento.³⁹ Riesgo de Perfil de Desastres: Según el índice de Riesgo Climático Global 2019, Honduras se ubica como el segundo país del mundo más afectado por eventos climáticos. En amenazas el país se encuentra expuesto a eventos de alta severidad y baja frecuencia, como los huracanes, y de baja severidad y alta frecuencia, como inundaciones o sequías. El cambio climático está aumentando los niveles de severidad y recurrencia de los eventos.⁴⁰

Los riesgos fiscales cuando se activan, son factores que promueven las diferencias entre la posición fiscal proyectada por un gobierno y la real. Estos riesgos pueden provenir de pasivos directos o contingentes, que a su vez pueden ser explícitos o implícitos; endógenos o exógenos.⁴¹ A continuación se detalla:

Cuadro No. 1, Capítulo VII.

Riesgos Fiscales			
Explícitos (Por Ley o Contrato)		Implícitas (Expectativa de la Población)	
Endógenos	Garantías otorgadas por el Estado por Crédito Público	Contratos de APP	Endeudamiento Municipal Endeudamiento de Empresas Públicas
Exógenos	Demandas Judiciales Contra el Estado		Daños y Pérdidas por desastres asociados con fenómenos naturales

Elaboración Tribunal Superior de Cuentas, con datos de la SEFIN, 2020

³⁷ Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

³⁸ Informe Pasivos Contingentes 2019 UCF/SEFIN

³⁹ Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

⁴⁰ Informe Nacional de Gestión Integral de Riesgo. UNISDR y CEPRENDENAC

⁴¹ Informe Pasivos Contingentes 2019 UCF/SEFIN

Esta línea estratégica contribuirá a la identificación de las contingencias fiscales del Estado, y al análisis prospectivo de escenarios macroeconómicos y fiscales que informarán el proceso de identificación de instrumentos financieros óptimos frente al riesgo de desastres. La SEFIN, en coordinación de COPECO y los miembros del SINAGER, identificará acciones, productos, responsables, indicadores de resultado y metas en el Plan de Implementación. Elaboración de metodologías para la valoración de los pasivos contingentes del Estado y respectivos planes de mitigación de riesgos fiscales frente a desastres. La UCF lidera el desarrollo de metodologías y procedimientos que brindan solidez técnica a la cuantificación de pasivos contingentes para la estimación de riesgos fiscales, así como la propuesta de planes de mitigación frente a éstos. Actualmente cuenta con metodologías para la estimación de cinco de seis tipos de riesgos fiscales. Estando pendiente el desarrollo metodológico para la estimación de los pasivos contingentes vinculados al riesgo de desastre por fenómenos naturales.⁴² El conocimiento de las contingencias del Estado se encuentra enmarcado en la Ley de Responsabilidad Fiscal (Art. 25) y en el pilar 3 “Análisis y Gestión del Riesgo Fiscal” del Código de Transparencia Fiscal del FMI. La SEFIN reconoce y categoriza seis principales fuentes de riesgos fiscales.

19. 5. Marco Legal del Riesgo Fiscal Relacionados con los Desastres Naturales.

Las autoridades de Honduras han creado instrumentos legales que se rigen a la disciplina fiscal para facilitar la implementación de estrategias financieras para hacer frente a los desastres naturales, tales como:

a) Ley Orgánica del Presupuesto.

Artículo 40 de la Asignación de Contingencias: La asignación de contingencias será administrada por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, y se constituirá por un monto máximo equivalente al dos por ciento (2%) de los ingresos corrientes presupuestados para el período fiscal correspondiente para cubrir compromisos derivados de: 1) Contra partes de convenios de préstamos; 2) Obligaciones por el otorgamiento de avales; 3) La aplicación de leyes en proceso de formación durante el periodo de aprobación del presupuesto; y, 4) Necesidades inmediatas, urgentes o imprevistas, provocadas por desastres naturales, conmoción interna o calamidad pública.

b) Ley de Responsabilidad Fiscal (LRF).

Artículo 5 Marco Macro Fiscal de Mediano Plazo (MMFMP): Es una herramienta dinámica de gestión, que orienta a la toma de decisiones estratégicas de política fiscal. Inciso h) el Marco Macro Fiscal de Mediano Plazo debe incluir los Anexos de Riesgos Fiscales: evaluación de pasivos contingentes y otros riesgos para el año u sus respectivos planes de mitigación.

Artículo 3 Reglas de Responsabilidad Fiscal inciso a) Establece un techo anual para el déficit del balance global del Sector Público No Financiero (SPNF); y los niveles de endeudamiento, con el objetivo de mantener la estabilidad fiscal del país.⁴³

Su cumplimiento puede eximirse en casos de emergencia nacional declarada, por catástrofe natural que afecte a la economía nacional.

Artículo 4 Reglas de Excepción inciso: a) Los límites numéricos de déficit y gasto corriente máximo a aplicarse en el referido periodo con relación a los establecidos en las reglas fiscales; b) Las acciones

⁴²Capítulo 8: Los Desastres Naturales y sus Efectos en la Economía. “Informe Anual de Pasivos Contingentes y Riesgos Macroeconómicos - 2019”. SEFIN, 2019

⁴³ Decreto No. 25-2016

conducentes para dar cumplimiento a la regla fiscales dentro del periodo señalado. La solicitud se envía al Congreso Nacional de la República, quien tiene la potestad de aprobar la cláusula de excepción.

Artículo 25: En este artículo se establece que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) a través de la Unidad de Contingencias Fiscales (UCF). Se debe encargar de identificar, valorar y evaluar los riesgos fiscales en el periodo de tres (3) años, después de los cuales debe publicar un informe de dichos riesgos incluyendo los planes de mitigación de los mismos.

c) Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER).

Artículo 4.- numeral 4: La Ley reconoce que cada miembro implementará las acciones de las competencias, jurisdicciones y autonomía en forma sistemática, articulada, concertada y armónica.

Artículo 8.- numeral 1: Establece que el Consejo Directivo del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER), debe orientar las políticas públicas, los planes estratégicos, los instrumentos legales necesarios para lograr la transversalización de la Gestión de Riesgo dentro de los planes de desarrollo y la cultura nacional, los que serán elaborados participativamente bajo las coordinaciones de la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO).

Artículo 9.- La Comisión Permanente de Contingencias (COPECO) establecerá alianzas dentro de los procesos de licenciamiento, a ser otorgado por otros entes estatales, para que de manera obligatoria se incluya el análisis de riesgo siguiendo metodologías científicas, antes de que se concedan las licencias respectivas.

Artículo 21.- Se refiere a la creación del Fondo Nacional para Preparación y Respuesta a Emergencias (FONAPRE). Este fondo estará constituido por recursos financieros exclusivamente para la preparación de la atención de emergencias durante la ocurrencia de catástrofes o calamidades eventuales y para la recuperación de las afectaciones inmediatas posterior a la ocurrencia de los daños.

Artículo 24.- El Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER) a través de la Dirección de Prevención de la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO), del Centro Nacional de Investigación y Capacitación en Contingencias (CENICAC) o de otras instancias calificadas, establecerá los requerimientos técnicos científicos necesarios para la definición, medición y determinación de las condiciones que causen riesgos significativos dentro de cualquier actividad desarrollada en el territorio nacional. La Dirección de prevención con otras instancias técnico-científicas a su vez, definirá las medidas de prevención, adaptación y mitigación necesarias que deben cumplirse obligatoriamente para que ese riesgo sea “aceptable” y permita la instalación de cualquier forma de uso del territorio. La Dirección de Prevención a través del Comisionado de la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO), elevará al Consejo Consultivo del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER) la redacción de las disposiciones obligatorias para su formalización.

d) Capítulo VII las Alertas y Declaraciones de Emergencia, Desastres y Calamidad.

Artículo 41.- El Comisionado de la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO), en consulta con los organismos técnico-científicos encargados del monitoreo y análisis de los fenómenos naturales, será el encargado de declarar los diferentes niveles de alerta, frente a la inminencia, eventualidad o impacto de una amenaza natural o antropogénica. Los Comités de Emergencia Municipal, presididos por los Alcaldes Municipales, pueden hacer las declaratorias de alerta o emergencia correspondientes a su perímetro municipal. La declaratoria de alerta debe ser clara, asequible a toda la población, difundida y repetida por los medios de información del país y contener las medidas generales de prevención,

preparación y protección que deben tomar la población que se podrá ver afectada. Las declaratorias de alertas pueden ser acompañadas de disposiciones de carácter obligatorio y transitorio. La alerta puede ser blanca, verde, amarilla o roja, según el nivel de gravedad, y puede ser nacional o limitada a parte del territorio. Los criterios para su declaración y las medidas que cada una de ellas exige para ponerse en práctica, serán regulados por el Reglamento de la presente ley.

Artículo 42.- El Comisionado Nacional puede solicitar por cualquier medio a su alcance, al Titular del Ejecutivo la declaratoria de emergencia, desastre o calamidad correspondiente, teniendo en cuenta los aspectos siguientes: 1. La determinación del tipo de contingencia y la ubicación geográfica de las zonas afectadas; 2. La magnitud de los daños ocasionados por la contingencia en el aspecto humano, económico y productivo; 3.- La estimación preliminar de la cuantía de los recursos materiales y financieros a utilizarse; 4.- La descripción de las medidas de emergencia que se han tomado y demás que deben aplicarse para enfrentar el problema; 5.- Las medidas especiales y particulares y las acciones de cooperación exigidas a la población en general; y, 6.- Los mecanismos de coordinación adoptados para la recepción, manejo y distribución de la ayuda nacional e internacional. La declaratoria de emergencia por parte de las Alcaldías Municipales debe justificarse e incluir los mismos aspectos, referidos en los incisos anteriores, pero referidos a sus propios límites territoriales.

Artículo 43.- La resolución adoptada por el Titular del Ejecutivo, declarando la emergencia, desastre o calamidad contendrá: 1. La delimitación de la zona o zonas afectadas o amenazadas; 2. La determinación de las fuentes y la cuantía de los recursos financieros a utilizarse; 3. Disposiciones de carácter obligatorio y otra medidas consideradas necesarias; 4. El tiempo que durarán las medidas especiales; y, 5. Una vez declarada la emergencia y la evacuación de personas en sitios que sean considerados de alto riesgo, las autoridades civiles y militares estarán facultadas a realizar evacuaciones obligatorias con el fin de salvaguardar las vidas humanas. Cuando la magnitud del desastre lo merite, la declaratoria será informada en el plazo de veinticuatro (24) horas al Congreso Nacional, a fin de que este tome las medidas pertinentes dentro de la esfera de su competencia; siendo todas aquellas necesarias para coadyuvar a hacerle frente a la situación. El reglamento de la presente Ley regulará las causales de declaratoria de emergencia, desastre o calamidad y sus alcances.

Artículo 44.- Emergencias Municipales. Las Corporaciones Municipales, al tenor del Artículo 25 del Decreto No 134-90, de fecha 29 de octubre de 1990, contentivo de la ley de municipalidades, pueden declarar el estado de emergencia o calamidad pública en su jurisdicción, cuando así fuere necesario y ordenar las medidas convenientes. En tales casos, informará de manera inmediata al Consejo Directivo del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER) a través del Comisionado Nacional de la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO), las razones que motivaron tal declaratoria, así como la correspondiente evaluación preliminar de daños y análisis de necesidades, con el objeto de definir el apoyo necesario de parte de las instancias del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER).

e) Sección Única Emergencias Especiales: Epidemiológicas, Ambientales, Agropecuarias Y Forestales.

Artículo 45.-De las Emergencias Epidemiológicas y Ambientales. La Secretaría de Estado en el Despacho de salud, será la encargada de declarar las emergencias epidemiológicas y las medidas de control y prevención del sector salud, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto No 65 de fecha 29 de mayo de 1991, contentivo del Código de Salud. La Secretaría de Estado en el Despacho de Salud coordinará y dirigirá a las otras instancias del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER) para hacer un efectivo control epidemiológico. La Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente, en coordinación con la Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER), Puede recomendar y hacer las declaratorias sobre desastres, emergencias y otras contingencias ambientales. La

Secretaría de Estado en los Despachos Agricultura y Ganadería, en forma coordinada, hará las declaratorias por desastres o emergencias fito zoosanitarias.

Artículo 6.- Consejo Directivo del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER). El Consejo Directivo del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER), el cual será presidido por el titular del Poder Ejecutivo o por delegación temporal o permanente en quien él designe, estará constituido por los miembros permanentes que se señalan a continuación: 1) El titular del Poder Ejecutivo o su representante; 2) El Comisionado Nacional de la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO); 3) Él o la titular de la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia o su representante; 4) El o la titular de la Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI) o su representante; 5) El o la Titular de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia o su representante; 6) El o la Titular de la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente o su representante; 7) El o la Titular de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería o su representante; 8) El o la Titular de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud o su representante; 9) El o la Titular de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas o su representante; 10) El o la Titular de la Secretaría Técnica de Cooperación o su representante; 11) El o la Titular de la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores o su representante; 12) El o la Titular de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación; 13) El o la Titular o un representante de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON); 14) Un o una representante del Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP); 15) Un o una representante de las organizaciones de trabajadores; 16) Un o una representante de las organizaciones campesinas; 17) Un o una representante de la Sociedad Civil designado por la Mesa Nacional de Gestión de Riesgos. 18) Un o una representante de las universidades 19) Un o una representante de las instituciones de Primera Respuesta, escogido en una reunión que realizarán las mismas para tal efecto; 20) Un o una representa de la Comisión del Congreso Nacional de la República que trate sobre la materia de Gestión de Riesgos; 21) Un o una representante de la Mesa Nacional de incidencia para la Gestión de Riesgo. También pueden participar como miembros en calidad de temporales del Consejo Directivo, cualquier otra organización pública o privada del país, que para tal efecto se determine al interior del Consejo Directivo. El número total de miembros del Consejo Directivo del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER) en ningún momento excederá de veinticinco (25), de manera que dicho Consejo Puede estar conformado por un máximo de veinte (20) miembros permanentes y cinco (5) temporales.

f) Ley General de la Administración Pública.

Artículo 57 Numerales del 1 al 3 (Reglamento de organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo): Dice es competencia de la SEFIN la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas relacionadas con las finanzas públicas. Y el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, el crédito público y la deuda pública, interna y externa; y la programación de la inversión pública de acuerdo con las políticas vigentes. ⁴⁴

g) Marco Macro Fiscal de Mediano Plazo (MMFMP) 2020-2023.

Lineamientos de Política Fiscal: d) Estipula que se debe Fortalecer la Gestión de las Finanzas Públicas (GFP); Honduras tiene por delante varios desafíos y prioridades entre los cuales, la conservación de medio ambiente y la resiliencia ante los desastres naturales, todo esto, en consonancia con las Metas Sostenibles del Milenio. Para el fortalecimiento de la (GFP) se ha diseñado un plan de acción que cubre

⁴⁴ Decreto Legislativo No. 218-96

cuatro (4) años y entre los elementos que contiene; el Manejo de Activos y Pasivos y de los Riesgos Fiscales.

h) Decreto Ejecutivo para Gestión de Desastres.

Decreto Ejecutivo PCM-051-2013 Artículo 1: Aprobar la Política de Estado para la Gestión Integral de Riesgo en Honduras (PEGIRH), los principios en que se sustenta, objetivo general, objetivos específicos que se espera deben ser alcanzados, así como sus líneas de acción destinadas a enmarcar las actividades que deberán desarrollar para su implementación.

Decreto Ejecutivo PCM-051-2019 Artículo 1: Elevar al rango de Secretaría de Estado, a la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO), la cual continuará realizando las funciones y ejecutando las atribuciones señaladas en la normativa vigente.

i) Poder Legislativo Decreto 33-2020 publicado el 3 de abril del 2020 en la Sección Segundo Autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para la Contratación y Reorientación de financiamiento destinado para hacer frente a los retos de la Pandemia.

Artículo No 8.- En el marco del Estado de Emergencia Humanitaria y Sanitaria declarada en todo el territorio nacional, se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) para que en caso de ser necesario durante los ejercicios fiscales 2020 y 2021, realice la contratación directa de préstamos internos o externos, redistribución o reasignación de recursos externo disponibles, colocación de títulos de deuda en el mercado doméstico o internacional y otras operaciones de crédito público a las condiciones financieras que obtenga al momento de su negociación, hasta por un monto de US\$2,500.00 millones de dólares de los Estados Unidos de América adicionales al monto de endeudamiento autorizado en el artículo No 1 del Decreto No 171-2019, para la creación de un fondo de emergencia destinado a atender los efectos originados por el coronavirus (COVID-19).

j) Decreto Ejecutivo No. PCM-109-2020.

Artículo 1.- Declarar estado de emergencia en los Departamento de: Isla de la Bahía, Cortés, Atlántida, Yoro, Colón, Olancho, Gracias a Dios, Santa Bárbara, Comayagua, Francisco Morazán y el Paraíso y en los Departamentos que sea necesario elevar la alerta amarillo a roja.

Artículo 3.- Se instruye a la SEFIN, asignar una partida presupuestaria por un monto de hasta L50.00 millones con el propósito de atender los efectos de las fuertes lluvias que se pronostican por la tormenta tropical y posible formación de huracán “ETA”. El financiamiento requerido para el Estado de la Emergencia, podrá ser de los recursos autorizados y gestionados por medio de los Decretos Legislativos 33-2020 y 92-2020.

La Secretaría de Estado en los Despachos de la Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), deben presentar ante la SEFIN el plan de ejecución de estos recursos y las instituciones que los ejecutaran. Asimismo, se instruye a las Instituciones Públicas que están relacionados con la infraestructura vial y control de inundaciones, procedan a realizar justes en su presupuesto con el propósito que puedan atender de manera inmediata, la rehabilitación de tramos carreteros y la infraestructura de control para inundaciones dañadas por las lluvias.

Artículo 5.- El Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER) y todas las instituciones que lo integran, deben presentar ante la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, un informe

relacionado con la atención a esta emergencia, a fin fomentar la transparencia e informar al presidente de la República “ETA” que conlleve todas acciones realizadas sobre el efecto climático.

Artículo 6.- Los Contratos derivados de esta situación de emergencia, deberán remitirse al Tribunal Superior de Cuentas (TSC), dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, siempre que se prevea la celebración de contratos.

k) Decreto Ejecutivo No. PCM 112-2020.

Artículo 1.- Reformar los artículos 1 y 3 del Decreto Ejecutivo No PCM-109-2020

Artículo 2.- Reformar por adición el artículo 6-A del Decreto Ejecutivo No PCM-109-2020 literal dice: Se instruye a la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, gestionar ante los Países Cooperantes y Organismos Internacionales, la obtención de Asistencia Humanitaria Financiera, destinados a cubrir las necesidades inmediatas de recuperación y reconstrucción, ante los daños ocasionados por la tormenta tropical ETA.

Artículo 3.- Se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) a gestionar, reorientar y asignar los recursos que se identifiquen entre las distintas instituciones de Gobierno, así como de los recursos externo disponible y los que se gestionen a través de las Secretarías de Estado autorizadas para tal efecto. Asimismo, se autoriza a INVEST-H, la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS), y otras entidades de la Administración Pública encargadas de la construcción, reparación y mantenimiento de obras de infraestructura a realizar la contratación de obras de servicios necesarios para contrarrestar los efectos de la presente emergencia.

l) Decreto Ejecutivo No. PCM 113-2020.

Artículo 1.- Crease la operación “FUERZA HONDURAS”, con el propósito de brindar atención a la población afectada, así como para la recuperación y rehabilitación de los daños causados por la Tormenta Tropical ETA. Cabe mencionar que FUERZA HONDURAS se desarrollara por parte del Gobierno Central mediante “Transferencia de Emergencia”, a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, los cuales son destinados exclusivamente a la atención de la población afectada.

Se entiende por “Transferencia de Emergencia” a los recursos otorgados desde el nivel Central al Municipal, en el marco de la operación “FUERZA HONDURAS” y las Corporaciones Municipales articulen esfuerzos y complementen la operación “FUERZA HONDURAS”, identificando dentro sus presupuestos municipales el recurso económico para hacer frente a esta emergencia.

Artículo 2.- La Secretaría de Estado en los Despachos de la Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), será la encargada de evaluar los daños y determinar las prioridades a atender en la emergencia municipal en función de: 1) Las personas que se encuentran en los albergues para su alimentación y acondicionamiento; 2) El daño provocado a las personas y la imperiosa necesidad de salvaguardar sus vidas; 3) Las necesidades de rehabilitación vial según los daños que impiden la movilización; 4) Los daños a las viviendas y comunidades; 5) y otros daños de perjuicio para la vida local que impliquen la rehabilitación económica y social.

Artículo 3.- Según la evaluación de COPECO, se asignarán recursos para la rehabilitación y reparación de daños a la infraestructura menor, como ser cajas puentes, vados, cunetas pluviales y otras obras

menores permanentes, que no sobrepase la cantidad de L500 mil. La asignación de estos recursos a Gobiernos Locales se hará sobre la base de indicadores de urgencia, prioridad y equidad, privilegiando la protección de la vida humana.

Artículo 4.- Las Municipalidades en el marco de Comité de Emergencia Municipal (CODEM) remitirá a COPECO, los planes de recuperación y rehabilitación por los daños causados por la Tormenta ETA, junto a la Programación de la Ejecución del Presupuesto. Dicho plan debe contener como soporte técnico la validación por parte de los comités, según la evaluación y priorización de daños.

Artículo 5.- Una vez recibido los Planes de Recuperación y Rehabilitación causado por la tormenta tropical ETA, y aprobados por COPECO, serán remitidos a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización para que a su vez solicite a la Secretaría de Estado en el Despachos de Finanzas (SEFIN), la incorporación de estos fondos de emergencia.

Artículo 7.- Una vez transferidos los fondos de emergencia, para brindar atención a la población afectado, como se la alimentación y acondicionamiento de las personas albergadas, recuperación y rehabilitación de los daños causados por la Tormenta ETA, las Municipalidades deberán incorporarlos a su presupuesto mediante acuerdo de la Corporación Municipal considerando en el acta respectiva, notificarle al Comité de Emergencia Municipal (CODEM) y a los veedores sociales consignados en punto de acta que se levantara para tal fin.

Artículo 11.- La liquidación debe realizarse conforme a los lineamientos que al efecto comunicara la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, mediante la Gerencia Administrativa Central con apoyo de la Unidad de Control, Seguimiento y Liquidación; estos lineamientos deben ser de conocimiento público, muy especialmente a los veedores sociales.

m) Decreto Ejecutivo No. PCM 116-2020.

Artículo 1.- Reformar los Artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 6-A del Decreto Ejecutivo Número PCM-109-2020, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 02 de noviembre del año 2020, reformado mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-112-2020 y Decreto Ejecutivo Número PCM-115-2020, los cuales se leerán de la manera siguiente:

“Artículo 1.- Declarar estado de emergencia a nivel nacional por los efectos de las fuertes lluvias ocasionados por la Tormenta Tropical y posible

Artículo 2.- Se instruye a la Secretaría de Estado en los Despachos de la Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), a mantener activo el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER), con la finalidad de que todas las instituciones que lo integran, trabajen de forma articulada para atender de manera inmediata las acciones a nivel nacional y/o internacional tendientes a solucionar, los efectos de las fuertes lluvias que provocó la Tormenta Tropical “ETA”; las que se pronostican por el Huracán “IOTA” y otros fenómenos climáticos que se pronostican hasta el cierre del año.

Artículo 3.- Se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) a gestionar, reorientar y asignar los recursos que se identifiquen entre las distintas instituciones de Gobierno, así como de los recursos externos disponibles y los que se gestionen a través de las Secretarías de Estado autorizadas para tal efecto, con el propósito de atender los efectos de las fuertes lluvias que provocó la Tormenta Tropical “ETA” y las que se pronostican por el Huracán “IOTA” y otros fenómenos climáticos futuros similares. El financiamiento requerido para el Estado de la Emergencia, podrá ser de los recursos autorizados y gestionados por medio de los Decretos Legislativos Nos. 33-2020 y 92-2020.

La Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO) en el marco de SINAGER, comunicará a la Secretaría de Estado información de Huracán “ETA” y otros fenómenos climáticos que ocasionen daño a la infraestructura el Despacho de Finanzas (SEFIN), las instituciones que ejecutarán estos recursos y las intervenciones que estarán realizando. Las instituciones designadas deberán presentar la solicitud de recursos, así como el plan de ejecución ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN). Queda autorizada la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) para que pueda realizar las operaciones presupuestarias necesarias, derivadas de la aplicación del presente Decreto. Se instruye a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), utilizar de la partida presupuestaria de emergencias para poder hacerle frente a esta declaración en el presente Decreto, garantizando su manejo de manera transparente y eficiente. Se instruye a Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras), la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS) y las Instituciones Públicas que están relacionados con la infraestructura vial, infraestructura crítica del País y control de inundaciones, procedan a realizar las solicitudes de recursos y su debido plan de ejecución ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), como lo establece el párrafo primero con el propósito que puedan atender de manera inmediata, la rehabilitación de tramos carreteros y la infraestructura de control para inundaciones dañadas por las lluvias, vientos y deslizamientos de tierra. Se autoriza a Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras), la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS) y otras entidades de la Administración Pública encargadas de la construcción, reparación y mantenimiento de obras de infraestructura, así como aquellas Instituciones que prestan servicios públicos básicos para la población a realizar la contratación directa de bienes, obras y servicios necesarios para contrarrestar los efectos de la presente emergencia, de acuerdo con la normativa aplicable de cada Institución, quedando autorizadas todas las contrataciones directas que se realicen al amparo de esta emergencia. Se autoriza a la Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS) a contratar las obras y servicios que se requieran para reactivar operaciones en las aduanas afectadas y a la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), a realizar las contrataciones de bienes y servicios necesarios para la restauración de los cultivos dañados de la población afectada. Asimismo, se autoriza a las instituciones y entidades que requieran realizar adquisición de alimentos, medicamentos, bienes, insumos de bioseguridad para los albergues y atención a la población afectada por la situación de emergencia a que realicen las mismas de conformidad a los establecidos en la Ley de Contratación del Estado respecto a las contrataciones directas. Se instruye a Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras), para que realice la contratación directa de bienes, obras y servicios necesarios, utilizando los mecanismos establecidos en la Ley de la Cuenta del Desafío del Milenio, el Reglamento de la misma y demás normativa aplicable, para las acciones de evaluación, diseño, limpieza, reparación y reconstrucción de Infraestructura y demás que sean necesarias en los Departamentos de Islas de la Bahía, Atlántida, Colón, Olancho, Gracias a Dios, Francisco Morazán y Cortés, incluyendo las calles urbanas del Municipio de La Lima, así como una pronta habilitación del Aeropuerto Internacional “Ramón Villeda Morales” en el Municipio de La Lima, Departamento de Cortés por los efectos de la Tormenta Tropical ETA y otros Departamentos que resulten afectados por el Huracán “IOTA” y futuros fenómenos naturales similares. Se instruye al Despacho Ministerial de Socialización y Acompañamiento Digital de los Proyectos Presidenciales llevar a cabo labores de supervisión, seguimiento y contratación para ejecutar actividades de limpieza y recuperación de vías de acceso y viviendas en los diferentes barrios, colonias y aldeas a nivel nacional afectados por los efectos de la Tormenta Tropical ETA, así como los que resulten afectados por la nueva Tormenta Tropical IOTA y/o por otros fenómenos climáticos futuros similares. Con el objetivo de dar cumplimiento a lo anteriormente expuesto, se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia facilitar los recursos financieros, dentro del marco

de su disponibilidad presupuestaria, que le sean solicitados por el Despacho Ministerial de Socialización y Acompañamiento Digital de los Proyectos Presidenciales.

Artículo 4.- Se autoriza a Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-H), a utilizar los mecanismos de contratación directa contenidos en la Ley de la Cuenta del Desafío del Milenio, el Reglamento de la misma y demás normativa interna; el resto de las Instituciones Públicas involucradas en la atención de la emergencia provocadas por el paso de la Tormenta Tropical “ETA” y por el Huracán “IOTA” y por otros fenómenos climáticos futuros similares quedando autorizadas a usar los mecanismos especiales y expeditos para la contratación directa de obras, bienes y servicios, contenidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Artículo 5.- El Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER) y todas las instituciones que lo integran, deben presentar ante la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, un informe relacionado con la atención a esta emergencia, a fin fomentar la transparencia e informar al Presidente de la República desde el inicio hasta la finalización de la Tormenta Tropical “ETA” y por el Huracán “IOTA” y futuros fenómenos naturales similares que conlleve todas acciones realizadas sobre el efecto climático.

Artículo 6-A.- Se instruye a la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, gestionar ante los Países Cooperantes y Organismos Internacionales, la obtención de Asistencia Humanitaria Financiera, destinados a cubrir las necesidades inmediatas de recuperación y reconstrucción, ante los daños ocasionados por la Tormenta Tropical “ETA” y por la nueva Tormenta Tropical y por el Huracán “IOTA” y futuros fenómenos naturales similares.”

Artículo 2.- Se instruye a Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-H), realizar el proceso de adquisición para el suministro, transporte, instalación y posterior almacenaje, custodia y demás servicios conexos de los puentes modulares denominados provisionales tipo “Bailey”, con la finalidad de restablecer la comunicación terrestre con las comunidades que se vieron afectadas por los eventos meteorológicos adversos ocasionados por la Tormenta Tropical “ETA”, así como aquellas comunidades que resulten afectadas en su comunicación terrestre por los futuros fenómenos naturales similares. De igual forma, se autoriza a Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-H), proceda a realizar la Contratación Directa de Consultores para los estudios, análisis, diseños y demás actividades necesarias para determinar las especificaciones técnicas, presupuesto, lugar de instalación, costos de instalación y obras complementarias; así como cualquier otro gasto, relacionado al funcionamiento de los puentes modulares denominados “Bailey”. Lo anterior, queda sujeto a los recursos identificados e incorporados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas. La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) e Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-H), deben determinar la ubicación exacta donde instalar los puentes modulares, conforme a los Departamentos que tienen asignados ambas Instituciones en el marco de las emergencias. El proceso de selección y contratación de los puentes modulares tipo “Bailey”, será realizado mediante las normas aplicables a Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-H), con la participación de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) en la estructuración del proceso de adquisición y como parte de la comisión técnica de evaluación y selección. La Oficina Normativa de Contratación del Estado (ONCAE), se incorporará en todo el proceso en calidad de veedor del proceso, a fin de garantizar los principios de la contratación pública de conformidad a la ley aplicable.

Artículo 3.- Los Contratos derivados de esta situación de emergencia, deberán remitirse al Tribunal Superior de Cuentas (TSC), dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, siempre que se prevea la celebración de contratos.

Artículo 4.- El presente Decreto Ejecutivo entra en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”. Dado en Casa Presidencial, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

n) Acuerdo Ministerial No. 195-2020.

Artículo 2: Se Instruye a la Dirección General de Crédito Público la elaboración de una Estrategia Financiera en Gestión de Riesgo de Desastres “ESTRATEGIA”, en coordinación con otras Direcciones de la SEFIN para fortalecer la resiliencia fiscal y la capacidad de respuesta ante el riesgo de desastres asociados a fenómenos naturales. Así mismo, podrá coordinar con otras instituciones públicas relevantes para el ejercicio de sus funciones.

Artículo 3: Se establece que la Dirección General de Crédito Público analizara la combinación de instrumentos financieros disponibles en el mercado, a fin de contar con los recursos financieros.

Artículo 4: Se establece que la Unidad de Contingencias Fiscales elaborará una metodología que le permita identificar, valorar y cuantificar los pasivos contingentes del Estado ante el riesgo de desastres asociados a fenómenos naturales.

Artículo 5: Unidad de Contingencias Fiscales estimará el potencial impacto fiscal de desastres asociados a fenómenos naturales con relación al Producto Interno Bruto, e informará a la Dirección de Política Macro fiscal a través de reportes anuales.

Artículo 6.- La Dirección General de Política Macro fiscal identificará el potencial impacto fiscal por desastres asociados a fenómenos naturales en las reglas macro fiscales. En caso de activarse la regla de excepción establecida en la Ley de Responsabilidad Fiscal realizara el análisis en las cuentas financieras conforme a la información proporcionada por el SINAGER y el Banco Central de Honduras.

Artículo 7.- La Dirección General de Inversión Pública determinará la metodología para incorporar la gestión del riesgo de desastres y cambio climático, en los nuevos proyectos de inversión pública, lo anterior en coordinación con el Comité Permanente de Contingencias (COPECO).

Artículo 8.- La Dirección General de Inversión Pública, en coordinación con la Dirección General de Presupuesto y las diferentes Instituciones del Sector Público, identificarán el gasto público destinado a las actividades de gestión del riesgo de desastres asociados a fenómenos naturales.

Artículo 10.- Las Direcciones Generales y Unidades de la Secretaría de Finanzas involucradas en la gestión financiera y mejora de resiliencia fiscal desarrollaran las acciones de fortalecimiento institucional y de capacidades técnicas para dar cumplimiento a lo establecido en el presente acuerdo.

ñ) Decreto Ejecutivo No. PCM 020-2020.

Artículo 1.- Con el propósito de mantener una disciplina presupuestaria acorde con la Ley Orgánica del Presupuesto y con las metas establecidas en la Ley de Responsabilidad Fiscal se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a aplicar en todas las Instituciones del Sector Público No Financiero una reducción en sus presupuestos que le permita obtener al menos el 2% del total del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal vigente. Se excluye de esta reducción a los servicios de salud, educación, energía, seguridad y defensa.

Asimismo, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) queda facultada a realizar todas las operaciones presupuestarias necesarias para la aplicación del presente decreto, excluyendo de esta, las

asignaciones destinadas, médicos, materiales y productos médicos, alimentos para hospitales y centros, establecimientos penitenciarios y centros de internamiento para menores infractores, así como las demás consideraciones que la SEFIN estime pertinente.

20. 6. Administración Financiera de Pasivos Contingentes por Desastres Naturales.

La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) tiene dentro de sus funciones la gestión financiera del riesgo de desastres como mecanismo para salvaguardar la estabilidad fiscal y permitir un crecimiento económico y desarrollo inclusivo. Según la Ley General de la Administración Pública inclusivo. Según la Ley General de la Administración Pública, es competencia de la SEFIN la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas relacionadas con las finanzas públicas. Tal como lo establecen los numerales del 1 al 3 del artículo 57 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo, es competencia de la SEFIN el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, el crédito público, y la deuda pública interna y externa; y la programación de la inversión pública de acuerdo con las políticas vigentes.

La Ley de Responsabilidad Fiscal (LRF) de obligatoria observancia, establece reglas fiscales que regulan el déficit (o balance primario) y los niveles de endeudamiento, con el objetivo de mantener la estabilidad fiscal del país. Su cumplimiento puede eximirse en casos de emergencia nacional declarada, por catástrofe natural que afecte la economía nacional, hasta por un máximo de dos años”. En estos casos se activa la cláusula de excepción de la LRF. Así el Poder Ejecutivo debe incluir en la solicitud de excepción: (a) los límites numéricos de déficit fiscal y gasto corriente máximos a aplicarse en el referido periodo con relación a los establecidos en las reglas fiscales; y (b) las acciones conducentes para converger hacia el cumplimiento de las reglas fiscales dentro del periodo señalado. La solicitud se envía al Congreso Nacional de la República, quien tiene la potestad de aprobar la cláusula de excepción.

Desde inicios del 2020 SEFIN definió lineamientos específicos de responsabilidades para la gestión financiera y mejora de la resiliencia fiscal ante el riesgo de desastres asociados a fenómenos naturales. El Acuerdo Ministerial No. 195-2020 instruye la elaboración de la “Estrategia para la Gestión Financiera del Riesgo de Desastres”. La elaboración e implementación de la Estrategia se alinean a las funciones de la SEFIN y a las metas y objetivos del Estado para la gestión eficiente de los recursos públicos (Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto No. 83-2004). Contribuye con el logro de los objetivos del programa de reforma económica para la estabilidad y crecimiento de Honduras acordados con el Fondo Monetario Internacional (FMI).

SEFIN crea la Unidad de Contingencias Fiscales (UCF) para gestionar los riesgos fiscales de manera integral en la búsqueda de mayor resiliencia. Desde su creación, la UCF trabaja en el desarrollo de metodologías y procedimientos para la identificación y evaluación de riesgos fiscales, incluyendo los riesgos fiscales generados por fenómenos naturales. Así, la UCF incorporó en el Capítulo 8 del “Informe Anual de Pasivos Contingentes y Riesgos Macroeconómicos 2019” (SEFIN, 2019^a), un reporte de daños causados por fenómenos naturales durante el periodo 2005-2017.

Cabe mencionar que durante el período 2018, mediante PCM-066-2018 publicado en el Diario Oficial la Gaceta de fecha 11 de noviembre, 2018 se declaró estado de emergencia a nivel nacional por las lluvias y chubascos por el sistema de baja presión en el Golfo de Fonseca y en el departamento de Gracias a Dios, estableciendo en el artículo No.2 “Elaborar un Plan de Acción de Emergencia bajo la Coordinación de la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO), para atender las diferentes necesidades que este fenómeno natural pueda ocasionar, con el apoyo de las siguientes Secretarías de Estado: Infraestructura y Servicios Públicos, Desarrollo e Inclusión Social, Secretaría de Educación, Salud, Defensa, Agricultura y Ganadería y otras Secretarías de Estado que pudieran sumar para apoyar la emergencia, se contará

adicionalmente con Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-H/MCA_H) y el Instituto de Desarrollo Comunitario, Aguas y Saneamiento”. Cabe resaltar que a nivel presupuestario a las instituciones involucradas en el Plan de Acción de la Emergencia no se les incorporó recursos adicionales al presupuesto aprobado por el Congreso Nacional.

Es importante mencionar que en el año 2019 no se decretó emergencia por desastres naturales.

Así mismo un dato interesante a destacar es que según el Informe Anual Pasivos Contingentes, establece que en la actualidad no se tiene un análisis propio de los impactos económicos de los desastres naturales en Honduras, históricamente organismos internacionales como Banco Mundial, BID, CEPAL, Naciones Unidas y en los últimos años ONG como Germanwatch, entre otros, han apoyado a evaluar los costos que dejan los fenómenos naturales.⁴⁵

Es importante resaltar que para la efectiva aplicación y ejecución de Estrategia Financiera de Gestión de Riesgo de Desastres que lidera la Dirección General de Crédito Público (DGCP), dependerá del manual de la estrategia para el diseño de la metodología mismo que aún está en proceso de elaboración. En esta ocasión la Unidad de Contingencias Fiscales (UCF) manifiesta que han existido varios problemas por falta de financiamiento para desarrollar la metodología de cuantificación y la capacitación del personal, se requiere de conocimientos especializados de modelos y técnicas probabilísticas que dimensionen el riesgo de desastres naturales, en base a las buenas prácticas internacionales, capacitación que hasta el día de hoy la UCF y otras instituciones involucradas no han recibido. Sin embargo se tiene previsto desarrollar el Plan de Implementación de la Estrategia para el Diseño de la Metodología hasta el segundo semestre de 2021.

Es significativo mencionar que la Unidad de Contingencias Fiscales (UCF) a la fecha no ha podido remitir la información de los reportes anuales a la dirección de Política Macroeconómica debido a la falta de recursos económicos. Anudado a esto hay ineficiencia e ineficacia en cuanto al desarrollo del objetivo de implementar las técnicas, metodologías para la ejecución de riesgos de desastres.

Otro dato muy importante si se cuenta con la Estrategia de Gestión Financiera del Riesgo de Desastres, la cual fue elaborada por la SEFIN en coordinación de las siguientes direcciones: Dirección General de Crédito Público (DGCP), Dirección General de Presupuesto (DGP), Dirección General de Inversión Pública (DGIP), Dirección General de Política Macro Fiscal (DGPMF) y la Unidad de Contingencias Fiscales (UCF) sin embargo aún no se tiene previsto implementar dicha “ESTRATEGIA” sino hasta el período 2021-2024.

La SEFIN a través de la Unidad de Contingencias Fiscales ha estimado por gastos por desastres naturales de las tormentas Eta e Iota para la gestión 2020 se tenía aprobado un presupuesto de L1,433.50 millones y se ejecutaron L 794.33 millones. Y el porcentaje con respecto al Producto Interno Bruto el 0.136% dato proporcionado por la Dirección de Política Macro Fiscal. Ya que la UCF aún no cuenta con una metodología que permita identificar, valorar y cuantificar los pasivos contingentes del estado ante el riesgo de desastres asociados a fenómenos naturales. En base al Decreto Legislativo PCM 109-2020 en el Artículo 5. Establece que todas las instituciones que integran el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (SINAGER), deben presentar ante la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, un informe relacionado con la atención a esta emergencia, a fin fomentar la transparencia e informar. En tal sentido es importante mencionar que a inicios de la auditoría de rendición de cuentas se envió Oficio Presidencia No. 1203/2021/TSC de fecha 05 mayo 2021 a la Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG) solicitando cuales fueron las instituciones que presentaron el informe y cuales instituciones no cumplieron con lo establecido en el Decreto Legislativo

⁴⁵ Informe Pasivos Contingentes 2019 UCF/SEFIN

PCM 109-2020 SCGG respondió con Oficio No CGG-817-2021 de fecha 12 mayo 2021 solicitando diez (10) días de prórroga y aludiendo que el Decreto PCM 109-2021 no establece fecha límite para la presentación del informe y adjuntando el oficio No CGG-815-2021 de fecha 12 mayo 2012 el cual es remitido a COPECO solicitando el informe establecido en el decreto 109-2021; posteriormente envió respuesta con el Oficio No. CGG-865-2021 de fecha 24 mayo 2021 en el cual nos responde “no obstante, a esta fecha, la misma no ha sido remitida a esta Secretaría de Estado.” Se le envió nuevamente otro oficio presidencia No. 1707-2021-TSC de fecha 4 junio 2021 preguntando las justificaciones del por qué no se solicitó oportunamente a SINAGER el informe y SCGG respondió mediante oficio No. CGG-938-2021 de fecha 4 junio 2021 refiriéndose “que en el Decreto PCM 109-2021 no establece fechas límites de entrega de los informes. Y al mismo tiempo se le envió un oficio presidencia No. 1705-TSC-2021 de fecha 4 junio 2021 a COPECO y dando respuesta con Oficio DSEGRNC-358-2021 de fecha 09 de junio 2021 donde dice “En vista que esta Secretaría de Estado se encontraba recopilando los informes solicitados, los cuales fueron peticionados mediante Oficio DSEGRNC-288-2021 a las instituciones u Secretarías de Estado miembros de SINAGER, y en virtud que no tuvimos respuestas de ciertas Instituciones, de la misma manera se procedió a remitir con Oficio DSEGRNC-352-2021 de fecha 08 de junio 2021, a la Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG), en el cual se adjuntan los informes remitidos por cada una de las Instituciones que si cumplieron y la que no cumplieron con lo peticionado.

Es importante mencionar que si bien es cierto que el decreto PCM 109-2021 artículo 5 no estipula fecha para la entrega de informes con el fin de fomentar la transparencia e informar, la Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG) debió solicitar dichos informes oportunamente a SINAGER, sino que lo hizo hasta que Tribunal Superior de Cuentas (TSC) le solicito dichos informes.

Es preciso mencionar que SINAGER después de más de un mes; envió la información requerida en los Oficios Presidencia No. 1203, No. 1705 manifestó que no todas las instituciones presentaron su informe según lo establece el decreto legislativo. A continuación de detalla: Secretaría de Relaciones Exteriores, Secretaría de Salud, Secretaría de Gobernación y Justicia y Descentralización, Secretaría de Defensa Nacional, Consejo Hondureño de la Empresa Privada, Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Organizaciones Campesina, y la Secretaría del Despacho de la Presidencia. Cabe señalar que estas instituciones no cumplieron con los decretos establecidos por las tormentas Eta e Iota, agregado a esta situación la ineficiencia e ineficacia en el incumplimiento de los objetivos establecidos.

a) Marco Institucional Gestión del Riesgo por Desastre Natural.

En Honduras se cuenta con un ente especializado orientado a la prevención y reducción del riesgo, la atención de las emergencias, la recuperación y la adaptación al cambio climático, denominado Comité Permanente de Contingencias (COPECO).

A continuación, se presentarán las instituciones que según marco jurídico de Honduras tienen estrecha vinculación en la gestión de Riesgos por Desastre Natural.

Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) a través de la Unidad de Contingencias Fiscales (UCF). Se debe encargar de identificar, valorar y evaluar los riesgos fiscales.

Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, gestionar ante los Países Cooperantes y Organismos Internacionales, la obtención de Asistencia Humanitaria Financiera.

Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-H), la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento

(SEDECOAS), y otras entidades de la Administración Pública encargadas de la construcción, reparación y mantenimiento de obras de infraestructura.

Por otra parte, es importante destacar que para atender las emergencias de las tormentas Eta e Iota en el Decretos Ejecutivos PCM 116-2020 establecieron que las siguientes instituciones serían responsables:

- Inversión Estratégica de Honduras (INVERST-Honduras).
- Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP).
- Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS).
- Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG).
- Secretaría de Estado en el Despacho Ministerial de Socialización y Acompañamiento Digital de los Proyectos Presidenciales.
- El Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER).
- Secretaría de Coordinación General de Gobierno.
- Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Coordinación Internacional.
- Secretaría de Estado en los Despachos de la Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO).
- Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia.

Además de las instituciones anteriores para atender las emergencias de las tormentas Eta e Iota en la LEY DE SINAGER Artículo No.6 Del Capítulo III Órganos e Instancias de Integración del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER):

- El Titular del Poder Ejecutivo o su representante.
- El Comisionado Nacional de la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO).
- El o la Titular de la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia o su representante.
- El o la Titular de la Secretaría de Estado en el Despacho de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) o su representante.
- El o la Titular de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia o su representante.
- El o la Titular de la Secretaría de estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente o su representante.
- El o la Titular de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería o su representante.
- El o la Titular de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud o su representante.
- El o la Titular de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas o su representante.
- El o la Titular de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación.
- El o la Titular o un representante de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON).
- Un o una representante del Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP).
- Un o una representante de las Organizaciones de trabajadores.
- Un o una representante de las Organizaciones Campesinas.
- Un o una representante de la Sociedad Civil designado por la Mesa Nacional de Gestión de Riesgos.
- Un o una representante de las Universidades.
- Un o una representante de las Instituciones de Primera Respuesta, escogido en una reunión que realizarán las mismas para tal efecto.
- Un o una representante de la Comisión del Congreso Nacional de la República que trate sobre la materia de Gestión de Riesgo.
- Un o una representante de la Mesa Nacional de incidencia para la Gestión de Riesgo.

b) Acciones o Políticas Gubernamentales que tiene el Gobierno de Honduras para Medir el Riesgo, la Amenaza y Vulnerabilidad de Desastres Naturales

Políticas según lo establecido en los Artículos 8, 9 y 24 de la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos respectivamente. Al Consejo Directivo debe orientar las políticas públicas, los planes estratégicos, los instrumentos legales necesarios para lograr la transversalización de la Gestión de Riesgo dentro de los planes de desarrollo y la cultura nacional, los que serán elaborados participativamente bajo las coordinaciones de la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO).

Las políticas y planes estratégicos además de las herramientas técnicas más utilizadas para el análisis de gestión de riesgo a desastres naturales aplicadas en Honduras por medio de COPECO. A continuación, se detallan:

- Marco de Sendai para la Reducción de Riesgos de Desastres 2015-2030.
- Objetivos de Desarrollo Sostenible (Objetivos Mundiales) agenda 2030.
- Política Centroamericana de Gestión Integral de Riesgos de Desastres.
- Plan Regional de Reducción de Riesgos a Desastres SICA.
- Política de Estado para la Gestión Integral del Riesgo en Honduras.
- Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo.
- Plan Nacional de Gestión Integral de Riesgos Honduras.
- Plan de Prevención y Respuesta Local-COPECO/USAID.
- Caracterización y planificación territorial en gestión de riesgos para 120 municipios del país.
- Atlas de amenazas Naturales en pueblos autóctonos Región 01 valle de Sula.
- Inventario y caracterización de los Sistemas de Alerta Temprana Honduras.
- El INFORM Honduras o índice de riesgo municipal que identifica riesgos, amenazas, vulnerabilidades y capacidades de respuesta en los 298 municipios de Honduras. El índice de riesgos municipal simplifica la información sobre el riesgo de crisis y está compuesto por 35 indicadores que representan las tres dimensiones del riesgo: riesgo y exposición, vulnerabilidad y falta de capacidad de respuesta.
- Guía Metodológica sobre Gestión de Riesgos en áreas de Ciencias Naturales y Ciencias Sociales para diseño curricular- Secretaría de Educación.
- Manual Metodológico Integrado en Educación para la Gestión del Riesgo - Secretaría de Educación.
- Guía Metodológica para la elaboración de Planes de Ordenamientos Territorial con enfoque en Gestión de Riesgos a Desastres - COPECO.
- Guía Metodológica para la Organización y Capacitación de Estructuras Territoriales del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos - COPECO.
- Método para reducir la Vulnerabilidad en Proyectos de Infraestructura “Blindaje de Proyectos de Inversión Pública”- SEFIN.
- Proyecto de Implementación de la Política de Recuperación Temprana en Honduras - Buro para la prevención de Crisis y Recuperación BCPR- PNUD.
- Manual para la elaboración de mapa de inventario de deslizamiento de tierra - JICA COPECO.
- Manual para la Evaluación de Riesgos del Emplazamiento del Medio Construido - COPECO.
- Manual para el diseño, instalación, operación y mantenimiento de SAT ante inundaciones.
- Manual Centroamericano de Gestión de Riesgos en Puentes - SIECA, SICA, CEPREDENAC.
- Manual Centroamericano de Normas para el Diseño Geométrico de Carreteras con enfoque de Gestión de Riesgos y Seguridad Vial. – SIECA, SICA, CEPREDENAC.

- Manual Operacional del Constructor Hondureño con Enfoque en la Gestión de Riesgos de Desastres – PGRD- COPECO.
- Guía para la elaboración de Planes de Contingencias Empresarial con Enfoque Social.
- Metodología para medir el índice de Seguridad en Hospitales - OPS.
- Metodología para medir el Índice de Seguridad en Escuelas - UNICEF.

Sobre las acciones que el Gobierno de Honduras cuenta para medir el riesgo de desastres naturales según lo establecido en la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER) en el artículo No. 8 numeral 1 debe haber coordinación entre COPECO y todas las instituciones que trabajan en conjunto con COPECO. Es muy importante mencionar que todas las instituciones que integran (SINAGER) tengan total conocimiento de las acciones que el Gobierno de Honduras cuenta para medir el riesgo de desastres naturales, que sean implementadas y ejecutadas en coordinación con COPECO.

COPECO, cuenta con el Proyecto Mitigación de Desastres Naturales y su extensión (PMDN 3361-HO-2001-2010) marcando un impacto en las condiciones de reducción de vulnerabilidad del país, avanzando en la planificación territorial de riesgos para 128 municipios representando 46% total de municipios.

Es importante enfatizar que COPECO en conjunto con la Dirección de Evaluación y Control Ambiental del Ministerio de Ambiente, realizan análisis de riesgos, evaluaciones del sitio para la recopilación de datos en campo, para ser analizados en un sistema de información territorial que permite visualización de las características del sitio bajo las amenazas de riesgo a inundaciones, susceptibilidad a deslizamientos y amenaza sísmica. Cabe señalar que se realizan estudios de requisitos técnicos para la determinación de condiciones generadoras de riesgos a desastres, los planos de ubicación y coordenadas georreferenciadas, levantamientos topográficos, estudios geotécnicos, estudios hidráulicos e hidrológicos, ensayos de laboratorio, estudios geofísicos.

c) Acciones Aplicadas durante las Tormentas Eta e Iota en 2020.

Finalizando el año 2020, Honduras fue afectada nuevamente por meteoros naturales. Las tormentas tropicales ETA e Iota, dejaron a su paso por el territorio hondureño, destrucción de cultivos e infraestructura y cientos de familias sin vivienda, profundizando con ello la pobreza y miseria. Esta situación pone de manifiesto el gran desafío que enfrenta el actual gobierno para atender de forma eficiente las necesidades de la población que quedó vulnerable ante los devastadores efectos de las tormentas, así como la reconstrucción de puentes, carreteras entre otros que forman parte primordial para la activación económica.

En este contexto, según lo manifestado por la Secretaría de Finanzas; entre las acciones que se realizaron para coadyuvar a la población afectada por las tormentas Eta e Iota fueron las siguientes:

1. Revisión técnica para la activación del componente contingente para disponer de recursos para atender la emergencia y realizar acciones de rehabilitación.
2. Se realizaron gestiones en la cartera de proyectos vigentes financiados con el Banco Mundial. Enmarcados en los Artículos 100, 101 y 102 de las Normas de Ejecución Presupuestarias 2020, la Dirección General de Inversión Pública de la SEFIN, como ente rector de la Inversión Pública del País.
3. Se facilitaron los pasos normativos y técnicos tendientes a la emisión de la nota de prioridad de los programas y proyectos para atender la emergencia previa a la gestión de financiamiento con los diferentes Organismos Financieros Internacionales.

4. En coordinación con la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, el instructivo para el llenado de ficha técnica de intervenciones por sector, en el marco del plan de atención de respuesta inmediata a la tormenta ETA e IOTA.

Es trascendente acentuar que COPECO hizo un excelente trabajo en cuanto a las emergencias se realizaron las actividades necesarias para dar una respuesta inmediata a la población afectada durante y después del paso de los huracanes ETA e IOTA siguen realizando el proceso de reconstrucción en los departamentos afectados del país.

Por otra parte, las autoridades gubernamentales, emitieron Decreto Ejecutivo No. 116-2020 el cual estipulaba que todas aquellas instituciones relacionadas con infraestructura estaban llamadas atender de manera inmediata, la rehabilitación de tramos carreteros y la infraestructura de control para inundaciones dañadas por las lluvias, vientos y deslizamientos de tierra.

Otro dato interesante a resaltar sobre las acciones realizadas para atención de las tormentas, es que las autoridades gubernamentales, solicitaron formalmente al Banco Mundial, el financiamiento de una línea de crédito, hasta por un monto de U\$30 millones, en moneda nacional L742.62 millones, dentro del cual se ha priorizado el seguimiento a las acciones desarrolladas por el PMDN. El nuevo Proyecto de Gestión de Riesgos de Desastres (PGRD) concentrará sus acciones e impactos en fortalecer el marco institucional, promover una política que mejore la capacidad gestión de riesgos, para 20 municipalidades en cuatro departamentos.⁴⁶

Teniendo como objetivos el desarrollo de instrumentos metodológicos estandarizados para el análisis de las condiciones de amenaza, vulnerabilidad y riesgo, y su respectiva evolución y cuantificación de las áreas seleccionadas, apoyándose en la participación de la sociedad, autoridades y técnicos municipales.

Los desastres causados por los huracanes Eta y Iota resaltan la necesidad de que Honduras tenga una eficiente estrategia financiera que le permita atender las emergencias sin generar grandes problemas en las cuentas fiscales. Los Huracanes Eta y Iota muestran cuán vulnerable pueden ser las finanzas públicas de Honduras, a los desastres. Esto hace que la visión fiscal no solamente debe centrarse en la atención de la emergencia.

Sin embargo, si bien es cierto que las autoridades efectuaron varias acciones para dar respuesta a la población afectada por las tormentas tropicales, aún hay mucho por hacer, ya que según INFORME HONDURAS TORMENTAS TROPICALES ETA E IOTA elaborado por la Oficina de la Coordinadora Residente y la Oficina para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA), en colaboración con las agencias, fondos y programas del Sistema de las Naciones Unidas, y Organizaciones miembros del Equipo Humanitario de País (EHP); establece que aún persisten problemas de abastecimiento de agua segura y saneamiento, fueron reportaron brotes de enfermedades de notificación obligatoria, como ser la malaria, diarrea, enfermedades parasitarias y dermatológicas el resto de enfermedades no están siendo notificadas de manera oportuna, algunas comunidades permanecen con dificultades de acceso por destrucción de puentes y carreteras, sobre todo en el occidente del país, el informe también expone, que existen centenar de albergues que permanecen activos, contabilizando 7,701 personas (2,216 familias) entre embarazadas, mujeres lactantes, personas con discapacidad y personas con enfermedades crónicas.⁴⁷

En este contexto donde el gobierno aún debe responder a las grandes necesidades que enfrentan los pobladores perjudicados por las tormentas, las autoridades deberán realizar acciones permanentes y con mayor efectividad, pues las mismas deberán de reflejarse en el bienestar de los afectados.

⁴⁶ “Proyecto Gestión de Riesgos de Desastres, Metodología de Caracterización y Planificación Territorial. <https://www.pgrd-copeco.gob.hn>

⁴⁷ Naciones Unidas Honduras: Tormentas tropicales Eta e Iota.

21. 7. Eficiencia y Eficacia en la Asignación y Ejecución de Recursos para Atender Emergencias de Tormentas Eta e Iota.

La eficiencia mantiene una vinculación con la acepción de eficacia, donde el orden de los factores sí importa, esto implica que la noción de eficacia haga referencia a la consecución de un efecto esperado, lo que se deriva en el nivel de cumplimiento de un objetivo para describir el grado de eficacia, sin tomar en cuenta la cantidad de recursos que se utilizan, donde la atención se centra en el cumplimiento de metas, logro de objetivos y consecución de resultados.⁴⁸

La eficacia es la capacidad de cumplir objetivos que permitirá constatar el nivel alcanzado por los resultados frente a lo que se había propuesto, estableciendo si fue satisfactorio, aceptable o crítico en la ejecución de recursos para atender emergencias de las tormentas Eta e Iota.⁴⁹

Los efectos devastadores que dejaron a su paso las tormentas tropicales ETA e IOTA, originaron que las autoridades gubernamentales realicen gestiones de movilidad de recursos financieros para dar asistencia a los afectados.

Desde esta perspectiva, según información proporcionada por la Secretaría de Finanzas, se asignó un total de L148.50 millones a diferentes instituciones DE LOS CUALES apenas se ejecutó L794.33 millones. Que representa el 56% de la ejecución, es decir que el 44% de los fondos asignados por la SEFIN no fueron ejecutados. Dicha situación pone de manifiesto la ineficiencia e ineficacia que existió de parte de las instituciones en la ejecución de los recursos para atender las necesidades de la población que fue dañada por los meteoros naturales.

⁴⁸ www.revistaeconomicacritica.or

⁴⁹ Acuerdo Ministerial No. 0321

Cuadro No. 2, Capítulo VII.

Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas
Incorporaciones Presupuestarias en el Marco de Riesgos por Desastres Naturales
Recursos asignados para atender la emergencia provocada por las Tormentas Tropicales ETA e IOTA durante el Ejercicio Fiscal 2020.
Valores en Lempiras

Institución	Fuente de Financiamiento	Incorporación	Presupuesto Vigente	Presupuesto Ejecutado	Porcentaje Ejecutado	Presupuesto No Ejecutado	Porcentaje No Ejecutado
Fondo Hondureño de Inversión Social	Crédito Externo	45,000,000.00	45,000,000.00	45,000,000.00	100%	-	0%
Programa Nacional de Prevención, Rehabilitación y Reinserción Social	Tesoro Nacional	250,000.00	250,000.00	250,000.00	100%	-	0%
Inversión Estratégica Honduras (INVEST-HONDURAS)	Crédito Externo	30,000,000.00	30,000,000.00	30,000,000.00	100%	-	0%
Despacho Ministerial de Socialización y Acompañamiento Digital de los Proyectos Presidenciales.	Crédito Externo	46,716,527.00	46,716,527.00	42,298,624.00	91%	4,417,903.00	9%
Servicio Nacional de Emprendimiento y de Pequeños Negocios (SENPRENDE)	Tesoro Nacional	37,100,000.00	37,100,000.00	24,704,000.00	67%	12,396,000.00	33%
	Crédito Externo	30,000,000.00	-	-	-	30,000,000.00	100%
Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización.	Crédito Externo	156,150,000.00	156,150,000.00	156,150,000.00	100%	-	0%
Comisión Permanente de Contingencias. COPECO	Tesoro Nacional	24,492,118.00	24,492,118.00	24,492,118.00	100%	-	0%
	Crédito Externo	60,000,000.00	60,000,000.00	16,674,747.00	28%	43,325,253.00	72%
Cuerpo de Bomberos de Honduras.	Tesoro Nacional	420,000.00	420,000.00	420,000.00	100%	-	0%
Secretaría de Defensa.	Tesoro Nacional	20,000,000.00	20,000,000.00	20,000,000.00	100%	-	0%
Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas. INSEP	Tesoro Nacional	50,000,000.00	50,000,000.00	35,492,649.00	71%	14,507,351.00	29%
	Crédito Externo	40,000,000.00	40,000,000.00	38,786,834.00	97%	1,213,166.00	3%
Secretaría de Trabajo y Seguridad Social.	Crédito Externo	181,650,000.00	181,650,000.00	181,650,000.00	100%	-	0%
Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible. (PRONADERS, SEDECOAS)	Tesoro Nacional	75,000,000.00	75,000,000.00	70,000,000.00	93%	5,000,000.00	7%
	Crédito Externo	50,000,000.00	50,000,000.00	50,000,000.00	100%	-	0%
Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social. (SEDIS)	Tesoro Nacional	363,564,253.00	363,564,253.00	25,193,407.00	7%	338,370,846.00	93%
	Crédito Externo	228,156,873.00	228,156,873.00	33,218,685.00	15%	194,938,188.00	85%
Total		1,438,499,771.00	1,408,499,771.00	794,331,064.00	56%	644,168,707.00	44%

Elaboración Tribunal Superior de Cuentas, con datos de la SEFIN, 2020

En el cuadro No. 1 Incorporación presupuestarias en el marco de riesgo por desastres naturales SE PUEDE OBSERVAR QUE Las instituciones que no ejecutaron fueron: Servicio Nacional de Emprendimiento y de Pequeños Negocios (SENPRENDE) equivale a L12.40 millones representa el 33% de los fondos asignados del tesoro nacional y del financiamiento de crédito externo equivalente a L30.00 millones representa el 100% manifestó que los fondos del tesoro nacional fueron trasladados a los fideicomiso para el Fondo de Solidaridad y Protección Social para la Reducción de la Pobreza Extrema conforme lo establecido en la circular “No. CIRCULAR SCGG-GS-008-2020 de fecha 07 de diciembre de 2020, en atención a los efectos ocasionados por las medidas de distanciamiento social requeridas para la contención de la pandemia COVID-19 con el fin de fortalecer la capacidad de respuesta de la Secretaría de Salud; a la asignación ya efectuada al Programa con Chamba Vivís Mejor.” Es importante mencionar que estos fondos fueron imputados a nivel presupuestario en el SIAFI, sin embargo la ejecución en el sistema no se refleja ya que los fondos fueron transferidos hasta enero del 2021 y los proyectos se

encuentran en ejecución, al concluir los Proyectos se regularizaran los fondos correspondiente en SIAFI de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento Pro-003-NP de fideicomisos, en tal sentido los fondos asignados de la fuente de tesoro nacional fueron ejecutados en su totalidad. De los fondos de financiamiento de la fuente crédito externo se ejecutaron el 82% equivalente a L24.70 millones para la ejecución del proyecto “Programa Comida Tradicional Caliente” la diferencia del 18% equivalente a 5.30 millones no fue ejecutado.

Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS) equivalente a L 338.37 millones representa el 93% de los fondos financiados por el Tesoro Nacional manifestó que los fondos no aparecen ejecutados porque se canalizaron por medio de Fideicomiso del Fondo de Solidaridad y Protección Social para la reducción de la Pobreza Extrema “Vida Mejor” por lo cual no se ve reflejado en los reportes de ejecución Presupuestaria del Sistema de Administración Integrada (SIAFI) y de los fondos financiados por crédito externo equivalente a L 194.94 millones representa el 85% es de importancia señalar que esta institución expuso que no ejecutó los recursos debido a la recepción de los respectivos procesos de pago generados por la entrega de la documentación soporte y la falta de ejecución de fondos para el proceso de contratación de compra de insumos.

Comisión Permanente de Contingencias (COPECO) equivale a L43.33 millones representa el 72% de los fondos asignados, es importante señalar que esta institución expuso que no ejecutó los recursos debido a que no se hicieron contrataciones, ya que el presupuesto no fue asignado en tiempo y forma, en el proyecto de la limpieza y fumigación quedo un remanente debido a que la empresa que están ejecutando el Proyecto de Limpieza en el Valle de Sula no presentaron la estimación correspondiente a tiempo, la empresa TENISA encargada de la supervisión de construcciones y mejoras de bienes en dominio público en el Valle de Sula no presentó el reembolso correspondiente a tiempo sino hasta el mes de enero 2021, las transferencias corrientes a Gobiernos para las municipalidades afectadas por las tormentas Eta e Iota no presentaron ninguna solicitud de fondos. A continuación, en el cuadro No. 2, Capítulo VII se detalla:

Cuadro No. 3, Capítulo VII.

**Comisión Permanente de Contingencias (COPECO)
Presupuesto No Ejecutado 2020
Valores en Lempiras**

Detalle	Destino de los Recursos	No Ejecutado
Para el Objeto del Gasto 12100 actividad 021	Contratación de Personal	127,200.00
Para el Objeto del Gasto 23500	Proyecto de Limpieza y Fumigación en el Valle de Sula	27,683,120.53
Para el Objeto del Gasto 47220	Supervisión y Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público	9,514,932.00
Para el Objeto del Gasto 52170	Transferencias Municipales afectadas en las tormentas	6,000,000.00
Total de Recursos No Ejecutados		43,325,252.53

Elaboración Tribunal Superior de Cuentas, con datos de la COPECO 2020

Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas (INSEP) fondos asignados del Tesoro Nacional equivale a L14.51 millones representa el 29% y fondos asignados del Crédito Externo equivale a L1.21 millones representa el 3%, es importante señalar que esta institución expuso que no ejecuto los fondos del tesoro nacional por la proximidad de la fecha de cierre del ejercicio fiscal con la fecha que fue aprobada modificación presentaría de incremento. En el caso de los fondos de financiamiento de fondos externos

no se ejecutaron, porque a la fecha de cierre del ejercicio fiscal, no se presentaron solicitudes de pago de los contratistas cuyos contratos se financiaron con estos fondos.

Despacho Ministerial de Socialización y Acompañamiento Digital de Proyectos Presidenciales equivalente a L4.42 millones representa el 9% de los fondos asignados, es importante señalar que esta institución expuso que no se ejecutaron estos fondos por falta cumplimiento del proveedor del servicio, siendo estos reversados en gestión de cierre por la SEFIN.

El Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS/SEDECOAS) equivalente a L5.00 millones representa el 7% es de importancia señalar que esta institución hace referencia que solicitó a SEFIN 5mm con el fin de contratar personal para que realice estudios de factibilidad, perfilación de proyectos y supervisión en el marco de la emergencia; no se ejecutó el 7% de los fondos asignados. Sin embargo, se quería reservar estos fondos cargando un F01-04063 con el fin de conservar en la cuenta de cheques del Banco Central No.111-0101-000440-3 dicha operación no fue aprobada por las nuevas disposiciones, por tal razón se realizó la reversión de fondos al final del ejercicio fiscal.

Es muy sustancial recalcar que en cada una de las instituciones gubernamentales que recibieron presupuesto para atender las emergencias provocadas por las tormentas Eta e Iota no fueron eficientes ni eficaces en la ejecución del objetivo establecido para el cual fue asignado dicho presupuesto.

22. 8. Mecanismos de Financiamiento de Riesgo por Desastres Naturales en Honduras.

Presupuesto para la gestión de riesgo de desastres son provisiones contempladas en el presupuesto público que permiten el financiamiento de actividades de prevención, mitigación de riesgos, y atención de emergencias. Permite atender eventos recurrentes y de moderada severidad.

Reasignaciones Presupuestarias son modificaciones presupuestarias que se realizan para atender la ocurrencia de un desastre.

Fondos de Emergencias son provisiones de recursos anuales para la prevención y atención de emergencias. Funciona como una cuenta de ahorro que brinda liquidez; cuenta con reglas y procedimientos que regulan su uso.

Componente Contingente de Respuesta a Emergencia (CERC, por sus siglas en inglés) Permite la reasignación de recursos de un crédito de inversión a través de un componente contingente. Se activa ante una emergencia elegible, brindando liquidez para la atención y recuperación (rehabilitación y reconstrucción). Los recursos se ejecutan siguiendo lineamiento de compras y contrataciones, así como de gestión ambiental y social requeridos por el Banco Mundial.

Crédito Contingentes (CATDDO) Crédito que se activa ante la ocurrencia de una emergencia asociada a un evento de la naturaleza o crisis de salud pública. Permite el acceso rápido a recursos a un bajo costo para atender la emergencia y recuperación. Está asociado a políticas de gestión de riesgo de desastres que el país implementara y el monto del crédito se fija en función al marco macro fiscal.

Créditos post desastre es un instrumento de deuda pública en forma de bono soberano o crédito que permiten financiar el proceso de recuperación post desastre. El monto y costos del crédito dependerán de la calificación crediticia del país.

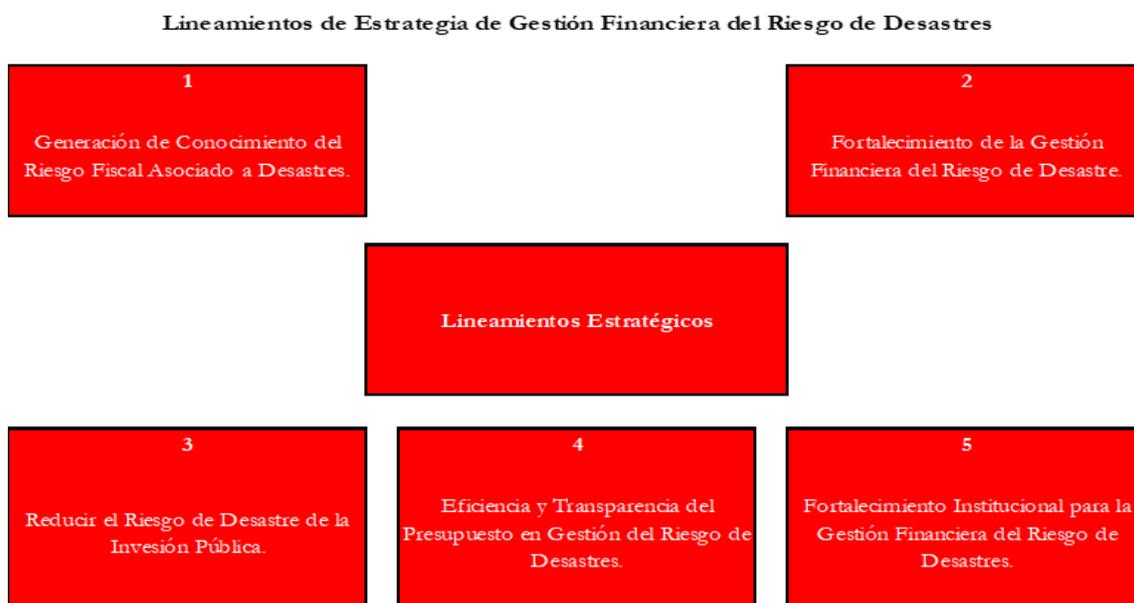
Aseguramiento de bienes públicos son seguros que permiten la rehabilitación o reconstrucción de los bienes públicos afectados por un desastre.

Seguros Paramétricos nos proporciona liquidez inmediata para la respuesta; su monto dependerá de la prima y cobertura contratada, como de los parámetros que modelan la pérdida estimada del tipo de evento asegurado.

Bonos Catastróficos este instrumento de deuda pública que permite asegurar o reasegurar recursos para la atención de emergencias. La estructura del bono establece los parámetros, vinculados a la magnitud del evento, que gatillan las obligaciones de desembolso. Al contratar, el país paga una prima anal compuesta por parte del capital y un interés; éste aumentará en caso de desembolso.⁵⁰

La Estrategia de Gestión Financiera del Riesgo de Desastres establece cinco (5) áreas estratégicas de acuerdo con el actual contexto macroeconómico y fiscal del país. La implementación de la Estrategia se alinea con la Política de Estado para la Gestión de Riesgo de Desastres-PEGIRH y la política fiscal establecida en el Marco Macro Fiscal de Mediano Plazo vigente, y contribuirá a la consolidación fiscal, financiera y el fortalecimiento de la gestión de las finanzas públicas. A continuación, se detalla en cuadro siguiente:

Cuadro No. 4, Capítulo VII.



Elaboración Tribunal Superior de Cuentas, con datos de la SEFIN 2020

Honduras cuenta con una estrategia de gestión financiera del riesgo de desastres naturales, a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) se implementó los instrumentos y mecanismos financieros en el marco de los Artículos 3 del Decreto Legislativo No. PCM-109-2020 y sus respectivas modificaciones con los Decretos Ejecutivos PCM-112-2020, PCM-115-2020 y PCM-116-2020. Que consisten en la reasignación o reorientación de recursos externos, créditos contingentes y ayudas internacionales que pueden ser cooperaciones no reembolsables y/o asistencias técnicas SEFIN delega autoridad para la ejecución de los recursos financieros. A continuación, se detalla:

⁵⁰ Asistencia Técnica de Gestión Financiera del Riesgo de Desastre.

Cuadro No. 5, Capítulo VII.

INSTRUMENTO Y MECANISMOS FINANCIEROS IMPLEMENTADOS POR SEFIN

INSTRUMENTOS Y MECANISMOS	CARACTERISTICAS
CRÉDITO CONTINGENTE	<p>CERC: Mecanismo financiero que existe como un componente de una operación de inversión con el BM (IPF) que permite fortalecer la capacidad de respuesta de Gobierno ante desastres asociados a fenómenos de la naturaleza, o emergencias en salud (epidemias o pandemias).</p> <p>Crédito Post Desastre con el BM y la implementación del Proyecto de Gestión del Riesgo de Desastres, \$30.00 millones. Organismo Ejecutor COPECO, fecha de cierre 30 de junio de 2021, esta línea de crédito es para el fortalecimiento Institucional, ejecutándose al cierre del 2020 L.151,551,225.00 con el 82% de ejecución presupuestaria.</p>
CRÉDITO POST DESASTRE	<p>Crédito Post Desastre con el BM y la implementación del Proyecto de Gestión del Riesgo de Desastres, \$30.00 millones. Organismo Ejecutor COPECO, fecha de cierre 30 de junio de 2021, esta línea de crédito es para el fortalecimiento Institucional, ejecutándose al cierre del 2020 L.151,551,225.00 con el 82% de ejecución presupuestaria.</p> <p>Crédito de Inversión Post Desastre (IPF) con el Banco Mundial, para construir infraestructura física y capacidades institucionales, alineadas con la visión de largo plazo del país: rehabilitación y reconstrucción post desastre/infraestructura y presentación de servicios de prevención. Si hay un desastre (de cualquier tipo) o conflicto, los proyectos pueden recibir un tratamiento express, aprobado por el Directorio del BM. (Ej. US\$150 millones Proyecto de Recuperación de la Emergencia Post ciones ETA e IOTA) fue aprobado en el 2020 y recientemente los fondos están disponibles para su ejecución.</p>

Elaboración Tribunal Superior de Cuentas, con datos de la SEFIN, 2020

Sin embargo, al reducir el riesgo actual y futuro mediante la incorporación del análisis de riesgo y adaptación al cambio climático en la inversión pública.

En la Eficiencia y transparencia del presupuesto público en gestión del objetivo específico fortalecer la eficiencia en el uso de los recursos públicos vinculados a la Gestión del Riesgo de Desastre (GRD) a través de herramientas presupuestarias. Diseño de una herramienta presupuestaria para los procesos prospectivos, correctivos y reactivos de la gestión de riesgos de desastres. La Ley Orgánica del Presupuesto tiene por objeto regular y armonizar la administración financiera del sector público para lograr el cumplimiento de las metas y objetivos del estado a través de la eficiente gestión de los recursos públicos. La SEFIN a través de la Dirección General de Presupuesto (DGP) tiene la función de diseñar herramientas presupuestarias para dar seguimiento al gasto público en GRD. Es importante mencionar que Honduras a la fecha no cuenta con la implementación de una herramienta presupuestaria en Gestión de Riesgo de Desastre, su diseño e implantación, bajo el paradigma de enfoque por resultados, promoverá la transparencia en la rendición de cuentas a través de la vinculación y establecimiento de una metodología de monitoreo y evaluación del gasto público en GRD y CC. A la fecha no se ha desarrollado y no se cuenta con una fecha específica para implementar una herramienta presupuestaria; anudado a esto se ha estado trabajando en un Plan de Implementación de la estrategia de Gestión Financiera del Riesgo de Desastres 2021-2024, tentativamente se tiene planificado sistematizar la categoría programática en el SIAFI y automatizar reportes en el mediano y largo plazo con la ayuda del Banco Mundial.

Es importante señalar que el costo fiscal de las tormentas tropicales Eta e Iota en relación al gasto total devengado por la Administración Central, en el 2020 fue del 0.40%, gasto total devengado de la Administración Central equivale a L181,939.50 millones; gasto total devengado de las Tormentas Eta e Iota equivalente a L794.3 millones.

Otro dato muy importante de señalar en los últimos 10 años la línea de crédito de la cual el Estado de Honduras se ha beneficiado con el contrato de préstamo contingente No. HO-X1016 “Préstamo

Contingente para Emergencias Causadas por Desastres Naturales” suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el 16 de marzo de 2012 por un monto de US\$100,000,000.00 con SIGADE No. GE0115 y GEO1115-1 y Organismo Ejecutor la Secretaría de Finanzas; mismo que no fue desembolsado.

IV. Uso de Recursos Financieros de Acuerdo Stand By del Fondo Monetario internacional Para Pago de Bono Soberano.

La actual crisis desatada por la pandemia por la COVID-19 y el devastador efecto que la parálisis de la actividad económica dejó en el país, empresas y hogares; arrojó una situación aparentemente perfecta, en el que se disparó el endeudamiento, sin menor preocupación entre las autoridades de Gobierno y Acreedores.

En este contexto, este apartado tiene como finalidad analizar la compra de deuda que efectuó (BCH) al Gobierno de la República, en la que utilizó recursos a los que accedió dicha institución con el Fondo Monetario Internacional (FMI), para otorgárselo al Estado en calidad de Préstamo, mismo que sería utilizado por las autoridades para pago de Bono Soberano.

1. Marco Legal Aplicable

Decreto 33-2020: Ley de Auxilio al Sector Productivo y a los Trabajadores ante los efectos de la COVID-19.

Artículo 8:de ser necesario durante los ejercicios fiscales 2020 y 2021 realice la contratación directa de préstamos internos y externos...y otras operaciones de crédito público a las condiciones financieras que obtenga al momento de su negociación hasta por un monto de US\$2,500,000,000.00 adicionales al monto autorizado en el Artículo 1 del Decreto Legislativo No. 171-2019.

Decreto 92-2020:

El Congreso Nacional autorizó a la SEFIN para que del monto autorizado en el artículo 8 del decreto legislativo 33-2020, pueda destinar recursos para el financiamiento para el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del Ejercicio fiscal 2020 y 2021, así como otros requerimientos ineludibles que fueran necesarios para cubrir el déficit fiscal.

2. Recursos Fondo Monetario Internacional (FMI) Acuerdo Stand-By

El (FMI) aprobó el 15 de julio de 2019, a favor de Honduras, un Acuerdo Stand-By por 149.88 millones de Derechos Especiales de Giro (DEG) que serían aproximadamente 207.3 millones de dólares de los Estados Unidos de América y un Acuerdo Stand-By Credit Facility (SCF) por DEG74.94 millones, aproximadamente US\$103.8 millones, totalizando entre ambas modalidades, DEG224.82 millones, que equivale aproximadamente a US\$311.1 millones o (90%) de la cuota que le corresponde a Honduras, teniendo como finalidad brindar apoyo al programa de reforma económica e institucional del Gobierno de la República de Honduras, en los próximos dos (2) años, estableciéndose metas cuantitativas y estructurales, trimestral (septiembre de 2019) y semestrales (diciembre 2019, junio y diciembre de 2020, y junio de 2021).

Por otra parte el 18 de diciembre de 2019, el Directorio Ejecutivo del FMI concluyó las primeras revisiones del desempeño de Honduras en el marco del Programa Económico con el FMI, respaldado por el Acuerdo Stand-By y el Acuerdo Stand-By Credit Facility, obteniendo resultados positivos que le permiten a Honduras acceder a recursos por un total DEG104.9 millones, equivalente US\$143.3 millones.

3. ¿Por qué se Utilizaron los Recursos de Fondo Monetario Internacional?

Las autoridades gubernamentales hicieron uso de los recursos provenientes del Acuerdo Stand-By del FMI, facultados en el Marco Normativo emitido mediante Decreto 33-2020. El objetivo del mismo se enmarcaba en Auxiliar al sector productivo y a los trabajadores ante los efectos de la Pandemia provocada por la COVID-19. En el mismo se autorizó a la Secretaría de Finanzas para que, en caso de ser necesario durante los ejercicios fiscales 2020 y 2021, realizara la contratación directa de préstamos internos o externos, redistribución o reasignación de fondos de recursos externos, colocación de títulos de deuda en el mercado doméstico o internacional y otras operaciones de crédito público. Según el decreto emitido, instruía que del endeudamiento autorizado sería para la creación de un fondo de emergencia destinado a atender los efectos originados por el Coronavirus.

En este contexto, y dado que el país estaba ante un caso de emergencia nacional en el cual según las autoridades gubernamentales manifestaron que desde el punto de vista legal se tenían las condiciones necesarias para que el BCH, en el marco de su ley constitutiva, otorgara un crédito de excepción al Gobierno amparado en un caso de emergencia y calamidad pública, debiendo observar el procedimiento correspondiente. Dicha situación fue propicia para que la SEFIN, en representación del Gobierno, mediante el Oficio DPMF-037-2020 del 27 de mayo del 2020, solicitara a BCH un crédito por la cantidad de US\$231.3 millones, proveniente de los recursos a que accedió esta Institución con el FMI.

Es así que mediante la Resolución No.177- 5/2020 del 28 de mayo de 2020, el Directorio del BCH autorizó al Presidente de dicha institución, para que efectuara las gestiones necesarias ante el FMI orientadas a solicitar un préstamo de los recursos provenientes del Acuerdo Stand-By y del Acuerdo Stand-By Credit Facility (SCF). A este respecto, es importante destacar que la autoridad monetaria del BCH, no realizó solicitud de autorización ante el FMI para utilizar los recursos del acuerdo Stand-by dirigido al pago del Bono Soberano; pues según lo expresado por la misma; el BCH tiene acceso a los recursos en el Marco de los Acuerdos Stand-BY y Credit Facility siempre que exista una necesidad de balanza de pagos, situación que podría ocurrir, dada las medidas implementadas por los gobiernos a nivel mundial que tienen como fin contener el contagio de la pandemia COVID-19, así como para brindar apoyo presupuestario, ya que la restauración de la estabilidad interna en el contexto de una posible crisis de balanza de pagos requiere un déficit fiscal mayor que el que podría financiarse con fuentes externas o internas, tal y como se expone en la Nota Técnica de Orientación para el Personal del FMI sobre el uso de los Recursos del Fondo para Apoyo Presupuestario, elaborada por dicha institución en marzo del año 2010; desde esta perspectiva el 31 de agosto de 2020, el BCH remitió al FMI para consideración y observaciones, el borrador del Convenio de Crédito entre el BCH y el Gobierno de Honduras, por intermedio de la SEFIN en el marco de los fondos del segundo desembolso del préstamo con el FMI por DEG169.9 millones; a lo que el 11 de septiembre del año 2020, el personal del FMI respondió que revisaron el Convenio y no tenían observaciones del mismo, validando el FMI de esta forma dicho convenio y por ende el destino de los recursos dentro del que se encuentra una parte del pago del Bono Soberano.

Desde esta perspectiva, se puede observar la apertura y no objeción de parte de FMI para que los recursos procedentes del Acuerdo Stand-By fueran utilizados para pago de deuda pública; dicho respaldo financiero representó un respiro económico para que el país no cayera en impago que podría haber dañado el riesgo crediticio y reputacional como nación. Si embargo, es preciso mencionar que si las autoridades hubieran realizado gestiones de reestructuración de deuda ante el Acreedor del Bono Soberano, los recursos financieros del acuerdo se hubieran priorizado y destinado para la atención y respuesta a la emergencia sanitaria provocada por la COVID-19.

Por otro lado, un dato que es interesante resaltar; es que a pesar que el Decreto No.33-2020 autorizaba contraer deuda adicional; el objetivo estipulado en el mismo no permitía utilizar los recursos del nuevo endeudamiento para pago de servicio de deuda. Por lo que las autoridades recurrieron a la emisión del Decreto No. 92-2020 del 16 de julio de 2020 en el que el Congreso Nacional autorizó a la SEFIN para que del monto permitido en el Artículo 8 del Decreto Legislativo No.33-2020, pudiera destinar recursos para el financiamiento del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del Ejercicio Fiscal 2020 y 2021, así como otros requerimientos ineludibles.

Bajo el marco descrito, mediante el Oficio S-092-2020 del 30 de noviembre de 2020, el titular de la SEFIN manifestó que dada la declaración de emergencia emitida mediante los Decretos Ejecutivos números PCM-005-2020, PCM-016-2020 y PCM-023-2020, los recursos del préstamo solicitado al BCH relacionado con el segundo desembolso del FMI por la cantidad de US\$232.92 millones tendrán como propósito el pago del bono soberano que vencía en diciembre de 2020.

Según las autoridades, el crédito solicitado por la SEFIN se enmarcaba a que existía una estrecha relación entre las necesidades fiscales y la balanza de pagos, por consiguiente, el destino de los recursos de la facilidad crediticia en referencia contribuirá a que el país mantuviera una posición externa saludable, requisito indispensable para que los agentes económicos continúen conservando el acceso al financiamiento con fuentes externas, a tasas de interés competitivas, por lo que, es procedente que los recursos del crédito en referencia se destinen como apoyo presupuestario para el pago del bono soberano que vencía en diciembre de 2020.

Partiendo del escenario descrito, mediante Decreto Ejecutivo PCM-124-2020 de fecha 03 de diciembre de 2020, se ratifica la aprobación del crédito al Gobierno; con fondos provenientes del desembolso dentro del Acuerdo Stand-By vigente con el Fondo Monetario Internacional (FMI), otorgado por el (BCH) mediante Resolución No.386-12/2020 del 01 de diciembre de 2020, aprobada por el voto unánime de los miembros de su Directorio. El referido crédito fue otorgado por el BCH, en respuesta a la solicitud presentada por la (SEFIN).

El monto aprobado fue de DEG169.8 millones, de los cuales DEG100.75 millones son asignados para la Línea de Crédito No.1 (Acuerdo Stand-By) y DEG69.11 millones para la Línea de Crédito No.2 (Acuerdo Stand-By Credit Facility). Lo anterior equivale a US\$232,92 millones recibidos del FMI.

Sin duda alguna se rescata que, el respaldo financiero proporcionado por el FMI a través de los recursos del Acuerdo Stand-By permitió cierto margen de maniobra para que las autoridades pudieran satisfacer las necesidades de brecha fiscal (específicamente pagar servicio de deuda a través de nueva contratación de deuda), dicha acción llevó implícito la reorientación del objetivo principal del Acuerdo; que era brindar apoyo al programa de reforma económica e institucional del Gobierno.

4. Ventajas y Desventajas Económicas y Fiscales en la Utilización de Recursos del Acuerdo Stand-BY Fondo Monetario Internacional

El FMI proporciona apoyo financiero a los países afectados por crisis. Las causas de las crisis son variadas y complejas, y pueden obedecer a factores tanto internos como externos.

Los préstamos del FMI tienen por objeto dar a los países un respiro para que puedan implementar políticas de ajuste de manera ordenada, lo que restablecerá las condiciones necesarias para mantener una economía estable y promover un crecimiento sostenible. Estas políticas variarán según las circunstancias de cada país.

No obstante, a pesar del apoyo económico ofrecido por el FMI, es importante destacar las posibles ventajas y desventajas que representa para Honduras la utilización de los recursos del Acuerdo Stand-By.

- **Ventajas**

- Los recursos del (FMI) brindan un margen de seguridad que da más flexibilidad a las políticas de ajuste y a las reformas que debe realizar el país para corregir sus desequilibrios de balanza de pagos.
- Los recursos derivados de uso de las líneas de crédito del Acuerdo Stand-By y del Acuerdo Stand-By Credit Facility, contribuyeron a fortalecer la posición externa del país y acumular activos de reservas que forman parte del respaldo económico del país para hacer frente a posibles choques externos desfavorables y mantener un balance internacional equilibrado.
- Bajo costo del préstamo, puesto que para la Línea de Crédito No.1 (Acuerdo Stand-By), la tasa de cargo básica compuesta por: tasa de interés Derechos Especiales de Giro (DEG) determinada por el mercado es de (cero punto cero cinco por ciento -0.05%-) más un margen establecido por el Directorio Ejecutivo del Fondo Monetario Internacional cada dos (2) años (actualmente de cien puntos básicos -100 pb-) y para la Línea de Crédito No.2 Acuerdo Stand-By Credit Facility (SCF) cero por ciento (0.0%). Cabe rescatar que por la línea de crédito No. 1 Banco Central de Honduras cobrará el 0.5% en concepto de cargo por servicio, así mismo es importante mencionar que el decreto ejecutivo PCM-124-2020 que enmarca dicha atribución no establece la periodicidad con la que se cobrará dicho cargo.
- Plazo para pago de deuda, cinco (5) años, incluyendo un período de gracia de tres años y un cuarto ($3\frac{1}{4}$) para la Línea de Crédito No.1 y ocho (8) años, incluyendo un período de gracia de cuatro (4) años para la Línea de Crédito No.2.

- **Desventajas**

- El uso de créditos o préstamos contratados con el FMI conllevan un incremento en la posición pasiva de Honduras con el resto del mundo, bajo la línea de préstamos pasivos de la Otra Inversión de la Balanza de Pagos, ampliando la brecha deudora neta de la Posición de Inversión Internacional.
- Todo endeudamiento implica hacer frente a las obligaciones con el acreedor, en el mediano y largo plazo, lo que repercute en una mayor presión para las fuentes generadoras de divisas, como ser el sector exportador; por otra parte, se crean presiones tributarias y presupuestarias.
- Aumento de la Deuda Pública.

5. Ejecución de los Recursos Financieros del Acuerdo Stand-BY Fondo Monetario Internacional.

Se revisó el informe de Ejecución de Recursos bajo el Convenio de Crédito entre el BCH y la SEFIN por un monto de USD232,92 millones, provenientes del FMI .

El informe fue validado por una firma de auditores independientes, mismo que consistió en evaluar procedimientos previamente acordados con la administración de la SEFIN. La validación del informe se realizó de acuerdo con la Norma Internacional para Servicios Relacionados Aplicable a compromisos de Procedimientos Acordados (ISRS 4400); asimismo cabe destacar que los procedimientos evaluados no constituyeron una auditoría ni una revisión realizada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría o Normas Internacionales de Trabajos de Revisión, por lo que la firma auditora No expresa ninguna opinión ni seguridad sobre disposiciones legales aplicables a la SEFIN.

Los procedimientos acordados entre la Secretaría de Finanzas y la Firma Auditora para validar el informe fueron los siguientes:

1. Revisar el informe de ejecución de los fondos utilizados bajo el Convenio de Crédito entre el BCH y el Gobierno de Honduras, por intermedio de la SEFIN, para pago de servicio de deuda, específicamente para la cancelación de una parte del bono soberano que venció en diciembre de 2020 por USD500.0 millones.
2. Solicitar y revisar toda la información necesaria para efectuar la validación de los procedimientos acordados y elaborar el informe.
3. Validar el informe de ejecución de fondos utilizados bajo el Convenio de Crédito entre el BCH y el Gobierno de Honduras, por intermedio de la SEFIN.
4. Elaborar el Informe preliminar de procedimientos acordados para revisión de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.
5. Presentar el informe preliminar de procedimientos acordados para revisión y observaciones efectuadas por la SEFIN.
6. De ser necesario, ajustar el informe preliminar, en base a la revisión y observaciones efectuadas por la Secretaría de Finanzas.
7. Realizar otras actividades afines requeridas, para el alcance del objetivo
8. Presentar el informe final de procedimientos acordados.

Monto de los Recursos Ejecutados

El bono soberano 2020 con fecha de vencimiento en diciembre de 2020, fue colocado el 16 de diciembre de 2013 por un monto de USD500.0 millones a un plazo de 7 años y un cupón fijo anual de 8.75%, con intereses pagaderos semestralmente.

Se constató que The Bank of New York Mellon (BNYM), como depositaria y agente de pagos de los bonos soberanos, remitió el aviso de cobro por un total de USD521.87 millones, conformado por USD500.0 millones de pago de principal y USD21.87 millones de pago de intereses, con fecha de vencimiento el 16 de diciembre de 2020.

En el marco de legalidad para la utilización de los recursos procedentes del FMI, se verificó que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-124-2020 de fecha 03 de diciembre de 2020 se ratificó la aprobación del otorgamiento crédito por parte de BCH y el Gobierno de la República de Honduras por intermedio

de la SEFIN; posteriormente el 07 de diciembre de 2020 se suscribió Convenio de Crédito entre BCH y la Secretaría de Finanzas.

El 10 de diciembre de 2020, la Tesorería General de la República (TGR) de la Secretaría de Finanzas recibe en la cuenta TGR-CUENTA UNICA EN MONEDA EXTRANJERA la transferencia de los recursos financieros del Banco Central de Honduras, con base a lo establecido en la Cláusula Quinta del Convenio, por un monto de USD232.22 millones; aquí es importante señalar que la SEFIN no recibió la totalidad de lo estipulado según convenio firmado USD232.92 millones del cual dejó de percibir USD696.02 millones; la diferencia no recibida se debió a que BCH la utilizó para reembolsar el cargo por servicio de 0.5% de la Línea de Crédito No. 1 pagado por BCH al FMI el 03 de junio de 2020.

El 11 de diciembre de 2020 la TGR, remitió al (BCH) el Oficio del Servicio de Deuda Electrónico (OSDE) No. 755 por el monto de USD232.22 millones, donde se autorizaba el pago del principal del Bono Soberano 2020.

Cabe resaltar que a pesar de la utilización de los recursos procedentes del Acuerdo Stand-BY con el FMI, los mismos fueron insuficientes para cancelar la totalidad del pago del Bono Soberano; por lo que las autoridades administrativas de la Secretaría de Finanzas hicieron uso de otras fuentes de financiamiento para lograr honrar la deuda con el Acreedor del Bono.

A continuación se detallan las fuentes de financiamiento para pago de principal de de Bono Soberano 2020:

Cuadro No. 1, Capítulo VIII

Detalle Fuentes de Financiamiento Pago de Principal Bono Soberano 2020								
Fuente	Número	Programa/Proyecto	Organismo Financiador	Objeto del Gasto	Monto en Dólares	% Financiado con respecto	Contratado / Reorientado	Fecha de Firma
13 Crédito Interno	-	Convenio de Credito entre el Banco Central de Honduras (BCH) y el Gobierno de la República, por intermedio de la Secretaría de Estado en el Despacho de	224 Banco Central de Honduras	74100 Amortización de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo	137,463,215.74		Contratado 2020	07/12/2020
					94,766,012.96			
Sub Total					232,229,228.70	46.4		
21 Crédito Externo	6021583003	Fortalecimiento del Marco Macroeconomico y Fiscal de la República de Honduras	159 Export Import Bank of Taiwan	74100 Amortización de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo	172,253,800.61		Contratado 2019	20/09/2019
Sub Total					172,253,800.61	34.5		
21 Crédito Externo	4879/KI-HO	Programa de Reforma de los Servicios de Agua y Saneamiento en el Distrito Central	173 Banco Interamericano de Desarrollo	74100 Amortización de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo	2,171,199.39		Contratado 2019	22/10/2019
	5069/BL-HO	Programa de Emergencia para la Sostenibilidad Macroeconómica y Fiscal			26,670,000.00			
Sub Total					78,371,199.39	15.7		
21 Crédito Externo	2251	Programa de Apoyo a la Implementación de la Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE) en Honduras	172 Banco Centroamericano de Integración Económica	74100 Amortización de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo	16,449,749.31		Contratado 2020	09/10/2020
Sub Total					16,449,749.31	3.3		
11 Tesoro Nacional	-	-	001 Tesorería General de la República	74100 Amortización de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo	696,021.99		-	-
Sub Total					696,021.99	0.1		
Gran Total					500,000,000.00	100.0		

Fuente: Elaborado por TSC con datos proporcionados por la SEFIN

En el cuadro No. 1 se observa que el 46.4% (USD\$232.22 millones) del pago del bono soberano fue financiado con recursos del Acuerdo Stand-By del FMI, en secuencia con su orden el 34.3% USD\$172.25 millones se financió a través de reorientación de fondos de un préstamo que el Gobierno adquirió en el

año 2019 y cuyo objetivo se centraba en el Fortalecimiento del Marco Macroeconómico y Fiscal del Estado de Honduras cuyo acreedor fue Export Import Bank of Taiwan.

Por otra parte, se refleja que el pago del bono Soberano también se financió con 15.7% (USD\$78.37 millones) que procedían de nueva contratación de deuda tomada por las autoridades en la gestión 2020, así como una porción de reorientación de fondos que afectaron de USD\$2.17 millones que correspondían al proyecto Programa de Reforma de Servicios de Agua y Saneamiento del Distrito Central. Esta situación podría incidir en la consecución de los objetivos del proyecto de Reforma de Servicios de Agua.

Otro dato interesante a resaltar es que el pago del bono soberano se financió también con un 3.3% USD\$16.44 a través de préstamo contratado en la gestión 2020, pero lo importante a destacar es que el mismo no estaba planificado para pagar deuda sino para el Programa de Apoyo para la Implementación de la Ley General de la Industria Eléctrica.

En conclusión, claramente se observa que para honrar el pago del Bono Soberano, las autoridades recurrieron al financiamiento externo procedente de varios organismos multilaterales en las que realizaron algunas maniobras para honrar la obligación; como ser utilización de recursos del Fondo Monetario Internacional, Contratación de mayor deuda externa así como la reorientación de fondos de préstamos que fueron contratados en años anteriores.

V. Conclusiones

1. Las medidas de política fiscal adoptada por el Gobierno de Honduras durante la emergencia sanitaria del COVID-19 y las tormentas tropicales ETA e IOTA, se orientaron a tomar acciones para la contención, reasignación y reducción del gasto público debido a la caída en la recaudación de ingresos tributarios; búsqueda de nuevas fuentes de financiamiento tanto internas como externas para hacerle frente a los efectos ocasionados por la emergencia y honrar compromisos en el pago de servicio de deuda y otros requerimientos ineludibles que fueran necesarios para cubrir el déficit fiscal, mediante la creación de Decretos legislativos para la ampliación de los techos de endeudamiento; la activación de cláusulas de excepción en materia de responsabilidad fiscal; y la aplicación de medidas para reactivar la economía e impulsar sectores estratégicos que generen empleo.
2. El comportamiento de la deuda pública de la Administración Central al cierre del Ejercicio Fiscal 2020, sufrió exuberantes incrementos llegando a representar un 58.9% del PIB, cifra histórica ya que en los últimos años dicho indicador no sobrepasó el 50.0% del PIB. Este resultado obedece a la política fiscal en materia de endeudamiento adoptada durante la emergencia nacional al incrementar los techos de endeudamiento y contratar financiamientos para atender los efectos derivados del COVID-19. Cabe mencionar, que el límite del indicador deuda pública/PIB establecido en la Ley fue de 55.0%, sin embargo, dicho límite, sufrió una modificación en su interpretación la cual establece que para tal indicador se tomará únicamente el saldo de la deuda pública en valor presente dividido entre el PIB en línea con la Política de Endeudamiento Público correspondiente. En consecuencia, el resultado obtenido de este indicador fue de 39.9% cumpliendo con la normativa.
3. Los recursos de deuda externa contratados para atender la emergencia provocada por el COVID-19 y las Tormentas Tropicales ETA e IOTA, se destinaron en su mayoría en gastos improductivos y no en proyectos que puedan generar crecimiento económico o mejorar el bienestar de la población en el largo plazo. La ejecución se concentró en el pago de servicio de deuda pública, atender necesidades urgentes por la emergencia sanitaria y desastres naturales y pago de sueldos y salarios. Dicho esto, es importante resaltar que las circunstancias provocaron que los recursos obtenidos fueran destinados para estas áreas de ejecución. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Comercio y el Desarrollo, en los principios sobre la promoción de otorgamiento y toma responsable de préstamos soberanos, establece que un soberano puede legítimamente tomar deuda para financiar el consumo, en lugar de aumentar la inversión cuando la estabilidad macroeconómica y la inversión privada están en peligro. Cuando resulte necesario podrían implementarse medidas contracíclicas preventivas y defensivas.
4. Además, establece que al comprometerse en deudas sólo para cubrir grandes déficits presupuestarios crónicos podría finalmente erosionar la reputación crediticia del país deudor, y perjudicar su capacidad para obtener préstamos en términos favorables en el futuro y para imponer efectivamente tributos a las generaciones subsiguientes de ciudadanos. Tomar prestado con ese propósito, cuando no está justificado en una emergencia nacional, podría entonces ser inconsistente con una política económica sustentable.
5. Durante la gestión 2020, se observó que la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL), no presenta un presupuesto aprobado, esto debido a que no contaban con obligaciones ni préstamos, arrastradas del 2019, año en el que la ejecución presupuestaria fue del 0%, ya que no se concluyó con la gestión de obtención de financiamiento durante el período

2018 porque no se obtuvo un dictamen favorable por parte de la Dirección General de Crédito Público en las Secretaría de Finanzas. Cabe mencionar, que en el Artículo 176 del Decreto No. 171-2019, se le aprobó a HONDUTEL la obtención de un financiamiento hasta por un monto de L150,000,000.00, los cuales se reflejaran en la gestión 2021.

6. Se observa que, diferentes Instituciones del Sector Público elaboran su presupuesto de gastos de forma deficiente, realizan modificaciones presupuestarias con altos porcentajes de modificación ya sea, en aumento o disminución y al finalizar la gestión, no se ejecuta el total del presupuesto vigente o el porcentaje de ejecución es del 0%. Cabe mencionar, que muchas de estas modificaciones presupuestarias no se ejecutan eficientemente.
7. Es importante resaltar que las Instituciones del Sector Público Financiero y No Financiero, en relación al Servicio de la Deuda para la gestión 2020, no presentan diferencias entre los reportes de SIAFI y el Informe de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República.
8. En la gestión 2020, se identificó una diferencia en el Informe de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República y en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Decreto No. 171-2019, del presupuesto aprobado en los Gabinetes Sectoriales; Gabinete Económico y los Entes con Adscripción a la Secretaría de la Presidencia, por la cantidad de L1,037,648,577.00, manifestando SEFIN que erróneamente se clasificó la SAR como parte de los Entes con Adscripción a la Secretaría de la Presidencia en la Liquidación Presupuestaria 2020, se debió clasificar la SAR en el Gabinete Económico según lo establece el Artículo 3. Del Decreto Ejecutivo Numero PCM-025-2018 del 25 de julio del 2018, como se observa en el Decreto No. 171-2019.
9. Al finalizar la gestión 2020 el Rubro 31201 Colocación de Títulos y Valores de la Deuda Interna a Largo Plazo, presentó una sobre recaudación de 147.34%, debido a que mediante Acuerdo No. 506-2020 de fecha 23 de diciembre del 2020, se determinó que el monto a colocarse para la emisión de valores gubernamentales denominada “Bono/Letras Gobierno de Honduras (GDH)”, será hasta un monto máximo de L29,201,100,000.00, colocando un monto total de L29,043,533,000.00, valor nominal de los Bonos emitidos; amparado en el Artículo 8 de Decreto No. 33-2020 del 3 de abril del 2020, contenido de la Ley de Auxilio al Sector Productivo ya los trabajadores ante los efectos de la pandemia provocada por el COVID-19, mediante el cual se autorizó a SEFIN en el marco del Estado de Emergencia Humanitaria y Sanitaria declarada en todo el territorio nacional, realizar colocación de títulos de deuda en el mercado doméstico.
10. Se observó que en la Obtención de Préstamos Sectoriales del Sector Externo Largo Plazo, se aprobó un presupuesto de L5,835,955,150.00, en el transcurso de la gestión se realizaron modificaciones presupuestarias por la cantidad de L26,242,646,515.00, resultando un presupuesto vigente de L 32,078,601,665.00, de los que se recaudó y percibió L33,322,784,158.70 generando una sobre recaudación de 103.88%, la cual se debió a la gestión de endeudamiento adicional en base al Artículo 8 del Decreto No. 33-2020 del 3 de abril del 2020, contenido de la Ley de Auxilio al Sector Productivo y a los Trabajadores ante los efectos de la pandemia provocada por el COVID-19.
11. El valor recaudado para las Fuentes de Financiamiento en la gestión 2019, fue por la cantidad de L37,458,836,611.65 y en la gestión 2020 fue de L80,015,105,679.55, generando un aumento de 113.66%, esto debido en su mayoría por la Colocación de Títulos y Valores de la Deuda Interna

a Largo Plazo y Obtención de Préstamos Sectoriales del Sector Externo Largo Plazo, a raíz de la pandemia provocada por el COVID-19.

12. Al no relevar los montos de Ejecución Presupuestaria de Egresos de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central sobre el presupuesto disponible, incumple con los principios de transparencia en la información financiera, ya que la misma no es comparable ni verificable.
13. La Secretaría de Educación arrastra Montos Pendientes de Pago de Alivio de Deuda desde la Gestión 2016 por errores continuos de las Gerencias Administrativas de la Institución, lo que provoca que acumulen montos pendientes de pago y la deuda flotante tenga un incremento constante en cada ejercicio fiscal.
14. Las notas explicativas del Estado Financiero Consolidado del Sector Público de la gestión 2020 no proporcionan una información completa, comparable y verificable de los saldos y de las operaciones financieras efectuadas en dicha gestión, por ejemplo:
 - En las Notas Explicativas del Estado Financiero de la Gestión 2020 omiten la explicación de las variaciones en las cuentas bancarias, según SEFIN mediante Oficio No. CGR-ACC-287/2021 los motivos son “errores involuntarios”.
 - En la nota explicativa No.52 del Estado de Situación Financiera de la Administración Central no cuenta con información completa sobre la situación del saldo de la cuenta 2116 Deuda Pública Interna por Pagar, en la subcuenta 21166 Ingresos por Devengar ya que solo describe el saldo comparativo, no se informa cuáles son las causas por las que la cuenta descrita no ha tenido movimiento, ni de donde se origina dicha operación, no incluye explicación sobre el Decreto 26-2013 ya que existen operaciones registradas en la cuenta 2116 que se originan en dicho Decreto, el saldo de esta cuenta no proporciona información completa para la toma de decisiones ni para los usuarios de la información financiera e incumple con los atributos de la información financiera ya que no es suficiente ni verificable.
15. En la cuenta 2223 Préstamos Internos Sector Público de Largo Plazo del Estado de Situación Financiera del INFOP se comprobó la existencia de un saldo de L49,848,109.15 que no presenta movimiento por el período comprendido de los años 2019-2020, al solicitar información al INFOP sobre el saldo de esta cuenta se comprobó que no presenta movimiento el saldo por el período del 2011-2015 y 2017- 2018, pero en el Estado Financiero Consolidado del año 2020 esta cuenta no registra saldo ya que la Contaduría General de la República elimino la cuenta la cuenta 2223. Aunque no tiene movimiento presenta un saldo de L49, 848,109.15 en los registros del INFOP esto indica que los registros no están conciliados al eliminarse la cuenta aunque sigue con saldo en los registros del INFOP y la información financiera no es verificable ni comparable.
16. En las notas explicativas del Estado Consolidado del Sector Público existe un apartado en el que se revelan las contingencias por obligaciones contractuales y no contractuales, entre ellas están los originados por desastres naturales y Contratos de Asociaciones Público Privadas (APP).

En los Estados Financieros Consolidados de Administración Central se vienen revelando desde el año 2013 información sobre los contratos de Asociaciones Público Privadas (APP) los cuales forman parte de los Pasivos Contingentes , con esta información de operaciones contingentes que se publica anualmente ya se debería de contar con una estimación fiable del monto de las

obligaciones originadas por contingencias además, Honduras ya ha sido afectado por varios fenómenos naturales y se debería tener una Estrategia de Gestión Financiera del Riesgo de Desastres, cuyos resultados ayudarían a evitar que se generen riesgos fiscales al no contar con provisiones por este tipo de contingencias y así tener los fondos para cubrir las obligaciones generadas por las contingencias.

17. Aunque en las razones financieras de liquidez y de endeudamiento a corto plazo se presentan niveles aceptables, en las razones de endeudamiento como ser endeudamiento a largo plazo el porcentaje de endeudamiento no es cubierto por los activos y en la razón de endeudamiento total se obtuvo un porcentaje que todavía es cubierto por los activos totales pero se produjo un incremento alto con respecto al año 2019 por el aumento de los pasivos, si sigue el comportamiento de incremento puede generar un mayor riesgo y que el Activo no cubra el pasivo, lo que puede generar la contratación de más deuda para lograr el pago deuda provocando crisis financiera y falta de liquidez.
18. Al efectuar el análisis de la cuenta Contribuciones Patronales por Pagar, se comprobó que en la gestión 2020, los Institutos de Previsión Social no recibieron el 100% de los recursos por concepto de Contribuciones Patronales que tiene el Estado como Patrono. Asimismo se verificó que en dicha gestión la TGR no realizó pagos mediante la emisión de bonos. Al no cancelar la totalidad de los valores correspondientes a los institutos, mismos que son presupuestados por el Estado a través de la Secretaría de Finanzas, esto ocasiona y refleja un incremento en los saldos pendientes por pagar, mismos que son registrados en la subcuenta 21431- Contribuciones por Pagar de Ejercicios Anteriores por la TGR y CGR.
19. Se verificó la existencia de la subcuenta 21431- Contribuciones por Pagar de Ejercicios Anteriores, cuyo saldo refleja el monto de las obligaciones patronales hacia Entes Públicos y Privados que operan sobre las retribuciones por servicios personales, que no fueron pagados en el año que se devengaron, cabe mencionar que SEFIN no puede proporcionar la información de antigüedad de esta cuenta, lo cual es una debilidad desconocer desde cuando se originó esta cuenta que año con año incrementa sus saldos pendientes de pago.
20. Se comprobó que los Institutos de Previsión Social, la Tesorería General de la República (TGR) y Contaduría General de la República (CGR), continúan sin conciliar la cuenta Contribuciones Patronales, lo que no permite contar con información exacta, comparable, pertinente y confiable, como resultado de la integridad de los registros contables en cada gestión. Es importante mencionar que esta debilidad persiste aun cuando se ha mencionado y recomendado en informe 001-2019-FDP correspondiente a la gestión 2018 e informe 002-2020-FDP correspondiente a la gestión 2019, se realicen las conciliaciones de saldos correspondientes para que la información financiera que se registre sea semejante entre los institutos y SEFIN. El único instituto de previsión que concilia conjuntamente con SEFIN es el INJUPEMP.
21. La Secretaría de Salud no regularizó la porción de desembolso por un monto de L176, 066.72 al 28 de diciembre de 2020, monto que corresponde al 10% de recepción provisional, Lote 3 para el Hospital María, incumpliendo la Norma de Cierre Contable según Acuerdo 456-2020, respecto al registro de ingresos y gastos de fondos externos.
22. La Contaduría General de la República no remitió al información confiable, ya que al realizar las consultas del incumplimiento de la norma establecida en el Título VII Numeral 8, se encontraron

como incumplidas algunas instituciones que al momento de solicitar la causa evidenciaron que habían remitido el inventario de demandas a favor y en contra del Estado en tiempo y forma.

23. Se verificó el incumplimiento de 40 instituciones, de la Norma de Cierre Contable según Acuerdo 456-2020, Título VII Numeral 8 que corresponde a las Instituciones de la Administración Central deberán presentar a la Contaduría General de la República, un inventario de las Demandas a favor y en contra del Estado a más tardar el 29 de enero del 2021.
24. La Secretaría de Desarrollo Económico presentó reincidencia por tercera vez del incumplimiento de la Norma de Cierre Contable, al no remitir el inventario de Demandas a favor y en contra del Estado, según Acuerdo 456-2020. Anteriormente se realizó un seguimiento al Informe de Auditoría No. 001-2019-FDP-SDE-E y se observa que en el ejercicio fiscal 2018 y 2019 no presentaron el inventario de demandas en tiempo y forma, la institución fue notificada mediante oficio No. Presidencia 1082/2021/TSC.
25. La SEFIN como institución cabecera de la AMDC no regularizó en tiempo y forma el monto de L2,438.56, incumpliendo la Norma de Cierre Contable, a más tardar el 28 de diciembre de 2020, según se establece en el Acuerdo 456-2020.
26. Casa Presidencial del Gobierno de la República de Honduras, Secretaría de la Presidencia, Programa Corredor Quetzal Plan Trifinio y el Suprimido Consejo Nacional Contra el Narcotráfico, enviaron en tiempo y forma el inventario de demandas a favor y en contra del Estado a la Contaduría General de la República cumpliendo con lo establecido en el Acuerdo No 456-2020 que refiere a la Norma de Cierre Contable, según lo verificado mediante Oficio No. SPSG-174-2020.
27. Al efectuar el análisis cualitativo en base a riegos fiscales relacionados con los desastres naturales por las tormentas Eta e Iota; se verificó que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), realizó incorporaciones presupuestarias a instituciones relacionadas para atender esta emergencia mediante Decreto PCM-109-2020. Se identificó que existe ineficacia de varias instituciones que no ejecutaron los fondos asignados al cierre de la gestión 2020. Dicha situación se traduce que no se dio respuesta inmediata a la población afectada. Los desastres causados por los huracanes Eta y Iota resaltan la necesidad de que Honduras tenga una eficiente y eficaz estrategia financiera que le permita atender estas emergencias sin generar grandes problemas en las cuentas fiscales.
28. Se verificó que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) a través de la Unidad de Contingencias Fiscales (UCF) mediante Acuerdo No. 195-2020, Artículo No.4 debe elaborar una metodología que le permita identificar, valorar y cuantificar los pasivos contingentes del Estado ante el riesgo de desastres asociados a fenómenos naturales; al desarrollar el análisis se comprobó que aún no cuenta con un manual del Plan de Implementación de la Estrategia para el Diseño de la Metodología. Existen debilidades por falta de financiamiento. Y no cuenta con una herramienta presupuestaria, la cual informó la SEFIN que se tiene previsto desarrollar la metodología en el segundo semestre del año 2021.
29. Al realizar la investigación sobre el potencial impacto fiscal de desastres asociados a fenómenos naturales se constató que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) a través de la Unidad de Contingencias Fiscales (UCF) mediante Acuerdo No. 195-2020, en el Artículo No 5 estimará el potencial impacto fiscal de desastres asociados a fenómenos naturales con

relación al Producto Interno Bruto, e informará a la Dirección de Política Macrofiscal a través de reportes anuales. No obstante, se verificó que la UCF se ha visto imposibilitada de elaborar una metodología, que puede identificar, valorar y cuantificar los pasivos contingentes por desastres naturales y estimar el potencial impacto fiscal; debido principalmente a la falta de recursos económicos para desarrollar la misma y a su vez el fortalecimiento de las capacidades del personal de la Unidad que estará a cargo de su elaboración. En ese sentido, en el año 2020 no ha sido posible a la UCF remitir la información a la Dirección de Política Macrofiscal.

30. El gasto corriente, el aumento de transferencias hacia gobiernos locales para atención de la emergencia sanitaria, el pago por servicio de deuda sumado la reducida recaudación de ingresos, ocasionó que en el ejercicio fiscal 2020, se requiriera exorbitante emisión de deuda pública; destacando que parte de la misma, fue respaldada por Banco Central de Honduras (BCH).
31. El Fondo Monetario Internacional le aprobó Honduras USD232.92 millones procedentes de los recursos del Acuerdo Stand-By destinados al pago del bono soberano; dicho respaldo financiero representó un respiro económico para que el país no cayera en impago que podría haber dañado el riesgo crediticio y reputacional como nación. Sin embargo, es preciso mencionar que, si las autoridades hubieran realizado gestiones de reestructuración de deuda ante el Acreedor del Bono Soberano, los recursos financieros del acuerdo se hubieran priorizado y destinado para la atención y respuesta a la emergencia sanitaria provocada por la COVID-19.
32. Para cumplir la totalidad del pago del Bono Soberano, las autoridades recurrieron al financiamiento externo procedente de varios organismos multilaterales en las que realizaron algunas maniobras para honrar la obligación; como ser utilización de recursos del Fondo Monetario Internacional, Contratación de mayor deuda externa en el año 2020, así como la reorientación de fondos de préstamos que fueron contratados en años anteriores.

VI. Recomendaciones

RECOMENDACIÓN No. 1

AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS.

1. Instruir al Director General de Presupuesto para que revele en los Reportes de Ejecución Presupuestaria de Egresos de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central, las aclaraciones por parte de SEFIN para explicar el motivo por el cual la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central tiene un presupuesto vigente asignado en la Gestión 2020, no tuvo ejecución en la Gestión 2020 y el presupuesto disponible es cero, lo cual no cumple con transparencia y confiabilidad en la información financiera.
2. Instruir al Director General de Presupuesto revelar en los Reportes de Ejecución Presupuestaria de Egresos de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central, el presupuesto disponible y detallar los traslados de fondos a las diferentes Instituciones Gubernamentales para cumplir con el principio de transparencia y confiabilidad en la información financiera.

Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN No. 2

AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN.

1. Verificar por parte de la Secretaría de Educación, las cuatro Gerencias Administrativas de la Institución que no han corregido los errores identificados por la Secretaría de Finanzas respecto a los montos pendientes de pago por Alivios de Deuda que se arrastran desde el año 2016, correspondientes a Documentos Mal Registrados y en los Datos del Beneficiario con Error.
2. Instruir a las Gerencias Administrativas tener un control interno y establecer procesos para evitar que se estén dando errores en los montos pendientes de pago por Alivio de Deuda, ya que generan sensibilidad financiera el atraso de los montos pendientes y aumenta la Deuda Flotante.

Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN No. 3

AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS.

Instruir a la Contadora General de la República para que ejecute lo siguiente:

Realizar revisiones de control con respecto a lo publicado en las notas explicativas de los Estados Financieros Consolidados del Sector Público para que las mismas detallen toda la información relacionada con respecto a las operaciones que se registran en la gestión e:

- Incluir en la nota explicativa No 52 explicación referente a los registros originados del Decreto 26-2013, ya que en los registros auxiliares de la cuenta 21116 se registran créditos que corresponden a dicho Decreto.
- Incluir explicación en las notas al Estado Financiero las variaciones de las cuentas bancarias 1110120008329 y la 1110120008345.

Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN No. 4
AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS.

Girar instrucciones al Secretario General de la Secretaría de Finanzas (SEFIN) y a la Contadora General de la República para que se realicen reuniones de trabajo relacionados al saldo de la cuenta 21166 Ingresos por Devengar, para llegar a un acuerdo con respecto a las resoluciones emitidas por la Secretaría General de SEFIN, por el período 2013-2018 que se remiten a la Sistema de Administración de Rentas (SAR) anteriormente Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), para emitir las notas de crédito y que sean registradas en la cuenta No. 21116 ingresos por devengar de la Administración Central y así tener saldos reales, comparables y verificables.

Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN No. 5
AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS.

Girar instrucciones a la Contadora General de la República, Directora General de Crédito Público para realizar reuniones en forma conjunta con el Director del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), con el objetivo de establecer la corrección del saldo de la cuenta 2223 Préstamos Internos al Sector Público de Largo Plazo y así evitar que en el Estado de Situación Financiera del INFOP, se siga arrastrando saldos sin conciliar y se presenten saldos comparables, verificables y útiles para la toma de decisiones.

Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN No. 6
AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS.

Girar instrucciones a la Contadora General de la República cuando se implemente la Estrategia de Gestión Financiera de Riesgos de Desastres se procede a registrar las provisiones de los Pasivos Contingentes y así cumplir con lo establecido en la NICSP-19.

Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN No. 7
A LA COMISIÓN INTERVENTORA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS).

Implementar mejoras en el Sistema de Recaudación, con la finalidad de generar información pertinente, comparable, confiable, en tiempo y forma, acorde a los registros de los valores percibidos en concepto de Contribuciones Patronales, con el objetivo que estas mejoras sirvan en la toma de decisiones.

Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN No. 8
A LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD

Regularizar en tiempo y forma los cargos o pagos directos generados por desembolsos de préstamos con fondos externos, en el SIAFI y así no reflejar diferencias de saldos en el acta de conciliación de deuda externa.

RECOMENDACIÓN No. 9
AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS.

Girar instrucciones a la Contadora General de la República para que ejecute lo siguiente:

Girar instrucciones a la Contadora General de la República para que ejecute lo siguiente:

1. Socializar de forma individualizada, las Normas de Cierre Contable a todas las instituciones que forman parte de la Administración Central, como mecanismo efectivo para evitar incumplimientos por parte de las mismas, al no remitir el inventario de las demandas a favor y en contra del Estado.
2. Explicar a las instituciones, sobre el tipo de informe que deben remitir sobre las demandas a favor y en contra del Estado a la Contaduría General de la República y el informe de demandas con posibilidad de quedar en sentencia firme a la Procuraduría General de la República.
3. Capacitar a los funcionarios públicos sobre la importancia del cumplimiento de las Normas de Cierre Contable en cada Ejercicio Fiscal.
4. Emitir una opinión legal de forma conjunta con la Procuraduría General de la República, respecto al cumplimiento sobre las Normas de Cierre Contable por parte de los Entes Constitucionales y socializar la misma.
5. Elaborar el informe de incumplimiento de las Normas de Cierre Contable que se remite al Tribunal Superior de Cuentas, con información más confiable y precisa, evitando inconsistencias.
6. Determinar la aplicabilidad de la norma a los Entes Constitucionales, una vez realizada deberá redactar de una forma más precisa y clara la misma para evitar el desconcierto por parte de estas Instituciones sobre la ejecución de la misma.

Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN No. 10
A LA PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Girar instrucciones a la Dirección Nacional de Consultaría de la Procuraduría General de la República, elaborar una opinión legal de forma conjunta con la Contaduría General de la República, respecto al cumplimiento de las Normas de Cierre Contable por parte de los Entes Constitucionales y socializar la misma.

Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN No. 11
AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO

Instruir al personal que corresponda a cumplir en tiempo y forma con lo establecido en la Norma de Cierre Contable, referente al envío del inventario de demandas a favor y en contra del Estado a la Contaduría General de la República.

Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN No. 12
AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DEFENSA NACIONAL

Girar instrucciones a quien corresponda, para dar cumplimiento en tiempo y forma a las Normas de Cierre Contable que elabora la Contaduría General de la República en cada Ejercicio Fiscal, con el fin de evitar la reincidencia en el incumplimiento, en relación al inventario de demandas a favor y en contra del Estado.

Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN No. 13
AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL.

Instruir al personal que corresponda a cumplir en tiempo y forma con lo establecido en la Norma de Cierre Contable, referente al envío del inventario de demandas a favor y en contra del Estado a la Contaduría General de la República.

Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN No. 14
A LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

Instruir al personal que corresponda a cumplir en tiempo y forma con lo establecido en la Norma de Cierre Contable, referente al envío del inventario de demandas a favor y en contra del Estado a la Contaduría General de la República.

Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN No. 15
AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

Instruir al personal que corresponda a cumplir en tiempo y forma con lo establecido en la Norma de Cierre Contable, referente al envío del inventario de demandas a favor y en contra del Estado a la Contaduría General de la República.

Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN No. 16
AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Instruir al personal que corresponda a cumplir en tiempo y forma con lo establecido en la Norma de Cierre Contable, referente al envío del inventario de demandas a favor y en contra del Estado a la Contaduría General de la República.

Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN No. 17
AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GESTIÓN DE RIESGO Y CONTINGENCIAS NACIONALES

Instruir al personal que corresponda a cumplir en tiempo y forma con lo establecido en la Norma de Cierre Contable, referente al envío del inventario de demandas a favor y en contra del Estado a la Contaduría General de la República.

Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN No. 18

AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Instruir al personal que corresponda a cumplir en tiempo y forma con lo establecido en la Norma de Cierre Contable, referente al envío del inventario de demandas a favor y en contra del Estado a la Contaduría General de la República.

Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN No. 19

AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO COMUNITARIO AGUA Y SANEAMIENTO

Instruir al personal que corresponda a cumplir en tiempo y forma con lo establecido en la Norma de Cierre Contable, referente al envío del inventario de demandas a favor y en contra del Estado a la Contaduría General de la República.

Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN No. 20

A LA COMISIÓN INTERVENTORA DE LA ENEE

Instruir al personal que corresponda a cumplir en tiempo y forma con lo establecido en la Norma de Cierre Contable, referente al envío del inventario de demandas a favor y en contra del Estado a la Contaduría General de la República.

Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN No. 21

AL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ESCUELA DE ALTA GERENCIA PÚBLICA

Instruir al personal que corresponda a cumplir en tiempo y forma con lo establecido en la Norma de Cierre Contable, referente al envío del inventario de demandas a favor y en contra del Estado a la Contaduría General de la República.

Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN No. 22

A LA MAXIMA AUTORIDAD DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL Y TRATA DE PERSONAS DE HONDURAS CICESCT

Instruir al personal que corresponda a cumplir en tiempo y forma con lo establecido en la Norma de Cierre Contable, referente al envío del inventario de demandas a favor y en contra del Estado a la Contaduría General de la República.

Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN No. 23

DELEGADA PRESIDENCIAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA CIUDAD MUJER

Instruir al personal que corresponda a cumplir en tiempo y forma con lo establecido en la Norma de Cierre Contable, referente al envío del inventario de demandas a favor y en contra del Estado a la Contaduría General de la República.

Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN No. 24

AL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS

Instruir al personal que corresponda a cumplir en tiempo y forma con lo establecido en la Norma de Cierre Contable, referente al envío del inventario de demandas a favor y en contra del Estado a la Contaduría General de la República.

Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN No. 25

AL DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS POLICIALES

Instruir al personal que corresponda a cumplir en tiempo y forma con lo establecido en la Norma de Cierre Contable, referente al envío del inventario de demandas a favor y en contra del Estado a la Contaduría General de la República.

Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN No. 26

A LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA

Instruir al personal que corresponda a cumplir en tiempo y forma con lo establecido en la Norma de Cierre Contable, referente al envío del inventario de demandas a favor y en contra del Estado a la Contaduría General de la República.

Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN No. 27

AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y DE PEQUEÑOS NEGOCIOS

Instruir al personal que corresponda a cumplir en tiempo y forma con lo establecido en la Norma de Cierre Contable, referente al envío del inventario de demandas a favor y en contra del Estado a la Contaduría General de la República.

Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN No. 28

AL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CULTURA ARTES Y DEPORTES

Instruir al personal que corresponda a cumplir en tiempo y forma con lo establecido en la Norma de Cierre Contable, referente al envío del inventario de demandas a favor y en contra del Estado a la Contaduría General de la República.

Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN No. 29

DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE GEOLOGÍA Y MINAS

Instruir al personal que corresponda a cumplir en tiempo y forma con lo establecido en la Norma de Cierre Contable, referente al envío del inventario de demandas a favor y en contra del Estado a la Contaduría General de la República.

Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN No. 30

AL COMISIONADO PRESIDENTE COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS

Instruir al personal que corresponda a cumplir en tiempo y forma con lo establecido en la Norma de Cierre Contable, referente al envío del inventario de demandas a favor y en contra del Estado a la Contaduría General de la República.

Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN No. 31

AL COMISIONADO PRESIDENTE INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Instruir al personal que corresponda a cumplir en tiempo y forma con lo establecido en la Norma de Cierre Contable, referente al envío del inventario de demandas a favor y en contra del Estado a la Contaduría General de la República.

Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN No. 32

A LA COMISIÓN INTERVENTORA DE INVERSIÓN ESTRATÉGICA DE HONDURAS

Instruir al personal que corresponda a cumplir en tiempo y forma con lo establecido en la Norma de Cierre Contable, referente al envío del inventario de demandas a favor y en contra del Estado a la Contaduría General de la República.

Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN No. 33

DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

Instruir al personal que corresponda a cumplir en tiempo y forma con lo establecido en la Norma de Cierre Contable, referente al envío del inventario de demandas a favor y en contra del Estado a la Contaduría General de la República.

Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN No. 34

AL SECRETARIO EJECUTIVO DEL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN, REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL

Instruir al personal que corresponda a cumplir en tiempo y forma con lo establecido en la Norma de Cierre Contable, referente al envío del inventario de demandas a favor y en contra del Estado a la Contaduría General de la República.

Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN No. 35

AL PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO

Instruir al personal que corresponda a cumplir en tiempo y forma con lo establecido en la Norma de Cierre Contable, referente al envío del inventario de demandas a favor y en contra del Estado a la Contaduría General de la República.

Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN No. 36

AL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA DIRECCIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

Instruir al personal que corresponda a cumplir en tiempo y forma con lo establecido en la Norma de Cierre Contable, referente al envío del inventario de demandas a favor y en contra del Estado a la Contaduría General de la República.

Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN No. 37

AL DIRECTOR EJECUTIVO CENTRO DE LA CULTURA GARINAGU DE HONDURAS

Instruir al personal que corresponda a cumplir en tiempo y forma con lo establecido en la Norma de Cierre Contable, referente al envío del inventario de demandas a favor y en contra del Estado a la Contaduría General de la República.

Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN No. 38

AL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE

Instruir al personal que corresponda a cumplir en tiempo y forma con lo establecido en la Norma de Cierre Contable, referente al envío del inventario de demandas a favor y en contra del Estado a la Contaduría General de la República.

Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN No. 39

AL COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Instruir al personal que corresponda a cumplir en tiempo y forma con lo establecido en la Norma de Cierre Contable, referente al envío del inventario de demandas a favor y en contra del Estado a la Contaduría General de la República.

Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN No. 40

AL COMISIONADO PRESIDENTE DE LA AGENCIA AERONÁUTICA CIVIL

Instruir al personal que corresponda a cumplir en tiempo y forma con lo establecido en la Norma de Cierre Contable, referente al envío del inventario de demandas a favor y en contra del Estado a la Contaduría General de la República.

Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN No. 41

A LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA ZONA LIBRE TURÍSTICA

Instruir al personal que corresponda a cumplir en tiempo y forma con lo establecido en la Norma de Cierre Contable, referente al envío del inventario de demandas a favor y en contra del Estado a la Contaduría General de la República.

Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN No. 42

AL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Instruir al personal que corresponda a cumplir en tiempo y forma con lo establecido en la Norma de Cierre Contable, referente al envío del inventario de demandas a favor y en contra del Estado a la Contaduría General de la República.

Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN No. 43

A LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Instruir al personal que corresponda a cumplir en tiempo y forma con lo establecido en la Norma de Cierre Contable, referente al envío del inventario de demandas a favor y en contra del Estado a la Contaduría General de la República.

Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN No. 44

AL COMISIONADO PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA

Instruir al personal que corresponda a cumplir en tiempo y forma con lo establecido en la Norma de Cierre Contable, referente al envío del inventario de demandas a favor y en contra del Estado a la Contaduría General de la República.

Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN No. 45

AL DIRECTOR DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

Instruir al personal que corresponda a cumplir en tiempo y forma con lo establecido en la Norma de Cierre Contable, referente al envío del inventario de demandas a favor y en contra del Estado a la Contaduría General de la República.

Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN No. 46

AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CENTRO NACIONAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO

Instruir al personal que corresponda a cumplir en tiempo y forma con lo establecido en la Norma de Cierre Contable, referente al envío del inventario de demandas a favor y en contra del Estado a la Contaduría General de la República.

Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN No. 47

AL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

Instruir al personal que corresponda a cumplir en tiempo y forma con lo establecido en la Norma de Cierre Contable, referente al envío del inventario de demandas a favor y en contra del Estado a la Contaduría General de la República.

Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN No. 48

AL SECRETARIO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

Girar instrucciones a quien corresponda, dar cumplimiento en tiempo y forma a las Normas de Cierre Contable que elabora la Contaduría General de la República en cada Ejercicio Fiscal, con el fin de no ser reincidente de incumplimiento, en relación al inventario de demandas a favor y en contra del Estado.

Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN No. 49

AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS.

Instruir a quien corresponda que procedan a la elaboración y aprobación del Manual del Plan de Implantación de la Estrategia para el Diseño de la Metodología, con el objetivo de la efectiva aplicación y ejecución de la Estrategia de Gestión Financiera del Riesgo de Desastres (EGFRD).

Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN No. 50
AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS.

Instruir a quien corresponda que proceda a la elaboración y aprobación de la Metodología para poder valorar y cuantificar los pasivos contingentes por desastres naturales, y así estimar el potencial impacto fiscal de desastres asociados a fenómenos naturales con relación al producto interno bruto y así cumplir con lo establecido en el Acuerdo Ministerial No. 195-2020, con el objetivo de la efectiva aplicación y ejecución.

Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

Las recomendaciones coadyuvan a mejorar la eficiencia y eficacia en el desarrollo de las actividades de los rubros evaluados de la institución a su cargo; conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa se solicita presentar en un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de recepción de este oficio:

1. Un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada una de las recomendaciones del informe; y
2. Las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el Plan de Acción.

Tegucigalpa, MDC., 30 de junio de 2021.

Etheel Yamileth Cruz Knight
Jefe de Equipo

Héctor Luis Díaz
Jefe Depto. Verificación de la Deuda Pública

Dulce Patricia Villanueva Rodas
Gerente de Verificación y Análisis